

LIBRO
AYUNTAMIENTO
PLENO
AÑO 1998





0A6465468

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS contiene las sesiones celebradas por el AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito durante el año 1998 y se compone de hojas móviles, impresas en papel timbrado del Estado, Clase 8ª, que van desde la serie 0A6465468 a la serie 0A6465473, de la serie 0A6465476 a la serie 0A6465504, de la serie 0A6465507 a la serie 0A6465647, de la serie 0A6465649 a la serie 0A6465688 y folios enumerados correlativamente desde el número 1 al número 216, iniciándose la transcripción de acuerdos con fecha 30 de Enero de 1998. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL





CLASE BA

Acta nº 1/98

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 30 DE ENERO DE 1998

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Felix Calderón García
 Don Manuel Antonio Núñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luís Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez Miranda García
 Don Carlos Valencia Roldán
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña Maria Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO AYUNTAMIENTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta de Enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal, adaptado al efecto en la C/. Virgen nº. 1, se reúnen los señores arriba relacionados



0A6465469

componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA con la ausencia del Concejal Don Pedro Paredes Prieto.

CLASE 8ª

Presentes asimismo, el Interventor interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Vistas las actas de las sesiones anteriores de fecha 5 y 12 de Diciembre de 1997 se acuerda su aprobación por unanimidad

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes:

1º.- En nombre de la Corporación el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa por el brutal asesinato en el día de la fecha, por la banda terrorista ETA del Concejal del Ayuntamiento de Sevilla DON ALBERTO JIMÉNEZ BECERRIL y su esposa DOÑA ASCENSIÓN GARCÍA ORTIZ.

2º.- Pésame Corporativo por fallecimiento de familiares relacionados con funcionarios de este Ayuntamiento:

- El hermano del Secretario General de este Ayuntamiento, Don Juan de Dios Tena Sánchez.

- El padre de la funcionaria Doña Josefa Sánchez Cabezas.

- El padre del Agente de la Policía Local, Don Jose Luis Sánchez García.

-.El padre del funcionario Don Arturo Quintana Rodríguez.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 10, 16 y 31 de Diciembre de 1997 y 15 de Enero de 1998, de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y ADAPTACION AVENIDA DE LA CONSTITUCION, (PRIMER TRAMO). EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA CONJUNTA Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación por subasta de las obras del proyecto de urbanización y adaptación de Avenida de la Constitución (primer tramo) y resultando que con fecha 16 de Enero de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al mejor licitador de los concurrentes, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA:

1º.- Declarar válida la licitación y conforme al referido proyecto, los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas vigentes, adjudicar la referida obra a DON JOSE MARIA CARRION ESQUIVEL en representación de INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS Y SANEAMIENTO (IMES, SA) por el precio de remate de 47.192.429 pesetas.

En este punto tiene lugar un Debate que se produce en los siguientes términos:

El Sr. García-Adámez reitera de nuevo que la apertura del sobre A), esto es, la oferta económica, de todas las subastas y licitaciones debe tener lugar por la tarde para que de esta manera puedan asistir los Vocales que forman parte de la Mesa en representación de los grupos políticos.



0A6465470

CLASE 8ª

Responde el Sr. Alcalde de que ello resulta difícil y no solamente porque dicho acto se celebraría fuera de la jornada habitual de los Técnicos del Ayuntamiento que deben asistir sino principalmente porque al ser un acto público suelen asistir las empresas concurrentes, muchas de las cuales tienen que desplazarse a tal fin desde lugares distantes, lo cual no cabe duda que dificultaría el ejercicio de este derecho que asiste a los licitadores.

El Sr. Calderón expone la diferencia de precios existentes entre el valor del proyecto y el precio de remate del adjudicatario que asciende casi a veinte millones, lo cual no cabe duda, que supone un beneficio para el Ayuntamiento cuando a la subasta en cuestión concurre un número variable y suficiente de licitadores pero no así en aquellos casos en que concurren pocos o solamente un licitador, porque en este supuesto el Ayuntamiento no podría beneficiarse de los precios de la competencia y por esta razón resultaría evidentemente perjudicado.

El Sr. Alcalde explica que la rebaja experimentada en la oferta de IMES, SA es consecuencia de que al tener esta empresa otras obras adjudicadas en Don Benito, dispone en esta localidad de suficiente plantilla de personal, de los útiles y de la maquinaria necesaria, lo cual es a todas luces una ventajosa posición de partida en relación con otras empresas.

El Sr. Romero Verdugo expone que esta circunstancia se da porque los Técnicos a la hora de confeccionar los Proyectos deben procurar, a todas luces, que dicha subasta no quede desierta en ningún caso ofreciendo un más amplio abanico de posibilidades para que esta situación no tenga lugar porque ello originaría en todo caso el fracaso del expediente de subasta tramitado que por quedar desierta supondría una demora considerable de tiempo y de trabajo ya que habría empezarse de nuevo con la tramitación del expediente.

El Sr. Valverde acepta estas explicaciones anteriormente dadas pero aún así considera que diversas partidas y capítulos del

proyecto se podrían aquilatar más al objeto de que las previsiones de los mismos se aproximaran más a la realidad del coste.

El Sr. García-Adámez pide explicaciones si en la referida adjudicación se incurre en baja temeraria, siendo respondida dicha pregunta en sentido negativo por el Sr. Secretario, pero sigue incidiendo el Sr. García-Adámez en el sentido que aunque no se dé una baja temeraria en el sentido legal que ha sido expuesto si se puede incurrir en un fraude pues si el licitador conoce que el Ayuntamiento utiliza posteriormente la táctica de modificar los proyectos como normalmente viene ocurriendo en este Ayuntamiento y esta modificación se hace generalmente al alza, es ello un dato que el mismo puede maliciosamente manejar en el momento de formalizar su proposición económica.

El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que no está en absoluto en desacuerdo con la baja por cuanto es el Ayuntamiento el que se beneficia de la misma pero para que la referida baja sea una ventaja cierta para el Ayuntamiento y no simulada debe acometerse la obra conforme al proyecto ofertado sin admitir ninguna modificación del mismo que suponga el encarecimiento de la obra porque entonces se desvanecería el principio en base al cual se le adjudica una obra a un licitador con respecto a otros concurrentes por tratarse de la mejor oferta.

2º.- Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 25 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.

4º.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios."

B) Dentro del turno de debate tiene lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez manifiesta que su intervención ha de servir para todos aquellos puntos del Orden del Día donde se presentan adjudicaciones definitivas de obras y a tal fin ratifica lo



0A6465471

CLASE 8.^a

expuesto en Comisión Informativa haciendo especial énfasis en que la Mesa de Contratación se cita en horario de Administración y su grupo no asiste por razones de no poder ausentarse de su trabajo habitual con la frecuencia que se producen las subastas. Expone asimismo que no viene funcionando el órgano de contratación que debe proponer la adjudicación provisional conforme el Pliego de Condiciones y en ese sentido solicita la participación de su grupo. Concluye diciendo que su grupo votará a favor porque está de acuerdo con todas las obras propuestas en este Pleno advirtiendo que será la última vez que vota de esta forma, por lo que reitera la petición de celebrar las aperturas de plicas en horario de tarde para poder participar y votar consecuentemente.

El Sr. Romero Verdugo discrepa de lo expuesto por el Sr. García-Adámez ratificando lo expuesto en Comisión Informativa.

El Sr. Calderón García completando lo expuesto en Comisión Informativa manifiesta que su grupo no aprobará modificaciones o proyectos complementarios de urbanización de la Avda. de Constitución que no estén suficientemente justificados, haciendo extensiva dicha manifestación a todas las demás obras cuya aprobación se propone en este Pleno.

El Sr. Arquitecto a pregunta del Sr. Díaz Cerrato manifiesta que existe una línea eléctrica que no está incluida en el presupuesto de la obra, exponiendo que por parte de los servicios de vías y obras se está estudiando la posibilidad de que ese imprevisto no afecte al presupuesto inicial del proyecto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN AVENIDA DE LA CONSTITUCION. EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS POR SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación por subasta de las obras del proyecto de urbanización y adaptación de Avenida de la Constitución (primer tramo) y resultando que con fecha 16 de Enero de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al mejor licitador de los concurrentes, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA:

1º.- Declarar válida la licitación y conforme al referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar la referida obra a DON CIPRIANO CAMPOS LOPEZ en representación de ELECTRIFICACIONES CAMPOS S.L por el precio de remate de 10.100.000 pesetas.

2º.- Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 25 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.

4º.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios."

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Díaz Cerrato haciendo constar que tanto en esta como en cualquier obra que se adjudique por este Ayuntamiento debe tenerse en cuenta el nivel de profesionalidad de la empresa adjudicataria al objeto de garantizar la total ejecución de la obra contratada.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de



0A6465472

CLASE 8.ª

la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI - ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS PLAN REVER III EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS POR CONCURSO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista Resolución del expediente del expediente de contratación tramitado al efecto para adjudicación por CONCURSO de las obras correspondientes al PLAN REVER III conforme al proyecto técnico redactado al efecto y RESULTANDO que con fecha 19 de Enero de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas presentadas según consta en el Acta extendida al efecto, que con fecha 20 de Enero de 1998 fue remitido el expediente a los Servicios Técnicos de Vías y Obras para que en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones y en base a las proposiciones y documentación presentadas por cada licitador procedieran al estudio de la oferta más conveniente al Ayuntamiento en razón a la mayor ventaja que al mismo ofreciere sin atender exclusivamente al valor económico de dicha propuesta y CONSIDERANDO que en razonado informe que suscribe la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Doña Agustina Salazar Leo con fecha 27 de Enero de 1998, tras un estudio detallado de cada una de las ofertas presentadas concluye a efectos de valoración "que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por DON JOSE MARIA CARRION ESQUIVEL en representación de INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS Y SANEAMIENTO (IMES, SA) que ejecuta 1.733 metros lineales de acerado con un ancho de 1,50 metros en todos los poblados. El plazo de ejecución de obra lo reduce a 4 meses y el presupuesto de adjudicación sería 55.889.190 pesetas."

A la vista de lo anterior se DICTAMINA favorablemente:

1º.- Declarar válida la licitación y conforme al referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas,

20000

046482475

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

vigentes, adjudicar la referida obra a DON JOSE MARIA CARRION ESQUIVEL en representación de INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS Y SANEAMIENTO (IMES, SA) por el precio de remate de 55.889.190 pesetas, que aparte de la ejecución de la obra según proyecto se compromete a ejecutar en el plazo de cuatro meses una mejora que afectaría a cada uno de los poblados que supondría en más sobre el proyecto a 1733 metros lineales de acerado de 1,50 metros de ancho.

2º.- Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 25 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.

4º.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS SANEAMIENTO SALIDA VILLANUEVA DE LA SERENA EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR CONCURSO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista Resolución del expediente del expediente de contratación tramitado al efecto para adjudicación por CONCURSO de las obra SANEAMIENTO SALIDA VILLANUEVA DE LA SERENA conforme al proyecto técnico redactado al efecto y RESULTANDO que con fecha 19 de Enero de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas presentadas según consta en el Acta extendida al efecto, que con fecha 20 de Enero de 1998 fue remitido el expediente a los



0A6465473

CLASE 8ª

Servicios Técnicos de Vías y Obras para que en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones y en base a las proposiciones y documentación presentadas por cada licitador procedieran al estudio de la oferta más conveniente al Ayuntamiento en razón a la mayor ventaja que al mismo ofreciere sin atender exclusivamente al valor económico de dicha propuesta y **CONSIDERANDO** que en razonado informe que suscribe la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Doña Agustina Salazar Leo con fecha 27 de Enero de 1998, tras un estudio detallado de cada una de las ofertas presentadas concluye a efectos de valoración "que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por DON ANTONIO MARTIN CANALO en representación de ANDIAJOA que contempla la red de saneamiento hasta su conexión con el Arroyo del Campo en la margen izquierda y acondiciona ambas márgenes para senda peatonal. El plazo de ejecución de obra lo reduce a 3 meses y el presupuesto de adjudicación sería 21.800.003 pesetas."

A la vista de lo anterior se **DICTAMINA** favorablemente:

1º.- Declarar válida la licitación y conforme al referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar la referida obra a DON ANTONIO MARTIN CANALO en representación de ANDIAJOA por el precio de remate de 21.800.003 pesetas, que aparte de la obra según proyecto se compromete a completar la red de saneamiento hasta su conexión con el Arroyo del Campo en la margen izquierda y acondiciona ambas márgenes para senda peatonal en 1800 metros lineales y reduciendo el plazo de ejecución de obra lo reduce a tres meses.

2º.- Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 25 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.



0A6465476

CLASE 8.^a

4º.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE VIVIENDA SITA EN LA CALLE SAN FRANCISCO DE BORJA, 35 DE GARGALIGAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para enajenación por subasta de vivienda sita en la C/. San Francisco de Borja, 35 de la Entidad Local Menor de Gargáligas y resultando que con fecha 21 de Enero de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al único licitador concurrente, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA:

1º.- Declarar válida la licitación y conforme al Pliego de Cláusulas vigente, adjudicar la vivienda sita en la C/. San Francisco de Borja nº. 35 de Gargáligas a DOÑA PAULA MARTIN SORIANO por el precio de remate de 385.926 pesetas, siendo los datos registrales son los siguientes: Tomo 1250, Libro 538, Folio 9 y Finca 34033, inscripción primera de fecha 1 de Febrero de 1.982 y LINDEROS: Derecha entrando con C/. San Francisco de Borja, nº. 37.- Izquierda: C/. San Francisco de Borja, nº. 33.- Fondo: C/. Obispo, nº. 18.

70000
06642476

2º.- Como consecuencia de lo anterior requerir a la interesada para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate y en el plazo de 25 días haga efectivo el precio de la enajenación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X- ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELA SOLAR 1 EN CALLE ANCHA nº. 164 (Antiguo Matadero).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para enajenación por subasta del SOLAR N.º. 1 ubicada en C/. Ancha (Antiguo Matadero) y resultando que con fecha 21 de Enero de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al único licitador concurrente, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA:

1º.- Declarar válida la licitación y conforme al Pliego de Cláusulas vigente, adjudicar a DON JOSE MARIA ARIAS SENSO por el precio de remate de 12.967.269 pesetas. más Iva el SOLAR nº. 1 de segregado del antiguo Matadero ubicado en la C/. Ancha nº. 164, de propios de este Ayuntamiento de las siguientes características SUPERFICIE 421,36 metros cuadrados, LINDEROS: NORTE: Fachada a C/. Hernán Cortés (17,28 metros); SUR: Línea recta de 17,50 metros con solar nº. 2; ESTE: Línea quebrada de dos tramos rectos: 11,30 metros y 28,70 metros con finca de propiedad particular de la C/. Hernán Cortés. y OESTE línea recta de 27,00 metros con finca de propiedad particular de la C/. Hernán Cortés.- Datos de inscripción registral de la finca



0A6465477

CLASE 8.^a

matriz son: Tomo 348, libro 372 folio 75, finca 19090 e inscripción 8^a.

2º.- Como consecuencia de no haber concurrido ningún licitador al Solar n.º 2, simultáneamente convocado, queda desierto el mismo por lo que procede su adjudicación por procedimiento negociado conforme el artículo 141.a) de la L.C.A.P.

3º.- Como consecuencia de lo anterior requerir a la interesada para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate y en el plazo de 25 días haga efectivo el precio de la enajenación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI - ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELA M3-B DE AVENIDA DE LA CONSTITUCION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para enajenación por subasta de la parcela M3-B ubicada en prolongación de la Avenida de la Constitución y resultando que con fecha 21 de Enero de 1998 tuvo lugar por la Mesa de

00462477

Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al único licitador concurrente, en concordancia con el Acta de la misma, se **DICTAMINA:**

1º.- Declarar válida la licitación y conforme al Pliego de Cláusulas vigente, adjudicar a DON LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ por el precio de remate de 39.169.199 pesetas más Iva, la parcela M-3A ubicada en la Prolongación de la Avenida de la Constitución o carretera de la estación, a segregar de la Dehesa Boyal, de propios de este Ayuntamiento, de las siguientes características: SUPERFICIE 862,60 metros cuadrados. LINDEROS: NORTE: C/. Innominada; SUR: parcela M3-A; ESTE: Avenida de la Constitución y OESTE Calle Florinda Chico (anterior C/. García Moreno). Clasificación del suelo: urbano, zona 3, edificación abierta.- Los datos de inscripción registral de la finca matriz son: Tomo 348, libro 372 folio 75, finca 19090 e inscripción 8ª.

2º.- Como consecuencia de no haber concurrido ningún licitador a la parcela M-3A), simultáneamente convocada, queda desierto el mismo por lo que procede su adjudicación por procedimiento negociado conforme el artículo 141.a) de la L.C.A.P.

3º.- Como consecuencia de lo anterior requerir a la interesada para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate y en el plazo de 25 días haga efectivo el precio de la enajenación.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII - MODIFICACION PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA CONCESION DE OBRA PUBLICA (APARCAMIENTO SUBTERRANEO). EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR CONCURSO.



0A6465478

CLASE 8.^a

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se explica que el anuncio del CONCURSO tramitado por este Ayuntamiento para la concesión de obra pública de construcción y explotación de Estacionamiento Subterráneos de Vehículos Automóviles, conforme al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento quedó desierto por no haberse presentado durante el plazo hábil ningún licitador que reuniera los requisitos exigidos en orden a la clasificación de contratistas, se DICTAMINA a este respecto:

1º.- Modificar la cláusula XV-B.1.4. del susodicho pliego suprimiendo la exigencia de clasificación del SUBGRUPO 1, grupo k) categoría b), por lo que la referida cláusula quedará redactada, en cuanto a los documentos a exigir al contratista como sigue: "Documento acreditativo de la clasificación del contratista que será la correspondiente a la categoría D), Grupo C), Subgrupo todos y categoría B), Grupo K) y Subgrupo 9"

2º.- Mantener el Pliego de Condiciones referido en la integridad de las demás cláusulas con que resultó aprobado en la sesión de 21 de Noviembre de 1997 y publicar el anuncio del concurso en la forma que estime este Ayuntamiento.

B) Dentro de la fase de DEBATE por el Sr. Alcalde a la vista de que el referido expediente ha quedado desierto tras ser anunciado por CONCURSO en el B.O.P. por falta de licitadores y considerando la necesidad inaplazable y que en todo caso es preciso acelerar por razones de interés público propone a la Corporación la declaración de URGENCIA del mismo a efecto de tramitación, lo cual conforme al artículo 72 de la L.C.A.P. implicará la reducción a la mitad de los plazos establecidos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato anteriormente establecido.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto de abstención de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, así como la declaración de urgencia en el sentido propuesto por el Sr. Alcalde en la fase de debate.

XIII.- ASUNTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACION DE MASAS COMUNES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 21 de Noviembre de 1997 en que se aprobó definitivamente la adjudicación de MASAS COMUNES mediante subasta y en procedimiento abierto, con la reserva de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

1º.- Subsanan diversos errores producidos en la adjudicación, bien por el licitador concurrente que no formalizó idóneamente la propuesta económica o bien por los servicios del Ayuntamiento en cuanto a la redacción del acta se refiere:

1.1.- La parcela 18 del polígono 22 se adjudica a DON ANGEL CHAPARRO MORCILLO al precio de 244.750 pesetas en representación de Hermanos Chaparro Morcillo.

1.2.- La parcela 138 del polígono 11 se adjudica al precio de 500.111 pesetas a DOÑA ISABEL GARCIA CHAMORRO

1.3.- La parcela nº. 11 del polígono 9 al precio de 2.161.000 pesetas se adjudica a DON JOSE MARIA PAJARES SANCHEZ, licitador éste que presenta cédula expedida por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura acreditativa de ser titular de explotaciones agrarias de carácter prioritario.

1.4.- Queda desierta la parcela nº. 56 del polígono 11 adjudicada a DON ANTONIO LOPEZ DIAZ por haber acaecido la muerte del mismo con fecha anterior a la adjudicación según certificado del Registro Civil que presenta su viuda, por lo que procederá en este caso la devolución de la garantía provisional en momento constituida en el Ayuntamiento.



0A6465479

CLASE 8.^a

2°.- En relación con el ejercicio del DERECHO DE RETRACTO sobre parcelas adjudicadas se trae a la vista:

2.1.- Acta de Conciliación del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Don Benito en virtud del cual el adjudicatario de la parcela 65 del polígono 11 por el precio de 2.006.000 pesetas, DON ALFREDO LERGA PAZ se allana ante la Demanda de retracto sobre dicha parcela presentada por DON MANUEL REBOLLO LOPEZ, por lo que sin perjuicio de que el inicial adjudicatario cumpla ante el Ayuntamiento las obligaciones de dicha adjudicación el retrayente se subrogará en todas estas condiciones en el momento de otorgamiento de la correspondiente escritura pública

2.2.- Escrito de DOÑA DOLORES SANCHEZ SANCHEZ adjudicataria de la Masa Común parcela n° 2 del polígono 13 exponiendo que ha sido como tal emplazada y notificada de la demanda de retracto formalizada por DOÑA PURIFICACION SANCHEZ GALLEGO y solicitando la suspensión provisional de la orden del pago definitiva.

Se DESESTIMA la referida petición porque la adjudicataria de dicha parcela debe cumplir las condiciones estipuladas en el Pliego, todo ello sin perjuicio de que si prosperare el retracto legal la retrayente se subrogaría en las mismas conforme el artículo 1521 del Código Civil.

B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. Calderón García manifiesta que a instancia del adjudicatario de la masa común que proceda debe realizarse por los servicios técnicos de este Ayuntamiento una medición de la finca cuando la diferencia entre la superficie enajenada y la real supere el 10 por ciento.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta del Sr. Calderón haciendo constar que en ese sentido se procederá por parte de los servicios técnicos.

07A22A3A0

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con la adición propuesta por el Sr. Calderón García.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV.- ADJUDICACION DE PARCELAS EN SECTOR 1.1. (LAS CUMBRES) POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, EN virtud del cual se DICTAMINA:

1º.- Resolver por mutuo acuerdo de ambas partes y en base a las razones expuestas por los interesados la adjudicación que por acuerdo de 30 de Mayo de 1997 fue acordada a:

1.1.- Don Gabriel Sánchez Gallardo en relación con la parcela 85 del Sector 1.1.

1.2.- Don Manuel y Don Primitivo Villar García a la parcela nº. 110 del Sector 1.1.

Las referidas parcelas se tienen a todos los efectos como desiertas en dicha subasta al no haber concurrido a la misma más licitadores, no implicando para los mismos la pérdida de la garantía provisional.

2º.- Seguidamente y en virtud de procedimiento negociado se DICTAMINA dentro del Sector 1.1. (Las Cumbres) y previa petición de los interesados:

- Adjudicar a DON MANUEL TREJO MARTIN-PERO en representación de HERMANOS TREJO MERA, S.L. la parcela nº. 21 por el precio de 4.104.000 pesetas más Iva.

- Adjudicar a DON DAMIAN MENDEZ TELLO en representación de MENSAN DE MEDELLIN, S.L. la parcela nº. 85 al precio de 4.535.262 pesetas más Iva.



0A6465480

CLASE 8.^a

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior sean requeridos los adjudicatarios para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberán hacer efectivas en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrán de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50% del precio de adjudicación masiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector.

Tercero.- Una vez verificada la constitución de la garantía definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el 50% del importe de la compraventa, se citará a los mismos para la formalización del correspondiente documento administrativo.

XV.- CESION A IBERDROLA DE INSTALACIONES Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE CEPAMSA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de que habiendo sido ya recibidas las obras del Polígono Industrial CEPAMSA es posible ya la cesión de la red a Iberdrola, requisito este que es necesario para que se proceda a dotar de suministro el referido polígono a cuyo efecto con la reserva del grupo IU se DICTAMINA:

Ceder a Iberdrola, a la vista del informe del Ingeniero Técnico Industrial, la red de media tensión a 13,20 Kv; dos

centros de transformación de 630 KVA, con entrada a 13,20 KVA previsto para 20 Kv y salida 3x380 V, así como la red de baja tensión."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez solicita informe del estado de las instalaciones que se ceden exponiendo y el carácter de dicha cesión, que el mismo considera debe ser provisional.

El Sr. Alcalde responde que la cesión se hace en base al informe de los servicios técnicos y el carácter de la misma debe ser provisional hasta que se realice la recepción definitiva.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con la adición propuesta por el Sr. García-Adámez en el sentido expuesto.

XVI - COMPROMISO MUNICIPAL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PARA FINANCIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"A la vista del Proyecto de este Ayuntamiento para construcción en la Localidad de una Piscina Municipal Cubierta a financiar conjuntamente con la Junta de Extremadura, el Consejo Superior de Deportes y este Ayuntamiento, se DICTAMINA que toda vez que no está vigente aún el presupuesto municipal para el actual ejercicio asume este Ayuntamiento el compromiso de consignar en dicho documento ochenta millones de pesetas que es el equivalente a la tercera parte del presupuesto total que a el corresponde financiar."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



0A6465481

CLASE 8.^a

XVII - COMPROMISO DOTACION PLAZA AGENTE DESARROLLO LOCAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR** de fecha 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día a propuesta del Sr. Alcalde y con la reserva de voto del grupo I.U. se **DICTAMINA** que en relación con la contratación de Agente de Empleo y Desarrollo Local y en consonancia con lo solicitado por la Dirección Provincial del I.N.E.M. este Ayuntamiento asume el compromiso de dotar con fondos propios el 25 % del coste salarial del Agente de Empleo y Desarrollo Local que no cubre la subvención del INEM."

B) Dentro del turno de **DEBATE** la portavoz del grupo Psoe, Srta. Sánchez manifiesta que teniendo en cuenta las características del puesto de trabajo y los fines a cumplir es conveniente que dicho puesto se provea por un Economista y en base a lo cual, considera, que debe tramitarse la correspondiente oferta de empleo o bases para la contratación.

C) **FORMULADA** por el Sr. Alcalde **PROPUESTA DE VOTACION** se **ACUERDA** aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN CAJA EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR** de fecha 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

1842313A0

"Por el Sr. Alcalde se informa que es necesario nombrar un representante de este Ayuntamiento en los órganos competentes de la CAJA DE EXTREMADURA, proponiendo a tal fin para dicho cargo al Concejal y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento DON RAMON CÁCERES HIDALGO.

Los grupos PSOE e IU no están conformes con dicho nombramiento proponiendo se haga la designación conforme al criterio que fue fijado al principio cuando tomó posesión este Ayuntamiento.

El DICTAMEN de la propuesta del Sr. Alcalde se emite por mayoría, con la reserva de votos de los grupos PSOE e IZQUIERDA UNIDA, debiendo el Consejero nombrado aceptar el cargo y asimismo formular declaración de que reúne los requisitos legalmente exigidos para el mismo y no se halla incurso en ningún género de incompatibilidad o limitación para el ejercicio del cargo."

B) El DEBATE de este punto en el que participan los grupos PSOE, IU y PP, redundará en lo expuesto en Comisión Informativa a la vista de lo cual por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación por separado.

1.- Votación sobre la propuesta de los grupos PSOE e IU en el sentido de nombrar un representante de este Ayuntamiento en los órganos competentes de la CAJA DE EXTREMADURA, proponiendo a tal fin para dicho cargo al Concejal de este Ayuntamiento DON JULIO VALVERDE SAIZ.

Votos a favor 9 correspondientes a la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato

Votos en contra 11 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Romero, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda, Valencia, Ruiz Casado y Srta. Martínez.

Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta de los grupos Psoe e IU.

2.- Votación sobre la propuesta del grupo PP-SIEX en el sentido de nombrar un representante de este Ayuntamiento en los órganos competentes de la CAJA DE EXTREMADURA,



0A6465482

CLASE 8ª

proponiendo a tal fin para dicho cargo al Concejal y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento DON RAMON CACERES HIDALGO.

Votos a favor 11 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Romero, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda, Valencia, Ruiz Casado y Srta. Martínez.

Votos en contra 9 correspondientes a la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato

Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobado por mayoría la propuesta de los grupos PP y SIEX en el sentido transcrito anteriormente.

XVIII. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN COLEGIO PUBLICO DONOSO CORTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 27 de Enero de 1998, en virtud del cual se DICTAMINA el nombramiento del Concejal de este Ayuntamiento y miembro de la Comisión de Gobierno DON CARLOS VALENCIA ROLDAN como representante del mismo en el Consejo Escolar del Colegio Público DONOSO CORTES."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XX.- MODIFICACION TARIFAS AGUA

El Sr. Alcalde queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

XXI - MOCIONES DE URGENCIA

Consultado por el Sr. Presidente si algún grupo político desea presentar alguna Moción por el Grupo IU se presenta moción "in voce" en el sentido de denominar con el nombre de "ILUSTRACION" una calle que no tiene nombre junto al Colegio Público El Pilar."

El Sr. Alcalde antes de someter a votación la urgencia de la moción ruega al Sr. Díaz Cerrato retire la moción, toda vez que el asunto planteado no implica urgencia especial en cuanto a su resolución, proponiendo estudiar en Comisión Informativa y acordar en próximo pleno, tanto esta como otras posibles denominaciones de calles.

El grupo IU opta por retirar la Moción aceptando la propuesta del Sr. Alcalde.

XXI - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- La Srta. Sánchez Díaz hace uso de la palabra manifestando que a la vista del expediente de subvenciones otorgadas por participación en Cabalgata de Reyes 1998, se observa el otorgamiento de subvenciones sin tener en cuenta la inscripción de los interesados en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento por lo que RUEGA que por la Concejalía de Festejos se actúe teniendo en cuenta la obligatoriedad del requisito del Registro de Asociaciones, lo cual redundará en evitar la picaresca de utilizar cualquier medio para recibir subvenciones económica de este Ayuntamiento.

El Concejal de Festejos, Sr. Quintana informa que el la presente edición y previa consulta en Comisión se consideró aceptar todas las inscripciones para participar en Cabalgata de Reyes, no obstante en próximas ediciones se elaborarán unas bases que reflejarán los requisitos de participación, siendo uno de ellos, el estar debidamente inscrito en el registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

2.- El Sr. Díaz Cerrato formulan los siguientes Ruegos y Preguntas:



0A6465483

CLASE 8ª

2.1.- Rueda que se reparen los baches existentes en la C/. Luis Chamizo.

2.2.- Pregunta las razones en base a las cuales se ha cambiado el sentido de circulación de varios tramos de calles de esta ciudad, C/. Fernán Pérez, Donoso Cortés, Hermida, etc, rogando que restituya el sentido de circulación de las calles por considerar que se satura más el tráfico en Avda. de la Constitución y se obliga a dar una vuelta innecesaria por la C/. Luis Hermida para acceder a la plaza.

El Sr. Merino expone que se ha cambiado en base a una propuesta del Consejo Sectorial de Tráfico de esta ciudad que analizó esta posibilidad y la ha sometido a prueba con el fin de evitar atascos en la calle en determinadas horas del día en la calle Villanueva. No obstante, ha dado instrucciones para que la próxima semana se proceda a su estado original.

2.3.- Rueda que se contacte con la propiedad para que retire dos casetas de obras instaladas en la Unidad de Actuación nº. 13.

2.4.- Rueda que el horario de convocatorias de Comisiones Informativas no se realice en base al horario personal del Delegado convocante, sino que se adapte en la medida de lo posible a la disponibilidad del resto de los miembros de la comisión que se trate.

3º.- El Sr. García-Adámez formula las siguientes PREGUNTAS:

3.1. - PREGUNTAS relativas a las Comisiones de Gobierno que les ha sido entregadas y contestación de preguntas planteadas en actas de anteriores plenos.

En relación con la Comisión de Gobierno del 10 de Diciembre figura un asunto relativo a un Juicio de Cognición que inicia Don Juan García Reyes contra el Ayuntamiento. Solicita información sobre el asunto de referencia.

21000.

00462483

En Comisión de Gobierno 30 de Diciembre 1997 punto III-13ª se dictamina dejar sin efecto una sanción por demolición de una obra sin autorización, previa audiencia al interesado, existe en dicho expediente un apercibimiento para que cierren un solar y a pesar de haber transcurrido los quince días atorgados de plazo aún no se ha ejecutado el cerramiento. Solicita información sobre el asunto, concretando que la empresa interesada es Don Benito 2000, calle Santa Teresa de Jesús, nº71)

En Comisión de Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1997 se otorga una subvención de 100.000 pts, por colaboración en escuelas municipales deportivas a una persona cuyos datos indentificativos "Asociación Fer Play". Asimismo se otorga una ayuda de 250.000 a Don Jesús Dávila Viñeglas en representación de la Federación Expremeña de Balonmano. Ruega, -en el sentido igualmente expresado por la Srta. Sánchez que el otorgamiento de subvenciones debe hacerse para Asociaciones y colectivos debidamente inscrito en el Registro que a tal efecto existe en este Ayuntamiento y solicita informe sobre las razones del otorgamiento de subvenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se contestará por escrito a la mayor brevedad posible.

4.- El Sr. Valverde Saiz pregunta al Sr. Sánchez Miranda si ha dado instrucciones para quitar el seto existente en la salida del nuevo centro de Salud habida cuenta del peligro de accidente de circulación que supone para los vehículos que salen de dicho centro y se incorporan a la Avenida de Córdoba, qué es lo que hace el Sr. Sánchez-Miranda.

Responde el Sr. Sánchez Miranda que ha analizado el tema con el responsable de esa parte de la jardinería, Sr. Cerrato y a la vista de ello se han quitado varios setos de rosales que eran lo que más estorbaba, el seto referido por el Sr. Valverde molesta si la persona que va a salir a la carretera accede por la parte izquierda.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº 2/98

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 6 DE MARZO DE 1988

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Felix Calderón García
Don Manuel Antonio Núñez García
Don Julio Valverde Saiz
Don León Romero Verdugo
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Santiago Caballero Cerrato
Doña Rafaela Arias Castro
Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
Don José Guerra Corzo
Don Manuel Sánchez Miranda García
Don Pedro Paredes Prieto
Don Carlos Valencia Roldan
Doña Soledad Sánchez Belvis
Doña Maria Luisa Martínez Macarro
Don Manuel Díaz Cerrato
Don Joaquín Bravo Sánchez
Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO AYUNTAMIENTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta de Enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal, adaptado al efecto en la C/. Virgen nº. 1, se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria de conformidad con el Orden del Día que previamente ha sido notificado, con la ausencia del Pleno en el punto XXVI de la Sra. Arias Castro y en el punto XXIX de la Srta. Sánchez Díaz y Sra. Sánchez Belvis.



0A6465485

CLASE 8ª



Presentes asimismo, el Interventor interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 30 de Enero de 1998 se acuerda su aprobación por unanimidad, si bien se hace constar las siguientes RECTIFICACIONES:

1.- En el punto XI por error de transcripción se ha consignado la adjudicación de la parcela M3-B, cuando la adjudicación se refiere a la parcela M-3A ya que la M-3B quedó desierta conforme el expediente de contratación al efecto tramitado, debiendo constar la redacción del acuerdo en la forma que sigue:

XI - ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELA M3-A DE AVENIDA DE LA CONSTITUCION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la COMISIÓN INFORMATIVA Conjunta de Hacienda, Economía y Urbanismo de 27 de Enero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para enajenación por subasta de la parcela M3-A y M3-B ubicadas en prolongación de la Avenida de la Constitución y resultando que con fecha 21 de Enero de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al único licitador concurrente, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA:

31000

1º.- Declarar válida la licitación y conforme al Pliego de Cláusulas vigente, adjudicar a DON LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ en representación de CONSTRUCCIONES LUSAN DE DON BENITO, SL. por el precio de remate de 39.169.199 pesetas más Iva, la parcela M-3A ubicada en la Prolongación de la Avenida de la Constitución o carretera de la estación, a segregar de la Dehesa Boyal, de propios de este Ayuntamiento, de las siguientes características: SUPERFICIE 862,60 metros cuadrados. LINDEROS: NORTE: Parcela M3-B; SUR: calle innominada y manzana M-2; ESTE: Avenida de la Constitución y OESTE Calle Florinda Chico (anterior C/. García Moreno). Clasificación del suelo: urbano, zona 3, edificación abierta.- Los datos de inscripción registral de la finca matriz son: Tomo 348, libro 372 folio 75, finca 19090 e inscripción 8ª.

2º.- Como consecuencia de lo anterior requerir al interesado para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de remate y en el plazo de 25 días haga efectivo el precio de la enajenación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

4º.- Como consecuencia de no haber concurrido ningún licitador a la parcela M3-B, simultáneamente convocada, queda desierto el mismo por lo que procede su adjudicación por procedimiento negociado conforme el artículo 141.a) de la L.C.A.P.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes:

1º.- A propuesta del Sr. Alcalde se subsana el error material de que adolece el acta de la sesión de pleno de fecha 21 de Noviembre de 1997, punto XVI del Orden del Día, en que el precio de adjudicación a ALSAT, SL de la parcela del Sector 5, polígono 1 a segregar de la Dehesa Boyal no es 38.453.100 pesetas más Iva como se refleja en el acta sino de 40.100.000 pesetas más Iva conforme a la proposición presentada por el mismo licitador dentro



0A6465486

CLASE 8ª

del plazo hábil, debiendo ser notificado de esto el adjudicatario a los efectos que procedan.

2º.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes escritos:

2.1. Escritos de los Concejales de este Ayuntamiento DON LEON ROMERO VERDUGO y DON CARLOS VALENCIA ROLDAN exponiendo RENUNCIA a la Delegación de Deporte y Delegación de Sanidad que respectivamente venían ostentando hasta la fecha, por falta de entendimiento con el equipo de gobierno municipal.

2.2.- DECRETO dictado por la Alcaldía de fecha 3 de Marzo de 1998, en virtud del cual, previa renuncia de Don Isidoro Burgos Pérez al cargo de representante de esta Alcaldía en el poblado de Conquista del Guadiana y la Asamblea celebrada por los vecinos de dicho poblado se NOMBRA representante de esta Alcaldía en dicho núcleo a Don José Luis Méndez Cruz con las funciones que se detallan en la presente Resolución.

2.3.- DECRETO dictado por la Alcaldía de fecha 6 de Marzo de 1998, del siguiente tenor:

2.3.1."..... Aceptar la renuncia de Don León Romero Verdugo y Don Carlos Valencia Roldán como miembro de la Comisión de Gobierno y responsable de la Concejalía de Deportes y Sanidad respectivamente.

2.3.2.- Nombrar a los Concejales Don Manuel Sánchez-Miranda García y Doña María Luisa Martínez Macarro, miembros de la Comisión de Gobierno, que ejercerán las funciones de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento en sustitución de Don León Romero Verdugo y Don Carlos Valencia Roldán.

2.3.3. Nombrar a Don Manuel Sánchez-Miranda García, Concejal Delegado Especial de Deportes, a Don Manuel Antonio Nuñez García, Concejal Delegado Especial de Sanidad y a Don Santiago Luis Merino Aliseda, Concejal Delegado Especial de Tráfico."

71000

2.3.4. En cuanto al ámbito, facultades delegadas, condiciones y efectos de las Delegaciones y nombramientos de DEPORTES y SANIDAD se estará a lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Julio de 1991. En cuanto a la Delegación de Tráfico el ámbito de actuación son los propios e inherentes al servicio o actividad que se delega en materia de tráfico. En cuanto a las facultades que se delegan se refieren a la dirección interna, gestión, coordinación, trámite y propuesta de todos los aspectos del servicio delegado. En cuanto a las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, deberá el Delegado: 1º. Informar detalladamente a esta Alcaldía de las gestiones de la competencia recibida por Delegación y proponer a la misma la adopción de las Resoluciones que, como órgano competente hubiere de adoptar al respecto. 2º.- Someterse, en su actuación, a la supervisión del Delegado de Areas que a su vez se someterá a las directrices que a este respecto le señale el Alcalde como Jefe de Administración Municipal. La presente delegación no lleva incluida la facultad de Resolver los asuntos delegados mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las presentes delegaciones y nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincial.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 3, 10, 17 y 24 de Febrero de 1998, de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV- ESTUDIO DE DETALLE CALLE VAPOR Y MIRAFLORES. APROBACIÓN INICIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura, Economía y Hacienda de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se presenta a la Comisión el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz que tiene por objeto completar las determinaciones del



0A6465487

CLASE 8.a

Plan General, reajustando el señalamiento, delineaciones, en la manzana determinada por las calles Vapor y Miraflores y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos con la reserva de votos de los grupos PSOE, SIEX e IU se DICTAMINA:

1º.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle referido a la intersección de la calle Vapor con la calle Miraflores.

2º.- Someter a información pública, por plazo de 15 días, el indicado Estudio de Detalle, mediante anuncios que deberán aparecer en el B.O.P y en un Diario de los de mayor circulación de la misma, debiendo notificarse personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, debiendo darse cuenta posteriormente y una vez se proceda a la aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de Extremadura."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V.- MODIFICACIÓN PUNTUAL P.G.O.U. SECTORES (8 Y 9). APROBACION INICIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura, Economía y Hacienda de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"La presente modificación puntual del P.G.O.U. de Don Benito tramitada de oficio por este Ayuntamiento y cuya elaboración ha sido encomendada a los Arquitectos Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego afecta a los sectores 8 y 9 del suelo urbanizable programado y tiene por objeto rediseñar el sector nº 8 del subsuelo urbanizable programado, dividiéndolo en tres sectores independientes: S-8A, S-8B y S-8C reordenando la ubicación de los sistemas generales en el sector nº 8 y modificando

la sección del viario perteneciente al sistema general VG-1.2 incorporando al mismo una glorieta.

En la fase de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez expone que el grupo IU si bien ha sido informado en Junta de Portavoces de la pretensión de la modificación del Pgou y desarrollo de los sectores 8 y 9 que se presenta no se ha pronunciado en concreto sobre la aprobación del mismo por no haberse tratado dicho asunto por Comisión Informativa. Pregunta asimismo sobre le encargo de la confección del proyecto a los Arquitectos que figuran como autores. Concluye exponiendo que su grupo no está en contra de la finalidad que se pretende conseguir, no aprobando el procedimiento utilizado por el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde responde que sobre este asunto ha venido informando puntualmente a todos los grupos municipales, a través de Junta de Portavoces. También ha existido información sobre reunión con Arquitectos de la plaza, reunión con agricultores y sobre la pretensión del Ayuntamiento para desarrollar los sectores 8 y 9 mediante la correspondiente modificación puntual del Pgou y aprobación del Plan Parcial del Sector 8-A en base a conseguir unos terrenos donde puedan establecerse actividades agrícolas y facilitar terrenos para construcción de edificaciones para albergar equipos, maquinaria e instalaciones necesarias para desarrollar actividades empresariales de carácter agrícola fundamentalmente. En cuanto a al encargo del proyecto se ha realizado por esta Alcaldía previa consulta con los Arquitectos de esta plaza. Concluye su intervención diciendo que es en esta Comisión donde se propone analizar y estudiar convenientemente este asunto al objeto de que por los distintos grupos políticos pueden pronunciarse al respecto.

El Sr. Calderón García interviene ratificando lo expuesto por el Sr. Alcalde fundamentalmente en cuanto a la información que sobre el mismo han tenido todos los grupos políticos, exponiendo asimismo que es cierto lo expuesto por el Sr. García-Adámez en cuanto que es la primera vez que se presenta este asunto para estudio en Comisión Informativa.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, con la reserva de votos de los grupos PSOE, SIEX e IU, se DICTAMINA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U referido a los sectores 8 y 9 del mismo con el objeto que



0A6465488

CLASE 8ª

anteriormente ha sido expuesto y redactado por los Arquitectos anteriormente referidos.

2º.- Someter la documentación integrante de dicho Plan, en el DOE, en el B.O.P y en un Diario de los de mayor circulación en la misma, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime convenientes por plazo de un mes.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- PLAN PARCIAL SECTOR 8-B. APROBACIÓN INICIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura, Economía y Hacienda de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Consecuentemente con el punto anteriormente acordado y condicionado a la resolución final de dicho expediente por el Sr. Alcalde se presenta para su aprobación el Plan Parcial del Sector 8-B, que está obviamente clasificado como suelo no urbanizable y su incorporación al suelo urbano está previsto el primer cuatrienio de la vigencia del Plan General. Su superficie es de 235.846 metros cuadrados y está ubicado en su totalidad en el Bien de Propio de este Ayuntamiento conocido con el nombre de La Dehesa Boyal.

Dentro del turno de debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica pormenorizadamente a través del correspondiente proyecto la distribución superficie es de 235.846 metros cuadrados donde se desarrollará el Plan Parcial del Sector 8-B, los usos de las parcelas "Almacenaje", excepto 12 parcelas que irán ubicadas sobre el centro del polígono para uso "industrias

8 complementarias". Existirán bienes dotaciones (parcelas 113, 114 y 115) en previsión de uso por Asociaciones sin animo de lucro. Asimismo informa que se está gestionando con la Diputación Provincial la cesión de una franja de terrenos de los viveros de su propiedad junto al Sector 8-B, consiguiéndose de esa forma ampliar la oferta de terreno para los fines pretendidos y abaratar el coste de la urbanización.

El Sr. García-Adámez pregunta sobre el coste de la urbanización por metro cuadrado, contestando el Sr. Arquitecto no disponer en este momento de datos técnicos para determinar el mismo.

Vistos los informes favorables de estos servicios Técnicos y con la reserva de votos de los grupos PSOE, SIEX e IU se DICTAMINA:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 8-B anteriormente referido, condicionado a la tramitación paralela de la modificación del P.G.O.U acordada y que tramitado de oficio por este Ayuntamiento ha sido encomendada su elaboración a los Arquitectos Don Amador Fernández Dávila .y Don Francisco José Díaz Gallego.

2º.- Someter a información pública dicho Plan, por plazo de 1 mes, mediante anuncios que deberán publicarse en el DOE. y en uno de los Diarios de mayor circulación en la misma.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - ENAJENACIÓN POR SUBASTA Y EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE PARCELAS UBICADAS EN EL SECTOR 8-B) DEL PGOU. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura, Economía y Hacienda de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que condicionado a la aprobación del Plan Parcial del Sector 8-B y al propio desarrollo urbanístico del Sector se propone este Ayuntamiento realizar una oferta de suelo que vaya dirigida fundamentalmente a agricultores



0A6465489

CLASE 8.ª

y transportistas de la localidad para que en el mismo puedan construir sus propios almacenes de vehículos fundamentalmente para así evitar las molestias que este tipo de actividad origina dentro del casco urbano de la ciudad, así como facilitar igualmente el establecimiento fuera del casco de la población de una serie de industrias que por estar clasificadas como molestas, insalubres nocivas y peligrosas deben implantarse obviamente fuera de la ciudad.

Presentado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para enajenar dichas parcelas mediante subasta y en procedimiento abierto, el debate se circunscribe fundamentalmente a las siguientes cuestiones:

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que el Pliego debe contener una cláusula de reversión o restrictiva para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla las obligaciones contenidas en el mismo, entre otras la edificación. Asimismo debe exigirse determinados requisitos tendentes a garantizar la adquisición a los agricultores de la zona.

La Srta. Sánchez y el Sr. Calderón manifiestan que el Pliego debe exigir requisitos ha de cumplir los licitadores para garantizar que estas parcelas puedan ser adquiridas por agricultores o personas relacionadas con la actividad agrícola. Asimismo por el Sr. Calderón se propone la exigencia de que el adquirente de una parcela tenga que adaptar la edificación conforme a un diseño tipo que apruebe este Ayuntamiento para todas y cada una de las edificaciones con el fin de conseguir un conjunto estético y uniforme del desarrollo del Sector.

El Sr. Alcalde a la vista de las intervenciones propone las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones que se presenta::

Acreditar la titularidad de agricultor o transportista por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

A partir de la adjudicación se establece el plazo de tres meses para solicitarse por el adjudicatario la correspondiente licencia de obra.:

Establecer el plazo de un año a partir del otorgamiento de licencia de obra para que el adjudicatario acredite haber ejecutado la construcción.

Obligación de construir la edificación conforme al diseño tipo que al efecto aprobará este Ayuntamiento a través del Plan Parcial.

Aplicar la formula de reversión en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones.

Vistos los informes técnicos favorables y resultando que ninguna de las parcelas que se anuncian a subasta exceden de los porcentajes ni del 25% ni del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación y que en cualquier caso ello condicionaría la tramitación del expediente en un sentido u otro, con la reserva del voto de los grupos PSOE, SIEX e IU se DICTAMINA:

1º.- Enajenar mediante subasta y en procedimiento abierto las parcelas que se relacionan en el correspondiente Pliego de Condiciones en el número, superficie y precio que en el se determinan

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en dicha subasta, que habrá de exponerse al público y anunciarse simultáneamente la subasta para que los licitadores con derecho a ello puedan presentar súplicas en el término de 26 días naturales a partir de su publicación en el B.O.P.

3º.- Remitir el expediente tramitado a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el Art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde abunda en el Dictamen y debate de la Comisión informativa transcrita anteriormente, informando sobre el tipo de licitación que se ha establecido en función de la finalidad de la utilización de dichas parcelas, superficie de parcelas y fundamentalmente los usos que habrán de tener dichas parcelas. En relación con los usos y con la finalidad que dicho Sector 8-B



0A6465490

CLASE 8.^a

disponga de parcelas complementarias que facilite la implantación de servicios complementarios en este Sector (Cafetería, talleres, lavaderos de coche y similares), propone incorporar en el Plan Parcial del Sector 8-B (aprobado en el punto anterior de este Pleno) una serie de usos que en el pliego estudiado en Comisión Informativa no venían reflejados, enumerando seguidamente los usos que habrá de contener el correspondiente Pliego de Condiciones que someterá a votación, en el siguiente sentido: "Almacenaje" en las parcelas 19 a 99 ambas inclusives, "Manufacturadas metálicas y forjas artísticas" parcela n.º 198, "Almacenaje, venta mayor de muebles y alimentación" parcela n.º 110, "Industria transformadora sector olivarero" parcela n.º 111, "Planta de Gas" parcela n.º 112, "Servicios administrativos y agrícolas de Regantes de la zona" parcelas número 113, 114, 115, "Talleres o comercial" parcelas 118, 119 y 120, "Comercial-Agrícola" parcelas 121 a 126 ambas inclusives y 129 y "Hostelería o Comercial" las parcelas n.º 127 y 128.

Explica asimismo la cláusula VII del Pliego de Condiciones en cuanto las obligaciones que asumen los adjudicatarios en cuanto a solicitar licencia municipal de obra, tramitación de licencia de actividad y la actuación conjunta en orden a que las obras de urbanización respondan. En cuanto al diseño de las naves, se solicitará información del colectivo de agricultores interesados para que los mismos propongan un tipo de construcción que se incorporará al Plan Parcial en la fase de aprobación provisional.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta en su intervención que en función de los datos facilitados sobre ingresos provenientes de las enajenaciones y gastos que conllevará la urbanización, el precio del suelo resultará muy económico, en torno a 340 pts/m², lo cual es notoriamente discriminatorio en proporción al establecido en otras enajenaciones, por ejemplo Sector 1.1. y CEPAMSA. Su grupo -expone- votará a favor haciendo constar que es partidario que el Ayuntamiento oferte suelo barato porque de cualquier forma una vez que el mismo tiene terreno suficiente puede actuar como elemento regulador del mercado, contribuyendo al mismo tiempo en acabar con determinadas situaciones de especulación. Asimismo expone que el Ayuntamiento tiene que actuar como elemento

18000

redistribuidor ya que el dinero que obtiene por un lado lo debe distribuirlo en beneficio del resto de los ciudadanos que directamente no se van a beneficiar como consecuencia de esta medida que adopta el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que puede existir disparidad de cifras y precisa que con la venta de la totalidad de los bienes a enajena en ese Sector (incluidos las parcelas que quedan a favor del Ayuntamiento y otra a propuesta del Psoe) se pretenden unos ingresos suficientes para sufragar los gastos de inversión no solamente de urbanización del Sector sino también de otras obras complementarias entre ellas la de comunicar la carretera de Miajadas con el polígono industrial antiguo y la carretera de Medellín. El precio de enajenación ascenderá a 350 millones de pesetas aproximadamente, los gastos ascenderán a 230 millones, el terreno es industrial y la finalidad normal de este tipo suelo es su venta para la implantación de industrias. Concluye su intervención exponiendo que el Ayuntamiento no regala nada, siendo razonables, proporcionados y ajustados los precios que se proponen para su aprobación y siendo bastante favorables los beneficios que se derivarán para la población de Don Benito en la parte correspondiente a los agricultores, sacando de la población tractores, remolque y vehículos pesados, evitando el uso de este tipo de locales dentro de la población

El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que el grupo de Concejales de IU va apoyar este punto del Orden del Día porque está de acuerdo que se desarrolle el sector industrial de Don Benito. Asimismo plantea sobre el plano gráfico del sector la supresión de parcelas en base a que su ubicación respecto la número 109 que limita desarrollo de posibilidades. Por otra parte plantea la posibilidad de incrementar el uso de las parcelas de forma que no quede afectado a los usos propuestos en el Pliego y puedan acceder a la adquisición de parcelas otras iniciativas industriales, o interesados que no hayan podido acceder a la venta de parcelas en otros polígonos como consecuencia del tipo de licitación aprobado por este Ayuntamiento.

El Sr. Calderón manifiesta que el Psoe apoyará todas las iniciativas del Ayuntamiento que tiendan al desarrollo de Don Benito. Expone asimismo que a la vista de la previsión de ingresos totales por enajenaciones y los gastos de urbanización y otras obras complementarias el Ayuntamiento podrá disponer de unas cantidades de dinero en concepto de excedentes, que estima en torno a los 100 millones de pesetas, a la vista de lo cual solicita conste en acta que los excedentes de dinero se apliquen para la adquisición de patrimonio municipal. Asimismo ratifica lo expuesto



0A6465491

CLASE 8.^a

por el Sr. Díaz Cerrato respecto la parcela 109 y supresión desde la 98 a la 107.

Siendo las 21,14 horas el Sr. Alcalde a propuesta del Sr. García-Adámez otorga un receso en la sesión para que los distintos grupos consensuen la propuesta de los señores intervinientes.

Siendo las 21,36 horas el Sr. Alcalde reanuda la sesión agradece el apoyo de todo el conjunto del Pleno y aceptan la propuesta del Sr. Díaz Cerrato en cuanto la supresión de las parcelas desde la 98 a la 107, establecer como dotaciones las parcelas 9, 10 y 11 y Sr. Calderón respecto a que las cantidades sobrantes de la urbanización de este polígono se destinen a la adquisición de patrimonio municipal. Asimismo dará instrucciones para que los redactores del proyecto adapten el plan parcial en el sentido de suprimir las naves frontales a la n.º. 109 y reubicar las parcelas dotacionales n.º. 9, 10 y 11.

El Sr. García-Adámez pregunta porqué hay que prever tres parcelas con carácter dotacional. El grupo IU ha hecho una sugerencia que ha sido aceptada. Sin embargo él está de acuerdo en reservar tres naves dotaciones pero sin denominar el destino de las mismas.

El Sr. Sánchez-Miranda propone que este Sector 8 se denomine "San Isidro".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto de abstención del Sr. García-Adámez el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con la modificación del Pliego de Condiciones en cuanto a suprimir las parcelas n.º. 98 a 107 ambas inclusives y las números 113, 114 y 115 modificando la documentación gráfica del Plan Parcial del Sector 8-B en lo que afecte a dicha modificación.

VIII.- PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DE DELIMITACION LA U.A. 4

52000

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura, Economía y Hacienda de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"El presente proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz tiene por objeto modificar el ámbito territorial de la U.A. 4 de este P.G.O.U, consistente en la no inclusión en la misma de la calle Laguna y permitir, por tanto, la edificación en este tramo del V.L-14 hasta el punto donde se produce su desdoblamiento.- Dentro del turno de debate el Sr. Presidente explica la complejidad de las gestiones llevadas a cabo con propietarios de la zona al objeto de obtener terrenos disponibles para afectarlos a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para que por la misma se pueda acometer construcción de viviendas. La propuesta concreta es en el sentido que se contiene en el informe técnico, esto es modificar el ámbito territorial, con la delimitación propuesta en los planos del proyecto, incluyendo por tanto los terrenos donde se ubican las viviendas del Patronato Nuestra Señora de las Cruces.

Vistos los informes técnicos favorables al respecto emitidos, en base al Art. 118 de la Ley del Suelo y concordante al Reglamento de Gestión Urbanística, con la reserva de los votos de los grupos PSOE, "SIEX e IU se **DICTAMINA**:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la U.E 4 redactado por el Arquitecto Municipal con la superficie y linderos que en dicho proyecto se contienen.

2º.- Determinar en dicho proyecto, conforme al Art.149 de la Ley del Suelo, como sistema de actuación urbanística, el de compensación.

3º.- Someter el citado proyecto de delimitación poligonal a información pública en el DOE durante el plazo de 15 días hábiles, con notificación individualizada, asimismo, a los propietarios de terrenos, para alegaciones y para que, en su caso, puedan ejercer la facultad que les otorga el Art. 149.2, del citado texto legal, en orden a la determinación del sistema de actuación y aplicación, en su caso, del sistema de compensación, conforme al citado precepto legal.

B) **FORMULADA** por el Sr. Alcalde **PROPUESTA DE VOTACION** se **ACUERDA** aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



0A6465492

CLASE 8.^a

IX.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CALLE EN LA U.A- 8

Este punto queda sobre la mesa para un mejor estudio y concreción.

X.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN LA U.A. 5 (LAGARTERA)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura, Economía y Hacienda de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se explican antecedentes en relación con este punto del Orden del Día: respecto de la U.A. nº 5 en que está prevista su ejecución por el sistema de cooperación este Ayuntamiento acordó la iniciación de expediente de reparcelación por acuerdo de 10 de Marzo de 1992, según fue publicado en el B.O.P. del día 25 de dicho mes, aprobándose posteriormente la nueva delimitación de dicha unidad de actuación en sesión plenaria de 24 de Noviembre de 1995. La ejecución de dicha unidad de actuación que por el lugar en que la misma está enclavado este Ayuntamiento considera de urgente realización ha topado desde el principio con dificultades de toda índole originadas, de una parte, por el fraccionamiento de la propiedad en dicha área y en segundo lugar y principalmente por la carencia casi absoluta de títulos que acreditaran la propiedad registral de las mismas, por lo que poco a poco y no sin dificultad se han ido identificando los verdaderos propietarios que no se han puesto de acuerdo en absoluto para redactar el proyecto de reparcelación, por lo que a través de las diversas reuniones que con los mismos ha concertado esta Alcaldía se ha llegado a la solución de que sea el propio Ayuntamiento el que redacte el mencionado proyecto, proyecto este que ha sido pactado con los interesados y que ya de entrada supone la aceptación de la inmensa mayoría de los mismos.

82000

Con el proyecto de reparcelación que se presenta se trata de dar cumplimiento a lo establecido en el P.G.O.U. respecto a la U.A 5 en que se prevé en orden a la ejecución del mismo, como sistema de actuación urbanística, el de cooperación, siendo necesario para el equitativo reparto de beneficios y cargas de la urbanización entre los propietarios la aprobación del mencionado proyecto.

En base a lo cual y vistos los informes técnicos favorables al respecto emitidos, se DICTAMINA con la reserva de votos de los grupos PSOE, SIEX e IU:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 5 conocida como Lagartera.

2º.- Someter dicho proyecto de información pública durante el plazo de un mes a efectos de alegaciones, mediante anuncios que se publicarán en el DOE., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un Periódico de la Provincia de difusión corriente en la localidad."

3º.- Se notificará, asimismo, individualmente a los propietarios afectados para que durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar el proyecto elaborado y alegar ante este Ayuntamiento lo que tiene inconveniente sobre el mismo.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato, no manifiesta sentido de voto los señores Romero Verdugo y Valencia Roldán lo que a todos los efectos equivale a abstención.

XI.- MODIFICACIÓN PUNTUAL P.G.O.U. REFERIDO A LA U.A. 12. APROBACIÓN INICIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo, Arquitectura, Economía y Hacienda de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Al objeto de desarrollar y dar cumplimiento al Convenio Urbanístico suscrito entre esta Alcaldía y los propietarios de terrenos de la U.A. nº 12 de este P.G.O.U. en el sentido que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 31 de Julio de 1997 se trae a la vista proyecto de modificación puntual del P.G.O.U en



0A6465493



CLASE 8ª

la forma que ha sido redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don Jose Mª Herrero Fernández.

En base a lo cual y visto los informes técnicos al respecto emitidos, con la reserva de los grupos PSOE, SIEX e IU se DICTAMINA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación inicial del P.G.O.U. en el sentido anteriormente expuesto y referido a la U.A 12 y que ha sido redactado por los titulados anteriormente referidos.

2º.- Someter la documentación integrante de dicha modificación a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el DOE, en el B.O.P. y en el Diario Hoy de Badajoz, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que entienda pertinentes por plazo de un mes.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de los señores Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

XII.- DESVIO DE SERVIDUMBRE DE CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADIANA EN EL SECTOR 1.1 PGOU (LAS CUMBRES)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Hacienda, Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se presenta para su aprobación y adjudicación el Proyecto Técnico de Desvío de la Servidumbre de Desagüe que surca el sector 1.1 por el subsuelo del mismo y que se hace necesario desviar para proseguir las obras de urbanización que en dicho sector se están llevando a efecto por la Empresa IMES,

28000

acrecentándose en este caso las razones de urgencia en la realización de dicha obra porque como quiera que la temporada de riegos empieza el día 1 de Abril será necesario la utilización de la misma a partir de dicha fecha por Confederación.

Siendo esta una obra complementaria que no figura en el Proyecto de Urbanización que se está llevando a efecto por IMES, S.A. que asciende a un presupuesto incluido IVA de 29.704.797 ptas. y que por dicha razón no excede del 20% del precio de la obra adjudicada sin que pueda separarse ni técnica ni económicamente del contrato inicial sin causar inconvenientes mayores a este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que es ello una de las circunstancias que conforme al Art. 141 de la LCAP, letra D, posibilitan la adjudicación de dicha obra por procedimiento negociado y sin publicidad a este respecto, con la reserva de votos de los grupos PSOE, SIEX e IU se DICTAMINA:

1º.- Aprobación del Proyecto Técnico referido en la cuantía que igualmente ha sido anteriormente expresada.

2º.- Aprobar el expediente negociado y sin publicidad adjudicándose dicha obra, conforme a la reserva de crédito indicada por el Interventor, a Don Rodolfo Rodríguez de la Fuente en representación de IMES, S.A.

3º.- Requerir al interesado para que preste la fianza definitiva equivalente al 4% de 29.704.797 y, verificado lo cual se procederá al otorgamiento del correspondiente contrato.

B) Dentro del turno de DEBATE. tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que IU votará a favor el presente punto sin embargo hace la observación que la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha seguido una postura bastante rígida al imponer materiales especialmente caros y como consecuencia de ello el presupuesto de ejecución de obra es asimismo elevado.

El Sr. Calderón expone que su grupo votará favorablemente este punto por no crear demoras y perjuicios al sector agrícola cuya campaña de riego comenzará en breves fechas, sin embargo desea hacer constar que se trata de otro proyecto de obras que se adjudica de forma directa.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que el grupo Siex votará en contra por considerar que es un proyecto más y el mismo es consecuencia de la imprecisión del proyecto anterior por la



0A6465494

CLASE 8.ª



celeridad con que se acometió su estudio y procedimiento de adjudicación. Considera que no será este el único proyecto complementario que habrá de aprobarse respecto a la urbanización de este Sector.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto de abstención de los señores Romero Verdugo y Valencia Roldán.

XIII- RATIFICACION DE EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES PARA ENAJENACIÓN DE SOLARES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de HERNAN CORTES para enajenación de bienes de propios (14 parcelas en suelo urbano) cuya superficie y situación se describen en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto por dicha Entidad Local el día 25 de Junio de 1997, y visto el artículo 45.2-c) de la Ley 7/85 se DICTAMINA:

a) No tener no tiene inconveniente alguno en autorizar la enajenación solicitada condicionado al cumplimiento del acuerdo de este pleno de 28 de Julio de 1995 sobre separación patrimonial y adscripción de bienes, entre otras, a la Entidad Local Menor de Hernán Cortes y a la formalización de la escritura pública respecto de los bienes cuya titularidad se ceden cuya relación se figura en el Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Mayo de 1.997.

b) Condicionar dicha autorización al cumplimiento por dicha Entidad Local Menor a lo previsto en el artº. 79.1 del RDL 781/1986, 18 de Abril al artículo 5 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre en el sentido de no

poder destinarse el producto de estas enajenaciones a la financiación de gastos corrientes.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV.- ENAJENACION POR SUBASTA DE LA VIVIENDA AISLADA Nº. 3 DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS. PLIEGO DE CONDICIONES.

Queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día entre tanto se realiza la tasación pericial tanto de la superficie como del bien urbano que se pretenden enajenar.

XV.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLÍGONO 1 DEL SECTOR 6

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Habiéndose constituido la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución polígono 1 sector 6, mediante escritura pública nº 1.504 otorgada el día 7 de Noviembre de 1997 ante el Notario de don Benito Don Jose Carlos Lozano Galán, en la que se hacen constar las exigencias requeridas por el Art. 163 R.G.U., de cuya escritura se ha dado traslado a esta Administración, con la presentación de copia autorizada, todo lo cual se considera de conformidad, se DICTAMINA:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del polígono 1 del sector 6, formalizada mediante Escritura Pública.

2º.- Por la Junta de Compensación se formulará el correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a lo previsto en el Art. 172 del R.G.U. y en las bases de actuación de la propia Junta, en el plazo de 3 meses, dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites previstos en el Art. 174.1 del propio Reglamento, a efectos de lo cual debe ser notificado el Presidente de dicha Junta Don Javier Izquierdo Santiago con domicilio en Madrid y domicilio en C/ Párroco Eusebio Cuenca nº 24, 6º I.



0A6465495

CLASE 8.^a

3°.- Del presente acuerdo se dará traslado, junto con copia autorizada de la escritura a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVI - CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Hacienda y Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"El presente punto del Orden del Día ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Sanidad celebrada el día 29 de enero de 1998 en el sentido de facultar al Sr. Alcalde para ratificar la suscripción del Convenio propuesto por la Consejería de Medio Ambiente y Turismo de la Junta de Extremadura en escrito remitido a este Ayuntamiento con fecha de entrada 17 de Diciembre de 1997 y que como tal obra en el expediente".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII - PLAN DE SUBVENCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (O.M.I.C.) PARA EL AÑO 1998.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

35000

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Hacienda y Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

Por el Sr. Presidente se da cuenta de publicación de la Orden de 14 de Enero de 1998, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las normas para concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tal efecto ha sido elaborado el proyecto comprensivo de las actividades en materia de consumo a desarrollar por la OMIC de Don Benito durante el año 1998 y que tiene como finalidad realizar además de las campañas específicas de cada época, una serie de campañas informativas dirigidas al "consumidor", entre las que destacan la campaña sobre el mercado único y la implantación del euro, campaña sobre tratamiento de datos personales informatizados, campaña sobre agencia de viaje, campaña sobre educación y formación en la escuela, etc.. El presupuesto confeccionado para el presente año es como sigue: a) Gastos de Personal de oficina: 2.901.494 pts; b) Gastos de formación y perfeccionamiento: 200.000 pts; c) Programas de formación, educación e información en materia de consumo, dirigidos a la población: 500.000 pts; d) Edición de publicaciones propias de la oficina: 300.000 pts.- TOTAL presupuesto: 3.901.494 pesetas,- Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos de los grupos soe, IU y Siex.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII - TARIFAS SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA.

A propuesta del Sr. Presidente queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.-

XIX - PLAN DE SUBVENCION ANCIANOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465496

CLASE 8.^a

"Por el Sr. Presidente se informa que del presente punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales celebrada el día 26 de Febrero de 1998 y se refiere a la Orden de 19 de enero de 1998, de la Consejería de Bienestar Social (DOE 27/1/98, n.º. 10), por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores. Se DICTAMINA facultar al Sr. Alcalde para solicitud de subvención para financiar gastos de EQUIPAMIENTO en la Asociación Recreativa-Cultural de Jubilados y Pensionistas de Don Benito de Don Benito y en la Asociación de Ancianos de Conquista, con el compromiso por parte de este Ayuntamiento Pleno de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XX.- PROTOCOLO DE ADHESION AL ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se explica que este punto ha sido tratado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en sesión de fecha 16 de Febrero de 1998 y se refiere el mismo al proyecto de Alfabetización y Educación Vial confeccionado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento que está incluido dentro del programa para el Desarrollo del Pueblo Gitano. Para llevar a efecto el proyecto anteriormente referido y sin coste alguno para este Ayuntamiento se formula propuesta concreta en el sentido de aprobar el protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación

entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso a permiso de conducir de la Clase B-1 de personas inscritas en el programa de alfabetización para curso escolar 1997/1998. El DICTAMEN es favorable con la reserva de voto de los grupos políticos Psoe, Iu y Siex, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXI - APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL P.G.O.U. REFERIDO A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a la modificación puntual del PGOU en lo referente al Sector 21 de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés, modificación ésta que pretende reubicar el AREA determinada para USO INDUSTRIAL no desarrollada en el Sector 21 en unos terrenos próximos de 25.060 metros cuadrados en lugar de 25.875 metros cuadrados anteriormente afectados a dicho uso, tal y como se recoge en el plano correspondiente de la propuesta, modificándose "puntualmente" para ello las actuales determinaciones de la revisión del PGOU de Don Benito para el suelo urbanizable y RESULTANDO que ha sido publicado Edicto sobre aprobación inicial de dicha modificación, en el D.O.E. n.º. 5 de fecha 15 de Enero de 1998, Diario "Hoy" de 2 Enero 1998, sin que se haya producido alegación alguna de particular, VISTO el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), emitido informe preceptivo de la Secretaría General, con la reserva de voto de los grupos PSOE SIEX e IU, se DICTAMINA:

1º.- La APROBACION PROVISIONAL de la modificación puntual del P.G.O.U. de este Ayuntamiento en lo referente a la Entidad Local Menor de Hernán Cortes en el sentido que fue aprobado inicialmente según consta en acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de Diciembre de 1997 con la pretensión de reubicar el AREA determinada para USO INDUSTRIAL no desarrollada en el Sector 21 en unos terrenos próximos de 25.060 metros cuadrados en lugar de 25.875 metros cuadrados



0A6465497

CLASE 8.^a

anteriormente afectados a dicho uso, tal y como se recoge en el plano correspondiente de la propuesta, modificándose "puntualmente" para ello las actuales determinaciones de la revisión del PGOU de Don Benito para el suelo urbanizable

2°.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXII - PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (P.O.L.) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: OBRA N° 139 DE ALCANTARILLADO EN POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa CONJUNTA de Hacienda, Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista CIRCULAR de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz comunicando que en el Programa Operativo Local (P.O.L) para el período 1998 y 1999, está aprobada la obra n°. 139 denominada "ALCANTARILLADO EN POBLADOS" con la siguiente financiación:

Anualidad 1998 Anualidad 1999

Aportación Estatal:	472.500	0
Aportación FEDER (A.Central)	1.417.500	0
Aportación FEDER (A.Local)	6.457.500	0
Aportación Municipal	2.152.500	0

TOTAL OBRA 10.500.000

Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos PSOE, SIEX e IU.

1º.- Aprobar la inversión de la obra nº. 139 del Programa Operativo Local denominada "Alcantarillado en Poblados" con el compromiso de aceptar la aportación municipal de 2.152.500 pesetas con cargo a la anualidad presupuestaria para 1998, cantidad ésta que será aportada cuando sea requerido por la Diputación Provincial, en función de las certificaciones de obras emitidas.

2º.- Solicitar de la Diputación Provincial que asuma la gestión de la obra nº. 139 del P.O.L. denominada Alcantarillado en Poblados."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXIII - CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTO DE OFICINA DE TURISMO EN ESTA CIUDAD.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Hacienda y Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"...Se trae a la vista propuesta de Convenio a suscribir con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para establecimiento de una OFICINA DE TURISMO en esta localidad.

Por el Sr. Presidente se explica el objetivo fundamental que pretende lograrse mediante la suscripción del presente Convenio especialmente en ofrecer desde la oficina de turismo que se establezca en local que se facilitará al efecto una detallada información al visitante y desarrollar la actividad promocional del turismo tanto en esta población y su comarca.

Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos PSOE, IU y SIEX, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.



0A6465498

CLASE 8.^a

**XXIV - CESIÓN A LA DIPUTACIÓN DE LOCAL PARA LA
OFICINA DE APOYO COMARCAL**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

Por es Sr. Alcalde se da cuenta que conforme a la solicitud que le ha sido cursada por parte de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a Municipios se propone por parte de este Ayuntamiento la cesión a la Diputación Provincial del derecho de uso temporal de un local del que es titular el propio Ayuntamiento de Don Benito que tiene una superficie aproximada de 175 metros y que está ubicado en la Unidad de Actuación 10, calle Molino n.º 6-Bajo, estando dicho local en bruto y sin la adaptación requerida, siendo el fin de esta cesión el destino del mismo a oficina de apoyo Comarcal.

Por el Sr. Secretario se informa que tratándose de una entidad pública como es en este caso la Diputación Provincial y habiendo de redundar los fines de dicha cesión en beneficio de los habitantes de este término, como es obvio, supuestos estos en que la Ley permite incluso la cesión de propiedad conforme se regula en los Arts. 109 al 111 del Reglamento de Bienes, no cabe duda que también permite la Ley la presente cesión que afecta solamente al uso por la simple y sencilla razón del principio de que quien puede lo más puede lo menos, debiendo regirse dicha cesión de uso por lo previsto en el Art. 92 del Reglamento de Bienes con las peculiaridades que se contienen de los preceptos anteriormente citados del capítulo V de dicho texto legal.

A la vista de ello y teniendo en cuenta que el referido local está inscrito en el Inventario de Bienes de este Municipio con el carácter de bien patrimonial de propios y con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU, se **DICTAMINA**:

23000

1º.- Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial el derecho de uso sobre el local anteriormente referido por un periodo de 15 años.

La Diputación Provincial habrá de adaptar adecuadamente el local a los fines de mantener el servicio de Oficina de Apoyo Comarcal o Asesoramiento Municipal, objetos estos que constituyen el fin de la presente cesión y habrá de entregarlo a este Ayuntamiento al finalizar dicho plazo con las obras y mejoras que en dicho local se hubieren realizado. El periodo de duración de la cesión de 15 años se podrá prorrogar por periodos anuales si llegado su vencimiento no se denunciase el mismo por ninguna de las partes, sin que en manera alguna puedan rebasar estas prórrogas la duración de 30 años.

2º.- Se faculta al Sr. Alcalde para que en cumplimiento de lo anterior proceda a la formalización de los documentos que sean necesarios al respecto.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

**XXV.- AUTORIZACIÓN A AGRIMUSA PARA CONCERTAR LEASING
CON DESTINO A COMPRA DE MOTONIVELADORA.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Teniendo en cuenta que por el Consejo de Administración Agrícola Municipal celebrado el día 4 de Febrero pasado se adoptó el acuerdo de financiar mediante Leasing a concertar con entidad bancaria Mafre para financiar la compra de una niveladora marca Champion que oferta la casa Mase su por importe de 21.500.000 millones más IVA y para dar cumplimiento a los Arts. 54 y 55 de la Ley 13/96 sobre Haciendas Locales, con la reserva de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA expedir la autorización correspondiente para llevar a cabo la mencionada autorización".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que este punto ha sido aprobado en Junta General de Agrimusa en la sesión anterior a este Pleno y



0A6465499

CLASE 8ª



sobre el mismo se han pronunciado los distintos grupos políticos en el sentido acordado por el Consejo de Administración de dicha Sociedad de fecha 4 de Febrero de 1998..

El Sr. García-Adámez manifiesta el voto en contra de su grupo en consonancia con lo manifestado en la Junta General de Agrimusa en la que ha expuesto no estar de acuerdo con el procedimiento utilizado en la adquisición de la máquina motoniveladora de las características descritas en el mismo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido con el voto en contra de los señores García-Adámez y Díaz Cerrato.

XXVI.- CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL TRÁFICO Y REGLAMENTO DEL MISMO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Régimen Interior se propone la creación del Parque Infantil de Tráfico Municipal presentándose simultáneamente el Reglamento en el que se regula el funcionamiento de dicho servicio.- Tras una breve explicación de los fines de dicho servicio y el funcionamiento del mismo, con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA la creación de dicho servicio y la aprobación inicial de dicho Reglamento que conforme el Art. 49 de la Ley 7/1985 sobre las Bases del Régimen Local deberá someterse a información pública por plazo de 30 días y aprobación definitiva en su caso por este Ayuntamiento Pleno."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

93000

El Sr. Valverde propone una serie de modificaciones al Reglamento presentado en Comisión Informativa en el sentido siguiente: Que el Director del parque no forma parte de la Junta Rectora. Que los Monitores que adscriba el Ayuntamiento, sea previa consulta con los mismos trabajadores designados, en el caso de pertenecer a la plantilla de personal de este Ayuntamiento y que asimismo colaboren con los monitores del M.E.C, haciendo especial mención a que en ningún caso se asigne personal con carácter permanente y obligado. Que no haya ningún gravamen ni derecho alguno de relación laboral con el este Ayuntamiento para el cargo de la Dirección del Parque.

La Srta. Sánchez Díaz, propone que una vez tramitado el correspondiente expediente de aprobación del Reglamento la instalación del parque pueda rotarse, si así lo considera las Corporaciones futuras.

El Sr. García-Adámez propone dejar este asuntos sobre la mesa para se estudiado convenientemente por IU al objeto de matizar más el Reglamento, proponiendo asimismo que la hayan representantes de los grupos políticos en la Junta Rectora.

El Sr. Merino manifiesta no tener inconveniente alguno en adaptar el Reglamento conforme las sugerencias propuestas por los señores intervinientes y en tal sentido procederá modificar el mismo.. En cuanto a la dotación de Monitores expone que no serán con carácter obligatorio sino voluntario del personal especializado que pueda disponer el Ayuntamiento . Respecto la representación de los grupos políticos propone que la Comisión de Tráfico de este Ayuntamiento forme parte de la Junta Rectora.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con la modificación del Reglamento en el sentido que se deduce del debate del presente punto.

XXVII- PROPUESTA CLASIFICACIÓN PLAZA OFICIAL MAYOR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior se expone que estando creado en este Ayuntamiento el puesto de



0A6465500

CLASE 8.^a

trabajo de Oficial Mayor para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, procede dar cumplimiento al Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio y en este sentido tramitar el expediente de clasificación de dicha plaza, mediante propuesta que será resuelta por la Junta de Extremadura que es el órgano competente conforme el Art. 9 de dicha disposición. La propuesta de la clasificación que procede formular a su juicio es la correspondiente a Secretaría de clase 2.^a o de Entrada.- La razón de clasificar este puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional en una categoría inferior a la propia plaza de Secretario obedece a que siendo Don Benito una ciudad que, en razón al número de habitantes está muy próxima por bajo, a la cifra conforme a la cual se consideran por Ley "Secretarías de clase 1.^a", es de suponer que poco atractivo puede tener para un funcionario de dicha clasificación el ejercicio de la plaza de Oficial Mayor, por lo que se considera más adecuado que tal plaza de Oficial Mayor sea provisto por funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, categoría esta para el acceso a la cual se exige también el título de Licenciado Universitario.- En lo referente a este punto del Orden del Día los demás grupos políticos formulan reserva de votos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Merino Aliseda defiende la tramitación de expediente de clasificación de la plaza en el sentido propuesto en el Dictamen, más aún teniendo en cuenta la vacante producida por el Secretario titular de este Ayuntamiento, al haber obtenido mediante concurso la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Badajoz.

La portavoz del grupo PSOE, Srta. Sánchez Díaz manifiesta que dicha plaza fue amortizada por Corporación anterior por considerar que la misma no resulta necesaria en este Ayuntamiento. Su grupo votará en contra por mantener la misma consideración respecto a la necesidad de disponer de indicada plaza..

18000

El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que su grupo votará en contra el presente punto del Orden del Día por no considerar necesario la existencia de dicho puesto de trabajo.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito la misma no resulta aprobada por no obtener el voto favorable de la mayoría al haber votado en contra de dicha propuesta la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato, Sr. Romero Verdugo y Sr. Valencia Roldán.

XXVIII - MOCIÓN DE IU RELATIVA A JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 3 de Marzo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"...Se da lectura a la siguiente moción suscrita por IU, que en términos literales es como sigue:

"Al Pleno del Ayuntamiento de Don Benito El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los trabajadores y trabajadoras europeos, el paro que afecta en la Unión Europea a más de 18 millones de personas. Los Verdes alemanes, el nuevo Gobierno francés, el acuerdo del Gobierno italiano con Refundación Comunista, el SPD alemán, los sindicatos de clase y , en general, toda la izquierda europea apuesta por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una triple finalidad:

Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir del excedente de horas que se derivaría de una regulación europea de la jornada.

Redistribuir hacia los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas que se está produciendo como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial.

Reorientar el modelo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la opresión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado.



0A6465501

CLASE 8ª



En Extremadura el paro, según la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 1.997, fue de 109.100 personas sobre una población activa de 399.000; lo que supone el 27'3% de paro, unos siete puntos por encima de la media nacional y 16 sobre la europea.

Izquierda Unida está situando el empleo en el centro de su actividad. La Europa del Empleo es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Extremadura es de una urgencia dramática como demuestran los datos arriba expuestos. Por ello, el Grupo Municipal de IU planteamos mediante esta moción pasar de las palabras a los hechos desde los instrumentos que están a nuestro alcance y para dar ejemplo al resto de la sociedad extremeña.- PROPONEMOS al Pleno lo siguiente:

- 1) Encargar a la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y a la de Personal elaborar un estudio para la aplicación de la Jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento si las hubiere.
- 2) Trasladar, asimismo, a la Comisión de Hacienda el mandato de elaborar un estudio de las Horas Extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.
- 3) Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.
- 4) Tener en cuenta, al asignar contrata, el que las empresas concursantes apliquen la reducción de la jornada indicándolo en las bases de los concursos.- Firmado en Don Benito a 12 de Febrero de 1998.- El Grupo Municipal de IU"

Seguidamente el Sr. García-Adámez defiende la Moción remitiéndose a lo explicado en Comisión Informativa en el sentido siguiente: "el objetivo de la Moción no es otro que evitar el pluriempleo existente en este Municipio, de tal manera que el

38000

exceso de horas que hubieran que prestarse sobre la propuesta, si ello fuere necesario, se realicen por otros trabajadores distintos a los actualmente existentes y que estuvieren en paro, con lo cual no cabe duda que se fomentaría el empleo de mano de obra."

B) A continuación se presenta sobre dicho objeto las siguientes PROPOSICIONES que son ratificadas por el resultado de la propia votación:

1.- PROPOSICION del grupo de Concejales del PSOE cuyo tenor literal es como sigue:

"Los abajo firmantes, miembros del Grupo Socialista Psoe presentan al Pleno para su debate y en su caso aprobación la siguiente Moción: ""JUSTIFICACION.- ante las tasas de desempleo, que singularmente afectan aquellos ciudadanos y ciudadanas más desfavorecidos, que lleva a considerarlos como meros número en la maraña de cifras macroeconómicas, olvidando su calidad de personas, hombres y mujeres válidos y necesarios, por no decir imprescindibles, para el normal desarrollo de la colectividad, hemos de encontrar respuestas integradoras en el sentido de recuperar a estos hombres y mujeres a la vida activa, sacándolos de ese pozo sin fondo que, hasta ahora, es la situación de desempleo.- Hasta encontrar soluciones positivas unánimemente reconocidas o mayoritariamente demostrada su eficacia, hemos de adherirnos a cuantas propuestas vayan encaminadas a la recuperación y rehabilitación de esa parte de la población anclada en el desempleo que son los parados mayores de 45 años, de larga duración, mujeres o jóvenes en demanda del primer empleo.- En ese sentido, conociendo y compartiendo iniciativas de organizaciones europeas, nacionales y regionales, y entendiendo que una reducción de jornada conllevará la creación de puestos de trabajo para completar el servicio y que, además, arrastrará a otras empresas del sector privado en idéntico sentido, es por lo que proponemos la siguiente: MOCION AL PLENO MUNICIPAL: Se inste a los Gobiernos de la Junta de Extremadura y Estado en el sentido de la reducción de la jornada semanal de los trabajadores públicos a 35 horas, entendiendo como trabajadores públicos a todos los trabajadores de las diversas administraciones, así como aquellos de empresas cuya financiación sea fundamentalmente a cargo de los fondos públicos"". Don Benito, 6 de Marzo de 1998."

Continuando el Debate el grupo Psoe propone votar moción conjunta con el grupo IU si el mismo suprime la propuesta n°. 4 y se sustituye por la expresión de instar a los gobiernos competentes en esta materia. En la moción del Psoe, manifiesta el Sr. Valverde, se amplía el abanico al afectar dicha propuesta a empresas que se suministran del sector público o con fondos públicos. Con la



0A6465502

CLASE 8.^a

aplicación de esta medida de reducción se generarían un número importante de puestos de trabajo.

El Sr. García-Adámez no está de acuerdo con la propuesta y solicita que la Moción presentada por su grupo sea propuesta a votación en todo su contenido ya que el punto cuarto referido no implica obligar a la aplicación de las 35 horas, sino "tener en cuenta" esta posibilidad. Concluye exponiendo que para el grupo IU es más importante la sensibilización sobre este tema aplicando en este Ayuntamiento los apartados 1, 2 y 3 de su propuesta.

2.- PROPOSICION "In voce" que en nombre del grupo de Concejales del PARTIDO POPULAR en el siguiente sentido:

"Instar al Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Junta de Extremadura para que estudien la posibilidad de adaptar la normativa laboral a los fines de que todos los trabajadores por cuenta ajena (sector público o privado) tengan una jornada laboral sea de 35 horas semanales"

El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto debe afectar a todos los trabajadores no solo a los funcionarios públicos ya que independientemente de la relación estatutaria de estos, existen en el espectro laboral de este país trabajadores por cuenta ajena que están afectados también por una normativa laboral. Asimismo suscribe (extrañándole en tal sentido la postura del grupo Psoe) lo manifestado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra se ha manifestado estar a favor de las 35 horas siempre que exista una concertación previa entre los agentes sociales y patronales

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que el tema propuesto en las mociones no es competencia del Ayuntamiento siendo exclusiva del gobierno de la nación o de las competencias transferidas por el mismo a la Junta de Extremadura. Considera acertado que esta medida así como movilizaciones de los trabajadores sirva para sensibilizar al Gobierno Central y en ese sentido, considera, ha de aprobarse por este Pleno.

El Sr. Alcalde toda vez que no existe consenso entre los distintos grupos sobre votación de una Moción única, ya que salvo determinadas precisiones, todos proponen la reducción de la jornada a 35 horas semanales somete a VOTACION cada una de las PROPUESTAS de grupo introducidas expuestas en sus mociones respectivas:

1.- Votación de la Moción del grupo IU en el sentido literalmente transcrito:

Votos a favor: 10 correspondiente a la Srta. Sánchez Díaz, señores Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sr. García-Adámez, Díaz, Romero, Valencia y Sra. Sánchez Belvis..

Votos en contra: 9 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda, Ruiz y Srta. Martínez.

Votos de Abstención: 1 correspondiente al Sr. Calderón.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría, debiendo remitirse al Gobierno de la Nación y de la Junta de Extremadura.

2.- Votación de la propuesta del grupo PSOE en el sentido literalmente transcrito:

Votos a favor: 11 correspondiente a la Srta. Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Romero y Sr. Valencia, Díaz Cerrato y García-Adámez.

Votos en contra: 9 correspondiente a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda, Ruiz y Srta. Martínez.

Votos de Abstención: ninguno.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría, debiendo remitirse al Gobierno de la Nación y de la Junta de Extremadura.

3.- Votación sobre de la propuesta del grupo PP en el sentido transcrito anteriormente:

El grupo IU se ausenta de la sesión lo que a todos los efectos equivale a la abstención conforme al artículo 100 del R.O.F..



0A6465503

CLASE 8ª



Realiza la votación resulta aprobada por el voto favorable de los presentes en número de 18, con la abstención de IU en el sentido anteriormente transcrito en virtud de lo cual deberá remitirse al Gobierno de la Nación y de la Junta de Extremadura.

XXIX.- CESIÓN TEMPORAL Y EN PRECARIO DE EDIFICACIONES EN CETARSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica el presente punto del Orden del Día en el siguiente sentido: "Cada cada grupo de la Corporación ha recibido un borrador del Convenio respecto al cual se establecía las condiciones de cesión en precario de las instalaciones de Cetarsa a Don JOSE CARLOS SANZ PERALES en representación de la empresa CONSORCIO Y PARTICIPACIONES S.L. (N.I.F. B-45287117) con la contrapartida de una serie de obligaciones por su parte entre los que destaca la creación de 40 puestos de trabajo a contratar de trabajadores inscritos en el Instituto Nacional de Empleo y que acredite la residencia en esta ciudad. Otro de los compromisos es la adquisición de una de las parcelas de gran superficie en el Sector 8-B cuya tramitación se inicia en este Pleno, con destino a almacenaje y venta mayor de muebles y artículos de alimentación.. El plazo de la cesión sería por dos años. La adaptación de las instalaciones serían a sus expensas, sin contraprestación alguna. En función de las ventajas que se deducen del Convenio, fundamentalmente la perspectiva e ilusión de la Corporación Municipal para disminuir el desempleo en Don Benito utilizando este procedimiento, el riesgo que asume el Ayuntamiento es realmente mínimo. Por las razones expuestas solicita del Pleno la aprobación de dicha cesión y facultar al Sr. Alcalde para suscribir dicho convenio en el sentido que deduzca del presente debate.

El Sr. Valverde Saiz, expone su preocupación en cuanto que debe garantizarse de manera precisa que la contratación se hará exclusivamente a través de desempleados inscritos en el INEM, ya que le preocupa las condiciones draconianas de condiciones de contratación que utilizan las empresas de trabajo temporal.

El Sr. Alcalde expone que este aspecto lo ha puntualizado de forma muy precisa con la empresa solicitante de la cesión, en el sentido de el número de puestos de trabajo a contratar (40 puestos) su contratación deberá realizarse entre trabajadores/as desempleados e inscritos en el INEM, sin condicionar las características y cualidades que exija la empresa para cada contratación, de acuerdo con la naturaleza propia de la empresa privada. No obstante para garantizar lo expuesto por el Sr. Valverde se introducirá en el convenio una cláusula en que la empresa se comprometa a no contratar trabajadores a través de empresas de trabajo temporal y lo realice por el procedimiento reglamentario que exige al efecto el I.N.E.M.

El Sr. Calderón hace uso de la palabra preguntando la remodelación o adaptación de supondrá un cambio sustancial de las instalaciones y si en el supuesto de necesitar algún cambio de los equipos de transformación eléctrica, si existe, será por cuenta de la empresa.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento ofrece las instalaciones en el estado en que actualmente se encuentran. En cuanto a las obras de adaptación o reparación de instalaciones serán autorizadas, previo informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento y las mismas consistirán en mejoras de las instalaciones actualmente existentes, no en la modificación de las estructuras de las mismas y quedarán a beneficio del Ayuntamiento al término de la cesión, sin derecho a indemnización alguna.

FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA APROBAR por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para suscribir con la empresa CONSORCIO Y PARTICIPACIONES SL, representada por DON JOSE CARLOS SANZ PERALES el correspondiente CONVENIO para cesión temporal y en precario de las instalaciones de CETARSA en consonancia con lo anteriormente expuesto.

XXX - MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día, preguntado por el Sr. Alcalde si algún grupo político desea presentar alguna MOCION, el Concejal del grupo IU presenta la siguiente "in voce" la siguiente:

"Denominar como Calle Ilustración una calle sin nombre que es de nueva apertura y que hace intersección con la calle Zalamea"

Sometida a votación la URGENCIA de la moción esta resulta aprobada por unanimidad.



0A6465504

CLASE 8ª



El Sr. Díaz Cerrato argumenta la moción en el sentido que es una calle recientemente abierta y que puede ser la única innominada actualmente por lo que resulta conveniente denominar la misma a todos los efectos.

El Sr. Romero Verdugo expone que este asunto se analizó en Comisión Informativa de Régimen Interior y considera que el mismo quedó dictaminado en el sentido que expone el Sr. Díaz Cerrato.

El Sr. Alcalde FORMULA PROPUESTA DE VOTACION sobre la MOCION en el sentido de denominar "CALLE ILUSTRACION" a la zona de vía pública de nueva apertura que hace intersección con la calle Zalamea, ACORDÁNDOSE su aprobación por unanimidad.

XXXI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día intervienen los señores Concejales que a continuación se relacionan formulando los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1.- El Sr. Calderón García, RUEGA que se ejecuten obras en el Conservatorio de Música al objeto de subsanar las humedades existentes en determinadas zonas del edificio.

El Sr. Alcalde contesta exponiendo que ha dado instrucciones al objeto de acometer dichas reparaciones con la mayor celeridad posible.

2.- El Sr. Romero Verdugo RUEGA expone que se retire de la calle Ana Solo de Zaldivar una señal de tráfico instalada ante de los carnavales.

El Sr. Alcalde manifiesta que elevará dicha petición al Consejo Sectorial de Tráfico a efectos de estudio.

3.- El Sr. García-Adámez, manifiesta que por el Sr. Alcalde le ha sido contestado por escrito dos de las cuatro preguntas formuladas en el pleno anterior, por lo que RUEGA su contestación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés treinta y cuatro horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Marzo de 1998 se compone de veintiún folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465484 a la serie 0A6465504 números 15, (solo reverso), 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar en el pasado mes de Febrero de 1.998 no se celebró sesión ordinaria por este Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.



EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el día 27 de Marzo de 1.998 no se celebró sesión ordinaria por este Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



0A6465507

CLASE 8ª



Acta nº 3/98

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 30 DE MARZO DE 1998

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Felix Calderón García
 Don Manuel Antonio Núñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Don Pedro Paredes Nieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Carlos Valencia Roldán
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO AYUNTAMIENTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores

22000

arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria que siendo el Orden del Día el que previamente ha sido establecido y notificado.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Superior Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.- LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el Acta de la sesión anterior de fecha 30 de Marzo de 1.998 (nº. 2/98) se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde no existe ninguna comunicación oficial.

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Marzo de 1998 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

I.- PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 1998. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que consta:

1. - DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de Febrero de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto del presupuesto confeccionado para el ejercicio de 1.998 que en su contenido esencial conocen suficientemente los grupos políticos en base a las copias que a tal efecto les han sido entregadas en las diversas reuniones de trabajo celebradas así como en la Comisión Informativa celebrada por esta misma Comisión el pasado día 20 de



0A6465508

CLASE 8ª

Febrero a la que asistieron asimismo la Srta. Sánchez Díaz y el Sr. Romero Verdugo. La propuesta de aprobación se refiere a la Memoria, Bases de Ejecución, Anexo de la plantilla de personal y puestos de trabajo así como a la documentación íntegra a que se refiere el artículo 46 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, comprendiéndose en dicho proyecto cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación y el consolidado que, tanto en Ingresos como en Gastos, resumidos por capítulos, es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES **1.717.910.276**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PESETAS</u>
1 Impuestos directos	599.996.306
2 Impuestos indirectos	100.000.000
3 Tasas y otros ingresos	247.450.000
4 Transferencias corrientes	739.963.970
5 Ingresos patrimoniales	30.500.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL **1.238.748.289**

6 Enajenación de inversiones reales	541.086.509
7 Transferencias de capital	515.927.904
8 Activos financieros	3.000.000
9 Pasivos financieros	268.733.876

TOTAL ESTADO DE INGRESOS **3.046.658.565**

ESTADO DE GASTOS:

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES **1.717.576.446**

7-0000

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PESETAS</u>
-----------------	----------------

1	Gasto de personal	938.266.971
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	464.685.000
3	Gastos financieros	60.100.000
4	Transferencias corrientes	254.524.475

<u>GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</u>	<u>1.329.082.119.</u>
--	-----------------------

6	Inversiones reales	1.278.303.090
7	Transferencia de capital	26.452.000
8	Activos financieros	3.000.000
9	Pasivos financieros	21.327.029

<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>3.046.658.565</u>
-------------------------------	----------------------

PRESUPUESTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ESTADO DE INGRESOS:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PESETAS</u>
-----------------	----------------

1	Tasas y otros ingresos	11.850.000
4	Transferencias corrientes	69.070.186
5	Ingresos patrimoniales	25.000
7	Transferencia capital	21.500.000

<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>102.445.186</u>
---------------------------------	--------------------

ESTADO DE GASTOS

1	Gastos de personal	34.570.186
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.350.000
3	Gastos financieros	25.000
4	Transferencias corrientes	23.000.000
6	Inversiones reales	21.500.000

<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>102.445.186</u>
-------------------------------	--------------------

PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA

ESTADO DE INGRESOS



0A6465509

CLASE 8ª

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PESETAS</u>
3 Tasas y otros ingresos	13.860.000
4 Transferencias corrientes	22.401.789
5 Ingresos patrimoniales	10.000
7 Transferencias de capital	2.200.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	38.471.789

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PESETAS</u>
1 Gastos de personal	34.521.789
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.680.000
3 Gastos financieros	70.000
6 Inversiones reales	2.200.000
TOTAL ESTADO DE GASTOS	38.471.789

PRESUPUESTOS DE AGRÍCOLA MUNICIPAL, S.A. (AGRIMUSA)

A) ESTADO DE INGRESOS	105.017.000
B) ESTADO DE GASTOS MÁS BENEFICIOS	105.017.000

PRESUPUESTO UNIVERSIDAD POPULARESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PESETAS</u>
3 Tasas y otros ingresos	500.000
4 Transferencias corrientes	5.082.500
5 Ingresos patrimoniales	1.000

TOTAL ESTADO DE INGRESOS **5.583.500**

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO **PESETAS**

1	Gastos de personal	1.440.000
2	Gastos en bienes y servicios	4.142.500
3	Gastos financieros	1.000

TOTAL ESTADO DE GASTOS **5.583.500**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

INGRESOS

Municipal	3.046.658.565
Patronato Municipal de Deportes	102.445.186
Conservatorio Municipal de Música	38.471.789
Universidad Popular	5.583.500
Agrícola Municipal, S.A.	105.017.000

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS **3.184.171.565**

GASTOS:

Municipal	3.046.658.565
Patronato Municipal de Deportes	102.445.186
Conservatorio Municipal de Música	38.471.789
Universidad Popular	5.583.500
Agrícola Municipal, S.A.	105.017.000

TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS **3.184.171.565**

2) Informe de Intervención que como tal consta en el expediente.

Seguidamente se desarrolla un Debate en el cual intervienen cada uno de los grupos políticos formulando consultas al Sr. Alcalde sobre la Memoria-Presupuesto que les ha sido facilitado y fundamentalmente sobre las modificaciones introducidas sobre el borrador del Presupuesto que fue debatido en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 20, según ya hemos referido, produciéndose las intervenciones en la siguiente forma:

- Por el Sr. Interventor se informa del estado en que van a quedar cada una de las partidas del presupuesto una vez que han sido aprobados los diversos padrones y de aquellas en que se ha



0A6465510

CLASE 8.^a

producido un reajuste una vez conocidos el resultado de la recaudación del año anterior y que ha habido necesidad de cuadrar para equilibrar el presupuesto, siendo una de dichas partidas la correspondiente a personal, porque teniendo en cuenta que las mayorías de las plazas son de promoción interna solo habrá de consignarse la diferencia existente entre el sueldo de la plaza de Superior categoría que se provee y la correspondiente al funcionario promocionado, en razón a que esta plaza queda amortizada.

El Sr. García-Adámez pregunta sobre las consignaciones correspondientes a los puestos de trabajo que se van a proveer como consecuencia de lo dispuesto por la Junta de Extremadura y que según él observa no se consigna en el proyecto que le ha sido entregado.

El Sr. Alcalde responde que teniendo en cuenta que no se conoce todavía exactamente la cantidad que ha de destinarse a tal fin, no quedará más remedio que en el momento que ella se conozca formalizar una operación de crédito a la indicada finalidad.

No está de acuerdo el Sr. García-Adámez con la anterior explicación porque a su juicio tampoco se conoce exactamente la cantidad que tiene que recibirse del FEDER para el pago de las obras a financiar por dicha vía y sin embargo existen a tal fin una consignación presupuestaria de 278 millones de pesetas, estimando que igual criterio debe seguirse respecto al capítulo de personal.

Pregunta asimismo el Sr. García-Adámez por la consignación para gasto de limpieza de edificios públicos, extremo éste que le es explicado suficientemente por el Concejal Delegado del Servicio.

El Sr. Valverde Saiz pregunta por las horas extraordinarias prestadas durante el pasado ejercicio y solicita la relación de las cantidades cobradas por cada uno de los beneficiarios, respondiéndole por Intervención que la entrega se le hará la próxima semana.

20000

A continuación el Sr. García-Adámez pregunta por la diferencia entre el complemento de productividad y las gratificaciones, respondiéndosele por el Sr. Secretario que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, mientras que las gratificaciones que no podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo responden a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo.

El Sr. Alcalde se informa que el texto definitivo del proyecto de PRESUPUESTO confeccionado en consonancia con lo anteriormente expuesto le será entregado a cada uno de los miembros de la Comisión Informativa en la sesión que a tal fin celebrará esta Comisión Informativa el primer miércoles del próximo mes de marzo que será a tal efecto el día 4 de dicho mes.

Por el Sr. Presidente, visto el informe de Intervención formula propuesta de Dictamen, sobre el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 1.998, resultando aprobado con el voto favorable de los Concejales de los grupos P.P. Y SIEX. y la reserva de voto de los demás Grupos asistentes a la vista de lo cual se DICTAMINA:

1º. - APROBAR provisionalmente el Presupuesto General y Consolidado de este Ayuntamiento para 1998 con las BASES DE EJECUCIÓN y documentación anexa en la forma en que han sido presentadas.

2º. - EXPONER el mismo durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, considerándose definitivamente aprobado si en el término del período de exposición no se hubiere presentado reclamación alguna; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

3º. - APROBAR la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo anexo al presupuesto, en base a lo cual se obtendrá la oferta pública que se publicará con el criterio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 y de la que se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

B) Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre el turno de DEBATE sobre el Dictamen de Comisión anteriormente transcrito en el cual intervienen:

- El Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Ruiz Casado realiza lectura



0A6465511

CLASE 8.^a

de escrito cuyo tenor literal es como sigue:

El grupo Popular presente a debate y posterior aprobación, si así se estima conveniente, por este Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, el proyecto de presupuestos para éste año 1998. - Como sin duda tendremos ocasión durante el debate de entrar en el detalle de las distintas partidas me van a permitir algunos apuntes generales sobre los datos aquí consignados,

Por el lado de los ingresos quisiera significar que los impuestos y demás tributos no sufren ningún incremento con respecto al año anterior. Tan solo se revisan valores de acuerdo al IPC porque así lo disponen los presupuestos generales del Estado o se actualizan las tasas de determinados servicios por así lo exige la Ley de Haciendas Locales vigente.- Un año más hemos elaborado estos presupuestos sin incrementar la presión fiscal sobre los contribuyentes.- Todo ello, unido a unas previsiones prudentes del montante total de ingresos hacen que estos se incrementen con respecto a la liquidación de 1997 en un 0,4 %.

En el apartado de los ingresos de capital reflejamos, en estos presupuestos, los acuerdos anteriores de este Pleno referidos a la ejecución de los nuevos polígonos industriales: Polígono Las Cumbres, San Isidro. Asimismo contemplamos las transferencias de capital que han sido comprometidas por parte de la Administración Autónoma y la Administración Central.

Por el lado de los gastos varias son las notas características de estos presupuestos:

1) En primer lugar y siguiendo el camino iniciado en el año 1997 volvemos a apostar fuertemente por el fomento del empleo directo a través del Fondo Social Europeo. Setenta y una nuevas contrataciones para este año que, sin duda, recogen la preocupación de este equipo de Gobierno y de este Pleno en su conjunto por el grave problema del desempleo.

2) En segundo lugar se continua y se acomete ya de forma importante la amortización de deuda con las Entidades bancarias.

Una vez refundida, regularizada y controlada podemos decir con satisfacción que hemos conseguido cancelar operaciones de tesorería existentes y dicha deuda se amortizará de forma progresiva en los próximos ejercicios.

3) La tercera nota destacable de estos presupuestos es la contención de los gastos corrientes. Siguiendo con la línea de austeridad que nos marcamos al comienzo de la legislatura hemos cerrado el año 1997 con un importante superávit, lógicamente sin desatender el aumento de servicios y necesidades que el ciudadano demanda. Prueba de ello es el incremento de las partidas destinadas a Cultura y Deportes principalmente. Asimismo seguimos pagando la cuantiosa deuda que tenemos con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

4) Por último las inversiones: La cifra lo dice todo 1300 millones para obras. Obras que no debemos olvidar se han aprobado o consensuado la mayor parte con el voto favorable de los aquí presentes. Programación que llevamos a cabo en el Pleno del 21 de Noviembre de 1997 y de las que merecen destacarse: La urbanización de la Lagartera; Finalización del Polg. Las Cumbres; el nuevo Polg. San Isidro; la Piscina cubierta, el estacionamiento de vehículos pesados y los programas: Plan Rever III, Piuma III, Piuma IV, Pama I y Pama II.

Por lo expuesto creemos que estos presupuestos que presentamos, además de prudentes y reales, son también ambiciosos en cuanto a sus inversiones generadoras de riqueza y empleos estables y con un marcado carácter social pues se destinan a crear empleo directo 137 millones de pesetas.

Seguidamente el Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al portavoz del grupo I.U, Sr. García-Adámez quien manifiesta que tanto en Comisión Informativa como públicamente ha formulado una propuesta al equipo de gobierno basada en cuatro premisas fundamentales para negociar la aprobación de los presupuesto que presenta el equipo de gobierno municipal. El grupo PP no ha considerado dichas premisas a la vista de la contestación por escrito del Sr. Alcalde, en el día de la fecha. El grupo IU manifiesta de nuevo las PREMISAS bases para la aprobación de dicho presupuesto en el siguiente sentido: No se prevé ninguna consignación para los puestos de trabajos del acuerdo IU-PSOE de la Junta de Extremadura (Fondo Social Europeo) en función de la aprobación del Decreto de la Junta de Extremadura. El segundo era la aceptación de un solo Concejal liberado por este Ayuntamiento ya que no pueden entender que haya dos liberados en las condiciones actuales, considerando que dichos liberados deben hacer gestiones para el Ayuntamiento de Don Benito y sustituir al Sr. Alcalde cuando por razones del ejercicio de su cargo haya de



0A6465512



CLASE 8.ª

ausentarse. Otra condición era la situación ilegal e irregular que se está produciendo en la limpieza del Ayuntamiento Don Benito, a pesar de que este asunto no ha surgido con esta Alcaldía, propone el grupo IU regularizar y legalizar dicha situación. Y por último el equipo de gobierno ha apuntado la posibilidad de acometer un préstamo para finalizar las obras de la Avenida de la Constitución con cargo a la partida de los Fondos FEDER para 1999. Considera IU que las obras deben inaugurarse por el Alcalde del año en coincida la finalización de dichas obras, poniendo por ejemplo la reciente inauguración de la Casa de Cultura, iniciadas por el Alcalde de la Corporación anterior.

Asimismo en capítulo de inversiones de este Ayuntamiento no se recoge el compromiso aceptado a propuesta de IU para construcción de gradas en el campo de fútbol.

- Interviene la Srta. Sánchez portavoz del grupo PSOE exponiendo que a través de distintos medios de difusión pública así como en sesiones de trabajos de las distintas Comisiones, su grupo ha venido avanzando las posiciones elementales que consideran necesario como requisito para la aprobación del Presupuesto del presente ejercicio económico, entre las que destaca las siguientes: El capítulo de personal tiene dos partes una que se refiere a la Escuela Taller que finaliza a mediados del ejercicio con lo cual no se incluye el total de gastos de personal por todo el ejercicio lo que implica un ahorro ficticio y otra parte no se consigna la cantidad correspondiente a convenio colectivo que supone una cantidad que considera debe mantenerse por todo lo cual se demuestra que el capítulo de personal no experimenta incremento respecto al anterior. En cuanto a lo expuesto por el Sr. Concejal de Hacienda sobre amortización de deudas de Tesorería no se ajusta a la realidad. El grupo Psoe propone consignar en el presupuesto un compromiso de amortizar la deuda real en este ejercicio, en una cantidad que estima en 50 millones de pesetas. Asimismo propone invertir en la adquisición de terrenos en torno a 50 millones de pesetas, con independencia del tipo de vivienda que vaya a construirse. Con respecto a las liberaciones de Concejales, proponen una en función de la relevancia y complejidad de las competencias atribuidas a la misma (Hacienda, Personal,

Urbanismo). Propone destinar una partida para adaptación de locales, lugares, etc., para jóvenes de esta ciudad. Incluir el 0,7 % o el que se considere conveniente por este Pleno con destino a países del tercer mundo. Puesta en funcionamiento del servicio de guardería rural toda vez que se han vendido gran parte de las masas comunes. No están de acuerdo en concertar préstamos con cargo a obras de urbanización (Avda. de la Constitución), debiendo ejecutarse conforme a las anualidades previstas en los respectivos planes de los fondos Feder. Consignar una partida económica para la contratación de personas con cargo al nuevo Fondo Social Europeo (acuerdo Iu-Psoe en la Junta de Extremadura)

EL Sr. ROMERO Verdugo manifiesta que su grupo va a procurar ser lo menos incoherente posible desde el punto de vista de la actividad política. Expone que nadie comprendería que por parte del SIEX se votase en contra los Presupuestos, puesto que del estudio del mismo se deduce que un 70% del mismo ya ha sido aprobado en Pleno. Parcialmente se han ido aprobando asuntos que contiene el Presupuesto (en el Patronato de Deportes la 2ª fase de las gradas) se han aprobado los presupuestos del Conservatorio de Música, el Fondo Social Europeo. Debe aprobarse la parte de cantidad destinada a los puestos de trabajo que contratará el Ayuntamiento como consecuencia del acuerdo IU-PSOE. La voluntad de su grupo es de abstenerse en la votación proponiendo que modificaría dicha intención si por parte del equipo de gobierno se aceptasen algunos de los presupuestos siguientes:

1º/ Teniendo en cuenta la enajenación de patrimonio para la creación de polígonos industriales: (Sector 1.1. Las Cumbres, y San Isidro), que en el Capítulo VI del Presupuesto de destinen 100.000.000 pts. para la compra de Patrimonio Municipal.

2º/ Que se lleve a efecto por el Ayuntamiento la catalogación de la Plantilla Municipal.

3º/ Que se incluyan en el Presupuesto las cantidades necesarias para llevar a cabo la contratación de puntos de trabajo del F.S.E como consecuencia del pacto IU. PSOE en la Junta de Extremadura.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Ruiz Casado manifestando al PSOE que ha dicho la deuda se empieza a amortizar de forma importante, siendo la cifra actual en torno a los 25 millones de pts.

Al Sr. Romero Verdugo le dice que los ingresos están reflejados de una forma muy prudente y los gastos un poco con exceso; de esa forma puede obtenerse algunas cantidades para los fines expuestos en su intervención. Respecto a la obtención de



0A6465513



CLASE 8ª

dinero para las contrataciones del F.S.E. hay que tener en cuenta las vacantes no cubiertas de la plantilla de personal que asciende a cuarenta millones de pesetas aproximadamente. Este aspecto se puede desarrollar una vez que se conozcan los datos exactos del Decreto de la Junta de Extremadura en relación a las Subvenciones del F.S.E.

Interviene el Sr. Calderón García manifestando que no figura en el Presupuesto las previsiones de ingresos procedentes de parcelas del polígono San Isidro a pesar de que se conocen exactamente el resultado de la venta de parcelas.

No se contempla asimismo en el presupuesto una propuesta del PSOE para la replantación de árboles en el recinto Ferial (aparcamiento junto a Feval)

Propone asimismo que a la vista de la venta de nuevas parcelas en los terrenos que cede la Diputación Provincial (Viveros) que de ninguna manera puedan enajenarse a personas que no residan en Don Benito.

Del tema de personal debe contemplarse en el Presupuesto la dotación de guardería rural de forma permanente.

En cuanto a las liberaciones de Concejalías el grupo PSOE considera que el Sr. Alcalde debe habilitar la forma de que haya liberados cualificados para descargar por delegación muchas de las tareas que tiene que acometer directamente el Sr. Alcalde.

Respecto al tema de las amortizaciones pregunta al Sr. Delgado de Hacienda e Interventor, cuándo se han amortizado las deudas, cual es la situación de tesorería y cuál es la situación de los créditos (prestaciones) concertadas a largo plazo, cual será la aplicación del préstamo de 268 millones de pts. fuera del sector público y a que obedece la amortización de un préstamo de veintiún millones de pesetas.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra agradeciendo a todos los grupos el tono de sus intervenciones lo cual colabora en ofrecer

una imagen de racionalidad, equilibrio en el trabajo que desarrolla toda la Corporación.

En cuanto a las intervenciones anteriores aclara lo siguiente:

En cuanto las amortizaciones de la deuda del Ayuntamiento, es cierto que los préstamos no se han amortizado sino que se han prolongado a largo plazo y se han pagado los intereses correspondientes de los cuantiosos préstamos existentes.

No generar ninguna deuda más de las recibidas por Corporaciones anteriores y pagar en torno a 400 millones de la existente, es una buena gestión que tiene su resultado en el Presupuesto.

En cuanto a los fondos FEDER explica pormenorizadamente los datos e instrucciones que han recibido de los gestores comunitarios de estos fondos, así como los datos adquiridos a través de las reuniones mantenidas en Madrid: de todo ello deduce que en el año 1.999 deben estar terminadas todas las obras con cargo a estos fondos y certificados. Con lo expuesto desea explicar que en el momento de afectar una obra pública, debe haber una consignación presupuestaria de la misma. Los 260 millones de ptas., consignados en el presupuesto no se van a perder nunca y así lo hace constar expresamente, sino que se trata de una justificación presupuestaria para el supuesto de ser necesario acreditar dicho extremo, al objeto de incluir dicha obra en una programación FEDER.

En cuanto la arborestación expuesta por el Sr. Calderón y las gradas del campo de fútbol expuesta por el Sr. García-Adámez, están incluidos en los Fondos Feder aprobados en Pleno de 28 de Noviembre de 1997, se consignan para obras en parques públicos un importe de 30 millones de pesetas y en la zona de Feval concretamente se destinan en torno a 7 millones de pesetas. El presupuesto de gradas para el campo de fútbol está incluido en el presupuesto del PMD.

Venta y compra de patrimonio.- Refiriéndose al polígono San Isidro expone que en cualquier presupuesto como consecuencia de la gestión del mismo se puede generar mayores ingresos. No tiene inconveniente de que si existen excedentes de ingresos dedicarlos a la compra de terrenos.

Expone asimismo que no ha de olvidarse que se está recuperando patrimonio (masas comunes, inmuebles de Cepansa, Cetarsa, cesión por desarrollo de unidades de actuación).

Considera que se está dando juego al patrimonio municipal,



0A6465514

CLASE 8.^a

sacándole el rendimiento correspondiente al carecer el Ayuntamiento de los ingresos suficientes para todo el conjunto de las competencias municipales.

Está de acuerdo con la propuesta de los grupos en cuanto a las contrataciones con cargo al F.S.E. No obstante, debe haber un compromiso para que todas las futuras contrataciones sean beneficiosas para el conjunto de la sociedad, por ello, una vez se conozca la parte normativa de la Junta de Extremadura se estudiará el número de puestos a contratos y la aplicación social de dichos trabajadores.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se otorga un receso en la sesión al objeto de contrastar con los distintos grupos políticos las propuestas que le han sido formuladas.

Reanudada la sesión el Sr. Alcalde manifiesta que su grupo acepta las siguientes propuestas:

- Contrataciones F.S.E. se consignarán las cantidades necesarias para contratar personal en base al pacto presupuestario entre IU y PSOE en la Junta de Extremadura. El número será a determinar y podrá ser en torno a 100 personas.

Se acepta la propuesta del PSOE sobre Guardería Rural con cargo a personal tipo FS.E.

En cuanto al polígono San Isidro se acepta sobre la base de la venta de las parcelas del Sector 8-B). No obstante debe tenerse en cuenta que una cosa son las cantidades que se puedan obtener por la venta, otras las cantidades previstas como gastos de urbanización y otras las cantidades de diferencias dispuestas en el conjunto del Presupuesto (que se prevén como inversiones). En base a lo expuesto, acepta el Sr. Alcalde las propuestas de los grupos Psoe y Siex en el sentido de adquirir patrimonio en torno a los cien millones de pesetas.

En cuanto a la catalogación de la plantilla de personal adquiere el compromiso de acometer la misma y en tal sentido se lleva

trabajando en ello desde hace bastante tiempo.

Seguidamente interviene el Sr. Romero agradeciendo la aceptación de las propuestas presentadas por su grupo y algunas de las presentadas por otros grupos. Asimismo expone que a la intervención del Delegado de Hacienda además de las exigencias legales, prudencia y realismo a que hace referencia habría que añadirle las exigencias que conlleva la actividad política para superar determinadas posiciones asumiendo el asunto de que se trate con riesgo e imaginación. Concluye su intervención congratulándose que en desenlace final de este Presupuesto haya habido una aportación de todos los grupos políticos, lo que significa que el mismo ha sido negociado entre todos (haciendo referencia a los acuerdos adoptados en Plenos anteriores que están incluidos en el Presupuesto) y ha existido una tolerancia por parte del equipo de gobierno en aceptar la mayoría de las propuestas formuladas.

El Sr. Calderón continua con los argumentos del grupo Psoe en cuanto a la aprobación del presupuesto insistiendo en que el equipo de gobierno además de comprar y vender patrimonio obteniendo algún beneficio no debe olvidar la amortizando de las deudas de este Ayuntamiento por operaciones de tesorería, las cuales vienen transformándose en deudas a largo plazo lo permitido gran liquidez para acometer asuntos que otras Corporaciones no pudieron hacer como consecuencia de la obligación de estos pagos. Pregunta asimismo si se ha contemplado en el presupuesto el canon de partida de agua de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Con la venia del Sr. Alcalde contesta el Sr. Interventor diciendo que figura una consignación presupuestaria para pagar canon de agua por un importe de 48 millones de pesetas.

El Sr. Alcalde acepta la crítica expuesta en su intervención por el Sr. Calderón sin embargo considera que ha de tenerse en cuenta las situaciones (positivas: bastantes y negativas: deudas) con las que comienzan las distintas legislaturas de cada Corporación en relación a los asuntos recibidos de la anterior, argumentado respecto a las deudas, que no es lo mismo gobernar con el presupuesto de un Ayuntamiento teniendo que pagar intereses por deudas que por el contrario gastarse el presupuesto completo y además endeudarse, todo ello -reitera- forma parte de la situación recibida.

El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra exponiendo que el grupo IU lamenta que el equipo de gobierno y concretamente el Sr. Alcalde no haya dignado a dialogar con los restantes grupos de la corporación las propuestas formuladas por el grupo IU en su empeño de pretender aprobar el presupuesto en esta sesión





0A6465515

CLASE 8.^a

plenaria. El Sr. Alcalde ha aceptado las propuestas del grupo Siex entre las cuales se contienen algunas de las expuestas por el grupo IU en el ejercicio anterior (compra de terrenos para viviendas sociales) y la catalogación de personal. No está de acuerdo con la expresión del Sr. Romero Verdugo cuando decía en su intervención que todos los grupos políticos han consensuado la propuesta de contratación de personal del F.S.E. El grupo IU se siente satisfecho que se recoja el compromiso para contratación de personas con cargo al FSE, compromiso este que estaba comprometida por el Sr. Alcalde en una reunión con un portavoz del grupo IU en la Junta de Extremadura condicionado a conocer la normativa específica al respecto (subvención, número de plazas, destino de los puestos de trabajo, etc.). - No se ha tratado la situación, que considera ilegal del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Don Benito, debe legalizar dicha situación. Tampoco se ha aceptado la propuesta de aprobar un solo Concejal liberado que verdaderamente gestione para el Ayuntamiento, asumiendo asuntos de personal, sustitución del Sr. Alcalde, etc. En cuanto a la ejecución del presupuesto - anexo de personal- se observan trabajadores que hacen el mismo trabajo, vienen consignados con distintas productividades. Al grupo le hubiera gustado dialogar y negociar sobre el presupuesto ya que sobre el mismo estaban de acuerdo en un 70 por ciento, no habiendo existido posibilidad -reitera- de dialogar sobre el 30 por ciento restante.

El Sr. Valverde Saiz, hace una breve intervención para que quede constancia que el mérito del diálogo entre los distintos grupos políticos para consensuar asuntos que deben ser aprobados por este Pleno, no es exclusivo del Sr. Alcalde, sino de toda la Corporación. En cuanto al tema de la catalogación de personal, no deja de sorprenderle el compromiso del Sr. Alcalde en llevarlo a efecto, cuando el que viene participando en todas las reuniones de trabajo sobre el Convenio Colectivo con los trabajadores de este Ayuntamiento, entiende que la misma está ya pactada con los trabajadores en la negociación de dicho convenio. En cuanto a las horas extraordinarias, independientemente de su voto en contra de los presupuestos, seguirán negociando con el equipo de gobierno y trabajadores para que se reduzcan las mismas teniendo en cuenta las futuras contrataciones de personal con cargo al F.S.E.



El Sr. Romero Verdugo manifiesta que en ningún momento debería convertirse el pleno en un rosario de agravios comparativos entre los distintos grupos políticos. Su grupo ha venido aceptando las propuestas, salvo matices, de los distintos grupos políticos en muchos asuntos sobre los que se ha planteado consenso, poniendo como ejemplo la distribución de obras de los fondos Feder, elaboración del presupuesto. Concluye manifestando que está dispuesto a asumir el costo político de aprobar los presupuestos apelando a los ciudadanos para que sepan diferenciar que su voto se ha fundamentado en la contribución a la prosperidad de Don Benito.

El Sr. García-Adámez expone que IU también participa en el desarrollo de Don Benito y prueba de ello es que está de acuerdo con el (70 %) del Presupuesto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Diaz Cerrato

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Marzo de 1998 se compone de nueve folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465507 a la serie OA6465515 números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8.ª



0A6465516

Acta nº 4/98

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 3 DE ABRIL DE 1998

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Felix Calderón García
 Don Manuel Antonio Núñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Don Pedro Paredes Nieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Carlos Valencia Roldán
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO AYUNTAMIENTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a tres de Abril de mil novecientos

noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria que siendo el Orden del Día el que previamente ha sido establecido y notificado. Se hace constar que la Concejala Sra. Arias Castro se ausentó de la sesión en el punto IX del Orden del Día por razones de índole laboral.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Superior Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato, el Auxiliar de Actas, Don Antonio González Moreno y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión haciendo constar que esta sesión debe corresponderse con la sesión ordinaria del mes de Marzo a todos los efectos.

I.- - LECTURA APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Queda pendiente de aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 30 de Marzo de 1.998.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Alcalde da cuenta del cese del Secretario General el próximo día quince de Abril, por haber obtenido mediante concurso, según se publica en el B.O.E. de 10 de Febrero de 1998, la plaza de Secretario General del Ayuntamiento de Badajoz, manifestando en nombre de la Corporación Municipal las felicitaciones por su nombramiento y agradece los años de servicios prestados por Don Juan de Dios Tena Sánchez al Ayuntamiento de Don Benito en el desempeño del cargo de Secretario General, cargo éste que ha ejercido con plena dedicación y profesionalidad a satisfacción de este Ayuntamiento. Ruego conste en Acta nuestra felicitación y nuestro agradecimiento y deseo de éxito en el puesto de trabajo al cual se incorpora”.

La portavoz del grupo PSOE, Doña María Dolores Sánchez Díaz ratifica lo expresado por el Sr. Alcalde, haciendo especial mención por los servicios prestados este Ayuntamiento por el susodicho Secretario a satisfacción de las distintas Corporaciones que durante el desempeño de su cargo se han sucedido. Personalmente, -concluye- siente su marcha, deseándole éxitos en el nuevo cargo.

Interviene a continuación el portavoz del grupo SIEX Don León Romero Verdugo manifestando que como consecuencia de

CLASE 8.^a

0A6465517

haber ostentado el cargo de Alcalde de Don Benito, durante cuatro años ha tenido la satisfacción de haber coincidido con el mismo en el desempeño de su cargo de Secretario. Califica al Sr. Secretario como una persona afable, que ha cooperado en cualquier problema que le fue planteado de una forma generosa y desinteresada en el tiempo que ha estado al frente de la Secretaría de este Ayuntamiento. Concluye manifestando que siente su marcha, aunque su amistad continuará en cualquier lugar donde se encuentre.

A continuación interviene el portavoz del grupo IU, Don Alvaro García-Adámez Quintana, sumándose a las felicitaciones laudatorias tanto del Sr. Alcalde como de los portavoces de los distintos grupos políticos. También ofrece su amistad tanto dentro como fuera de la Corporación y propone al Sr. Alcalde la concesión al Sr. Secretario de la medalla de Don Benito, como prueba de reconocimiento de la labor desarrollada por el mismo durante el período que ha desempeñado el cargo en este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde en respuesta a lo anteriormente solicitado por el Sr. García-Adámez manifiesta estar ello ya previsto y procede a comunicar el hecho de que se está preparando con la Corporación un acto de despedida del Secretario cuya fecha se concretará próximamente y acto seguido solicita del Sr. Secretario si por parte del mismo desea hacer uso de la palabra.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Secretario quien manifiesta lo siguiente: Agradece la felicitación obtenida por todos los grupos políticos. Aclara que lleva en Don Benito desde el 20 de Julio de 1976, es decir casi 22 años, durante estos, ha estado al servicio de siete Corporaciones, y, lógicamente, de siete Alcaldes distintos; la entrada a la Democracia la realizó durante el mandato del Sr. D. León Romero Verdugo. Es obviamente conocido que Don Benito desde entonces ha crecido y ha tenido un desarrollado importante habiendo incrementado sus medios tanto personales, por el crecimiento de su plantilla, como reales, por el incremento de patrimonio, presupuesto y obras y servicios.

Respecto a aquellas gestiones realizadas el haber estado de Secretario significa que si cualquier ciudadano de Don Benito ha participado con sus impuestos en este desarrollo de alguna manera el hecho de haber estado de Secretario durante este proceso en que tanto ha crecido y se ha desarrollado Don Benito y en el que le ha correspondido el honor de reconducir los diversos expedientes y formalizar los correspondientes contratos, algo tendrá que ver él en todo esto por el cargo desempeñado, pero en cualquier caso él ha pretendido siempre pasar desapercibido y eso es el mayor honor que puede tener un funcionario, el que su función y su labor sea anónima, que es en definitiva lo que ha pretendido.

III - RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

No se da cuenta de ninguna Resolución por parte de la Alcaldía.

IV.- PETICION CASA OFICIOS CENTRO TERAPÉUTICO.-

Queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

V - SOLICITUD AL INEM DE ESCUELA TALLER

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 1 de Abril de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"El Sr. Alcalde-Presidente explica las gestiones realizadas en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo para la concesión al Ayuntamiento de Don Benito de una segunda Escuela Taller, siendo necesario remitir a dicho organismo el correspondiente proyecto entre cuya documentación se exige acuerdo del Pleno.- Se **DICTAMINA** favorablemente la solicitud del proyecto segunda Escuela Taller de Don Benito con el compromiso del Ayuntamiento Pleno de sufragar el coste del proyecto que no subvencione el INEM, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda."

B) Dentro del turno de **DEBATE** tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra, reiterando la petición formulada por el mismo en la Comisión Informativa respecto al escrito de solicitud de la Escuela Taller al objeto de conocer con mayor exactitud el proyecto que se haya presentado y emitir el voto en consonancia con el mismo.

El Sr. Alcalde explica de forma pormenorizada las gestiones



0A6465518

CLASE 8.^a

llevadas a cabo, tanto por el Concejal Delegado de Educación y Cultura como por el mismo, insistiendo en que se trata de una petición pura y simple al objeto de obtener una segunda Escuela Taller para Don Benito, gestiones estas que han sido directas con el Director Provincial del Inem y que se han formalizado en un escrito el cual facilitará al Sr. García-Adámez.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI - PLIEGO DE CONDICIONES PARCELA NUMERO 98 UBICADA EN EL SECTOR 8-B) DEL P.G.O.U. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía y Hacienda y Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro del área del Sector 8-B), suelo urbanizable programado éste, cuyo Plan Parcial el Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente y está en su consecuencia tramitando, por el Sr. Alcalde se propone la enajenación, por subasta, de la parcela nº 98 de 8.450 m² de superficie con destino a la instalación de industrias destinadas a "Almacén de Hierros y Aceros y Venta al Mayor de Productos Metalúrgicos", enajenación ésta que quedaría condicionado a la aprobación definitiva de la modificación del Plan General y Plan Parcial en trámite así como de la correspondiente urbanización del Polígono por parte de este Ayuntamiento y cuyo precio de licitación- propone- a razón de 2.100 ptas. m² ascenderá al total de 17.745.000 ptas. más IVA.

En el turno de debate inicia su intervención el Sr. Calderón García quien requiere del Sr. Alcalde información sobre la empresa que pretende instalarse en la referida parcela, exigiendo que en cualquier caso los puestos de trabajo que en la misma se creen sean ocupados por vecinos de Don Benito.

El Sr. García Adámez pregunta al Sr. Arquitecto el importe de los gastos de urbanización del Polígono, respondiendo éste que según previsiones pueden ascender los mismos a una cantidad muy próxima a los 240. millones de pesetas. El Sr. Calderón no está de acuerdo con el precio fijado a la referida parcela indicando que no existe ninguna razón para que la parcela nº 28 se anuncie a subasta a un precio por metro cuadrado inferior a la tercera parte de las demás naves industriales porque el Sr. Alcalde se ha comprometido ya de alguna manera con los industriales interesados, compromiso éste que no le parece ni justo ni equitativo.

En igual sentido incide el Sr. García Adamez exponiendo que el procedimiento que se ha seguido no ha sido el correcto pues el precio lo tenía que haber fijado primeramente el Ayuntamiento y después habérselo comunicado así al industrial interesado y no a la inversa porque ahora es ya el Ayuntamiento el que debe aceptar unos hechos que de alguna manera están previamente acordados.

Formulada propuesta de votación, con el voto en contra del Grupo PSOE y la reserva de voto del Grupo IU SE DICTAMINA:

1º. - Enajenar mediante subasta y en procedimiento abierto la parcela nº 98 de 8.450 metro cuadrados al tipo de licitación de 17.745.000 (2.100 pesetas por metro cuadrado), precio éste que a efecto de tramitación de expediente no excede de los porcentajes ni del 25% ni del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

2º. - Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas a regir en dicha subasta, que habrá de someterse a información pública y anunciarse simultáneamente la subasta para que los licitadores con derecho a ello puedan presentar proposiciones en el término de 26 días naturales a partir de su publicación en el B.O.P.

3º. - Remitir el expediente tramitado a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el Art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

B) Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre un turno de DEBATE en el que intervienen los siguientes Concejales:

El Sr. Calderón García hace su intervención ratificando el contenido del acta anteriormente transcrita y recalcando el desacuerdo de su grupo, en cuanto al compromiso adquirido por el Sr. Alcalde que califica de injusto y supone un agravio comparativo con el precio fijado para la venta de naves en otros polígonos. El Sr. Calderón manifiesta asimismo que no es igual ubicar una industria en un polígono desierto que en un polígono donde están garantizadas la totalidad de las parcelas que salen a subasta que



0A6465519

CLASE 8.^a

son 80. Debe actuarse con más precisión en base a asegurar que los puestos de trabajo que puedan crearse sean de Don Benito.

El Sr. Alcalde contesta la intervención del Sr. Calderón explicando que el planteamiento del grupo PP es una propuesta sobre la cual los demás grupos políticos pueden hacer libremente las precisiones o propuestas que consideren convenientes y el Pleno adoptará el correspondiente acuerdo. Explica asimismo la petición que le ha sido formulada por el empresario y las exigencias que la Alcaldía le ha manifestado respecto la creación de una empresa específica y fundamentalmente la creación de puestos de trabajo. La finalidad -insiste- de enajenar parcelas de un polígono industrial es la creación de puestos de trabajo y su grupo propone dicha venta en cumplimiento de dicha finalidad. En el pliego de condiciones no puede establecerse como cláusula la obligatoriedad que los puestos de trabajo sean de Don Benito, sin embargo puede existir un pacto de caballero que comprenda ese compromiso y en tal sentido -repite- se ha venido gestionado con el empresario.

El Sr. García-Adámez manifiesta que todos los grupos políticos desean crear empleo sin embargo ello no significa dejar de vender una parcela en condiciones óptimas, buscando el mejor beneficio para el Ayuntamiento. Los polígonos industriales no están para malvenderlos y en base a ello su grupo ha propuesto dejar la parcela sin enajenar para poder ofertarla a una empresa que verdaderamente garantice la creación de puestos de trabajo de los cuales puedan beneficiarse los vecinos de esta ciudad.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que en toda Extremadura el desarrollo de polígonos industriales se hace a través de la Junta de Extremadura (SEPES) mediante la aportación de terrenos por parte de los Municipios. En Don Benito no se ha recurrido a la Junta de Extremadura de tal forma que existe la posibilidad de fijar el precio de los terrenos y determinar así una previsión inicial de gastos e ingresos que permitirá la urbanización de dicho polígono.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que el grupo Siex no aprobó el Pliego de Condiciones para enajenar un número importante parcelas en el Sector 8.B) del polígono industrial donde

82000

se haya ubicada la parcela objeto de venta, sin embargo se aprobó por mayoría dicha venta. En consonancia con dicho acuerdo se debe actuar coherentemente y respetarse a todos los efectos. En base a la coherencia aludida y ser consecuente con los acuerdos que adopta este Ayuntamiento su grupo votará favorablemente el presente punto del Orden del Día.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato

VII- PROYECTO TÉCNICO VIAL MATADERO

Queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

VIII.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL ZÚJAR SOBRE PARTE DE LAS TIERRAS SOBRANTES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA ZÚJAR-DON BENITO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía y Hacienda y Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el Texto del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Don Benito y la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar, sobre el objeto a que se refiere este epígrafe y que han de suscribir el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y el Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar con intervención de la representación correspondiente de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura y cuyo texto literal es como sigue:

" La Consejería de Agricultura Comercio de la Junta de Extremadura en el Acta Complementaria de la de Reorganización de la Propiedad de la zona de concentración parcelaria ZUJAR-DON BENITO, de fecha 19 de diciembre de 1996, protocolizada el día 15 de enero de 1997 en Don Benito, ante el Notario D. Manuel Vara González con el núm. 40 de su protocolo e inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito, recoge todas las tierras sobrantes de la zona, ubicadas en término municipal de Don Benito y adjudicadas a su Ayuntamiento a los efectos del Art. 206 del texto

CLASE 8.^a

0A6465520

de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero (B.O.E. núm. 30 de 3 de febrero).

- Para un mejor cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 206 antes citado, en el sentido de destinar las tierras sobrantes a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona de concentración parcelaria, el Ayuntamiento ha acordado la cesión gratuita del uso de parte de las fincas de replazo a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, a la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera - El objeto de esta cesión gratuita de uso son las siguientes fincas, resultantes de la concentración parcelaria indicada:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superficie</u>
9	31	3,0565 Has
21	71	6,5000 "
25	56	3,2398 "
25	58	7,6566 "
29	40	3,7118 "
29	71	7,0216 "
6	7	1,7520 "
9	35	1,0154 "
18	24	1,4875 "
29	85	1,1537 "
29	27	1,9629 "
29	74	<u>1,5237 Has</u>
<u>Total...</u>		<u>40-08-15 Has</u>

Segunda - La Comunidad de Regantes se obliga a destinar las fincas objeto de este Convenio a finalidades que beneficien a la generalidad de los agricultores de la zona de concentración

parcelaria, a cultivarlas directamente o a través de sus comuneros y a observar los usos y costumbres de la comarca para las tierras de regadío.

Tercera - La Comunidad de Regantes deberá destinar los beneficios que genere la explotación, a la conservación y mejora de la red de caminos, saneamientos y riego de toda la zona de concentración parcelaria ZUJAR-DON BENITO, de donde proceden las fincas de remplazo objeto de este Convenio.

Cuarta - Serán de cuenta de la Comunidad de Regantes todas las contribuciones, impuestos, gravámenes y gastos de las fincas que se ceden.

Quinta - La cesión gratuita tendrá efecto, en tanto exista la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar u organismo análogo que la sustituya.

Sexta - Tanto el Ayuntamiento de Don Benito, como la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar, se someten en cuanto a las divergencias que surjan sobre la interpretación de este Convenio al dictamen que, en su caso, emita la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, cuyo representante en este acto manifiesta que, con este documento, se da cumplimiento a lo exigido en el Art. 206, ya citado, del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario".

A) DICTAMEN En consonancia con el Texto anteriormente transcrito y con la reserva de votos de los Grupos PSOE e IU se DICTAMINA la aprobación de dicho Convenio.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX - PISCINA CLIMATIZADA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía y Hacienda y Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Sin perjuicio de que este Ayuntamiento de cumplimiento y como tal remita al Consejo Superior de Deportes la documentación a que hacen referencia los Artículos. tercero y séptimo de la Resolución de 9 de Diciembre de 1996 (B.O.E. de 18 de Diciembre de igual año) y en base al informe emitido por el Interventor se



0A6465521

CLASE 8ª



DICTAMINA que en el Proyecto de Presupuesto como tal provisionalmente aprobado está consignada la financiación prevista para llevar a cabo la ejecución de la obra y cuyo importe total de 240.000.000 será financiado por terceras partes por el Consejo Superior de Deportes, Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Don Benito.- En la fase de debate sobre este punto el Sr. García Adámez manifiesta no estar de acuerdo con la ubicación de la instalación a la que el grupo Izquierda Unidad no dio en su día el consentimiento.- El Sr. Valverde estima que debía reconsiderarse el lugar de su ubicación."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde **PROPUESTA DE VOTACION** se **ACUERDA** aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido en el debiendo remitirse al Consejo Superior de Deportes certificación de que en el Proyecto de Presupuesto para 1998 como tal provisionalmente aprobado está consignada la financiación prevista para llevar a cabo la ejecución de la obra Piscina Climatizada por un importe de ochenta millones de pesetas.

X- CESIÓN GRATUITA DE SOLAR A CENTRO DE SALUD

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía y Hacienda y Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"A la vista del resultado del debate que ha tenido lugar en este punto del Orden del Día, se deduce de ello, la voluntad del Ayuntamiento de ceder gratuitamente al INSALUD la parcela de 3.189 metros cuadrados ubicada en la Unidad de Actuación 17 y colindante con el Centro de Salud, siempre que previamente se dirija dicho Centro a este Ayuntamiento por escrito exponiéndole asimismo el fin a que se ha de acondicionar dicha cesión."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde **PROPUESTA DE VOTACION** se **ACUERDA** aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión

02000

Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI.- ADJUDICACION DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN U.A. Nº 12 DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía y Hacienda y Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de Noviembre de 1997 para concesión de obra pública consistente en la Construcción y Explotación de un Estacionamiento Subterráneo para Vehículos Automóviles en la Unidad de Actuación nº 12 de este P.G.O.U., cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas que habrían de regir en el concurso fue publicado y anunciado el mismo en el B.O.P. de 24 de Febrero de 1998 para que durante el plazo que en el mismo se establecía pudieran presentar proposiciones los licitadores interesados y resultando que durante el mismo sólo se presentó la proposición suscrita por Don Antonio Abreu Tejero en representación de "Construcciones Abreu, S.A", proposición ésta que por la Mesa de Contratación resultó admitida por ser calificada como suficiente la documentación presentada según Acta de 10 de Marzo del presente año, procediéndose posteriormente por dicha Mesa a la apertura del Sobre A de los presentados en que se contenía fundamentalmente la proposición económica suscrita por el Sr. Abreu, proposición ésta respecto de la cual y conjuntamente con la documentación técnica ha sido examinada por el Arquitecto Municipal respecto de la cual, con fecha 18 de Marzo pasado emite el siguiente informe:

"ASUNTO: Informe sobre Anteproyecto de aparcamiento subterráneo en la U.A.12 del P.G.O.U de Don Benito.- DOCUMENTO PARA LA CONCESION.- Según acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 1.998 se aprueba el Pliego de Condiciones administrativas particulares para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión de obra y explotación de un estacionamiento subterráneo en la U.A.-12 del P.G.O.U. de Don Benito.- En cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado c) de dicho pliego, la empresa licitadora "CONSTRUCCIONES ABREU S.A." presenta Anteproyecto de las obras a realizar, suscrito por el arquitecto D. Francisco José Gómez Seguro y que contiene los siguientes documentos:

1. - Memoria justificativa de su adecuación a las NN.UU. del P.G.O.U. vigentes.



0A6465522

CLASE 8.^a

2. - Memoria descriptiva de obras, instalaciones y servicios propuestos, así como evaluación de la posible repercusión del estacionamiento sobre las condiciones ambientales y circulatorias, con los sistemas correctores que se proponga aplicar.

5. - Planos Acotados a escala 1:100 de plantas, incluyendo el esquema de circulación en todas ellas, alzados, secciones y perfiles para la completa definición del inmueble proyectado.

6. - Plano de urbanización de la zona.

8. - Plano de terminación de la cubierta.

9. - Plano orientativo de cimentación y estructura.

10. - Indicación expresa del sistema de ejecución de los muros perimetrales.

11. - Presupuesto por capítulos a precios actuales.

12. - Presupuesto total de la misma, incluyendo las obras preliminares y acondicionamiento exterior sobre rasante, hasta la total terminación y puesta en funcionamiento del estacionamiento.

13. - Plan de Obra.

- No contempla el apartado 3 "Planos de información: Estado actual e infraestructuras existentes", no obstante se ajusta a lo previsto en la modificación puntual del P.G.O.U. aprobada inicialmente por este Ayuntamiento.

- No presenta plano topográfico. (Exigido en el Documento nº 4), debiendo completar dicha información en el proyecto de ejecución que lo desarrolle y de acuerdo con las rasantes que defina el proyecto de urbanización de dicha unidad.

- No se hace mención a las posibles instalaciones existentes y su modificación (Documento nº 7), por lo que con carácter previo a

la elaboración del proyecto de ejecución se deberán realizar los sondeos necesarios, y presentar dicha documentación para su supervisión, por parte de estos Servicios Técnicos.

- No se incluye Pliego de Condiciones (Documento nº 14) al no ser exigible en la presente fase de anteproyecto, se deberá incluir en el Proyecto de ejecución correspondiente.

- Las rampas de acceso se deberán ubicar en el exterior de la plaza, a fin de no fraccionar la misma tal como se menciona en el punto 3.2. de la Memoria.

- La documentación presentada por la empresa licitadora Construcciones Abreu S.A, se ajusta a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del concurso, salvo en los puntos anteriormente mencionados.- Lo que comunico a los efectos oportunos.- Don Benito, 18 de Marzo de 1.998. -EL ARQUITECTO.- Fdo.- Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato".

En base a lo cual y con la reserva de votos de los Grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

1º. - Adjudicar a DON ANTONIO ABREU TEJERO en representación de "CONSTRUCCIONES ABREU, SA" la concesión de la obra pública a que se refiere el punto I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas y publicadas como tal en el B.O.P. de 24 de Febrero de 1998, obra ésta que habrá de ejecutar sobre la base de las condiciones publicadas en dicho Pliego y el Anteproyecto presentado que habrá de subsanar en el Proyecto definitivo que presente en consonancia con las indicaciones que se contienen en el Informe del Arquitecto Municipal a que anteriormente se ha hecho referencia.

2º. - Aparte de las demás condiciones que se contienen en el referido Pliego y se deducen del expediente el PLAZO de DURACIÓN de dicha concesión se fija en sesenta años (60) y el CANON a satisfacer al Ayuntamiento por parte del Concesionario será de un millón de pesetas anuales (1.000.000), quedando el adjudicatario, a partir del presente, obligado a lo siguiente:

2.1. - A prestar en este Ayuntamiento la garantía definitiva equivalente al 4% del Presupuesto de la obra que es como tal de 159.610.200 pts.

2.2. - presentar en el término máximo de cincuenta días naturales el Proyecto Técnico definitivo de ejecución de la obra que habrá de recoger las indicaciones de estos Servicios Técnicos para que como tal sea aprobado por este Ayuntamiento.



0A6465523

CLASE 8ª



2.3. - A la formalización del contrato de concesión de obra pública en la forma que es preceptivo.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra del Sr. García-Adámez y Díaz Cerrato.

XII.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por la Presidenta se presenta propuesta del Convenio regulador de cooperación entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la gestión de los servicios sociales, que con carácter general se dirigen a toda la población de Don Benito y Entidades Locales Menores dependientes de este Ayuntamiento. Por la presidencia se informa que el presente convenio comprende la dotación de cuatro Asistentes Sociales, una más respecto al anterior razonando dicho incremento en base a prestar el servicio a todas las Entidades Locales Menores.

El esquema presupuestario para el año 1988 es como sigue:

- CONSEJERIA BINESTAR SOCIAL:	12.534.030 Pts.
- AYUNTAMIENTO DON BENITO	<u>3.133.507 Pts.</u>
TOTAL PRESUPUESTO:	<u>15.667.537 Pts.</u>

El Dictamen de la Comisión Informativa es favorable por unanimidad, facultándose al Sr. Alcalde para su rúbrica.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII - SUBVENCION CENTRO MUNICIPAL INFANTIL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de Febrero de 1998 (DOE 5 de marzo) de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura se DICTAMINA por unanimidad una subvención para el Programa de Mantenimiento del Centro Municipal Infantil, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV.- PLAN DE SUBVENCIONES PRESTACIONES SOCIALES BASICAS

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se DICTAMINA por unanimidad solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, con cargo al Plan de Subvenciones Públicas de 1998 una subvención el programa de Ayuda a Domicilio que comprende tres proyectos (Atención doméstica, comida y lavandería y apoyo) así como solicitud de subvención para el programa de Convivencia e Inserción social que comprende dos proyectos, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII.- MOCIÓN P.S.O.E. SOBRE PARTICIPACIÓN ENTES LOCALES EN TRIBUTOS DEL ESTADO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía y Hacienda y Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465524

CLASE 8.^a

"GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA P.S.O.E.- AL PLENO MUNICIPAL DE DON BENITO: - Los abajo firmantes, miembros del Grupo Municipal Socialista P.S.O.E., presentan al Pleno para su debate y en su caso aprobación la siguiente moción, **JUSTIFICACIÓN:**

La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 112 y siguientes, para los municipios y 125 y siguientes para las provincias, fijaba los criterios de Participación de las Corporaciones Locales para el quinquenio comprendido entre los ejercicios 1.994 y 1.998.

Las transferencias corrientes percibidas por los entes locales en virtud de este concepto constituyen una de sus principales fuentes de financiación y resultan determinantes para la elaboración de sus planes financieros a corto y medio plazo.

El Gobierno no puede dejar en la incertidumbre a un sector trascendental del Estado como es la Administración Local, obviando abordar una de las cuestiones básicas que pueden determinar su futuro peso dentro del sector público y, en consecuencia, su papel dentro de la estructura del Estado.

Retrasar en el tiempo el inicio de las negociaciones sólo puede identificarse con una táctica dilatoria cuya última pretensión sea impedir el alcance de un acuerdo con antelación suficiente para que tenga reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta a debate y, en su caso, posterior aprobación, la siguiente **MOCIÓN** al **PLENO MUNICIPAL** de **DON BENITO:**

"El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito insta al Gobierno para que inicie con carácter urgente las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de fijar los criterios de Participación de los entes locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1.999/2003."

En relación con esta moción formula su reserva de votos los demás grupos políticos."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el contenido de la Moción presentada por el Psoe en todo su contenido debiendo remitirse por el conducto correspondiente al Gobierno de la Nación.

XVI.- MOCIÓN P.S.O.E. CONDUCCIÓN MARGEN IZQUIERDA, RIOS ZÚJAR Y GUADIANA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Economía y Hacienda y Urbanismo y Arquitectura de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"AL PLENO MUNICIPAL DE DON BENITO.- Los abajo firmantes, miembros del Grupo Municipal Socialista P.S.O.E., presentan al Pleno para su debate y en su caso aprobación la siguiente moción, JUSTIFICACIÓN:

El Consejo de Ministros aprobó el día 2 de agosto de 1.996 la realización del contrato de las obras correspondientes al concurso de conducción de la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana. Esta importantísima obra tienen por objeto la mejora de la distribución en alta del abastecimiento de una serie de municipios y Mancomunidades de las dos provincias de nuestra Región, que sumamos una población total de más de 136.000 habitantes, cifra que en los meses de verano supera los 180.000.

La realización de esta obra (cuyo presupuesto asciende a 3.139.508.000 pesetas, con un plazo de ejecución de 30 meses y adjudicada a la empresa SACYR, S.A.) es de una gran trascendencia para nuestra localidad, por cuanto con ella dispondríamos de sistemas independientes de suministro de agua, lo que indudablemente redundará en una notable mejora en dicho servicio.

En este contexto, y ante la tardanza del gobierno del P.P en comenzar esta trascendental obra, los senadores del PSOE por Badajoz preguntaron al Gobierno, en Noviembre de 1.997, cuando iban a comenzar esas obras. Cual no sería su sorpresa, que el Gobierno contestó el pasado día 8 de Febrero diciendo que NO HAY dinero para comenzar esta inversión, y que, por tanto, las obras no comenzarán hasta que "las disponibilidades presupuestarias así lo permitan".

Es por ello que el Grupo Socialista presenta a debate, y, en su



CLASE 8ª



0A6465525

caso, posterior aprobación la siguiente **MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO:**

1) Manifiestar al Gobierno de la Nación nuestro más absoluto rechazo al incomprensible retraso de esas obras que el propio Gobierno aprobó el día 2 de agosto de 1.996.

2) Instar al Gobierno de la Nación a que esas obras comiencen ya, puesto que cualquier retraso supondrá un grave perjuicio para nuestra localidad.

3) Dar traslado de este Acuerdo al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y a la Excmo. Sra. Ministra de Medio Ambiente, para que tengan constancia del mismo y actúen en consecuencia".

En relación con esta moción formula su reserva de votos los demás grupos políticos.

B) Dentro del turno de DEBATE el Sr. Alcalde interviene manifestando el apoyo de su grupo a la Moción presentada haciendo una observación en cuanto a retirar de la misma las frases despectivas o malsonantes insultantes hacia autoridades u organismo del Estado.

La Srta. Sánchez Díaz manifiesta no tener inconveniente en actuar en el sentido expuesto por el Sr. Alcalde, y se remite al sentido de la Moción que no es otro que sensibilizar al Gobierno de la Nación para que actúe en consonancia con el contenido de la misma.

XVII - MOCION DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE TRANSPORTES DE ENFERMOS DEL I.N.S.A.L.U.D.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 1 de Abril de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

2000

"Dentro de este punto del Orden del Día conoce la Comisión Informativa, MOCION que presenta el grupo de Concejales del Partido Socialista Español cuyo tenor literal es como sigue:

AC ""Los abajo firmantes, miembros del Grupo Municipal del PSOE, presentan al Pleno para debate y, en su caso, aprobación la siguiente Moción.- JUSTIFICACION:

XVI. La sanidad supone uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar, constituyendo el derecho a la protección de la salud, un derecho social básico reconocido por la Constitución.- En Extremadura, sobre el Sistema Sanitario Público recaen objetivos tan fundamentales como el de mejorar el nivel de salud de los ciudadanos y el de garantizar el acceso a unos servicios sanitarios de calidad, en condiciones de equidad para todos los ciudadanos.

El transporte sanitario de enfermos, es uno de los servicios del Sistema que, si bien ha experimentado una mejora en su regulación normativa y en equipamiento, ha sufrido un notable deterioro como consecuencia directa de la nueva política sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo de ahorro del gasto, sin prever las graves consecuencias para la salud y calidad de vida de los usuarios de estos servicios.

Hace recientes fechas, el INSALUD, ha resuelto un concurso tipo "canon fijo" provincial, por importe de 1,014 millones de pesetas en la provincia de Badajoz, con un total de 144 ambulancias. Respecto al gasto del año 1,997, con diferentes bases y sistemas de concurso, el INSALUD pretende un ahorro de 600 millones que no se sabe dónde van a ir a parar. Mientras, la calidad/eficacia del servicio desciende notablemente y desde diversos colectivos (enfermos dializados, enfermos con tratamiento oncológico, etc. ...) se ha denunciado reiteradamente el grave deterioro de este servicio sanitario. La situación de la Provincia de Cáceres es similar.

El Real Decreto 121 1/1,990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, establecía en su artículo 134 la obligatoriedad, para todo vehículo que haya de realizar transporte sanitario, de contar con una certificación técnico-sanitaria.

En desarrollo de dicho Real Decreto, mediante Decreto 41/1996, de 12 de Marzo, la Junta de Extremadura reguló la obtención de dicha certificación estableciendo tres grupos de vehículos de transporte sanitario por carretera en función de su capacidad asistencial y de los servicios que prestan ambulancias asistenciales, ambulancias convencionales y ambulancias colectivas, con expresión detallada de las características técnicas



0A6465526

CLASE 8.^a

comunes y específicas de cada una de ellas.

La Administración Central, en su desarrollo normativo, también ha previsto el establecimiento de las características, equipamiento y dotación mínimos que habrán de reunir los vehículos que hayan de destinarse a la prestación de transporte sanitario, estableciendo de igual manera los tres grupos de vehículos aludidos en el Decreto de la Junta de Extremadura.-

En estas normas, se consideran como vehículos de transporte sanitario colectivo o ambulancias colectivas, aquellos especialmente acondicionados para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, no estén aquejados de enfermedades infectocontagiosas y no precisen asistencia sanitaria en ruta.

Considerando que una ambulancia nunca puede convertirse en un microbús de servicio discrecional. Considerando que una aplicación abusiva de la norma puede suponer un fraude de Ley, al otorgar a un determinado tipo de vehículo unas funciones extremas, si no ajenas, de aquellas para las que ha sido concebido.

Teniendo en cuenta las denuncias formuladas por los propios enfermos, que se ven obligados a realizar periódicamente un elevado número de desplazamientos, sometidos a viajes con un dilatado horario desde que salen de su domicilio de residencia hasta que llegan de nuevo a él, después de realizado el tratamiento ambulatorio en un centro hospitalario, situado, muchas veces, a más de cien kilómetros de distancia.

Y atendiendo a lo establecido en el Plan de Salud de Extremadura 1997/2000 y en particular a todas aquellas medidas que exigen una continua adaptación de los servicios sanitarios a las necesidades y demandas de la población, el Grupo Socialista presenta a debate y, en su caso, posterior aprobación la siguiente MOCION:

Instar al Ministerio de Sanidad y Consumo para que disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (Insalud)

77000

mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:

- 1) La normativa vigente.
- 2) La actual estructura de la población y las vías de comunicación y
- 3) Los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los colectivos afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario en Extremadura". - Se emite DICTAMEN favorable por el grupo Psoe y Siex, formulando reserva de voto el grupo PP."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Valverde Saiz, ratifica el contenido de la Moción abundando sobre la problemática de transporte que sufren los enfermos de nuestra Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde manifiesta que el grupo popular no está de acuerdo con determinados razonamientos de la Moción y considera que las peticiones que se formulan en la Moción se están cumpliendo por el Gobierno de la Nación.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito con el voto en contra los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda y Srta. Martínez.

XVIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1. - El Sr. García-Adámez manifiesta conste felicitación por lo bien que se ha desarrollado los actos de inauguración de la Casa de la Cultura a pesar del poco tiempo que ha habido para hacerlo.

El Sr. Alcalde agradece la felicitación.

2. - El Sr. Valverde Saiz formula la siguiente pregunta:



0A6465527

CLASE 8ª

2.1. - ¿A quién corresponde el protocolo de inauguración de la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Don Benito?

Responde el Sr. Alcalde que el protocolo de inauguración ha sido compartido entre el Ayuntamiento de Don Benito y la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura. A continuación explica con detalle el procedimiento que se ha seguido a partir de la creación de una Comisión encargada de preparar la exposición que se ha realizado. En principio se pensó en hacerlo en las instalaciones de la Casa Cultura pero teniendo en cuenta el número de invitados que habría de invitarse por protocolo y séquito de la Presidencia de la Junta de Extremadura, personas individuales, etc. se pensó en un lugar más amplio haciendo las gestiones correspondientes para utilizar la Iglesia de Santiago. Se confeccionó un listado, no haciendo esta Alcaldía listado alguno de compromisos personales y se remitió a la Junta de Extremadura la cual designó una persona de protocolo y por parte de la Junta se rectifica la lista incluyendo a personalidades del mundo de la cultura que no se habían incluido desde el Ayuntamiento. Admite que ha habido errores y pide disculpas por cualquier tipo de fallo los cuales en su caso ninguno ha sido intencionado. Agradece la generosidad y comprensión del pueblo de Don Benito ante esta inauguración de la cual -manifiesta- todos deben sentirse orgullosos y asimismo a cuantas personas, instituciones, escuela taller, etc. han colaborado y participado de forma positiva en llevar a buen término la misma.

El Sr. Valverde agradece las explicaciones ofrecidas por el Sr. Alcalde si bien considera que es un tema que debe tratarse en Comisión Informativa al objeto de analizar todos los pormenores de este tipo de actos y sacar las conclusiones correspondientes para tener en cuenta en situaciones de análogas características.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés veintidós horas de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,





0A6465528



CLASE 8ª

LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Acta nº 5/98

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 24 DE ABRIL DE 1998

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Felix Calderón García

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Julio Valverde Saiz

Don León Romero Verdugo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Doña Soledad Sánchez Belvis

Don Pedro Paredes Nieto

Don Santiago Caballero Cerrato

Doña Rafaela Arias Castro

Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda

Don José Guerra Corzo

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don Carlos Valencia Roldán

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Joaquín Bravo Sánchez

Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria siendo el Orden del Día el que previamente ha sido establecido y notificado, con la ausencia del

Concejal de Izquierda Unida, Don Manuel Díaz Cerrato.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo y la Auxiliar de Actas, Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario Accidental que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.- - LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Vistas las Actas de las sesiones anteriores celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 30 de Marzo y 3 de Abril de 1998, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde comunica los señores Concejales, principalmente a los relacionados con asuntos Urbanístico tener a su disposición a efectos de estudio y aportación de sugerencias en la Comisión correspondiente Proyectos Urbanísticos aprobados con carácter inicial por este Pleno y otros en fase de ejecución como es el referido a la ejecución del " TRAMO 1º. DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION".

III.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de las Comisiones de Gobierno de fecha 31 de Marzo y 7 de Abril de 1998 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- DISTINCION AL ANTERIOR SECRETARIO GENERAL, DON JUAN DE DIOS TENA SANCHEZ.

De Orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del Decreto dictado por esta Alcaldía.

"En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho, por el Sr. Alcalde-Presidente DON MARIANO GALLEGU BARRERO se ha dictado con esta fecha el siguiente.- **D E C R E T O.**- Que a petición y por iniciativa de todos los grupos políticos sin excepción de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la labor intensa y experta llevada a cabo en nuestro Ayuntamiento por el Secretario General DON JUAN DE DIOS TENA SANCHEZ, su dedicación, fidelidad y entrega a sus obligaciones y su reconocidos valores personales DECRETO la concesión de la MEDALLA DE LA CIUDAD DE DON BENITO al referido Secretario, en reconocimiento de sus servicios a lo largo de los veintidós últimos años.- **DECRETADO** en Don Benito a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mí el Secretario accidental que da fe del acto".





0A6465529



CLASE 8ª

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se formula propuesta de ratificación del Decreto, ACORDÁNDOSE su aprobación por UNANIMIDAD.

Acto seguido el Sr. Alcalde hace referencia a las intervenciones laudatorias que por motivo del cese manifestaron los distintos portavoces de grupos políticos en el pleno anterior, ratificándose en todo su contenido.

A continuación procede al acto de imposición de la Medalla de la Ciudad de Don Benito a DON JUAN DE DIOS TENA SANCHEZ solicitando del mismo si desea hacer uso de la palabra, respondiendo éste en sentido afirmativo y realizando la siguiente intervención que es recogida literalmente:

"Sr. Alcalde, Corporación Municipal, Funcionarios presentes, muchas gracias por el Homenaje que se me hace y que supone para mí el gran honor que es recibir mediante un acuerdo plenario la Medalla de la Ciudad de Don Benito, distinción ésta, que por su magnitud y su importancia excede en gran manera, en gran parte de todos los merecimientos que puedo haber yo hecho por Don Benito, porque en definitiva estos merecimientos, son única y exclusivamente el haber tratado de cumplir en cada momento con mi obligación en la forma que ha sido posible.

Efectivamente es cierto que llevo veintidós años prestando servicios a esta Excelentísima Corporación, que llegué a Don Benito en el año 1.976 y que en este dilatado plazo de tiempo es obvio que se han producido grandes acontecimientos y hechos de importancia en todo este tramo. Es importante -por señalar un hito histórico- la transición del régimen anterior al nuevo régimen democrático y en esta época, por coincidencia, me tocó, por halago de la fortuna, el llevar a cabo la adaptación, la colaboración desde mi puesto de Secretario en la adaptación del Régimen de Administración y Gobierno del Ayuntamiento al nuevo estilo y Régimen que establecía la Constitución de 1.978.

Obviamente durante todos estos largos años se han acometido innumerables obras por el Ayuntamiento, se han realizado múltiples actividades y ha cambiado, por así decirlo, el aspecto físico de Don Benito lo cual se puede comprobar a simple vista dándose una vuelta por la Ciudad, pero durante todo este tiempo y eso puedo decirlo como testigo cualificado de excepción, hay que subrayar que en todas estas actuaciones no ha habido y eso doy fe, ninguna actuación que sea

irregular, que haya tenido la importancia de ser reseñada como tal, ni tampoco ha habido ninguna actuación que jurídicamente hablando se pueda considerar desafortunada o desatinada, porque simple y sencillamente durante este tiempo que he permanecido en Don Benito, el síntoma y la tónica general de todas las Corporaciones que se han ido sucediendo, ha sido la tónica de la NORMALIDAD, no se han batido marcas, ni se han establecido récords, pero se ha ido andando, y andando andando se han hecho las cosas y se ha hecho camino, porque como dice el poeta, únicamente andando se hace camino y si a la Corporación le ha correspondido este privilegio y ha asumido la labor más importante en todo ello, debemos destacar que sin la colaboración de los Funcionarios esta obra y estas realizaciones no se hubieran podido llevar materialmente a la práctica y en este sentido quiero agradecer también a los Funcionarios la eficaz colaboración y muy fundamentalmente aquellos que por las funciones a realizar estaban más próximos al área que yo ejerzo y como despedida aunque sea con carácter oficial, según las Leyes del Concurso y quizás no lo sea con carácter transitorio, pero teniendo en cuenta que desde el punto de vista oficial supone mi cese como Funcionario en propiedad, no quisiera yo desaprovechar este acto sin evocar quizás la faceta más triste que el mismo pueda entrañar y es, la memoria y el recuerdo de todos aquellos compañeros ya funcionarios, ya concejales y políticos que empezamos a partir del año 76 en esta andadura, pero no han tenido la suerte de terminarla por haber fallecido y no haber llegado a término su gestión en el Ayuntamiento, para ellos mi más sincero recuerdo y agradecimiento, muchas gracias, Sr. Alcalde".

V. EXPEDIENTE ACUMULACION PLAZA DE SECRETARIO DE ESTA CORPORACION CON FUNCIONARIO DE IGUAL PUESTO EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 22 de Abril de 1.998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que con fecha 15 del presente mes de Abril ha quedado vacante la Secretaría General de este Ayuntamiento como consecuencia de su traslado al Ayuntamiento de Badajoz en virtud de Concurso de la anterior Secretario de la misma Don Juan de Dios Tena Sánchez. Habida cuenta de la dificultad de provisión de dicha plaza por un Secretario de categoría Superior debido ello a la rigidez de los Concursos que al efecto se convocan y de la escasez de dicho funcionarios por no convocarse oposiciones para acceso a dicho cuerpo con la frecuencia legal que es exigida, se encuentra este Ayuntamiento ante la problemática de no poder contar con un funcionario de dicha cualificación para el cumplimiento de las importantes funciones que la Ley le asigna y es por ello por lo que en base a las disposiciones que regulan la materia y en concreto al Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, artículo 31 por lo que formula a esta Corporación la propuesta consistente en acumular dicha plaza al anterior Secretario que como ha sido referido desempeña igual puesto en el Ayuntamiento de Badajoz, entidad ésta de la cual se solicitará la preceptiva autorización que a tal efecto faculta dicho Real Decreto y que no dudamos será habilitada por la misma en consonancia con el régimen



0A6465530

CLASE 8ª



de solidaridad que para supuestos de urgencia como el que hemos citado, deberá existir entre todas las Corporaciones Locales conforme determina la legislación de Régimen Local. La prestación de las susodichas funciones por dicho Secretario en este Ayuntamiento mientras se cubre legalmente dicha plaza y en todo caso hasta la terminación de la presente legislatura se justifica no solo por la existencia de innumerables expedientes en trámite que el referido funcionario ha encauzado legalmente hasta la terminación de los mismos, sino también y fundamentalmente por la existencia de un número considerable de recursos Contenciosos-Administrativos aproximadamente dieciocho que están sustanciándose en el Tribunal Superior de Justicia y es el referido Secretario quien en su condición de funcionario de esta Corporación asume la dirección letrada de los mismos, hasta su terminación.

En cuanto a la posibilidad de compatibilizar ambas funciones esta solución está prevista legalmente y regulada como tal por el Real Decreto a que se ha hecho inicialmente referencia cuando se dan los supuestos como los que aquí se contemplan y en cuanto a la compatibilidad material del ejercicio de dichas funciones en esta plaza, no será obstáculo para ello la circunstancia de que el susodicho funcionario resida en otro municipio puesto que el asumiría las funciones de emisión de informes técnicos-jurídicos conforme determina el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la asistencia a sesiones ordinarias y la función fedataria de las propias actas, así como de todos aquellos documentos que por no ser de expedición urgente puedan esperar a la fecha semanal en que el mismo se desplazará a este Municipio a la referida finalidad, pudiendo delegar los asuntos urgentes y aquellos que se refieran al funcionamiento regular y periódico de este Ayuntamiento en un funcionario capacitado al efecto, asumiendo asimismo la dirección técnico-jurídica de todos aquellos procesos Contenciosos-administrativos iniciado hasta la fecha de cese y pendiente de Sentencia por el Tribunal.- Formulada por el Sr. Alcalde propuesta de votación se DICTAMINA con la reserva de voto del grupo Psoe."

- SOLICITAR de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura la acumulación de la plaza de Secretaria de Categoría Superior de este Ayuntamiento al Secretario titular del Ayuntamiento de Badajoz, Don Juan de Dios Tena Sánchez, condicionado ello a que previamente haya sido autorizado por la Corporación Municipal de Badajoz en que dicho funcionario se haya destinado y a que el mismo esté de acuerdo con el objeto de dicha petición.

- Que el desempeño de las funciones de este Ayuntamiento

inherentes al puesto de Secretario se lleven a cabo en la forma anteriormente descrita.

- Facultar al Sr. Alcalde para que en ejecución del presente acuerdo se lleven a cabo las actuaciones que sean necesarias en orden a la prestación de este servicio en la forma que sea procedente.

B) Fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde se remite a la Comisión Informativa anteriormente leída redundando en las explicaciones sobre las gestiones llevadas a cabo por el mismo desde el momento que tuvo conocimiento de la Resolución del concurso de Secretario de 1ª Categoría (aunque no oficialmente), las dificultades que para cubrir esta plaza se presentan por tratarse de Cuerpos de Habilitación Nacional, los contactos mantenidos con la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, quedando como única solución transitoria la que se propone en esta sesión Plenaria y recogida en la Comisión Informativa correspondiente. En torno a este asunto el Sr. Alcalde manifiesta de forma expresa que cualquier miembro de la Corporación puede aportar sugerencias para buscar una solución alternativa toda vez que hasta el mes de Octubre del presente no se podrá determinar si en el Concurso del MAP estará incluida dicha plaza y la posibilidad de que la misma se cubra por un Secretario de 1ª Categoría.

Interviene a continuación la portavoz del grupo socialista, Sta. Sánchez Díaz, haciendo una breve historia de la situación que nos ocupa con la vivida en el año 92, en que gobernaba su grupo, con respecto a la plaza de Interventor, conociendo sobradamente las circunstancias que se encuentra la Administración Local a nivel de funcionarios de Cuerpos Habilitados Nacionales. Su grupo votará a favor la acumulación propuesta y más aún tratándose del funcionario propuesto por razones de profesionalidad y conocimiento por razones obvias de la situación de este Ayuntamiento y los expedientes y asuntos en tramitados o en fase de tramitación.

El portavoz del grupo Izquierda Unida Sr. García-Adámez, manifiesta no coincidir con la intervención anterior, haciendo constar no tener nada en contra del funcionario propuesto, sino por considerar que es una decisión no adecuada pues Don Benito estaría sin la presencia física del Secretario en la jornada normal de trabajo durante la semana. Propone como alternativa de solución más idónea la opción de algún Funcionario con la Titulación exigida para la plaza de Secretario de este Ayuntamiento o tramitar expediente para provisión de esta plaza con carácter interino, pudiendo éste ser asesorado por el anterior Secretario Don Juan de Dios Tena.

El portavoz del Grupo S.I.E.X., Sr. Romero Verdugo manifiesta aceptar la acumulación sugiere la formula de contratar por el procedimiento reglamentario una persona con Titulación suficiente y cualificada, mediante la figura de asesor jurídico del Ayuntamiento o de características similares y una vez que la plaza se cubra mediante el correspondiente concurso del MAP, este asesor garantizando su estabilidad en el puesto de trabajo podría asumir las funciones de Oficial



0A6465531

CLASE 8.^a

Mayor, plaza que conforme al presupuesto de este Ayuntamiento figura vacante y que es necesaria para que situaciones de este tipo o cualquiera otra de ausencia del Secretario nombrado, puedan ser subsanadas sin ningún trauma.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta del Sr. Romero Verdugo y sobre la misma se llevará a cabo las gestiones correspondientes, de las cuales informará a los señores Concejales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto en contra del Sr. García-Adámez, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VI.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO Y ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE (TARIFAS DE AGUA.)

Se trae a la vista dictámenes de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo de fechas 29 de Enero de 1.998 y 4 de Febrero de 1.998, asimismo acta de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Aguas en orden al estudio sobre aplicación del incremento de las nuevas tarifas de la Ordenanza del precio público por suministro y acometida a la Red General de Agua Potable para 1998, en el siguiente sentido:

1. - Cuota de Consumo.

- Mínimo de 10 m3	36 pts.
- De 11 a 20 m3/bim	36 pts.
- De 21 a 50 m3/bim.	48 pts.
- De 51 a 100 m3/bim	56 pts.
- De 101 a 400 m3/bim.	73 pts.
- Más de 401 m3/bim.	79 pts.

2. - Cuota de Servicio, por calibre de contador.

- 13 mm.	457 pts/bim.
- 15 mm.	687 pts/bim.
- 20 mm.	1.145 pts/bim.
- 25 mm.	1.604 pts/bim.
- 30 mm.	2.292 pts/bim.
- 40 mm.	4.586 pts/bim.

- 50 mm.	6.880 pts/bim.
- 65 mm.	9.174 pts/bim.
- 80 mm.	17.247 pts/bim.

3. - Cuota de conservación de acometidas y contadores.

- 13 mm.	98 pts/bim.
- 15 mm.	131 pts/bim.
- 20 mm.	151 pts/bim.
- 25 mm.	178 pts/bim.
- 30 mm.	243 pts/bim.
- 40 mm.	342 pts/bim.
- 50 mm.	658 pts/bim.
- 65 mm.	1.028 pts/bim.
- 80 mm.	1.476 pts/bim.

Consta en el expediente los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

B) Formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por aprobar por unanimidad la propuesta de la Comisión Informativa en el sentido que se transcribe literalmente debiendo tramitarse el correspondiente expediente, en base al cual procede:

1º. - La modificación de la Ordenanza del precio público por suministro y acometida a la Red General de Agua Potable, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 20 de Diciembre de 1.989 y posteriormente modificada en sesiones de 15 de Mayo de 1.992, 26 de Marzo de 1.993, 27 de Mayo de 1.994, 27 de Enero de 1.995 y 28 de Febrero de 1.997.

2º. - Someter dicha modificación a información pública por plazo de treinta días con publicación de la misma en el B.O.P. y Diario Regional de mayor difusión en la Provincia y la posterior aprobación definitiva, si procediere, con publicación del texto íntegro de la mencionada Ordenanza en el B.O.P.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

El Sr. Romero Verdugo manifiesta su disconformidad en el procedimiento que por llevado a efecto para la contratación de veintiuna Azafatas para prestar servicio en la exposición de la Casa de Cultura, exponiendo una serie de argumentos en base a los cuales se hubiera ofrecido la adecuada la transparencia en la fase de contratación.

Responde el Sr. Alcalde explicando al Sr. Romero el procedimiento utilizado y las razones que ha originado la contratación de las azafatas en base a las necesidades de personal formuladas por el Sr. Comisario responsable de la inauguración y exposición de la Casa de la Cultura así como las circunstancias que venían sucediendo por no disponer de personal que prestara servicio de manera continuada toda vez que, como



0A6465532

CLASE 8.^a

conoce esta Corporación se procedió inicialmente a la adscripción de personal del F.S.E. y éstos venían, a su vez, siendo demandado por el servicio de pertenencia (Urbanismo, Intervención, Secretaría, etc.). En consonancia con lo expuesto anteriormente se informó de este asunto en Comisión Informativa de Régimen Interior y se sugirió la posibilidad de contratar un número de personas a través de la bolsa de azafatas existentes para Feval, proponiéndose por el Concejal de Régimen Interior de crear dos turnos debido al gran número de horas que se ha de prestar el servicio en la exposición y las características del trabajo que habrían de desempeñar, lo que implicó la duplicidad de personal.

Concluye su intervención exponiendo al Sr. Romero Verdugo el deseo de haber podido contar con su presencia en la Comisión Informativa correspondiente, y pidiendo las disculpas correspondientes que en ningún caso, -afirma- han sido intencionadas sino basadas en mejorar el servicio que durante de exposición de la Casa de Cultura ha de prestar este Ayuntamiento.

- El Sr. Valverde Saiz hace referencia a la responsabilidad que debería haber asumido el Sr. Concejal de Educación y Cultura en todo lo concerniente con los actos programados con motivo de la inauguración de la Casa de la Cultura, haciendo constar asimismo la preocupación que le suscita la intervención del Sr. Romero Verdugo en lo concerniente al procedimiento de contratación y el grado de especializado en trabajos de azafatas de las personas contratadas según la relación facilitada por el INEM, solicitando al Sr. Delegado de Personal que realice una investigación al respecto.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. García-Adámez, manifestando su total desacuerdo en el procedimiento utilizado por el equipo de gobierno municipal para la contratación de azafatas de la institución de Feval a través del Inem.

- El Sr. Calderón García, del Grupo P.S.O.E, formula RUEGO en el sentido que con la mayor celeridad posible por el Sr. Alcalde se convoque una Comisión Informativa de Urbanismo con el objeto de que los Servicios Técnicos Municipales informe detalladamente todo lo concerniente a las obras de construcción de Rotonda en Avenida de la Constitución-Alonso Martín, para así disponer de una información precisa sobre el desarrollo de dichas obras al objeto de informar a los ciudadanos interesados, fundamentalmente los de la zona de influencia.

El Sr. Alcalde, considera de interés la sugerencia expuesta por el

13000

Sr. Calderón García, proponiendo visitar sobre el terreno las obras el próximo lunes día 27, haciendo una invitación a todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Valverde Saiz, RUEGA que con carácter de urgencia se proceda a la apertura del semáforo de Don Llorente-Alonso Martín y el Ambulatorio, pues debido a la afluencia de tráfico y sobre todo sobre las 8 horas de la mañana, por la posición del sol, es muy ver los vehículos que acceden por el vial correspondiente, lo que supone un enorme riesgo de accidentes.

El Concejal de I.U., Sr. García-Adámez, hace referencia a la Comisión de Gobierno de 7 de Abril del año en curso en la cual se da cuenta de un Decreto de Alcaldía en el que relativo al pago de 2.000.000 pesetas al Club Baloncesto Don Benito y otros de similar contenido referido a Asociaciones deportivas. Expone que conforme determinan los Estatutos del P.M.D. es este el órgano competente para acordar las subvenciones y el pago de las mismas, a la vista de lo cual PREGUNTA en que Junta o Consejo del P.M.D., ha sido aprobada dicha subvención. Asimismo en su condición de miembro del Consejo de Administración del PMD, RUEGA le sea facilitado todos los convenios suscritos entre el PMD y cualquier Asociaciones y Clubes entidad de carácter deportivo sin animo de lucro.

Continuando su intervención formula las siguientes PREGUNTAS:

1ª. - Si existe Licencia de Actividad Municipal del Restaurante existente en las instalaciones de CEPANSA. y sobre la mismo que significa declarado de utilidad pública e interés social un restaurante.

2ª. - ¿Está ocupado el chalet de las instalaciones de CETARSA, a quien se le ha dado y con qué objeto?.

El Alcalde contesta la intervención del Sr. García manifestando que existen unos convenios suscritos con Asociaciones y Club deportivos los cuales una vez consignado en el Presupuesto de dicho Patronato procede su ejecución.

Respecto del Bar de Cepansa recabará informe de los Servicios Técnicos correspondientes y se lo facilitará.

En cuanto a la situación del inmueble casa anexa a las instalaciones de Cetarsa, explica el Sr. Alcalde toda la situación que ha surgido desde el proyecto de utilizar las instalaciones de Cetarsa como Almacén Municipal. la utilización de la casa referida y la coincidencia de jubilación del Almacenero, adscribiendo a dicho servicio otro funcionario de este Ayuntamiento. En base a todo lo expuesto se realizaron obras en la vivienda y se ha autorizado al funcionario adscrito, previa consulta con el adjudicatario en precario de dichas instalaciones para habitar la misma.

El Sr. García-Adámez, a la vista de la información del Sr. Alcalde hace constar no tener nada en contra del funcionario que va a utilizar la vivienda sino del trato de favor dado a un trabajador respecto del resto de los trabajadores de este Ayuntamiento, suponiendo todo este asunto un



0A6465533

CLASE 8.^a

total agravio comparativo, y no existiendo razones de emergencia del trabajador beneficiario. Concluye su exposición haciendo observaciones sobre la finalidad que se había planteado para la plaza de Almacenero, sustituyéndose este por un Auxiliar Administrativo que llevara el control de existencias del patrimonio de dicho almacén y otras circunstancias respecto a la mejora de este servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de lo que yo, el Secretario Accidental, Certifico.

V^o B^o
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



INTERVENTOR INTERINO
Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO
Don Enrique Díaz de Majo Díaz-Bato

SECRETARIO ACCIDENTAL
Don Antonio González Marras

En la ciudad de Don Benito a once de Mayo de mil



0A6465534



CLASE 8ª

Acta nº 6/98

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 11 DE MAYO DE 1998

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Felix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Don Pedro Paredes Nieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Carlos Valencia Roldán
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Manuel Díaz Cerrato
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a once de Mayo de mil

80000

novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA siendo el Orden del Día el que previamente ha sido establecido y notificado.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto de este Ayuntamiento, Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato y la Auxiliar de Actas, Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario Accidental que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Queda pendiente de aprobación el Acta de la sesión anterior celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 24 de Abril de 1998.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se expone no existir ninguna comunicación oficial.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Concejal del grupo IU, Sr. García-Adámez quien expone que por parte del Sr. Alcalde se produjeron en el Pleno de la sesión anterior unas manifestaciones a su juicio, despectivas y descalificatorias hacia los votantes y simpatizantes del grupo que representa en este Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto solicita del Sr. Alcalde disculpas públicas por tales manifestaciones, y como quiera que considera que podían producirse antes de iniciar la sesión y no lo ha efectuado su grupo abandonará el Pleno como expresión de desacuerdo con el proceder del mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que en ningún momento considera haber realizado manifestaciones ofensivas ni descalificatorias dirigidas al grupo IU, por todo lo cual considera que no cabe disculpas ya que -explica- se trata de una manifestación utilizando un juego de palabras en nada -repite- ofensivas hacia nadie.

Seguidamente interviene el Sr. Romero Verdugo dirigiéndose al Sr. García-Adámez exponiendo una serie de razones en base a las cuales considera que en la misma manera que el grupo IU solicita disculpas del Sr. Alcalde también debe el portavoz de dicha



0A6465535

CLASE 8.^a

coalición disculparse por las manifestaciones vertidas en los medios de comunicación y dirigidas hacia el grupo Siex de esta Corporación Municipal.

Tiene lugar a continuación diversas y extensas intervenciones en turnos de réplicas y contraréplicas por parte del Sr. Alcalde, Sr. García-Adámez (desde el lugar donde se encuentra el público asistente) y el Sr. Romero Verdugo, concluyendo y dando por zanjado este asunto mediante disculpas que el mismo Sr. Alcalde manifiesta al Sr. García-Adámez en representación de su grupo a la vista de las cuales regresan a su escaño los señores Concejales del grupo IU.

1º.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de que por el conducto administrativo correspondiente se ha recibido una alegación a la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 8-B) proponiendo por considerar de interés la urgencia de aprobación de este punto en el sentido de analizar y estudiar la misma en este Pleno y a la vista de su resultado proponer adopción del acuerdo que proceda.

No siendo admitida dicha propuesta por los grupos de la oposición el Sr. Alcalde comunica que retirará del Pleno el punto V del Orden del Día y se procederá a estudiar en Comisión Informativa correspondiente, comisión ésta que al efecto convoca para el día 14 de los corrientes y en la cual se estudiará asimismo por considerar también de urgencia la propuesta de construcción de PISCINA CLIMATIZADA así como la adjudicación, previa acreditación correspondiente de parcelas de uso almacenaje en el Sector 8-B. En consonancia con lo anteriormente expuesto convocará una sesión extraordinaria del Pleno el mismo día 14 que adoptará acuerdo sobre los asuntos que dictamine la referida comisión.

III.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de Abril de 1998 de las que

3000

tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, el Acta correspondiente, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. (SECTOR 8 y 9).-

APROBACION PROVISIONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- **DICTAMEN** de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda de fecha 7 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente incoado de oficio por este Ayuntamiento relativo a la modificación puntual del P.G.O.U. que afecta a los sectores 8 y 9 que ha sido redactado por los Arquitectos Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego y resultando que ha sido publicado según es preceptivo en el diario Hoy (25/3/98), BOP (1/4/98), DOE (nº 39 de fecha 7 de Abril de 1998) y notificado individualmente a propietarios colindantes que pudieran estar afectados (Diputación Provincial, Junta de Extremadura y Renfe), sin que se haya producido durante el plazo hábil alegación alguna ni de oficio ni a instancia de parte y VISTO el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio), se DICTAMINA:

1º.- La aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU que afecta a los sectores 8 y 9 en el sentido que fue aprobado inicialmente según consta en acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de Marzo de 1998.

2º.- Una vez adoptado el presente acuerdo con el resultado de la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho componen la Corporación, remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva".

B).- **FORMULADA** por el Sr. Alcalde **PROPUESTA DE VOTACION**, se acuerda **APROBAR** por **UNANIMIDAD** el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V.- PLAN PARCIAL SECTOR 8-B. APROBACION PROVISIONAL.

Queda sobre la mesa el presente punto Orden del Día.



0A6465536

CLASE 8ª



.VI- MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. REFERIDO A UA-12.
APROBACION PROVISIONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda, de fecha 7 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a la modificación puntual del P.G.O.U. que afecta a la Unidad de Actuación nº. 12 que ha sido redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández y resultando que ha sido publicado según es preceptivo en el diario Hoy (25/3/98), BOP (1/4/98, DOE (nº 39 de fecha 7 de Abril de 1998) y notificado individualmente a propietarios de los terrenos afectados, en consonancia con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio) se DICTAMINA:

1º.- La aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU que afecta a la Unidad de Actuación nº. 12 en el sentido que fue aprobado inicialmente según consta en acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de Marzo de 1998.

2º.- Una vez adoptado el presente acuerdo con el resultado de la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho componen la Corporación, remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva".

B).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII.- ESTUDIO DE DETALLE CALLE VAPOR Y CALLE MIRAFLORES.
APROBACION DEFINITIVA.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- **DICTAMEN** de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda, de fecha 7 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento en relación con el Estudio de Detalle de la calle Vapor y Miraflores según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 6 marzo de 1998 y publicado en DOE de 7 de Abril de 1998 y diario Hoy de 24 de marzo de igual mes y año, sin que durante el plazo de 15 días de información pública se hayan presentado reclamación alguna. Visto el artículo 117 de la Ley del Suelo se **DICTAMINA** por unanimidad la aprobación definitiva del mencionado Estudio de Detalle debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E. - Del presente deberá darse cuenta a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a los efectos que proceda."

B).- **FORMULADA** por el Sr. Alcalde **PROPUESTA DE VOTACION** se **ACUERDA** aprobar por **UNANIMIDAD** el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII.- PROYECTO DE MODIFICACION DE LA DELIMITACION DE LA
UE-4 (CALLE LAGUNA). APROBACION DEFINITIVA.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- **DICTAMEN** de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda, de fecha 7 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento relativo a la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación n°. 4 según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, que tiene por objeto modificar el ámbito territorial de la U.A. 4 consistente en la no inclusión en la misma de la calle Laguna y permitir, por tanto, la edificación en este tramo del VL-14 hasta el punto donde se produce el desdoblamiento. Referido proyecto que fue aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 6 marzo de 1998 ha sido publicado en DOE de 7 de Abril de 1998, diario regional Hoy de 24 de marzo de igual mes y año y notificado individualmente a los



0A6465537

CLASE 8.^a

propietarios de los terrenos sin que durante el plazo de 15 días de información pública se hayan presentado reclamación alguna. . Visto el artículo 118 de la Ley del Suelo y 146 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana RDL 1/92, de 26 de Diciembre, se **DICTAMINA** por unanimidad la aprobación definitiva del mencionado proyecto debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E.

B).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido."

IX.- OBRAS DE URBANIZACION RONDA DE CANOVAS. APROBACION PROYECTO TÉCNICO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda, de fecha 7 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se presenta el Proyecto Técnico OBRAS DE URBANIZACION RONDA DE CANOVAS, redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de este Ayuntamiento Doña Agustina Salazar Leo por presupuesto de 45.000.002 pesetas IVA incluido, obra esta a ejecutar en la zona sur de Don Benito, dando cuenta asimismo del expediente tramitado para adjudicar dicha obra por concurso y procedimiento abierto. Expone asimismo el Sr. Alcalde que con el presente proyecto se pretende dar una solución igual que la ejecutada en la Avenida de Córdoba Fundamenta el Sr. Alcalde la forma de CONCURSO en procedimiento abierto, en base a la consideración de esta Administración en que el proyecto aprobado es susceptible de ser mejorado por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo, a proponer por los licitadores, posibilidad ésta -manifiesta- que contempla asimismo el artículo 86 b) de la LCAP.

Seguidamente se debate sobre las variantes alternativas que deben contener como mínimo las propuestas de los licitadores entre las cuales se concretan las siguientes: 1) Mejoras sobre el proyecto técnico confeccionado por los Servicios Técnicos, consistentes en la canalización del Arroyo "Lagunilla" aportando soluciones técnicas de ejecución, valorándose el mayor número de metros lineales a canalizar. Alternativa técnica sobre enlace de la obra con puente existente en su margen izquierda. Hormigonado de zona aparcamiento público aneja a la ronda en una superficie de aproximada de 300 ó 400 metros cuadrados. Menor plazo en la duración de las obras y precio más bajo ofertado.- El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que este proyecto debería solucionar el enlace de la ronda que se ejecute con la C/. Pizarro y San José, así como las gestiones que debería llevar a cabo el Sr. Alcalde con los propietarios de las fincas correspondientes para solucionar el efecto "botella" que se produce en el tramo final del proyecto.- Seguidamente con la reserva de voto de los grupos PsOE e IU se DICTAMINA:

1) Aprobar el Proyecto Técnico de la referida Obra Urbanización Ronda de calle Canovas por presupuesto de licitación de 45.000.002 pts, Iva incluido.

2) Aprobar el Pliego de Condiciones de cláusulas Administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas para adjudicación de dichas obras por Concurso y en procedimiento abierto, en la forma como tal redactado, con la inclusión en la cláusula 15ª del Pliego de los criterios de mejoras en el sentido expuesto."

3) Aprobar el expediente de Contratación para adjudicación y contrato de la obra referida así como el gasto correspondiente con cargo a la Partida Presupuestaria 130/434/602.

4) Publicar dicho proyecto y Pliego de Cláusulas a efectos de reclamaciones anunciando simultáneamente el concurso para presentación de proposiciones en el termino de veintiséis días.

5) Teniendo en cuenta que la referida carretera es de la competencia de la Junta de Extremadura, solicitar la autorización procedente de la Dirección General de Infraestructura de la COPUMA correspondiente en la medida en que la mencionada obra va a afectar en alguna manera a dicha vía.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde manifiesta que a la vista de lo analizado en Comisión



0A6465538

CLASE 8.^a

Informativa ha iniciado gestiones para completar el proyecto en el sentido expuesto por el Sr. Díaz Cerrato al objeto de conseguir un acuerdo con los propietarios afectados para solucionar determinadas mejoras sobre el proyecto técnico (efecto botella en un tramo del mismo, saneamiento, alumbrado, zona de la margen derecha, zona del puente, etc.) así como introducir en el Pliego de Condiciones alternativas técnicas a ofrecer por los licitadores en base a lo dictaminado en Comisión tales como terminación de acera de la margen izquierda.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda en base a la ejecución del presente acuerdo.

X - ADJUDICACION DEFINITIVAS DE PARCELAS EN EL SECTOR 8-B) DEL PGOU.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda, de fecha 8 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado al efecto para enajenación de parcelas en el Sector 8-B) en el cual consta escrito de aceptación de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de fecha 30 de Marzo de 1998, anuncio de publicación del Pliego de Condiciones en el B.O.P. de fecha 1 de Abril de 1998, escrito remitiendo Edicto de corrección de omisión de la parcela n.º. 46 así como actas de la Mesa de Contratación sobre de apertura de documentación general de fecha 28 de Abril de 1998 y acta de apertura de las proposiciones económicas de fecha 8 de Mayo de 1998, en virtud de lo cual se propone al órgano de contratación la adjudicación provisional a cada uno de los licitadores que han concurrido según la relación que a continuación se inserta siempre que la Corporación Municipal constate de modo evidente que los licitadores que han concurrido a parcelas cuyo uso está clasificado

como "Almacenaje" reúnen los requisitos exigidos en la Cláusula III, párrafo 2ª y que los mismos no han justificado en la forma que se indica en la cláusula IX-B 1.a).- El Sr. Romero Verdugo y el Sr. Valverde Saiz preguntan sobre la acreditación de la condición establecida en la cláusula III, párrafo 2º haciendo reserva de voto.- Se DICTAMINA favorablemente la remisión del expediente al Ayuntamiento así como la propuesta de la Mesa de Contratación con la reserva de voto de los grupos PSOE y SIEX."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde manifiesta que en consonancia con el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita, se propone la adjudicación de las parcelas cuyo uso no está clasificado como "almacenaje", siendo éstas objeto de nuevo dictamen, como ha indicado al comienzo del Pleno.

La portavoz del grupo Psoe, Srta. Sánchez Díaz manifiesta estar en desacuerdo con el resultado de la subasta en base al cumplimiento de la filosofía que sirvió de base para aprobar el presente proyecto ya que con el mismo se pretendía la implantación de un sector para implantación de usos meramente agrícola creando por ello dotaciones (naves de almacenaje) que sirvieran para mejorar la ausencia de infraestructuras que muchos pequeños agricultores carecen. Su decepción surge observando el resultado en resultado de la subasta en la cual se comprueba un alto nivel de especulación al haber resultado adjudicatarios una serie de licitadores de dudosa o nula relación con la actividad agrícola en este término y de alto nivel económico. Concluye su intervención manifestando que de forma personal lamenta haber votado favorablemente el Pliego de Condiciones, con cuya aplicación se producirán los resultados expuestos.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pliego de Condiciones no limita la participación de ningún licitador ya que ha sido publicado reglamentariamente y han concurrido las personas que verdaderamente han estado interesadas en adquirir este tipo de terrenos con las obligaciones que se establecen en dicho Pliego. En cuanto a la adjudicación de las parcelas de uso almacenaje se procederá a documentar o solicitar las acreditación del requisito exigido en el Pliego y que como tal se hace referencia en el dictamen de la Comisión.El presente proyecto, -manifiesta-cumplirá los fines pretendidos y con su ejecución se proveerá a esta ciudad de un polígono con las correspondientes infraestructuras urbanísticas y cuyo coste será financiado exclusivamente a través del dinero que se obtenga por la venta de dichas parcelas, haciendo especial referencia que el Ayuntamiento "no regala nada" sino que obtendrá en torno a 125 millones de



0A6465539

CLASE 8.^a

pesetas por la enajenación de 5 hectáreas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA de VOTACION, se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta, con el voto de abstención del Sr. García-Adámez:

1º.- La adjudicación definitiva de las siguientes parcelas del Sector 8-B:

1.1. La parcela número 108 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso MANUFACTURAS METÁLICAS Y FORJAS ARTÍSTICAS a DON MANUEL MARTÍN ROMO GALLEGO con DNI-NIF:76.231.566-K y PEDRO MORCILLO MORCILLO, con DNI-NIF: 76.225.157-Y en representación de "Imex, El Zorro, S.L." por el precio ofertado de 24.255.000 pesetas mas IVA.

1.2. La parcela número 110 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso ALMACENAJE, VENTA MAYOR DE MUEBLES Y ALIMENTACIÓN a DON JOSE CARLOS SANZ PERALES, con DNI-NIF 4.108.281-K en representación de "Consortios y Participaciones, S.L." por el precio ofertado de 85.528.800 pesetas mas IVA.

1.3. La parcela número 111 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso INDUSTRIA TRANSFORMADORA DEL SECTOR OLIVARERO a DON JUAN MANUEL AGUAS GÓMEZ con DNI-NIF 28.154.866-Z y DON JOSE MARIA SÁNCHEZ QUIRÓS, con DNI-NIF: 8.653.232-B en representación de "Comercial Agropecuaria CASAT", por el precio ofertado de 42.092.400 pesetas mas IVA.

1.4. La parcela número 112 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso PLANTA GAS CIUDAD a DON JUAN LUIS SILLEROS ALGAR con DNI-NIF 24.112.505-H, en representación de "Gas Extremadura DICOEXSA, S.A." por el precio ofertado de 10.512.600 pesetas mas IVA.

1.5. La parcela número 118 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso TALLERES O COMERCIAL a DON FRANCISCO GÓMEZ FLORES, con DNI-NIF 76.218.576-A en representación de "COSIDON, Sociedad Cooperativa", por el precio ofertado de

2.400.000 pesetas mas IVA.

1.6. La parcela número 119 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso TALLERES O COMERCIAL a DON FRANCISCO GÓMEZ FLORES, con DNI-NIF 76.218.576-A en representación de "COSIDON, Sociedad Cooperativa", por el precio ofertado de 1.200.000 pesetas mas IVA.

1.7. La parcela número 120 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso TALLERES O COMERCIAL a DON FRANCISCO GÓMEZ FLORES, con DNI-NIF 76.218.576-A en representación de "COSIDON, Sociedad Cooperativa", por el precio ofertado de 2.400.000 pesetas mas IVA.

1.8. La parcela número 121 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso COMERCIAL AGRÍCOLA a DON PABLO CORTÉS RODRÍGUEZ, con DNI-NIF 76.200.613-A en representación de "AGRIVEAL, S.L.," por el precio ofertado de 2.000.000 pesetas mas IVA.

1.9. La parcela número 122 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso COMERCIAL-AGRÍCOLA a DON PABLO CORTÉS RODRÍGUEZ, con DNI-NIF 76.200.213-A en representación de "AGRIVEAL, S.L.," por el precio ofertado de 1.000.000 pesetas mas IVA.

1.10. La parcela número 123 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso COMERCIAL-AGRÍCOLA a DON PABLO CORTÉS RODRÍGUEZ, con DNI-NIF 76.200.213-A en representación de "AGRIVEAL, S.L.," por el precio ofertado de 2.000.000 pesetas mas IVA.

1.11. La parcela número 124 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso COMERCIAL-AGRÍCOLA a DON GABRIEL SÁNCHEZ GALLARDO, con DNI-NIF 8.648.529-T en representación de "Compañía Mercantil Hispano-Rústica, S.L", por el precio ofertado de 2.000.000 pesetas mas IVA.

1.12. La parcela número 125 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso COMERCIAL AGRÍCOLA a DON GABRIEL SÁNCHEZ GALLARDO, con DNI-NIF 8.648.529-T en representación de "Compañía Mercantil Hispano-Rústica, S.L", por el precio ofertado de 1.000.000 pesetas mas IVA.

1.13. La parcela número 126 del Sector 8-B) del Pgou, clasificada de uso COMERCIAL AGRÍCOLA a DON GABRIEL SÁNCHEZ GALLARDO, con DNI-NIF 8.648.529-T en representación de "Compañía Mercantil Hispano-Rústica, S.L", por el precio ofertado de 2.000.000 pesetas mas IVA.



0A6465540

CLASE 8.^a

1.14. La parcela número 127 del Sector 8-B) del Pgon, clasificada de uso HOSTELERÍA ó COMERCIAL a DON GABRIEL SÁNCHEZ GALLARDO, en representación de "Compañía Mercantil Hispano-Rústica, S.L", con DNI-NIF 8.648.529-T por el precio ofertado de 2.000.000 pesetas mas IVA.

1.15. La parcela número 128 del Sector 8-B) del Pgon, clasificada de uso HOSTELERÍA ó COMERCIAL a DON JACINTO FERNÁNDEZ BLANCO con DNI-NIF: 76.225.259-Q y JOSE MARIA CAÑAMERO GARCÍA, con DNI-NIF: 76.218.507-A en representación de "Talleres Fernández", por el precio ofertado de 1.000.000 pesetas mas IVA.

1.16. La parcela número 129 del Sector 8-B) del Pgon, clasificada de uso HOSTELERÍA ó COMERCIAL a DON JACINTO FERNÁNDEZ BLANCO con DNI-NIF: 76.225.259-Q y JOSE MARIA CAÑAMERO GARCÍA, con DNI-NIF: 76.218.507-A en representación de "Talleres Fernández", por el precio ofertado de 2.000.000 pesetas mas IVA.

2º.- Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V)

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50 % del precio de adjudicación definitiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector 8-B). (Cláusula VI)

Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el importe total de la compraventa, se

25000

citará a los mismos para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

3º.- Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones especialmente la cláusula VII, párrafo 1º, 2º, y 3º.

4º.- Proceder a la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento por el licitador/s que no hayan resultado adjudicatario o excluidos de la subasta.

Se faculta al Sr. Alcalde a los efectos que proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

XI.- ADJUDICACION DEFINITIVA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA N.º. 75 DEL SECTOR 1.1. ("LAS CUMBRES").

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- **DICTAMEN** de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda, de fecha 7 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"En consonancia con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de Abril de 1.997, en que a la vista de no haber concurrido licitadores a la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de 44 parcelas del Polígono Industrial, Sector 1.1. y considerando que por tal razón las mismas quedaban desiertas, acordándose en su consecuencia su Enajenación por procedimiento negociado y sin publicidad, en base a iguales condiciones en que se celebró dicha subasta, se trae a la vista la petición presentada por Don Antonio Gil Corraliza solicitando la adjudicación de la parcela n.º. 75 de dicho Sector y como consecuencia de lo cual y dando cumplimiento al Art. 141 a) de la LCAP, se **DICTAMINA**:

1º.- **APROBAR** la adjudicación definitiva de la Parcela número 75 del Sector 1.1. del Pgou a **DON ANTONIO GIL CORRALIZA**, con D.N.I. 76.199.969-A, por el precio ofertado de 5.130.000 pesetas IVA.

2º.- Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.



0A6465541

CLASE 8.^a

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50 % del precio de adjudicación definitiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector.

Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el 50% del importe de la compraventa, se citará al mismo para la formalización del correspondiente documento administrativo.

Se faculta al Sr. Alcalde a los efectos que proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDO aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII - CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. AÑOS 1995,1996, 1997.

El presente punto queda sobre la mesa y consta en la convocatoria del Pleno a efectos de dar cuenta de haberse iniciado el trámite de aprobación conforme el artículo 460 del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de Régimen Local.

XIII.- CESION SOLAR AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PARA AMPLIACION CENTRO DE SALUD.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda, de fecha 7 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente se da cuenta de que en consonancia con el acuerdo adoptado por el Pleno

el día 3 de Abril de 1998 (punto X del Orden del Día) se ha recibido escrito del INSALUD, Area de Sanitaria Don Benito-Villanueva reiterando la solicitud de cesión de terrenos de este Ayuntamiento al Insalud exponiendo la finalidad de dicha cesión fundamentalmente porque el centro ubicado en Avda. de Córdoba tiene una superficie muy limitada, (hacen referencia numérica de las instalaciones y destino de las mismas) y el terreno procedente de la cesión se destinaría a la ampliación de las dependencias expuestas con la correspondiente mejora de espacio y servicios.

Propone el Sr. Alcalde adoptar acuerdo en el sentido de prestar conformidad a la cesión del terreno solicitado por el Insalud, a la vista de lo cual se DICTAMINA:

1º.- Cesión gratuita al Estado, Tesorería General de la Seguridad Social (INSALUD) para ampliación de espacios y servicios de uso sanitario por Centro de Salud ubicado en la Avenida de Córdoba en este Municipio de un terreno de propios de este Ayuntamiento, inscrito en el Inventario de Bienes de las siguientes características: Superficie: 3.189 metros cuadrados. LINDEROS: Norte: en línea recta de setenta y seis metros cuatro centímetros, con Centro de Salud; SUR, línea recta de setenta y seis metros y tres centímetros, con calle I; ESTE, en línea recta de treinta metros y setenta y cinco centímetros con carretera de circunvalación y línea recta de setenta metros y veintiocho centímetros con Centro de Salud; y OESTE, en línea recta de setenta y cinco metros y noventa y cuatro centímetros con calle M. Uso: Equipamiento sanitario. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca nº. 48.625. Libro 718, tomo 1570, inscripción 1ª.

2º.- Tramitar expediente conforme determina el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo darse cuenta de ello a la Comunidad Autónoma toda vez que el valor de dicha cesión no excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

3º.- Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años y se mantenga su destino durante los 30 años siguientes, teniendo en cuenta, que en caso contrario revertirán los mismos a este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y acciones, considerándose resuelta dicha cesión.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.”

B) Dentro del turno de DEBATE por el Concejal Don Julio Valverde Saiz se propone SOLICITAR del organismo correspondiente del INSALUD modificación de la clasificación del Area Sanitaria Don Benito-Villanueva de la Serena en el sentido que



CLASE 8ª



0A6465542

la misma sea considerada en la clasificación como G-2 en lugar de G-1.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDO aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Asimismo se ACUERDA aprobar la la propuesta formulada por el Sr. Valverde Saiz en el sentido que se transcribe.

XIV - ACEPTACIÓN DE BIENES CEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA MASAS COMUNES DE LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE ZUJAR-VILLANUEVA DE LA SERENA

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda, de fecha 7 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber recibido a través de la Dirección General de Estructuras Agrarias escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento 6 del presente mes y año que copiado literalmente dice así:

"Por Orden Ministerial de 19 de Noviembre de 1976 se declaró de utilidad pública y urgente la concentración parcelaria de la Zona ZUJAR-VILLANUEVA DE LA SERENA, cuyo acuerdo fue firme el 31 de Mayo de 1983 en donde figuraron como tierras sobrantes o Masas Comunes las fincas señaladas en el Pleno General con los números:.

<u>POLIGONO</u>	<u>FINCA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>Tº.MUNICIPAL</u>
13	3	0.3010	Don Benito
13	3	0,8060	Don Benito
13	9	0,4930	Don Benito

13	12	2,7544	Don Benito
13	52	0,0760	Don Benito
13	74	0,0280	Don Benito
14	34	0,1320	Don Benito
14	61	0,4510	Don Benito
15	25	0,0900	Don Benito
15	131	0,1310	Don Benito
15	72	0,2080	Don Benito
15	99	1,1600	Don Benito
17	20	0,2410	Don Benito
17	39	0,8220	Don Benito
17	58	0,6760	Don Benito
17	113	1,9140	Don Benito
18	21	0,2041	Don Benito
18	50	0,4450	Don Benito
18	91	0,6320	Don Benito
18	103	0,3100	Don Benito
18	112	0,1280	Don Benito
18	136	2,1640	Don Benito
18	145	0,2940	Don Benito
18	152	0,2040	Don Benito
18	182	0,6670	Don Benito
18	187	0,1060	Don Benito
TOTAL		17,5276 Hectáreas	

La Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley 12 de Enero de 1973, ACUERDA:

1.- Adjudicar las fincas sobrantes o Masas Comunes anteriormente relacionadas al Ayuntamiento de Don Benito.

2.- Esta adjudicación no surtirá efecto hasta que se acepte por ese Ayuntamiento compromiso formal de dar a las fincas el destino señalado en el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, es decir, destinar el agricultor de la Zona y en especial comprometerse al mantenimiento de la red de caminos de concentración parcelaria.

El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte la adjudicación en propiedad por las ventajas que de ella se derivan, obligándose este Ayuntamiento con carácter prioritario a la atención y conservación de las obras que en su día fueron entregadas por la citada Dirección General de Estructuras Agrarias.

Previa deliberación pertinente de los señores asistentes se acuerda por unanimidad ACEPTAR la CESION GRATUITA en propiedad de las fincas reflejadas en la Resolución transcrita con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha Resolución.



0A6465543



CLASE 8ª

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión."

El DICTAMEN de la Comisión es favorable en el sentido de aprobar el escrito de la anteriormente transcrito con la propuesta de acuerdo que el mismo contiene.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDO aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV - SUBSANACION DE ERROR EN ADJUDICACION DE PARCELA Nº. 11 DEL POLIGONO 9 DE MASAS COMUNES.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Urbanismo, Economía y Hacienda, de fecha 7 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"En relación con acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Noviembre de 1.997 y 30 de Enero de 1998, relativos a la adjudicación de Masas Comunes se DICTAMINA favorablemente subsanar error de transcripción sufrido en Pleno de 30 de Enero del presente en virtud del cual se corregían errores en la adjudicación y tal sentido procede adoptar nuevo acuerdo respecto a la parcela nº. 11 del polígono 9 la cual debe figurar como adjudicatario por el precio de 2.161.000 pesetas DON ENRIQUE PAJARES SANCHEZ con D.N.I. nº. 76.231.697-Z. que presentó cédula expedida por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura acreditativa de ser titular de explotaciones agrarias de carácter prioritario. El DICTAMEN de la Comisión es favorable."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDO aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

13 12
08222280 52

Don Benito
Don Benito
Don Benito
Don Benito

**XVI.- CONTRATACION DESEMPLEADOS DECRETO Nº 41/1998 DE
21 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO
PUBLICO.**

14 15 16
3 6 20 21 22
0.2080

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 7 de Mayo de 1.998 y que literalmente transcrita dice:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del Decreto 41/1998 de 21 de Abril, publicado en el D.O.E. nº 45 de 23-04-98, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, teniendo como objetivo fundamental la creación de empleo, dotadas las partidas necesarias para financiar las actuaciones en el tejido económico que tengan como efecto conseguir el incremento de la ocupación en Extremadura.

Entre estas actuaciones son especialmente relevantes las medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo contenidas en el Programa Operativo FSE-Extremadura 1994/1999.

Posteriormente se dispone por parte de los Miembros de la Comisión al estudio del Plan de Previsión de las contrataciones, objeto de este Acuerdo firmado entre la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 98/99, facilitado por los Jefes de Servicio de cada uno de los Departamentos este Ayuntamiento de las necesidades a cubrir y que es el que a continuación se refleja:

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

3 INTERVENCION.

Informatización Cementerio

Catastro.

Vigilante Basura y Vehículos.

1 P.M.D.

1 SERVICIOS SOCIALES

1 PERSONAL

1 SANIDAD

1 ALCALDIA

1 DELEGACIONES

1 TESORERIA

1 VIAS Y OBRAS

4 SECRETARIA

Mancomunidad

Secretaría

Archivo

2 CULTURA



0A6465544

CLASE 8ª**TOTAL AUXILIARES 17.****SANIDAD****1 CONDUCTOR****12 PEONES SERVICIOS VARIOS.****INFORMATICA****2 ASESORES INFORMATICOS****BIBLIOTECA****3 AUXILIARES DE BIBLIOTECA****PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES****6 PEONES SERVICIOS VARIOS****6 MONITORES DEPORTIVOS.****POLICIA****8 AGENTES ECOLOGICOS (Incluidos 2 Guardas Rurales).****VIAS Y OBRAS****3 OFICIAL ALBAÑIL****1 HERRERO****2 PINTORES****8 PEONES****PARQUES Y JARDINES****13 PEONES SERVICIOS VARIOS (Incluidos 2 para Gargáligas y****1 para Conquista).****CULTURA****1 LICENCIADO SUPERIOR (UNIVERSIDAD POPULAR)****2 CONSERJES****4 MONITORES CULTURALES****ELECTRICIDAD****2 OFICIALES****3 PEONES****SERVICIOS SOCIALES****4 EDUCADORES SOCIALES****5 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO****2 MONITORES DE EDUCACION AMBIENTAL Y TIEMPO LIBRE****2 AGENTES DE BARRIO****2 AUXILIARES DE GERIATRIA.**

Visto y comprobado lo anterior, se **DICTAMINA** en el sentido de plantear las necesidades de contratación con cargo al Decreto de referencia en la Sesión a celebrar el Lunes día 11 de Mayo, a las

20,00 horas, después de que cada Grupo Político analice con detenimiento lo planteado, para que si procede rectificar la relación.....".

B).- Seguidamente tiene lugar la fase de DEBATE en el que se producen las siguientes intervenciones:

El Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Merino expone que en consonancia con el dictamen anteriormente transcrito se ha elaborado una propuesta concreta que ha sido consensuada por todos los Grupos Políticos de la Corporación, explicando detalladamente la misma y proponiendo su aprobación en el sentido que a continuación se transcribe:

1º.- SOLICITAR de la Consejería de Hacienda y Economía de la Junta de Extremadura, una ayuda salarial por importe de 124.000.000 de pesetas para la contratación de 124 trabajadores/as con expresa aceptación del contenido del Decreto nº 41/1998 de 21 de Abril, por el que se convocan ayudas al Empleo Público y Normativa Comunitaria Aplicable. El objetivo de la contratación de 124 desempleados de acuerdo con el Decreto referido será para la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo en el sentido que sigue:

**18 PUESTOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
DISTRIBUIDOS POR SERVICIOS EN LA FORMA SIGUIENTE:**

3 INTERVENCION.

Informatización Cementerio

Catastro.

Vigilante Basura y Vehículos.

1 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

2 SERVICIOS SOCIALES

1 PERSONAL

1 SANIDAD

1 ALCALDIA

1 TESORERIA

1 VIAS Y OBRAS

4 SECRETARIA

Mancomunidad

Secretaría

Archivo

3 CULTURA

16 PUESTOS EN LA DELEGACION DE SANIDAD

1 CONDUCTOR

15 PEONES SERVICIOS VARIOS.



0A6465545

**CLASE 8ª****1 PUESTO PARA EL SERVICIO DE INFORMÁTICA****1 TECNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA****3 PUESTOS PARA EL SERVICIO DE BIBLIOTECA****3 AUXILIARES DE BIBLIOTECA****12 PUESTOS PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES****6 PEONES SERVICIOS VARIOS****6 MONITORES DEPORTIVOS.****8 PUESTOS EN LA POLICIA MUNICIPAL****8 AGENTES ECOLOGICOS (Incluidos 2 Guardas Rurales).****21 PUESTOS EN EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS****5 OFICIAL ALBAÑIL****1 OFICIAL HERRERO****2 OFICIAL PINTOR****13 PEONES ALBAÑILES****13 PUESTOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES****13 PEONES DE JARDINERIA****7 PUESTOS EN LA DELEGACION DE CULTURA****1 LICENCIADO SUPERIOR (DIRECTOR UNIVERSIDAD POPULAR)****2 CONSERJES****4 MONITORES CULTURALES****5 PUESTOS EN EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD****2 OFICIALES****3 PEONES****20 PUESTOS PARA SERVICIOS SOCIALES****4 EDUCADORES SOCIALES****2 AUXILIARES ESCOLARES****5 LIMPIADORAS AYUDA A DOMICILIO****2 MONITORES DE EDUCACION AMBIENTAL Y TIEMPO LIBRE**

- 2 AGENTES DE BARRIO SERVICIOS SOCIALES
2 AUXILIARES DE ENFERMERIA
1 MONITOR DE CERAMICA
1 MONITOR DE CARPINTERIA
1 MONITOR DE HIERRO, FORJA ARTISTICA Y CERRAJERIA
TOTAL 124.

2º.- APROBAR los PROGRAMAS-PROYECTOS al efecto confeccionados en el sentido que se contiene en el expediente que se tramita para su remisión a la Junta de Extremadura.

Continua la fase de debate con la intervención del Sr. Díaz Cerrato del Grupo de I.U. manifestando la ausencia de contrataciones para establecer un buen servicio de limpieza de contenedores, así como la oferta destinada a la formación de los ciudadanos dentro de la Universidad Popular, existiendo un vacío importante de formación en este Organismo.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde estimulando a los ciudadanos para que se preparen y aprovechen las posibilidades que les oferta el Estado a través de las distintas Administraciones así como la sociedad para la formación profesional o reciclaje profesional, al objeto que ello contribuya en facilitar a los mismos el acceso a las ofertas de empleo tanto en la esfera pública como el la privado.

En relación con las plazas que se van a solicitar (124) recuerda que no están destinadas a los más necesitados, (así lo dispone la normativa correspondiente), sino para las personas que reúnan los requisitos establecidos en las bases que al efecto se elaboren para cada puesto específico, pudiendo ser Auxiliares, Técnicos, Licenciados, profesionales o especialistas en oficios varios, por todo lo cual manifiesta que es deseo de la Corporación que preside, elaborar unas bases justas para la selección de los puestos de trabajo ofertados por el Ayuntamiento.

Continua el Portavoz del Grupo S.I.E.X., Sr. Romero Verdugo exponiendo estar de acuerdo con el cambio adoptado en el sentido de reducir el número de puestos de trabajo destinados a Técnicos e incrementar los peones de servicios varios que es en definitiva el mayor número de desempleados existentes en Don Benito.

El Sr. Valverde Saiz ratifica lo expresado el Sr. Romero Verdugo, estando satisfecho de los resultados de la negociación, principalmente lo referido a los peones de servicios varios que han pasado de 48 a 61 puestos a contratar.- Asimismo solicita información de las gestiones encomendadas a la Agente de Desarrollo Local en este Ayuntamiento.



0A6465546



CLASE 8ª

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior en el sentido anteriormente transcrito .

**XVII.- PLAN SUBVENCIONES JUNTA DE EXTREMADURA:
MINORIAS ETNICAS.**

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 8 de Mayo de 1.998 y que literalmente transcrita dice:

"Dentro de este punto del Orden del Día se DICTAMINA por UNANIMIDAD solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura Orden D.O.E. de fecha 18 de Abril de 1.998, una subvención para dar continuidad en el periodo 98/99 al PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO en el Municipio de Don Benito y dado que en la misma se solicita Acuerdo de Pleno de llevar a efecto dichas acciones, se faculta al Sr. Alcalde a los efectos que proceda."

B).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se acuerda APROBAR con el voto afirmativo de la mayoría, y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Díaz Cerrato el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones

1.- Don Manuel Díaz Cerrato, Concejal de I.U, motivado por las situaciones de crispación vividas últimamente en los Plenos, relata su trayectoria política e intenciones que le llevó a ejercer

como político formulando el ruego de eliminar las situaciones expuestas y centrarse en el un objetivo común que debe perseguir una Corporación en aras a trabajar y luchar por el progreso de esta ciudad en beneficio de una mejor calidad de vida de sus ciudadanos.

2.- Don Julio Valverde Saiz, formula manifestación personal acerca de las declaraciones efectuadas por la Presidenta de la Mancomunidad Don Benito Villanueva, en relación con el Instituto Luis Chamizo, haciendo hincapié en el malestar causado y el desacuerdo con dicha declaraciones.

3.- Don Alvaro García-Adámez Quintana recuerda al Sr. Alcalde los ruegos formulados en el pleno anterior rogando le sea facilitada la documentación del P.M.D.

Contesta el Alcalde que se por parte de esta Alcaldía le dio facultad a los Concejales para dirigirse al Funcionario correspondiente con el objeto de que le faciliten cuanta documentación consideren necesaria en el ejercicio del cargo público que desempeñan, sin necesidad de solicitarlo por escrito, exponiendo que ha dado instrucciones concretar de que le sea facilitado a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos de lo que yo, el Secretario Accidental, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Mayo de 1998 se compone de trece folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465534 a la serie OA6465546 números 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL, *Acbl*





0A6465547



CLASE 8ª

Acta nº 7/98

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 14 DE MAYO DE 1998

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Felix Calderón García

Don Manuel Antonio Nuñez García

Don Julio Valverde Saiz

Don León Romero Verdugo

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Alvaro García-Adámez Quintana

Don Pedro Paredes Nieto

Don Santiago Caballero Cerrato

Doña Rafaela Arias Castro

Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda

Don José Guerra Corzo

Don Manuel Sánchez-Miranda García

Don Carlos Valencia Roldán

Doña María Luisa Martínez Macarro

Don Manuel Díaz Cerrato

Don Joaquín Bravo Sánchez

Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen n.º. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA siendo el Orden del Día el que previamente ha sido establecido y notificado, con la ausencia justificada de las Concejales del Grupo del grupo P.S.O.E., Doña María Dolores Sánchez Díaz y Doña Soledad Sánchez Belvis.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Municipal, Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato y la Auxiliar de Actas, Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario Accidental que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión, haciendo constar pésame Corporativo por el fallecimiento de Don Francisco Llorens Pastor que ha sido Concejel de esta Corporación perteneciente al grupo Psoe, haciéndose extensivo el mismo a los familiares y compañeros políticos del fallecido.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Vistas las Actas de las sesiones anteriores celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 24 de Abril y 11 de Mayo de 1998, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD, si bien se salva error material sufrido en el punto X. apartado C-1º.1.4, sobre adjudicación de parcelas del Sector 8-B) en tal sentido donde dice "42.092.400 pesetas" debe decir "10.512.600 pesetas".

II.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELAS DEL SECTOR 8) USO ALMACENAJE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Conjunta de Hacienda, Economía Urbanismo y Arquitectura de fecha 14 de Mayo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado al efecto para enajenación de parcelas en el Sector 8-B) en el cual consta escrito de aceptación de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de fecha 30 de Marzo de 1998, anuncio de publicación del Pliego de Condiciones en el B.O.P. de fecha 1 de Abril de 1998, escrito remitiendo Edicto de corrección de omisión de la parcela n.º. 46 así como actas de la Mesa de Contratación sobre de apertura de documentación general de fecha 28 de Abril de 1998 y acta de apertura de las proposiciones económicas de fecha 8 de Mayo de 1998, en virtud de lo cual se propone al órgano de contratación la adjudicación provisional a cada uno de los licitadores que han concurrido según la relación que contiene el acta de



0A6465548



CLASE 8ª

la Mesa de Contratación de fecha 8/5/1998 siempre que la Corporación Municipal constatase de modo evidente que los licitadores que habían concurrido a parcelas cuyo uso está clasificado como "Almacenaje" reunían los requisitos exigidos en la Cláusula III, párrafo 2ª y que los mismos no han justificado en la forma que se indica en la cláusula IX-B 1.a). En consonancia con lo acordado por este Pleno en sesión anterior de fecha 11 de los corrientes, respecto a la acreditación de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para las parcelas de uso almacenaje por el Sr. Presidente se da cuenta de la siguiente documentación: 1) Certificación de la Secretaría de Ayuntamiento relativa a licitadores que figuran en el Padrón de Catastro de Rústica así como en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) sobre actividades industriales. 2) Informe de la Alcaldía sobre inclusión de licitadores a parcelas en el censo electoral definitivo de "elecciones al campo extremeño 1998" 3) Informe del Concejal Delegado de Agricultura, Don Manuel Sánchez-Miranda García sobre actividad agrícola y de transporte de la totalidad de licitadores propuestos por la Mesa de Contratación.

Sin DEBATE por el Sr. Alcalde se propone votación, DICTAMINÁNDOSE por unanimidad:

1º. - Toda vez que ha sido subsanado en el B.O.P. de fecha 11 de Mayo de 1998 el error de repetición de parcelas nº 36 en el Pliego de Condiciones anunciado en BOP 1/4/98 así como la omisión de la parcela nº. 46 de uso almacenaje, se ACUERDA adjudicar definitivamente la parcela nº. 46 al licitador DON MIGUEL LOPEZ CIDONCHA por el precio ofertado de 1.000.000 pts más Iva.

2º. - La adjudicación definitiva de las siguientes parcelas del Sector 8-B:

PARCELA	LICITADOR	OFERTA	USO/ALMACE.
19	GABRIEL HIDALGO-BARQUERO CUMBREÑO	1500000	ALMACENAJE
20	JOSE LUÍS DÍAZ CABALLERO	1500000	ALMACENAJE
21	FRANCISCO CAPILLA LUENGO	1500000	ALMACENAJE
22	JUAN BLAZQUEZ ANTEQUERA	1500000	ALMACENAJE

Una vez verificada la constitución de la Mesa de Contratación y satisfecho al Ayuntamiento el importe total de la compraventa, se citará a los mismos para el cumplimiento de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto se designa por el Sr. Alcalde.

PARCELA	LICITADOR	OFERTA	USO/ALMACE.
23	RUFINO SIERRA URZAY, en repres. de "Novafruta del Guadiana, S.A"	1500000	ALMACENAJE
24	FRANCISCO JAVIER DÍAZ CABALLERO	1500000	ALMACENAJE
25	TOMÁS JEÚS MONTERO ANDÚJAR, Y PEDRO MONTERO ANDÚJAR, en repres. de "Autoescuelas M	1500000	ALMACENAJE
26	JOAQUÍN GÓMEZ CAMACHO	1500000	ALMACENAJE
27	JACOBO GÓMEZ CARDENAL	1500000	ALMACENAJE
29	JESÚS SÁNCHEZ GÓMEZ	1500000	ALMACENAJE
30	Mª DEL PILAR MENDOZA SANZANO	1500000	ALMACENAJE
31	JUAN CORTÉS MARTÍN PORRO Y JOSÉ CORTÉS MARTÍN PORRO	1500000	ALMACENAJE
32	ANDRÉS MIRANDA SEGOVIA	1500000	ALMACENAJE
33	JUAN ANTONIO BENITEZ DONOSO GARCÍA, en repres. de "Campos y Benitez C.B."	1500000	ALMACENAJE
34	DIEGO GARCÍA DE PAREDES GÓMEZ-VALADÉS	1500000	ALMACENAJE
35	DIEGO ESTEBAN PANIAGUA	1500000	ALMACENAJE
36	JOSE LUÍS GARCÍA DE PAREDES GALLARDO	1500000	ALMACENAJE
37	ANTONIO TEXEIRA PAREJO	1000000	ALMACENAJE
38	TOMAS ORTÍZ JIMENEZ	1000000	ALMACENAJE
39	JOSÉ PAREDES FERNÁNDEZ	1000000	ALMACENAJE
40	BENITO PAREDES FERNÁNDEZ	1000000	ALMACENAJE
41	BIBIANO HIDALGO GARCÍA	1000000	ALMACENAJE
42	JOSÉ TREJO MARTÍN- PERO	1000000	ALMACENAJE
43	GUILLERMO MERA CAZALET DE HAUT	1000000	ALMACENAJE
44	MARIA ROSARIO CERRATO GONZÁLEZ	1000000	ALMACENAJE
45	JOSE Mª FERNÁNDEZ CORTÉS	1000000	ALMACENAJE
46	MIGUEL LÓPEZ CIDONCHA	1000000	ALMACENAJE
47	ANTONIO APARICIO SOSA	1000000	ALMACENAJE
48	MANUEL GARCÍA PAREJO	1000000	ALMACENAJE
50	JULIO GÓMEZ ORTÍZ	1000000	ALMACENAJE
51	MANUEL CERRATO SÁNCHEZ, en repres. de "Fincas Mejías S.L."	1000000	ALMACENAJE
52	JUAN RAMÓN NIETO GUERRERO SILGADO	1000000	ALMACENAJE
53	RAMÓN NIETO GUERRERO CASADO	1000000	ALMACENAJE
54	PEDRO RUÍZ CASADO	1000000	ALMACENAJE
55	FRANCISCO JAVIER HIDALGO-BARQUERO CUMBREÑO	1000000	ALMACENAJE
56	RICARDO BLAZQUEZ MATEOS	1000000	ALMACENAJE
57	ADOLFO SÁNCHEZ DÍAZ	1000000	ALMACENAJE
58	JUAN ALONSO GÓMEZ ORTÍZ	1000000	ALMACENAJE
59	MANUEL GÓMEZ REHECHO	1000000	ALMACENAJE
60	MANUEL PAREJO GÓMEZ	1000000	ALMACENAJE
61	PABLO PAREJO GÓMEZ	1000000	ALMACENAJE
62	ENRIQUE PAREJO GÓMEZ	1000000	ALMACENAJE
63	JOSÉ GÓMEZ CALDERÓN	1000000	ALMACENAJE
64	EMILIO CAMACHO QUINTANA	1000000	ALMACENAJE
65	JUSTO MARTÍN PÉREZ FERNÁNDEZ, en repres. de "Hermanos Martín Pérez Fernández"	1000000	ALMACENAJE
66	JOSE Mª FERNÁNDEZ CALDERÓN"	1000000	ALMACENAJE
67	JOAQUÍN SÁNCHEZ BARROSO DÍAZ Y ALONSO SÁNCHEZ BARROSO DÍAZ	1000000	ALMACENAJE
68	ANTONIO JESÚS MASA MORENO, en repres. de "Agrícolas y Explotaciones Vegas Altas"	1000000	ALMACENAJE
69	JOSE Mª GARCÍA ADAMEZ CALDERÓN	1000000	ALMACENAJE
70	ANTONIO CASADO RUIZ	1000000	ALMACENAJE
71	FLORENCIO GARCÍA DE PAREDES GÓMEZ VALADÉS	1000000	ALMACENAJE
72	ANTONIO PAJARES SÁNCHEZ	1000000	ALMACENAJE



CLASE 8.ª



0A6465549

73	JUAM Mª ROMERO DE LA CRUZ	1500000	ALMACENAJE
74	ENRIQUE GARCÍA MARGALLO GUILLÉN	1500000	ALMACENAJE
76	TOMÁS GÓMEZ ORTÍZ	1500000	ALMACENAJE
77	ANTONIO DE DIOS GÓMEZ	1500000	ALMACENAJE
78	PEDRO DE DIOS GÓMEZ, en representac. de "Escavaciones Ortiga, S.L."	1500000	ALMACENAJE
79	BENEDICTO RODRÍGUEZ FAILDE, en repres. de "Aridos Rucas, S.L."	1500000	ALMACENAJE
80	ENRIQUE GRAGERA MUSLERA	1500000	ALMACENAJE
81	FÉLIX FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	1500000	ALMACENAJE
82	MANUEL PAREJO MORENO	1500000	ALMACENAJE
83	JOSÉ RUÍZ ADAMEZ	1500000	ALMACENAJE
84	CONSUELO FERNÁNDEZ DE AREVALO DELGADO	1500000	ALMACENAJE
85	ALFONSO MERA CAZALET DE HAUT	1500000	ALMACENAJE
87	AGUSTÍN GUERRERO JIMÉNEZ, en repres. de "Agustín Guerrero e Hijos, S.L."	1500000	ALMACENAJE
88	SALVADOR PAZ MUÑOZ, JUAN PAZ MUÑOZ MAXIMINO PAZ MUÑOZ Y AGAPITO PAZ MUÑOZ	1500000	ALMACENAJE
89	RAMÓN CORTÉS TRENC	1500000	ALMACENAJE
90	ANTONIO JESÚS MASA MORENO, en repres. de "Agrícolas y Explotaciones Vegas Altas"	1500000	ALMACENAJE
91	EUSEBIO SANZ PAREJO, en repres. de "Agrícola Ganadera los Hitos, S.L."	1000000	ALMACENAJE
92	ANTONIO DÍAZ MAYORAL	1000000	ALMACENAJE
93	JOSE Mª DE PERALTA REGLADO	1000000	ALMACENAJE
94	EMILIO SOSA SÁNCHEZ MIRANDA	1000000	ALMACENAJE
96	ATANASIO TIMOTEO GARCÍA	1000000	ALMACENAJE
97	MANUEL FERNÁNDEZ SECO	1000000	ALMACENAJE

3º. - Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V)

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50 % del precio de adjudicación definitiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector 8-B). (Cláusula VI)

Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el importe total de la compraventa, se citará a los mismos para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto se faculta por el Sr. Alcalde.

4°. - Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones especialmente la cláusula VII, párrafo 1°, 2°, y 3°.

5°. - Proceder a la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento por el licitador/s que no hayan resultado adjudicatario o excluidos de la subasta una vez que acrediten haber constituido la fianza definitiva por importe del 4% del precio de remate en la Tesorería Municipal.

6°. - **ADJUDICAR** por procedimiento negociado las parcelas número 28, 49, 75, 86 y 95 que han quedado desiertas por falta de licitadores o exclusión de licitadores, conforme al artículo 141 a) de la LCAP en base a iguales condiciones y precios que figuran en el Pliego que a tales efectos fue aprobado y publicado en B.O.P. 1 de Abril de 1998".

B) **FORMULADA** por el Sr. Alcalde propuesta de votación se **ACUERDA** aprobar por **UNANIMIDAD** el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

III - APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa conjunta de Hacienda, Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 14 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente incoado de oficio por este Ayuntamiento relativo al Proyecto del Plan Parcial del Sector 8-B) del P.G.O.U. proyecto éste que ha sido redactado por los Arquitectos Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego y resultando que ha sido publicado según es preceptivo en el diario Hoy de fecha 26/3/98 y DOE nº 39 de fecha 7 de Abril de 1998), y notificado igualmente a los propietarios, habiéndose producido durante el plazo hábil la alegación suscrita por DON JOSE MARIA ARIAS SENSO, Arquitecto Superior, cuyo tenor literal es como sigue:

"Como arquitecto con ejercicio y despacho profesional en Don Benito y como miembro del equipo técnico con quien **CONSORCIO Y PARTICIPACIONES, S.L.** ha encargado la Asistencia Técnica para la redacción del proyecto y Dirección de Obra de Edificio para Almacenamiento y Distribución, así como Oficinas, a construir en la Parcela nº 110 del Plan Parcial 8-B de Don Benito, aprobado inicialmente por ese Ayuntamiento, con el objeto de garantizar la viabilidad, desde el punto de vista de la normativa urbanística, de los proyectos en que estamos trabajando en dicho Sector y dentro del trámite de exposición pública y en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de Aprobación Inicial del citado expediente, presentamos ante ese Ayuntamiento, y con el objeto de motivar las modificaciones que se señalan con carácter previo a la Aprobación Definitiva, la siguiente **ALEGACIÓN** consistente en la solicitud de modificación del contenido de los siguientes Artículos 21 y 22 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, en función de los argumentos que a continuación se exponen:



0A6465550



CLASE 8ª

Artículo 21.- La redacción actual del artículo define, entre otros parámetros, como número de plantas dos (2) y como dotación de aparcamiento, 1 plaza por cada 100 m². construidos.

Como quiera que **CONSORCIO Y PARTICIPACIONES, S.L.** plantea construir inicialmente sobre la Parcela nº 110 un edificio de 20.000 m² construidos destinados a Almacenaje y Distribución de Alimentos y Mobiliario, conjuntamente con un edificio de Oficinas entre 2.000 y 4.000 m², la limitación en el número de plantas para el edificio de oficinas a 2, resulta claramente insuficiente, además de opuesta a los criterios planteados de optimización de espacios en edificios de carácter administrativo.

Y como quiera que la actividad de Almacenaje y distribución de Alimentos y Mobiliario desarrollada en grandes superficies edificadas, como es este caso (20.000 m²) no genera una demanda de aparcamiento similar a la de otras actividades, resulta sobredimensionada la exigencia de dotar de una plaza cada 100 m² construidos, puesto que ello nos obligaría a dotar en el interior de la parcela de 200 plazas (200 plazas x 25 m²/plaza = 5.000 m² de superficie), exclusivamente para el Edificio de Almacenamiento.

Por ello y sin que la modificación que se propone suponga aumento de la edificabilidad asignada inicialmente a la parcela, solicitamos que la redacción definitiva del artículo 21 contemple los siguientes extremos:

- Que el número de plantas de la edificación industrial sea de dos (2), permitiéndose que en los edificios o parte de edificios destinados a oficinas, el número de plantas sea de cinco (5).

- Que la dotación de aparcamientos en el interior de la parcela sea de 1 plaza por cada 50 m² de edificación industrial y una plaza por cada 100 m² de superficie destinada a oficinas.

Artículo 22.- La redacción actual del artículo define, entre otros parámetros, que la altura de la edificación en las naves agrícolas sea como máximo de siete (7) metros.

Como quiera que los criterios que se han planteado hasta el momento para la construcción de las citadas naves agrícolas por la Comisión correspondiente definen una altura libre mínima de seis (6)

85000

metros y la ejecución a partir de esa altura de un panel frontal vertical de chapa que oculte visualmente la cubierta de la edificación (que una pendiente del 20% para una cubierta a dos aguas de una nave de 15 metros de luz libre no exige una elevación de cumbrera de 1,50 m.), resulta que la altura mínima de panel frontal de chapa deberá ser de 1,50 m., que añadidos a los 6,00 m. de altura libre mínima, configuran una altura mínima de fachada de 7,50 m., que supera la definida inicialmente en las Normas Urbanísticas aprobadas inicialmente.

Por ello y sin que la modificación que se propone suponga aumentos de la edificabilidad asignada inicialmente a la parcela, solicitamos que la redacción definitiva del artículo 22 contemple los siguientes extremos:

- Que la altura máxima de la edificación en la zona agrícola sea de ocho (8) metros.

Por todo lo expuesto anteriormente, SOLICITAMOS de ese AYUNTAMIENTO tenga por presentada en tiempo y forma esta Alegación y admita las modificaciones definidas a la redacción de los artículos 21 y 22 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector 8-B y las contemple en la Aprobación Provisional del mismo.- Don Benito, a 7 de Mayo de 1.998. Fdo: JOSE MARÍA ARIAS SENSO.”

Se trae a la vista seguidamente INFORME emitido por el Equipo Redactor del Plan Parcial del Sector 8-B) en relación con la Alegación presentada por Don José María Arias Senso, siendo ésta del siguiente tenor:

“Terminado el plazo de alegaciones establecido en cumplimiento de la legislación urbanística vigente, se procede por parte del Equipo Redactor a dar informe a las alegaciones presentadas.- Solamente se ha recibido una alegación, la presentada por el Arquitecto D. José María Arias que consta de tres apartados.

APARTADO Nº 1. - En relación al aumento del número de plantas en edificaciones con destino a oficina aneja a la industria, este Equipo Redactor no tiene un criterio definido. No obstante, quiere hacer constar las siguientes reflexiones generales:

- Que el uso de oficinas en un polígono industrial es meramente complementario del uso industrial.

- Que por tanto, la entidad de las construcciones dedicadas a este uso ha de estar limitada.

- Que, si en las Normas Urbanísticas no se regula la altura de la edificación industrial es porque ello no es posible, dado que no se puede prever qué tipo de industria que va a ser ubicada en cada parcela. Pero ello no es argumento para que deban permanecer sin regulación otros tipos de edificaciones, tales como las destinadas al uso de oficinas.

APARTADO Nº 2. - En relación al cambio en la dotación de plazas de aparcamiento que se propone, es decir, sustituir la dotación que figura



0A6465551



CLASE 8ª

en el artículo 21 de las Normas Urbanísticas por una plaza cada 200 m² de edificación industrial, (aunque en su escrito figura por error la cifra de 50 m²), tenemos que hacer las siguientes reflexiones:

- Que la Ley del Suelo establece como dotación mínima 1 plaza por cada 100 m² de edificación industrial.

- Que sería desde luego posible contabilizar los aparcamientos situados en los viales públicos, restándolos de la dotación obligatoria y asignando posteriormente a cada parcela la diferencia.

- Pero por las características de este polígono, en general con unas parcelas muy grandes y por tanto, con una proporción de viales muy pequeña, esta deducción sería poco significativa, no llegando ni de lejos al 50% que propone el alegante.

Por otra parte, esta deducción condicionaría, con absoluta rigidez, la elaboración del proyecto de urbanización del polígono.

Por todo lo cual, este Equipo Redactor propone dejar el texto en su redacción original.

Si parece oportuno sin embargo, modificar este texto en lo que se refiere a las plazas de aparcamiento de las parcelas situadas en zonas de equipamiento (tanto social como comercial), proponiéndose la supresión total de estas dotaciones, pues de otra forma, al ser estas parcelas de reducidas dimensiones, llegaríamos a hacerlas inutilizables para su uso específico.

APARTADO N° 3. - Con respecto a la modificación de la altura máxima de edificación de 7 m en la zona agrícola (como figura en el Art. 22), a 8 metros; entendemos su viabilidad e incluso la fijación de una limitación mayor, si tenemos en cuenta que las pendientes de los viarios afectados rondan el 2%, lo que provocará variaciones considerables en la altura de fachadas.

Por todo lo cual, el Equipo Redactor considera oportuno fijar la altura máxima de edificación en 9 metros para la zona agrícola. (En Don Benito, a 13 de Mayo de 1998) Fdo: Amador Fernández Dávila y Francisco José Díaz Gallego””

Seguidamente se produce un DEBATE en el que intervienen los siguientes

08000

Concejales: .

El Sr. Calderón García manifiesta no estar de acuerdo con las propuestas que contienen los apartados 1º y 2º del informe sobre las alegaciones del equipo redactor del proyecto. El criterio de su grupo es que debe aplicarse la Ley del Suelo, así como las normas del plan parcial inicialmente aprobado, ya que de lo contrario, a su juicio, se infringen las normas. Si existen errores no contenidos en el plan inicialmente aprobado deben ser subsanados por los técnicos.

El Sr. Arquitecto considera que la propuesta del equipo redactor se al PGOU y no implica modificaciones sustanciales del Plan Parcial inicialmente aprobado que exigiría, asimismo la apertura de un nuevo período de información pública. Su propuesta es en consonancia con el informe del Equipo Redactor del Plan Parcial.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que a la vista del informe emitido por el equipo redactor así como las explicaciones del Sr. Arquitecto el asunto que se plantea no tienen transcendida alguna sobre el proyecto inicialmente aprobado (se refiere a aumento de altura de instalaciones de oficina, exención de dotación de aparcamientos en naves de uso comercial, y aumento de altura hasta 8 metros) ya que se beneficiarán bastantes propietarios de parcelas sin perjudicar a terceros.

El Sr. Díaz Cerrato y García-Adámez, en relación con el informe sobre la presentada, manifiestan su conformidad con la propuesta del apartado 1º y 3º, no así con la propuesta sobre el apartado 2º cuando propone eximir de la dotación de aparcamiento a las parcelas de uso "comercial" puesto que es un contrasentido con la propuesta de no aceptar la reducción de aparcamiento dentro de la parcela de uso industrial conforme solicita el alegante. Su grupo entiende que debe permanecer la normativa de aparcamiento sobre toda las naves del polígono.

El Sr. Alcalde contesta las intervenciones anteriores ratificando el informe a las alegaciones elaborado por el equipo redactor, el informe emitido por el Sr. Arquitecto y la intervención del Sr. Romero, en lo concerniente a que con respecto al aumento de altura de edificio de oficina no se incrementa el volumen de edificabilidad, se desestima la propuesta de reducción de dotación de aparcamiento de la parcela, se acepta la propuesta sobre exención de plazas de aparcamiento en parcelas de uso comercial porque se beneficiaran muchos propietarios sin causar daño a terceros y la misma es viable porque el expediente se haya en una fase de trámite que da posibilidad de proponer de oficio las modificaciones que este Pleno estime conveniente.

En consonancia con lo expuesto anteriormente por el Sr. Alcalde se propone propuesta de votación, **DICTAMINÁNDOSE** favorablemente con la reserva de voto de los grupos Psoe e Iu:

1º. - **RESOLVER** la alegación suscrita por Don José María Arias Senso en el sentido que se contiene el informe del Equipo Redactor del Plan Parcial transcrito anteriormente en base al cual se estima el aumento del número de plantas en edificaciones con destino a oficina



0A6465552

CLASE 8.^a

aneja a la industria, se desestima el cambio de dotación de plazas de aparcamiento en el sentido propuesto por el alegante, modificándose el texto de la redacción original de la norma en lo que se refiere a las plazas de aparcamiento de las parcelas situadas en zonas de equipamiento tanto social como comercial estimándose por tanto la supresión total de estas dotaciones y por último se estima que la altura máxima total de la edificación en la zona agrícola sea de 9 metros.

2°. - En consonancia con el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/1992, 26 de Junio) se DICTAMINA la aprobación PROVISIONAL del Proyecto del Plan Parcial del Sector 8-B) en el sentido que fue aprobado inicialmente según consta en acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de Marzo de 1998.

3°. - Una vez adoptado el presente acuerdo con el resultado de la mayoría absoluta legal de los miembros la Corporación, remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo de y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

4°. - La referente aprobación provisional y su tramitación correspondiente quedará condicionada a la aprobación definitiva del P.G.O.U. anteriormente acordada."

B) Dentro del turno de DEBATE tiene lugar las siguientes intervenciones, planteándose por el Sr. Alcalde en relación con cada apartado de la alegación suscrita por Don José María Arias Senso y la propuesta del informe del Equipo redactor.

En relación con la altura máxima de las naves en la zona agrícola de 7 a 9 metros no se producen intervenciones al ser aceptada por unanimidad la propuesta del Equipo Redactor.

En torno a las plazas de aparcamientos interiores en las naves de uso comercial o social, reitera el Sr. Alcalde la sugerencia del equipo redactor en el sentido que estén exentas de ese tipo de plazas de garajes interiores, ya que limitarían mucho la actividad dentro de la nave dada la exigua superficie de las mismas.

El Sr. García-Adámez manifiesta que dicha sugerencia no le parece correcta y asimismo lo ha manifestado en Comisión Informativa ya se desestima una alegación sobre reducción al 50 % del número de plazas interiores de aparcamientos en la parcela 110 o parcelas de grandes superficies del Sector 8-B) y dicha desestimación se fundamenta en no

ser ajustada a la normativa de la Ley del Suelo y del Plan inicialmente aprobado, sin embargo, acogándose esa alegación el Equipo Redactor propone modificar el texto en lo que se refieren las plazas de aparcamiento en las parcelas de equipamiento social o comercial, cuando en esa zona nadie ha planteado ninguna alegación. Concluye diciendo no tener claro la propuesta del equipo redactor, admitiendo que haber alguna nave o parcela en concreto haya de tener esa consideración en cuanto a reducción de dotación de aparcamientos interiores, pero aplicarse la exención referida a todas, implicará que en todas las calles del Polígono una vez urbanizado exista carencia de aparcamientos por ser la calle el único lugar para estacionar. Reitera que no se debería globalizar la exención de aparcamiento a todas las parcelas de equipamiento, sino alguna/s parcelas en función de su exigua superficie.

El Sr. Calderón García hace uso de la palabra manifestando que respecto al punto 2, dice el Equipo Redactor que habría que modificar ese texto, lo cual quiere decir que la Ley contempla la obligación de reservar esas plazas por cada 100 metros cuadrados, entonces -considera- que no parece lógico que por una parte, cuando se habla de reducción de la dotación de aparcamientos de la parcela nº. 110 (adjudicada a los portugueses), se desestime por unanimidad y por otra parte se sugiera por el equipo redactor la exención de plazas de aparcamiento interior en las parcelas de la zona agrícola de uso comercial o social. Su grupo considera que debe aplicarse la normativa de la Ley del Suelo y del Plan Parcial inicialmente aprobado sin modificar el texto de la misma, por tanto su voto en este punto, será en general No, pero comprendiendo que una parcela tan pequeña no debería contener reserva de plaza de aparcamiento, esto concluye es un aspecto técnico de debería haber estado previsto en el momento de la redacción del proyecto y sobre el cual ha fallado el equipo redactor.

El Sr. Alcalde contesta las intervenciones anteriores aclarando que es precisamente en esta fase de la tramitación del expediente cuando pueden proponerse sugerencias y modificaciones y una vez aprobado provisionalmente corresponderá a la Comisión de Urbanismo la aprobación definitiva. Por otra parte expone que la sugerencia sobre exención de aparcamiento no perjudicará a nadie ya que de las ciento y pico de naves del Polígono que venimos denominando de los Agricultores, esta medida que se propone, tan solo afecta a 12 naves cuya superficie son de 300 y 150 metros cuadrados. Si una persona tiene adjudicada una nave para bar (150 m²) tiene que reservar espacio interior para dos aparcamiento se le está causando un perjuicio. Por otra parte el polígono contendrá unas calles extensas de 20 metros de anchura y existiera por tanto grandes superficies de aparcamiento. Concluye reiterando que se tratar de favorecer una serie de naves sin perjudicar a nadie.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que su grupo tras estudiar este tema ha observado no tener mayor trascendencia, considera que es una medida específica para un número reducido de naves, con lo cual no se crea un problema adicional como consecuencia de esta decisión y lo que debe tenerse en cuenta es el beneficio que se produce a los adjudicatarios de estas parcelas afectadas por esta medida y la valoración -repite- es importante si tenemos además en cuenta que no perjudica intereses de terceros, por tanto no vemos mayor motivo para que esta sugerencia o



0A6465553

CLASE 8.^a

alegación que presenta el Equipo Redactor no se tenga en consideración, admitiendo por otro lado que el Equipo Redactor lo tenía que haber previsto en el momento que hicieron la redacción del Plan Parcial que nos ocupa, pero indudablemente nos encontramos en un periodo de alegaciones y las alegaciones lo mismo que las puede hacer cualquier ciudadano las puede hacer el equipo Redactor que habrá detectado sobre la marcha el inconveniente que supone el no adoptar una medida de esta característica por tanto nosotros aprobaremos esta enmienda que hace el Equipo Redactor.

El Sr. Díaz Cerrato manifiesta en primer lugar que el Equipo Redactor cuando redactó el Proyecto debería haber contemplado en función de lo que dice la Ley el aparcamiento en el uso terciario que nos ocupa y en ese reparto de naves del conjunto tanto de los agricultores como de las dedicadas al comercio debería de haber pensado en que estas naves de uso terciario deberían de haber tenido un frente de fachada con un retranqueo para desde el punto de vista estético del Polígono y diferenciar de forma precisa el conjunto de las demás naves. Concluye exponiendo que desde su punto de vista, es un fallo en la redacción del proyecto que el equipo redactor trata de subsanar a destiempo.

El Sr. Alcalde manifiesta que no debe juzgarse tan severamente a la gente, porque nosotros hemos aprobado inicialmente esto, tal como viene, o sea que quizás también hemos cometido ese lapsus de tal manera que este es un asunto que puede rectificarse en este momento sin ningún tipo de problemas.

En cuanto a la alegación presentada sobre modificación de altura en planta de oficina se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón García manifiesta no entender el sentido de dicha alegación conforme se expone por el alegante y hace constar expresamente que sin tener nada en contra del adjudicatario de la parcela 110, (que le resulta totalmente desconocido) algo se oculta en esa propuesta al pretender pasar de 2 a 5 plantas. Su consideración es que se vulnera el Plan inicialmente aprobado y por tanto debe cumplirse la normativa urbanística existente y no actuar como se viene haciendo de gestionar planes a la carta recogiendo todas las exigencias extranorma que le presentan al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde no ve inconveniente en aceptar la alegación presentada ya que es una medida que está conforme con la normativa del Plan Parcial y con la misma se trata de uniformar la nave a construir para

que no exista un escalón lateral entre las oficinas y la altura total de la nave.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que si no existe ningún aspecto oculto en la alegación y conforme las explicaciones técnicas no se aumenta el volumen de edificabilidad no tiene ningún inconveniente en aceptar la alegación.

C) Por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACION en el sentido siguiente:

1º. - Votación sobre la alegación presentada por Don José María Arias Senso en el sentido anteriormente transcrito:

1.1. - Votación sobre modificación del artículo 21 de las Normas del Plan Parcial del Sector 8-B) en el sentido que propone el alegante en el sentido de permitir que en los edificios o parte de edificios destinados a oficinas, el número de plantas sea de cinco proponiéndose por el Sr. Alcalde propuesta de votación en consonancia con el apartado 1º. del Informe del Equipo Redactor a las alegación:

Realizada la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta del Sr. Alcalde, con el voto en contra de los señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y Sra. Arias y la abstención del Sr. García-Adámez.

1.2. - Votación sobre modificación del artículo 21 de las Normas del Plan Parcial del Sector 8-B) en el sentido que propone el alegante sobre dotación de aparcamientos en el interior de la parcela formulando propuesta de votación desestimando dicha alegación en consonancia con el apartado 2º. del Informe del Equipo Redactor a las alegación.

Realizada la votación se ACUERDA desestimar por unanimidad la propuesta formulada por el alegante.

1.3. - Votación sobre modificación del artículo 21 de las Normas del Plan Parcial del Sector 8-B) en el sentido que propone el Equipo Redactor del Plan Parcial, esto es, modificar el texto del artículo 21 en lo que se refiere a las plazas de aparcamiento de las parcelas situadas en zona de equipamiento (tanto social como comercial) proponiéndose la supresión total de estas dotaciones,

Realizada la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta del Sr. Alcalde, con el voto de abstención de los señores Calderón, Valverde, Paredes, Guerra, Bravo y Sra. Arias y la abstención del Sr. García-Adámez.

1.4. - Votación sobre modificación del artículo 22 de las Normas del Plan Parcial del Sector 8-B) en el sentido que propone el alegante con respecto a la modificación de la altura máxima de edificación, formulando el Sr. Alcalde propuesta de votación en consonancia con la propuesta del Equipo Redactor del Plan Parcial fijándose la altura máxima en la zona agrícola en 9 metros.



0A6465554



CLASE 8ª

Realizada la votación se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

2º. - Votación sobre los apartados 2º, 3º, y 4º, del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido

Realizada la votación se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

IV.- PROPUESTA DE ACUERDO CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL. EXPEDIENTE DE CESION TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA. APROBACION CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD Y ACEPTACION DE SUBVENCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa conjunta de Hacienda, Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 14 de Mayo de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado al efecto por este Ayuntamiento para la delimitación del solar con destino a la construcción de PISCINA CLIMATIZADA en esta ciudad

La referida obra será financiada por terceras partes entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, el Ministerio de Educación y Cultura a través del Consejo Superior de Deportes y este Ayuntamiento a la vista de lo cual se hace necesario adoptar los correspondientes acuerdos en consonancia con la ejecución de dicho proyecto.

Teniendo en cuenta que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio) posibilita la facultad de ceder gratuitamente bienes a las Entidades Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal, la propuesta de votación que se formula es la adopción de acuerdo que ha de adoptarse por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación en el siguiente sentido:

1º. - CESION a la JUNTA DE EXTREMADURA de porción de terrenos de 2.240 m² de superficie a segregarse de la finca matriz de propios de este Ayuntamiento (100 % del pleno dominio privativo) denominada DEHESA

BOYAL NUEVA de naturaleza Rústica, inscrita en Inventario de Bienes de este Ayuntamiento folio n.º 22) y en el Registro de la Propiedad en el Tomo 713, Libro 291, Folio 156 con las siguientes características: SUPERFICIE: 868232,00 metros cuadrados (ochenta y seis hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y dos centímetros y ochenta y ocho decímetros) habiéndose producido en su perímetro varias porciones segregada de la misma. LINDEROS: NORTE: con ferrocarril que va desde Madrid hasta Badajoz. SUR, con el Ejido titulado el Pradillo y tierras de labor contiguas a Nuestra Señora de la Piedad, propias de Don José Cidoncha y otros, además con porción segregada y cedida a la Institución Ferial de Feval y muestras de Extremadura; ESTE con terrenos de olivares y viñas del Cuervo pertenecientes a Don José Solo de Zaldivar, Doña Elisa Díaz Gallardo y hoy además terrenos de Don Miguel Granda Torres y del Servicio Nacional del Trigo y con porción segregada y cedida a la Institución Ferial de Feval de muestras de Extremadura, OESTE, con tierra de olivares, viñedos y calma de los herederos de Don Manuel Solo de Zaldivar y Don Alonso Gómez-Valadés, además con porción segregada y cedida a la Institución Ferial de Feval de muestras de Extremadura,

2º. - La referida parcela de 2.240 metros cuadrados de superficie que se segrega viene definida por los siguientes LINDEROS: NORTE, línea de 56 metros con paseo interior de instalación polideportivo, SUR recinto piscina de verano, ESTE: c/. Florinda Chico y OESTE: pistas de tenis, siendo su tasación pericial la que al efecto resulte, debiendo ser destinada por la Junta de Extremadura a la construcción de Piscina climatizada según proyecto técnico que aprobará este Ayuntamiento.

3º. - Tramitar expediente conforme determina el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo darse cuenta de ello a la Comunidad Autónoma toda vez que el valor de dicha cesión no excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

4º. - Que los fines para los cuales se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años y se mantenga su destino durante los 30 años siguientes, teniendo en cuenta, que en caso contrario revertirán los mismos a este Ayuntamiento con todas sus pertenencias y acciones, considerándose resuelta dicha cesión, conforme al artículo 111 del Reglamento e Bienes de las Entidades Locales.

5º. - Suscribir CONVENIO entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Piscina Climatizada" en esta ciudad, facultándose al Sr. Alcalde para su firma.

6º. - Asumir el compromiso de financiación de la parte de presupuesto no subvencionado y de los excesos que respecto al Proyecto se pudieran producir.

7º. - Aprobar la cofinanciación de otras instituciones.

8º. ACEPTAR la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES) en virtud de la cual se concede a



0A6465555

CLASE 8.^a

este Ayuntamiento una subvención máxima de 60.000.000 de pesetas de acuerdo con las condiciones establecidas en la referida Resolución, debiendo remitirse la documentación al efecto solicitada por dicho organismo, comunicándose al Consejo que la Junta Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Juventud abordará la ejecución de dicho.

9º. - Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos se deriven del presente acuerdo, incluso para el otorgamiento de escritura pública.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. García-Adamez manifiesta estar de acuerdo con el proyecto de construcción de Piscina ya que así lo viene demandando su grupo, incluso desde el Parlamento Extremeño. No está de acuerdo sin embargo con la celeridad y el procedimiento con que se presenta ya que el equipo de gobierno ha tenido tiempo suficiente desde que se recibió la primera notificación del Consejo de Deportes de haber desarrollado este asunto, ya que entre otras cuestiones es un asunto que debería haberse consultado o dado participación al Consejo de Administración del PMD como órgano descentralizado de este Ayuntamiento para la gestión del deporte y lo concerniente con el mismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que son obras de infraestructura cuya aprobación no corresponde al PMD y en cuanto al procedimiento se ha estado a expensas de la comunicación de la Junta de Extremadura y a los plazos establecidos por el Consejo Superior de Deportes.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos de lo que yo, el Secretario Accidental, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





BOYAL NUEVA de naturaleza... en Inventario... de...
 este folio n.º... registro de la Propiedad en el
 Tomo 713, Libro 309, Folio... siguientes características:
SUPERFICIE: 2220,00 metros cuadrados (ochenta y seis hectáreas,
 ochenta y dos metros cuadrados y ochenta y ocho
 decímetros) distribuidos por el perímetro varias porciones
 segregada de la misma. LINDA: con ferrocarril desde
 Madrid hasta Badajoz, con el Ejido titulado el Pradillo de
 labor contiguo a Nuestra Señora de la Piedad, propias de Don José
 Choncha y otros, además con porción segregada y cedida a la Institución
 Ferrial de Faval y muestras de Extremadura. ESTE con terrenos de
 abanico al 000 000 000 de metros cuadrados con perímetro a las
 parcelas de Don José Choncha y otros, con el Ejido titulado el Pradillo de
 labor contiguo a Nuestra Señora de la Piedad, propias de Don José
 Choncha y otros, además con porción segregada y cedida a la Institución
 Ferrial de Faval y muestras de Extremadura.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la
 sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el
 día 14 de Mayo de 1998 se compone de nueve folios, impresos en
 papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465547 a la
 serie OA6465555 números 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 a
 doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia.
 Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL, *Ale*



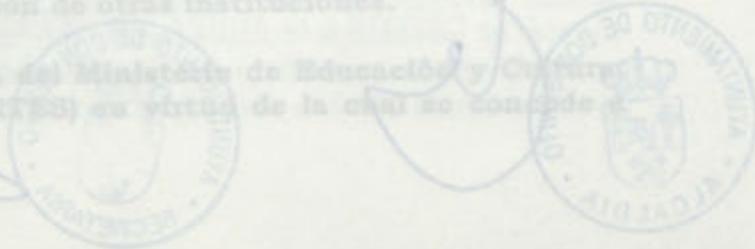
[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el día 29 de Mayo de
 1.998 no se celebró sesión ordinaria por este Ayuntamiento Pleno
 por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL, *Achel*



[Handwritten signature in blue ink]



CLASE 8.^a

0A6465556



Acta nº 8/98

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 12 DE JUNIO DE 1998**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Felix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Nieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Carlos Valencia Roldán
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

SECRETARIO ACUMULADO

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA siendo el Orden del Día el que previamente ha sido

establecido y notificado, con la ausencia justificada de la Concejala del Grupo PP Doña María Luisa Martínez Macarro y la ausencia del Concejal Don Manuel Díaz Cerrato.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto de este Ayuntamiento, Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato y los Auxiliares de Actas Don Antonio González Moreno y Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario Acumulado que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión, haciendo constar pésame Corporativo por el fallecimiento en fecha reciente del hermano de la Concejala de este Ayuntamiento Doña Soledad Sánchez Belvis, haciéndose extensivo a sus familiares.

Asimismo el Sr. Alcalde informa de la invitación del párroco de la Iglesia de Santiago Apóstol para presidir la procesión del Señor en la festividad del Corpus Christi. El Sr. Alcalde invita a todos los miembros de la Corporación para participar en dicho acto de tan honda raigambre religiosa en este pueblo.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 14 de Mayo de 1998, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

II.- PROYECTO DE URBANIZACION DE AVENIDA DE LA CONSTITUCION, (SEGUNDO TRAMO), CALLE RAMON Y CAJAL Y CALLE GROIZARD. EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA ADJUDICACION POR SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente celebrada el día 10 de Junio de 1998, que es del siguiente tenor:

"En consonancia con los informes facilitados sobre el presente proyecto en Comisión de Urbanismo celebrada el pasado 26 de mayo, se propone por esta Alcaldía la aprobación del mismo en la forma que ha sido redactado por los servicios técnicos una vez informados las cuestiones técnicas suscitadas en dicha Comisión. En cuanto la tramitación del expediente de contratación para adjudicación por Subasta de las referidas obras se propone por el Sr. Alcalde la aprobación del mismo, exponiendo el carácter



0A6465557

CLASE 8.^a

urgente de dicho expediente por la conveniencia de acelerar la adjudicación de las obras por razones de interés público ya que es una vía de una alta densidad de población y de existen en la misma la mayor concentración de actividades comerciales y empresariales que verán mermada su actividad como consecuencia de la interrupciones de obra entre finalización del tramo primero de dicha vía y comienzo del presente proyecto. Asimismo el período de estival se considera más idóneo para acometer este tipo de obras al disminuir los riesgos por incidencias atmosféricas, especialmente lluvias de otoño e invierno. Se emite informe favorable del Sr. Secretario a la vista del artículo 72. 1 de la L.C.A.P. que considera de tramitación urgente aquellos expedientes de contratos que sea preciso acelerar por razones de interés público, respecto de los cuales cabrá aplicar las determinaciones que se establecen en la letra a), b), c) y d) del número 2 de dicho artículo, reduciéndose los plazos para la licitación y adjudicación a la mitad de los establecidos.

Formulada propuesta de votación, con la reserva de votos con la reserva del grupo PSOE se DICTAMINA favorablemente:

1º. - Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Urbanización de Avenida de la Constitución, (2º Tramo), Calle Ramón y Cajal y Calle Groizard redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato y el Arquitecto colaborador Don Alfonso Navarro Muñoz, por presupuesto de 126.987.275 pesetas, iva incluido.

2º. - Declarar la tramitación urgente, en procedimiento abierto y por la forma de subasta

3º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que han de regir en dicha Subasta.

4º. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 126.987.275 pesetas, y la financiación de la obra en la forma con carácter de plurianualidad del gasto para el periodo 1998-1999 de forma que se imputará al presupuesto en vigor del presente

ejercicio 1998 la cantidad de 74.698.398 pesetas con cargo a la partida presupuestaria 130-432-602 y al presupuesto en vigor del ejercicio 1999 la cantidad de 52.288.878 pesetas.

5º. - Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde ratifica lo expuesto en Comisión Informativa sobre la urgencia de la obra exponiendo asimismo que dado la altura del año en que nos encontramos era un riesgo excesivo el realizar las obras de referencia de una sola vez, y cumplir la previsión de que para Noviembre-Diciembre la calle estuviese finalizada. A la vista de los Informes de los Técnicos Municipales y sugerencias de los distintos miembros de la Comisión en reunión de trabajo con la misma se ha acordado aprobar el Plan de Ejecución de las Obras que se incorporará al Pliego de Condiciones con la finalidad de que pueda ser exigido al Contratista que se adjudique la obra.

A continuación expone el Plan de Ejecución de Obras que es como sigue:

1ª Fase desde la calle Italia hasta la calle Portugal, estableciéndose una duración para ello de cuatro meses, comprendido entre los primeros días de Agosto y el 5 de Noviembre, significando quedar rematado prácticamente este tramo, no solo el firme de cemento, no obstante si se observa buen ritmo en la Empresa que se adjudique las obras puede abordarse el segundo tramo, pero la idea es terminar el primer tramo.

2ª Fase desde la calle Portugal hasta la Plaza del Santo Angel, comenzando preferiblemente el 5 de Enero, pues desde el 5 de Diciembre al 5 de Enero por las fechas de las que se trata (fiestas, compras, etc.) se produce un impás, siendo conveniente el comienzo entre el 5 y 10 de Enero y 5 de Abril, estando previsto que quede prácticamente rematado dicho tramo.

Y por último el tramo que según el Sr. Alcalde es de menor complicación, es el comprendido entre la Plaza del Santo Angel y la Plaza de España, el cual se fijan dos meses, que serían Abril y Mayo, este es el planing que vamos a aportar conjuntamente con el Pliego de Condiciones, existiendo dos variantes y que han sido introducidas en la Comisión de Urbanismo:



0A6465558

CLASE 8ª

Expone asimismo que dichas Obras serán financiadas con cargos a Fondos Feder, pues para tener consignación presupuestaria en un futuro habría que hacer la previsión de un posible préstamo teórico sin llegar nunca a ejecutarlo, para poder abordar la obra en el momento en que la misma salga a subasta. Teniendo en cuenta el asesoramiento por parte del Interventor hay una fórmula en la que considera dicha obra en plurianualidad del gasto para el periodo 1998-1999 de forma que se imputará al presupuesto en vigor del presente ejercicio la cantidad de 74.698.398 pesetas con cargo a la partida presupuestaria 130-432-602 y al presupuesto en vigor de 1999 la cantidad de 52.288.878 pesetas.

El Sr. Calderón García hace uso de la palabra exponiendo que le parece razonable dividir la obra en fases porque evidentemente no habría tiempo material para ejecutarlo a la vista de como se desarrollan las obras y por la cantidad de empresas que vienen a la misma. Su grupo -expone- considera que esta obra del segundo tramo no deberían comenzar sin antes acabar el primer tramo de la Avenida de la Constitución, lo que significa que para comienzos del mes de Agosto deben estar finalizadas. Tampoco está de acuerdo el grupo Psoe en la cantidad a pagar a Telefónica de casi 10.000.000 pts.

El Sr. Alcalde manifiesta que es posible que puedan coincidir durante un periodo de 20 ó 25 días, ese es el planing que tienen hecho los Arquitectos, no obstante para la fecha indicada la obra inicial estará muy avanzada y en fase de acabado, por lo que no va a representar grandes inconvenientes. Respecto a lo expuesto sobre la partida de telefónica, no es objeto de aprobación en este Pleno puesto que está excluido del presupuesto de la obra cuya aprobación se propone. Respecto al alumbrado público se ejecutará por Administración con los medios técnicos que dispone el Ayuntamiento y tan solo habrá de adquirir el suministro de material.

La Srta. Sánchez Díaz hace uso de la palabra recordando el compromiso del Sr. Alcalde de no concertar préstamo con cargo a las obras del Feder, ya que debe tenerse en cuenta la situación de

endeudamiento que heredaría la futura Corporación, por lo que desde el punto de vista moral no es procedente.

El Sr. Alcalde manifiesta su compromiso de no contratar operación de crédito alguno y aplicar la fórmula de aprobación del gasto con carácter plurianual.

El Sr. García-Adámez expone que ha de tenerse en cuenta el riesgo que se asume al adjudicar a una misma empresa todas las fases de una misma obra (tramos de obras) recordando a este respecto la ejecución de las obras de C/. Portugal, C/. Sor María Briz y C/. Pescadores. Sugiere por tanto ofertar las obras por tramos y si el contratista adjudicatario es bueno en la siguiente fase de subasta, toda vez que tiene desplazada la maquinaria en la obra acabada estará en disposición de acometer una rebaja a la segunda licitación. Por otra parte se cita en el Acta de la Comisión Informativa un informe del Sr. Secretario sobre la normativa aplicable (Artº. 72 de la L.C.A.P) para declarar la urgencia de la obra. A tal respecto ruega que en lo sucesivo se remita el mismo junto con el expediente de la sesión, así como los Pliegos de Condiciones Técnicas y Particulares sobre las obras a subastar.

El Sr. Valverde Saiz también solicita que junto con el expediente de la sesión se adjunten los pliegos de condiciones particulares de las obras a efectos de estudio y voto razonado.

El Sr. Secretario manifiesta que el informe a que se refiere se describe literalmente en el Acta de la Comisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que la documentación solicitada ha sido entregada a su compañero de grupo asistente en las Comisiones Informativas previas a la presente sesión. Explica asimismo la información ofrecida en Comisión por los Servicios Técnicos respecto a la continuidad de una obra con otra en el sentido de que los tramos de la misma no están totalmente aislados entre sí porque dichas vías tienen instalaciones como luz, teléfono, etc. que hay estudiarlo en conjunto.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra del Sr. García-Adámez y el voto de abstención del Sr. Velarde y Paredes.

III.- PROYECTO TECNICO DE OBRAS DE URBANIZACION TRAMO PRIMERO Y SEGUNDO DE VIAL DE ACCESO AL SECTOR 8-B (VL-1). APROBACION PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION



0A6465559



CLASE 8ª

PARA ADJUDICACION POR SUBASTA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente celebrada el día 10 de Junio de 1998, que es del siguiente tenor:

"En consonancia con los informes facilitados sobre el presente proyecto en Comisión de Urbanismo celebrada el pasado 26 de mayo, se propone por esta Alcaldía la aprobación del mismo en la forma que ha sido redactado por los servicios técnicos y en cuanto la tramitación del expediente de contratación para adjudicación por Subasta de las referidas obras se propone por el Sr. Alcalde la aprobación del mismo, exponiendo el carácter urgente de dicho expediente por la conveniencia de acelerar la adjudicación de las obras por razones de interés público ya que han sido adjudicadas las parcelas de usos agrícolas e industriales en el polígono que se ha desarrollado en el Sector 8-B) y los adjudicatarios necesitan acreditar inversiones a efectos de participar en incentivos regionales para la promoción y desarrollo industrial. Asimismo el período de estival se considera más idóneo para acometer este tipo de obras al disminuir los riesgos por incidencias atmosféricas, especialmente lluvias de otoño e invierno. Se emite informe favorable del Sr. Secretario a la vista del artículo 72. 1 de la L.C.A.P. que considera de tramitación urgente aquellos expedientes de contratos que sea preciso acelerar por razones de interés público, respecto de los cuales cabrá aplicar las determinaciones que se establecen en la letra a), b), c) y d) del número 2 de dicho artículo, reduciéndose los plazos para la licitación y adjudicación a la mitad de los establecidos.

1º. - Aprobar el PROYECTO TECNICO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION (TRAMO PRIMERO y SEGUNDO) DEL VIAL DE ACCESO AL SECTOR 8-B (VL-1) en redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Doña Agustina Salazar Leo, por presupuesto de 95.204.682 pesetas, iva incluido.

2º. - Declarar la tramitación urgente, en procedimiento

abierto y por la forma de subasta

3º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que han de regir en dicha Subasta, condicionado a la aprobación anterior del proyecto técnico de las obras.

4º. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 35.000.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130/434/624 y el gasto de 60.204.682 pesetas con cargo a la partida presupuestaria 130/432/609.

5º. - Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención del Sr. García-Adámez.

IV.- PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION N.º 5 (LAGARTERA). RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACION INICIAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"...Se trae a la vista expediente administrativo tramitado para la aprobación del proyecto de REPARCELACIÓN de la UNIDAD DE ACTUACION N.º 5 del PGOU aprobado inicialmente en sesión de 6 de marzo de 1998 y que sometidas a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de Abril de 1998 y notificado individualmente a los propietarios afectados se han presentado contra el mismo las siguientes alegaciones:

• 1ª. - Alegación suscrita por D. José García Banda en su propio nombre y en representación de D. Juan Casquero Hernández, Dª. Francisca Casquero Hernández, D. Félix Casquero Mora, Dª. Carmen Mora Cidoncha y D. Juan Carlos Lozano Gallego, presentada el 24 de Abril de 1998 como propietarios de las parcelas 19 a 23.

• 2ª. -Alegación suscrita por D. José María Díaz Cerrato, D.



0A6465560

CLASE 8.ª



Manuel Díaz Cerrato y D. Pedro Sánchez Velarde, como propietarios de la parcela número 11 (si bien en su escrito, entendemos que por error, se afirman propietarios de la parcela nº 12), presentada el 25 de Abril de 1998 y en la que proponen una alternativa de reparcelación respecto a las parcelas 11,12 y 13.

• **3ª. - Alegación suscrita por D. Miguel Angel Casado Quintana, en nombre y representación de D. Alonso Gómez Valadés Nicolau, en relación con las parcelas 30 y 39.**

Consta asimismo en el expediente INFORME sobre las Alegaciones anteriormente referidas emitido por Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández, arquitectos redactores del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº. 5, ratificado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato.

Respecto la suscrita por D. José García Banda.- Esta Alegación no presenta ninguna objeción al contenido del Proyecto de Reparcelación que es objeto de este trámite, manifestando su "disconformidad en cuanto que dicha Unidad de Actuación sea aplicable a nuestras parcelas, en concreto las número 19 a la 23 ambas inclusive" por distintas razones que enumera en el escrito. La disconformidad expresada se refiere, por tanto, a la Delimitación de la Unidad de Actuación, que, como se afirma en la memoria del Proyecto de Reparcelación, fue aprobada definitivamente con fecha 10 de Marzo de 1992 y sobre la cual se realizó una Modificación aprobada definitivamente con fecha 24 de Noviembre de 1995. - No cabe, por tanto, recoger ni rechazar sugerencias al documento que se tramita, ya que las contenidas en la Alegación no se refieren al mismo (Proyecto de Reparcelación).

• Respecto a la Alegación presentada por D. José María Díaz Cerrato, D. Manuel Díaz Cerrato y D. Pedro Sánchez Velarde.- En la Alegación estudiada, los titulares de la misma se afirman propietarios de la parcela "nº 12," lo cual entendemos que debe ser un error, ya que su propiedad, según los datos del Proyecto es la nº 11. Sobre la base de este posible error desarrollaremos el resto del Informe, ya que de suponer que la afirmación de su propiedad

constituyera un aspecto de la Alegación el contenido de este Informe sería otro distinto.- El Proyecto de Reparcelación ha sido redactado sobre la base de un trazado de viario preexistente, contenido en sus aspectos esenciales en el vigente P.G.O.U. y en sus aspectos de detalle en el Estudio de Detalle aprobado por la Corporación con fecha 10-03-92. No puede un Proyecto de Reparcelación incluir, por tanto, nuevo viario, y lo que realiza es una nueva distribución de parcelas que deben tener en todos los casos fachada a Vía pública (salvo parcelas que se agreguen a otras con fachada también a vía pública). - La parcela de dos alegantes, sin ser "sometida a una distorsión geométrica", como se afirma en el apartado tercero de la alegación, y como se puede comprobar por los croquis que acompañan a la misma, no hubiera tenido en ningún caso posibilidad de acceso a vía pública. Lo que realiza el Proyecto de Reparcelación es, entre otras cosas, lo previsto en el apartado b) del artículo 72 del reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo, es decir, "la regularización de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento". Sin esta regularización, la parcela objeto de la alegación no tendría aprovechamiento urbanístico posible. Es muy descriptivo el plano aportado con la alegación como plano nº 3, donde se aprecia claramente que la parcela propuesta por los alegantes cambia sustancialmente el emplazamiento de la anterior y reduce ostensiblemente el fondo en beneficio de la fachada, mientras que la contenida en el proyecto de reparcelación posee mayor similitud de emplazamiento y proporciones con la anterior, y su alargamiento busca proporcionarle la fachada que anteriormente no tiene.- Como técnicos redactores del Proyecto de Reparcelación no podemos aceptar las afirmaciones de discriminación que se exponen en los apartados cuarto y quinto de la alegación, ya que no responden a la realidad y los ejemplos que se exponen no son representativos.- Hace la Alegación, por otra parte, una alusión a los aprovechamientos urbanísticos resultantes, afirmando que existe una discriminación negativa hacia la misma. En relación a este extremo hay que afirmar que el artº 87 del Reglamento de Gestión Urbanística dice textualmente que "para la definición, valoración y adjudicación de las fincas resultantes se aplicarán, en primer lugar, los criterios expresamente manifestados por los interesados, siempre que no sean contrarios a la Ley o al planeamiento ni ocasionen perjuicio al interés público o a tercero", y los interesados se han manifestado mayoritariamente a favor de la solución incluida en el Proyecto de Reparcelación como lo demuestran las firmas aceptando la misma que se acompañan como anexo a este informe. El artº 88-1 del mismo texto añade que "se valorará con criterios objetivos y generales para toda la unidad reparcelable", y este criterio se expresa en el apartado 4 del Proyecto de Reparcelación (el mismo valor a cada unidad de superficie). Y en contra del criterio que parece defender la alegación, de reparto de aprovechamientos urbanísticos como



0A6465561



CLASE 8.ª

criterio más justo, hay que señalar que precisamente éste va a quedar alterado en el caso de la Unidad de Actuación por la publicación de las Modificaciones al P.G.O.U. aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo, aumentando en concreto el aprovechamiento de la parcela de los alegantes, mientras se mantiene igual el de otras parcelas de la Unidad (al permitir la edificación al 100% de las plantas bajas, lo que en el caso de la parcela de los alegantes aumenta aproximadamente en 147 m2 el aprovechamiento urbanístico). - Por todo lo anterior, hay que informar desfavorablemente esta Alegación.-

Alegación presentada por D. Miguel Angel Casado Quintana en nombre y representación de D. Alonso Gómez-Valadés Nicolau.-
Sobre la parcela nº 30: - En relación a la misma se alega que en "anteriores propuestas" se ha reconocido a la misma una superficie de 1.562,1 m2 frente a los 1355,5 que ahora se reconocen. Realmente hay que afirmar que no existen esas anteriores propuestas, sino algunos documentos de trabajo que han tomado la forma de proyecto cuando se ha procedido a la medición de las fincas, tal como quedan reflejadas en el plano correspondiente. Para ello se han situado las parcelas 31a 36, que según el alegante han sido beneficiarias de los metros que "faltan" en la suya, en el lugar en que se describen en las escrituras de compraventa de las mismas, suscritas como vendedor, por cierto, por el representado D. Alonso Gómez-Valadés Nicolau. En estas escrituras se describe, por ejemplo la nº 35, como "Trozo de terreno....con alineación a fachada a quince metros del eje de la carretera que desde esta ciudad conduce a la Haba, el que mide cinco metros y cincuenta centímetros de fachada por treinta de fondo, o sean ciento sesenta y cinco metros cuadrados...", y a quince metros se han situado en el citado plano, por lo que hay que rechazar que estas parcelas se hayan mantenido en su superficie a costa de la del alegante, compensando hipotéticas pérdidas por la existente carretera.

Por otra parte, en relación a su situación hay que señalar que la finca del alegante tiene su superficie fundamentalmente en la zona central de la Unidad de Actuación, y con fachada a la calle central se sitúa su parcela en condiciones de fachada y profundidad similar

000000

a las colindantes y en consonancia con las determinaciones del Plan General. En cuanto al aprovechamiento urbanístico hay que recordar que en el apartado 4 de la Memoria del Proyecto de Reparcelación se establece para toda la Unidad de Actuación un criterio de valoración de las superficies adjudicadas que asigna el mismo valor a cada unidad de superficie.- Sobre la parcela nº 39: - Refiriéndonos a los puntos concretos de disconformidad que expone la alegación, en relación al primero hay que señalar que, estudiados los títulos de propiedad de las actuales parcelas 6 y 7 se encuentra que: - El de la parcela 6 la describe con lindero al "mediodía con un regato denominado de La Lagartera que lo separa de tierra de D^a María Nicolau...". - El de la parcela 7 la describe igualmente con un lindero al "mediodía o espalda con un regato titulado La Lagartera...". Hay que concluir, por tanto, que el establecimiento de lindes anterior coincide con el establecido en el plano de parcelas actuales. No debe extrañar, por otra parte, que, siendo los terrenos 6 y 7 "cortinales" pertenecientes a casas de la C/ San José y C/ Amargura respectivamente, se haya usado en la escritura de propiedad del alegante el término "casas de Antonio y Marcos Martín" para describir el lindero Norte.- En relación al segundo punto, hay que afirmar que la parcela 38 a que se refiere no está afectada por ninguna normativa que excluya superficie alguna de la Delimitación de la Unidad de Actuación, como se refleja en el documento aprobado definitivamente el 10-3-92 modificado el 24-11-95. - En cuanto a las consideraciones de emplazamiento y aprovechamiento nos remitiremos a lo ya expuesto al referirnos a la parcela nº 30. - Por todo lo expuesto debemos informar negativamente la posibilidad de tener en cuenta esta alegación.

Por otra parte, en el plazo de información pública se ha detectado un error material que dejaba la parcela resultante nº 34 con una fachada de 4,78 m., inferior por tanto a los 5 m. que se establecen como mínimos en la Modificación del Plan General, cuando en su parte posterior la anchura era de 5,15. Para adecuar esta parcela a la fachada mínima de 5 m. se modifican en pocos centímetros las medidas citadas, ampliándose la fachada hasta los 5 m. y reduciendo su anchura en el fondo, recogiendo las mismas en el plano modificado que se acompaña (Plano nº 7). Con la adecuación de esta parcela se mantienen las superficies y aprovechamientos tanto de la citada parcela como de las colindantes, no modificándose, por tanto, ninguna de las restantes determinaciones del Proyecto de Reparcelación aprobado.- Se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación con ésta única modificación.

VISTO el informe emitido por los Arquitectos redactores del proyecto de reparcelación, ratificado por el Arquitecto de este



0A6465562

CLASE 8.^a

Ayuntamiento, con la reserva de votos del grupo PSOE, se DICTAMINA:

1º. - Resolver las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº. 5 en el sentido que se contiene en el informe sobre las mismas anteriormente transcrito, ratificándose en el proyecto inicialmente aprobado, si bien se subsana el error material o aritmético de que el mismo adolece en orden a la parcela nº. 34 según consta en el expediente (plano nº 7).

2º. - Aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº. 5 en la forma que fue inicialmente aprobado en sesión de 6 de marzo de 1998, desestimando la alegación suscrita por Don José María Díaz Cerrato, Don Manuel Díaz Cerrato y Don Pedro Velarde Sánchez respecto la parcela nº. 11, la alegación suscrita por Don Miguel Angel Casado Quintana en representación de Don Alonso Gómez Valadés Nicolau en relación con las parcelas 30 y 39, y sobre la alegación de Don José García Banda no cabe, recoger ni rechazar sugerencias al documento que se tramita ya que las referidas en la alegación no se refieren al proyecto de reparcelación que se tramita.

3º. - Publicar dicha aprobación definitiva en el D.O.E. con ofrecimiento a los recursos que contra la misma proceden.

4º. - Se notificará del presente a todos los propietarios requiriéndolos para que procedan a formalizar la reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o documento administrativo en la forma que se describe en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística así como a la inscripción de dichos documentos en el Registro de la Propiedad, debiendo transferir a este Ayuntamiento el pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, bien incluir en el patrimonio municipal del suelo si ello procediere o bien para en todo caso ser destinados al dominio público municipal previsto como tal en el Plan, destino éste al que quedarán afectados dichos terrenos sin más trámites, conforme al artículo 124.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.



5º. - Facultar al Sr. Alcalde para que en representación de la Corporación suscriba todos aquellos documentos que sean necesarios para la formalización del referido expediente.

6º. - Se remitirá copia del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

7º. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el D.O.E., previa comunicación a este Ayuntamiento conforme al artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en Cáceres, sin perjuicio de cualesquiera otro que en derecho procediere”.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde abunda en el dictamen de la Comisión Informativa, explicando con precisión el informe emitido por el Equipo Redactor y que ha sido ratificado con el visto bueno de los servicios técnicos de este Ayuntamiento. Asimismo explica las laboriosas gestiones que se están llevando a efecto para la aprobación del presente proyecto, sintiendo tener que desestimar las alegaciones en bases a los razonamientos técnicos. Expone que desde este Ayuntamiento se seguirá ayudando para la gestión de esta parcelación y la ejecución de las obras de urbanización.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por mayoría, con el voto en contra del Sr. García-Adámez el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V.- PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N.º 5 (LAGARTERA). APROBACION INICIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del PGOU de Don Benito de iniciado por este Ayuntamiento (iniciativa



0A6465563

CLASE 8ª



pública) por el sistema de cooperación, según ha sido redactado por los Arquitectos Superiores, Don José Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández y en base al informe técnico emitido del cual se deduce que no se modifican las previsiones del PGOU y el Estudio de Detalle de dicha Unidad de Actuación y el mismo responde a los fines y comprende la documentación que enumera el artículo 92.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio y visto asimismo el informe jurídico al respecto emitido se DICTAMINA conforme al artículo 117 de dicho Texto legal:

- 1º. - Aprobar inicialmente dicho proyecto de urbanización.
- 2º. - Someter el mismo a información pública durante quince días en el D.O.E. para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes, y publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia.
- 3º. - A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes del resultado de la publicación en el D.O.E.
- 4º. - Del presente deberán ser notificados todos los propietarios interesados para que durante en igual plazo de quince días puedan formular contra dicho proyecto las alegaciones que estimen pertinentes.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto en contra del Sr. García-Adámez el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DEL POLIGONO 2 SECTOR 1, DEL PGOU.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"En cumplimiento de lo establecido en el P.G.O.U. aprobado definitivamente mediante Resolución de la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura el día 3 de Abril de 1991 y publicado en el BOP de 17 de Julio de igual año en el que se determina como sistema de actuación urbanística el sistema de COMPENSACION al objeto de llevar a cabo la urbanización del Sector 1, Polígono 2, han sido elaborados por los interesados los correspondientes proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la entidad urbanística de compensación para llevar a cabo la urbanización en los términos y condiciones fijados en el planeamiento que se trata de ejecutar.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable se **DICTAMINA** con la reserva de votos del grupo PSOE:

1º. - Aprobar inicialmente el proyecto de Estatuto y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentado en este Ayuntamiento por los propietarios en la forma literal que han sido redactados el Arquitecto Don Francisco Javier González Jiménez y como tal presentados.

2º. - Someter el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación a información pública mediante anuncio en el B.O.P. para alegaciones durante el plazo de quince días.

3º. - Se notificará, asimismo, individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que durante el plazo de quince días a partir de la notificación puedan alegar ante esta Administración lo que estimaren conveniente a su derecho y solicitar, en su caso, su incorporación a esta Junta en vías de constitución."

B) **FORMULADA** por el Sr. Alcalde propuesta de votación se **ACUERDA** aprobar por mayoría con el voto en contra del Sr. García-Adámez el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - RATIFICACION DE PETICION DE SUBVENCION Y APROBACION DE PROYECTOS ZONAS VERDES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:



0A6465564

CLASE 8ª

"Por el Sr. Alcalde se expone que en virtud de la Orden de 20 de Abril de 1998, por la Junta de Extremadura, concierto con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo se convocan subvenciones para desarrollar concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para mejorar y potenciar recursos turísticos.

En base a la citada Orden ha solicitado una subvención por importe del 50 % del presupuesto para la realización de las siguientes inversiones:

- Proyecto construcción de un ecotinerario en el entorno denominado LAGUNILLA.

- Proyecto vía pecuaria del Guadiana.

Con la reserva de votos del grupo PSOE se DICTAMINA favorablemente ratificar la propuesta del Sr. Alcalde facultando al mismo a los efectos que proceda.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VIII - APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION POR SUBASTA DE LAS PARCELAS Nº 99 Y Nº. 100 DEL SECTOR 8-B) DEL PGOU. EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro del área del Sector 8-B, suelo urbanizable programado éste, cuyo Plan Parcial ha sido definitivamente aprobado por este

80000

Ayuntamiento Pleno el día 11/5/1998 y por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a finales de Mayo de igual año, por el Sr. Alcalde se propone la enajenación, por subasta, de bienes de propios de este Ayuntamiento, con el número de parcela 99 de 7.800 metros cuadrados de superficie y ocupación m²/m² y con destino a "Almacén de Hierro y Acero y Venta al por mayor de productos metalúrgicos" y la parcela número 100 de 8.613 metros cuadrados de superficie, ocupación m²/m² y con destino a "Empresa de Comercialización productos agroindustriales, equipos de riegos, tratamientos productos fitosanitarios, distribución de maquinaria". El tipo de licitación se fija en (2.100 pesetas metro cuadrado) incrementado con el IVA y podrá ser mejorado al alza, ascendiendo el tipo de licitación de la Parcela n.º 99 a 16.380.000 pts más Iva y el tipo de licitación de la Parcela n.º 100 asciende a 18.087.300 pesetas más Iva.

Formulada propuesta de votación, con la reserva de votos de los grupos P.S.O.E e I.U. se DICTAMINA:

1º. - Enajenar mediante subasta y en procedimiento abierto los siguientes bienes de propios de este Ayuntamiento en Sector 8-B) del PGOU:

1.1. - Parcela número 99. Superficie: 7800 metros cuadrados. Tipo de licitación: 16.830.000 pesetas más Iva.

1.2. - Parcela número 100. Superficie 8.613 metros cuadrados. Tipo de Licitación: 18.087.300 pesetas más Iva.

El tipo de licitación a efecto de tramitación de expediente no excede de los porcentajes ni del 25% ni del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

2º. - Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas a regir en dicha subasta, que habrá de someterse a información pública y anunciarse simultáneamente la subasta para que los licitadores con derecho a ello puedan presentar proposiciones en el término de 26 días naturales a partir de su publicación en el B.O.P.

3º. - Remitir el expediente tramitado a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el Art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. Calderón García remitiéndose a la intervención por el mismo realizada en los plenos donde se han aprobado Pliegos de Condiciones para la parcela n.º 98 y resto de parcelas del Sector 8-B) en el sentido de



0A6465565

CLASE 8.a

ser discriminatorio el precio de tasación respecto a otros polígonos desarrollados por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que debe tenerse en cuenta las circunstancias de la superficie de parcelas a subastar en torno a los 8.000 metros cuadrados y el compromiso de creación de empleo por parte de los empresarios interesados en implantación de industrias, lo que redundará en beneficio de la población.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que debe tenerse en cuenta la coherencia de voto y en tal sentido votará favorablemente.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido, con el voto en contra de la señorita Sánchez Díaz, señores, Calderón, Valverde, Paredes, Bravo, Guerra, señora Arias y señora Sánchez Belvis y en voto de abstención del señor García-Adámez.

IX.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA PARCELA NUMERO 98 DEL SECTOR 8-B) "POLIGONO SAN ISIDRO".

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente administrativo tramitado al efecto para enajenación por subasta y en procedimiento abierto de terrenos en el Sector nº 8-B) de este Plan General de Ordenación Urbana, anunciado por este Ayuntamiento mediante publicación del Pliego de Condiciones en el B.O.P. de 28 de Abril de 1998. Consta asimismo en el expediente que con fecha 2 de Junio de 1998, tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Proposiciones Económicas con la consiguiente adjudicación provisional al único licitador DON MARIANO DIAZ CAMACHO y DON FRANCISCO DIAZ CAMACHO. En concordancia con el

expediente tramitado y el Acta de apertura de plicas, con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

1º. - Segregar de la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento la parcela nº. 98 del Sector 8-B) del PGOU de 8.450 metros cuadrados que resulta delimitada por los siguientes linderos: NORTE con parcela número 108 del Plan Parcial del Sector 8-B) en una extensión de 130 metros lineales; SUR parcela número 99 de dicho Sector en una extensión de 130 metros lineales, ESTE parcela número 110 de dicho Sector en una línea de 65 metros lineales y OESTE fachada de 65 metros con vial de parcelas del polígono (actualmente sin denominación).

2º. - Adjudicar dicha parcela conforme al Pliego de Condiciones vigente al único licitador DON MARIANO DIAZ CAMACHO y DON FRANCISCO DIAZ CAMACHO al precio de 17.745.000 pesetas más Iva.

3º. - Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V). Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50 % del precio de adjudicación definitiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector 8-B) a cargo del Ayuntamiento. (Cláusula VI)

Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el importe total de la compraventa, se citará a los mismos para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto se faculta por el Sr. Alcalde.

4º. - Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones especialmente la cláusula VII.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido, con el voto en contra del Sr. García-Adámez y el voto de abstención del señor Calderón García.



CLASE 8.^a

0A6465566

**X - ADJUDICACION DEFINITIVA POR PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO DE PARCELAS USO ALMACENAJE EN EL SECTOR 8-
B). (POLIGONO SAN ISIDRO).**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

“Vista la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de parcelas de uso almacenaje del Sector 8-B) de este Plan General de Ordenación Urbana publicada en el B.O.P. 1 de Abril de 1998 y resultando que con fecha 8 de Mayo de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Proposiciones Económicas presentadas por los solicitantes con la consiguiente adjudicación provisional y toda vez que por acuerdo de Pleno 14 de Mayo de 1.998, se adjudicaron a los mejores postores concurrentes, en concordancia con el Acta de la misma, con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

Primero.- 1. - Adjudicar definitivamente, conforme al Pliego de Condiciones vigente, las siguientes parcelas, todo ello a la vista del artículo 141-a) de la L.C.A.P. por haber quedado desierta en procedimiento abierto de subasta, y por procedimiento Negociado:

1.1. - La Parcela nº 28, uso almacenaje del Sector 8-B), superficie 450 m², ocupación m²/m², a DON GABRIEL SANCHEZ GALLARDO en representación de HISPANO RUSTICA, SL. (CIF B-06248967) por el precio de remate de 1.500.000 pesetas más IVA.

1.2. - La Parcela nº 49, uso almacenaje del Sector 8-B), superficie 300 m², ocupación m²/m², a DON CLAUDIO GOMEZ ORTIZ (DNI: 76.200.853) por el precio de remate de 1.000.000 pesetas más IVA.

1.3. - La Parcela nº 75 uso almacenaje del Sector 8-B),

superficie 450 m², ocupación m²/m², a DON CARLOS FELIX CALDERON SOTO (NIF: 52.963.883-N) por el precio de remate de 1.500.000 pesetas más IVA.

1.4. - La Parcela n° 86 uso almacenaje del Sector 8-B), superficie 450 m², ocupación m²/m², a DON FRANCISCO CAPILLA MARTIN (NIF: 76.231.495-L) por el precio de remate de 1.500.000 pesetas más IVA.

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V). Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50 % del precio de adjudicación definitiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector 8-B) a cargo del Ayuntamiento. (Cláusula VI)

Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el importe total de la compraventa, se citará a los mismos para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto se faculta por el Sr. Alcalde.

4º. - Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones especialmente la cláusula VII."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido, con el voto en contra del Sr. García-Adámez y el voto de abstención del señor Calderón García.

XI.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACION DE VENTA BIENES EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TORVISCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 10 de Junio de 1998,



0A6465567

CLASE 8ª



cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de El Torviscal para enajenación de bienes de propios, catorce solares de dicha localidad y visto el artículo 45.2-c) de la Ley 7/85 con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA favorablemente la autorización de dicha tramitación condicionado ello al cumplimiento por dicha Entidad Local Menor a lo previsto en el artº. 79.1 del RDL 781/1986, 18 de Abril y al artículo 5 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre en el sentido de no poder destinarse el producto de estas enajenaciones a la financiación de gastos corrientes.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

XII.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CENTRO MUNICIPAL INFANTIL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Alcalde se expone que el objeto del presente punto del Orden del Día consiste en modificar la Ordenanza nº. XIV Reguladora de los precios públicos de prestación de servicios o actividades vigente en este Ayuntamiento para adaptarlos a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos y así ponerlos en sintonía con los precios que por prestación de Servicios de guardería infantil se venían cobrando en el Ayuntamiento. A tal fin a petición de la Concejalía de Servicios Sociales por el servicio de intervención se ha procedido a efectuar el pertinente estudio de costes de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Formulada por el Sr. Alcalde propuesta de votación con la reserva

de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

1º. - Modificar la Ordenanza número XIV reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 15 de Mayo de 1992 y posteriormente modificada en sesión de 28 de Julio de 1995, modificándose el artículo 10.7. (Guardería Infantil) dándose nueva redacción a la norma en la forma que a continuación se transcribe: (S.M.I.= Salario Mínimo Interprofesional).

<u>RENTAS</u>	<u>COSTE MENSUAL</u>	
<u>COEFICIENTE</u>	<u>PTS/ MES</u>	
Hasta 1,5 veces el S.M.I	28.396 Pts	0,3521
9.998		
De 1,5 veces hasta 3 veces S.M.I.	28.396 Pts	0,4578
13.000		
De 3 veces hasta 4,5 veces S.M.I.	28.396 Pts	0,5986
16.998		
Más de 4,5 veces el S.M.I.	28.396 Pts	0,8804
25.000		

Cuando existan dos o más miembros de la Unidad familiar haciendo uso de los servicios de guardería, el segundo y ulteriores miembros tendrán una reducción del 50 % de la tarifa que le correspondan.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1992, y que ha sido de aplicación desde el día 1 de Julio de 1.992, ha sido modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1.995 y en orden a la presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación a partir del 1 de Septiembre de 1998 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO.-

8. - GUARDERIA INFANTIL.

<u>RENTAS</u>	<u>PTS/MES</u>
Hasta 1,5 veces el S.M. I.	10.000
De 1,5 veces hasta 3 veces S.M.I.	13.000
De 3 veces hasta 4,5 veces S.M.I.	17.000
Más de 4,5 veces el S.M.I.	25.000



0A6465568

CLASE 8ª



2º. - La presente modificación provisional se someterá a información pública por plazo de 30 días en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado el expediente y presentarse contra el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

3º. - Caso de presentarse reclamaciones se adoptarán los acuerdos que procedan, elevándose automáticamente a definitiva la presente aprobación caso de no presentarse reclamación alguna, si bien también en este caso será necesaria nueva publicación del texto íntegro de las Ordenanza modificada conforme al artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra la Concejala del grupo Psoe Doña Rafaela Arias Castro exponiendo que su grupo ha analizado el dictamen de la Comisión Informativa y propone la siguiente modificación al mismo:

<u>RENTAS</u>	<u>PTS/MES</u>
Hasta 500.000 pts de Renta familiar	2.500
Hasta 1 vez el S.M.I.	5.000
Hasta 1,5 veces el S.M.I.	10.000
De 1,5 hasta 3 veces S.M.I.	13.000
De 3 veces hasta 4,5 veces S.M.I.	17.000
Más de 4,5 veces el S.M.I.	25.000

Asimismo cuando existan dos o más miembros de la unidad familiar haciendo uso de los servicios de la guardería, el 2º miembro tendrá una reducción del 50 % de la tarifa que le corresponda, estando exento de pago del precio público el tercer y posteriores usuarios, así como los que tengan una discapacidad física o psíquica superior al 33 %.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la

propuesta de modificación del artículo 10.7 en el sentido expuesto por el grupo Psoe, siendo ésta aceptada por unanimidad.

C) FORMULA PROPUESTA DE VOTACION sobre el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con la modificación propuesta por el grupo Psoe, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, siendo la nueva redacción del artículo 10.7. de las normas la siguiente:

<u>RENTAS</u>		<u>COSTE MENSUAL</u>	
<u>COEFICIENTE</u>	<u>PTS/ MES</u>		
Hasta 1,5 veces el S.M.I	28.396 Pts	0,088	
2.499			
Hasta 1 vez el S.M.I.	28.396 Pts	0,176	
4.998			
De 1,5 veces el S.M.I.	28.396 Pts	0,3521	
9.998			
De 1,5 hasta 3 veces el S.M.I.	28.396 Pts	0,4578	
13.000			
De 3 hasta 4,5 veces el S.M.I.	28.396 Pts	0,5986	
16.998			
Más de 4,5 veces el S.M.I.	28.396 Pts	0,8804	
25.000			

Quando existan dos o más miembros de la unidad familiar haciendo uso de los servicios de la guardería, el 2º miembro tendrá una reducción del 50 % de la tarifa que le corresponda, estando exento de pago del precio público el tercer y ulteriores usuarios, así como los que tengan una discapacidad física o psíquica superior al 33 %.

ANEXO.-

8. - Guardería

<u>RENTAS</u>	<u>PTS/MES</u>
Hasta 500.000 pts de Renta familiar	2.500
Hasta 1 vez el S.M.I	5.000
Hasta 1,5 veces el S.M.I.	10.000
De 1,5 hasta 3 veces S.M.I.	13.000
De 3 veces hasta 4,5 veces S.M.I.	17.000
Más de 4,5 veces el S.M.I.	25.000

XIII.- AUTORIZACION AGRIMUSA PARA CONCERTAR POLIZA DE CREDITO CAMPAÑA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



0A6465569



CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de acuerdo adoptado por la Junta General de AGRIMUSA el día 20 de Mayo de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

“A) Acuerdo del Consejo de Administración de AGRIMUSA de fecha 13 de Mayo de 1998 cuyo tenor literal es como sigue: - Por el Sr. Presidente se propone la necesidad de concertar, con la Entidad Bancaria una póliza de crédito de campaña por importe de 20.000.000 pts, al tal fin -explica- se ha tramitado el correspondiente expediente y solicitado ofertas a entidades bancarias.- Las ofertas presentadas son las siguientes:

1. - BANCA PUEYO que oferta las siguientes condiciones: - Tipo de interés: 4,75%. - Comisión Apertura: 1,00%. - Comisión indisponibilidad: 0,10%.

2. - CAJA DE EXTREMADURA que oferta las siguientes condiciones: - Tipo de interés: 4,50%. - Comisión Apertura: 0,25%. - Comisión indisponibilidad: ---Sin comisión de estudio.

3- CAJA RURAL DE EXTREMADURA que oferta las siguientes condiciones: - Tipo de interés nominal anual: 5,50 %. - Comisión Apertura: 0,50%. - Comisión saldo no dispuesto 0,15% trimestral.- Liquidación intereses trimestral.

4. - BANCO DE SANTANDER que oferta las siguientes condiciones: - Tipo de interés: 5,00% fijo.- Comisión Apertura: 0,50%. - Comisión saldo no dispuesto 0,75%. - Cancelación comisión: 5%.

5. - BANCO MAPFRE que oferta las siguientes condiciones: - Tipo de interés: 4,75%. fijo.- Comisión de Apertura: 0,25% sin más comisiones ni disponibilidad.-

Analizadas las distintas ofertas, por el Sr. Presidente se formula **PROPUESTA DE VOTACIÓN, ACORDÁNDOSE** por unanimidad adjudicar la póliza de crédito por importe de 20.000.000 pts. a la oferta más económica que como tal resulta la suscrita por **CAJA DE EXTREMADURA**, en las condiciones propuestas por dicha entidad (4,50% interés; 0,25% comisión apertura, sin comisión de disponibilidad y sin comisión de estudio). -Facultar al Presidente del Consejo de Administración de **AGRICOLA MUNICIPAL S.A.**, Don Manuel Sánchez-Miranda García, para que en nombre de dicha Sociedad, comparezca en la firma del contrato que al respecto se celebre". - B) Formulada por el Sr. Presidente **PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA** aprobar por mayoría el Acuerdo del Consejo de Administración anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra del Sr. García Adámez y el voto de abstención de la Sta. Sánchez Díaz, y Sr. Guerra Corzo."". - Con la reserva de voto de los grupos **PSOE e IU se DICTAMINA** favorablemente ratificar el acuerdo de la Junta General anteriormente transcrito".

B) **FORMULADA** por el Sr. Alcalde propuesta de votación se **ACUERDA** aprobar por **MAYORIA** el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra del Sr. García-Adámez.

XIV.- CONVENIO CON LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ SOBRE TERRENOS EN EL SECTOR 8-B)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del Convenio a suscribir con la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para disponer de una porción de terrenos (aproximadamente 5.000 metros cuadrados) de lo cedidos a la misma al a dicho organismo para la actividad de viveros al objeto de llevar a cabo la construcción de 18 naves de 300 metros cuadrados cada una para complementar las previstas en el Sector 8-B), considerando ambas partes que la restitución de dicha porción de terreno no supondrá irreparable menoscabo en dicha actividad que la Diputación desarrolla a través de la sociedad **ADISA**.

Respecto el Convenio propuesto este Ayuntamiento considera no ser necesaria la cláusula de reposición de línea eléctrica toda vez que ésta serán derivadas al objeto de que pueda suministrarse energía eléctrica desde el nuevo tendido eléctrico del



0A6465570

CLASE 8.^a

polígono. Respecto la restitución de valla metálica esta será sustituida por el cerramiento posterior de las naves a construir y el Ayuntamiento tomará posesión de la porción de terrenos una vez que sean retiradas las plantas correspondientes a la zona de terreno, no aceptando compromiso alguno respecto abono de plantas.

Con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA suscribir Convenio con la Excma. Diputación Provincial a los fines expuestos anteriormente facultándose al Sr. Alcalde para su gestión en el sentido expuesto y suscripción del mismo”.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA SUBVENCIONAR ESCUELA DE MUSICA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

“En relación con la Orden 12 de Febrero de 1998 publicada en DOE nº. 25 de 3 de marzo de igual año, por la que se convocan subvenciones destinadas a Escuelas de Música, por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio se ha emitido Resolución concediendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de 500.000 pesetas. A efectos de percibir dicha cantidad se hace necesario suscribir el oportuno CONVENIO con la Consejería de Cultura y Patrimonio.-Con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA suscribir dicho Convenio facultándose al Sr. Alcalde para su rúbrica y a los efectos que proceda.”

20000

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVI.- CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA INSTALACION DE OFICINA DE TURISMO EN ESTA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta de escrito de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo remitiendo proyecto de Convenio a suscribir con este Ayuntamiento a fin de proceder a la instalación de la OFICINA DE TURISMO. En relación con dicho Convenio la Junta de Extremadura aportará a este Ayuntamiento 750.000 pesetas durante esta anualidad y 1.500.000 pesetas para la anualidad de 1999. - Con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA suscribir dicho Convenio facultándose al Sr. Alcalde para su rúbrica y a los efectos que proceda."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII - REVISION PADRON HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1998.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 10 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente tramitado al efecto por el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se DICTAMINA favorablemente su aprobación siendo el Resumen numérico en relación con la revisión del Padrón de Habitantes al 1 de Enero de 1998 el siguiente:

Total población del Municipio al 1 de enero de 1998: 31.362.

Total Varones: 15.497.



0A6465571



CLASE 8ª

Total Mujeres: 15.865.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,





FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVI. CONVENIO DE COLABORACION CON LA COMISIÓN DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA INSTALACION DE OFICINA DE TURISMO EN ESTA LOCALIDAD.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Junio de 1998 se compone de dieciséis folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465556 a la serie OA6465571 números 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el día 26 de Junio de 1.998 no se celebró sesión ordinaria por este Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 10 de Junio de 1998 que tiene como sigue:

Visto el expediente tramitado y afecto por el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, DICTAMINA favorablemente su aprobación siendo el Resumen numérico en relación con la revisión del Padrón de Habitantes al 1 de Enero de 1998 el siguiente:

Total población del Municipio al 1 de enero de 1998: 51.362.
Total Varones: 15.497.



0A6465572

CLASE 8ª

Acta nº 9/98

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 15 DE JULIO DE 1998

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Felix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Nieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Carlos Valencia Roldán
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR INTERINO

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato

SECRETARIO en funciones:

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión

10100

ORDINARIA siendo el Orden del Día el que previamente ha sido establecido y notificado, con la ausencia de los concejales Don José Guerra Corzo y Don Manuel Díaz Cerrato.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto de este Ayuntamiento, Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato y la Auxiliar adscrita al Negociado de Actas Doña Rosa María González Moreno y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión

I - LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 12 de Junio de 1998 se ACUERDA su aprobación por unanimidad si bien se rectifica error de sufrido en la misma que hace constar el Sr. García-Adámez sobre el sentido de voto emitido por el mismo en el punto VI del Orden del Día apartado B) sobre aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación del Polígono 2 Sector 1 del Pgou, y en tal sentido "donde figura "el voto en contra" debe figurar "voto a favor".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

1º. - El Sr. Alcalde hace una llamada de atención a los señores concejales, al margen de ideologías políticas, expresando que ha podido constatar que un determinado medio comunicación pública ha utilizado, una grabadora de voces que habitualmente usan como medio de trabajo en los debates de sesiones del pleno o entrevistas después de las sesiones, para grabar conversaciones personales y de carácter informal entre compañeros de Corporación, con la intención de reproducirlas, en distinto foro, deduciéndose por ello una intención de mala fe en dicha actuación, que califica públicamente de poco ética y profesional, rogando por tal motivo el Sr. Alcalde que dicho medio de comunicación se abstenga de tal proceder y a los señores concejales que considera la situación expuesta.

2º. - El Sr. Alcalde informa de la Resolución por el mismo previo dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de Junio del presente año, en relación con el anuncio insertado en el B.O.E. nº. 146 de fecha 19 de Junio de 1998, en el que se publica la Orden de 2 de Junio de 1998 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante 1998,



0A6465573

CLASE 8ª

en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales. De conformidad con la Orden y a efectos de agilizar la tramitación correspondiente consideró conveniente adoptar Resolución en el sentido de solicitar una subvención para desarrollar programas de Garantía Social a iniciar en 1998, en la Escuela Taller del Ayuntamiento de Don Benito, en el grupo 10.2 de la citada Orden para el módulo de formación profesional de OPERARIO DE SOLDADURA.

III.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas de fechas 12 y 19 de Mayo; 2,6, 16, 25 y 30 de Junio de 1998 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CLIMATIZADA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA MEDIANTE SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, URGENTE. APROBACIÓN NUEVO CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 9 de Julio de 1998, que es del siguiente tenor literal:

El Sr. Presidente se presenta la siguiente Moción presentada entre todos los grupos de la Corporación siendo la misma del siguiente tenor literal:

"En la sesión del Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de 14 de Mayo del presente año, se aprobó ó la construcción de una Piscina Climatizada en nuestra ciudad, de acuerdo con el contenido del punto del Orden del Día que se adjunta.

Conocido por el Consejo Superior de Deportes tal acuerdo en el sentido de que la Piscina sería ejecutada directamente por la Junta de Extremadura se comunicó a este Ayuntamiento la imposibilidad de mantener la subvención dada por el mencionado Consejo ya que conforme a su normativa, la construcción deberá ejecutarse directamente por la Institución.

De nuevo en contacto con la Junta de Extremadura, por la misma se acuerda acceder a que la ejecución material de la Piscina se lleve a efecto por el Ayuntamiento a los fines de que no se pierda la subvención del Consejo. (Se adjuntan comunicaciones mantenidas con ambas instituciones).

Dada la nueva situación ha sido necesario el encargar el Proyecto de la Piscina Climatizada para su ejecución en un periodo mínimo dentro del plazo marcado por el Consejo Superior de Deportes, por lo que la Alcaldía ha encargado el Proyecto por el importe máximo de sus atribuciones (2 millones de pesetas) dando cuenta de la Resolución de la misma a la Comisión de Gobierno.

El proyecto aprobado y el Plan de Obras deberán estar en el Consejo y en la Junta de Extremadura a la mayor brevedad, a los fines de que se apruebe por ambos organismos antes del mes de Agosto.

Es por lo que por todos los grupos políticos pertenecientes a la Corporación se presenta al Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

1º. - Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 14 de Mayo del presente año en cuanto haga de referencia a la ejecución de las obras por parte de la Junta de Extremadura, dejando subsistente el resto del Acuerdo.

2º. - Aprobación del Proyecto Técnico de construcción de Piscina Climatizada.

3º. - Aprobación del Expediente de contratación para la adjudicación de las obras por subasta con carácter de urgencia, dado el plazo de ejecución otorgado por la Junta de Extremadura con cargo a sus presupuestos.

4º. - Aprobación de nuevo Convenio con la Junta de



0A6465574

CLASE 8ª



Extremadura."

Seguidamente por el Sr. Arquitecto Municipal se explica el proyecto confeccionado por el equipo redactor y por el Sr. Alcalde-Presidente se amplía la información sobre el presente punto del Orden del Día, explicándose asimismo los argumentos sobre la urgencia respecto a la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE PISCINA CLIMATIZADA fundamentando la conveniencia de simplificar los plazos para su adjudicación en base a la necesidad inaplazable de ejecutar la obra en razón al plazo de ejecución otorgado por la Junta de Extremadura con cargo a sus presupuestos y por razones de interés público. Por todo lo expuesto propone al Pleno la declaración de urgencia, por considerar razonada la misma.

Con la reserva de votos del grupo Psoe se DICTAMINA:

1º. - Aprobar el Proyecto Técnico de la obra de construcción de Piscina Climatizada redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández y Don Juan Ignacio Herrero Fernández por presupuesto de 239.999.999 pesetas, iva incluido, siendo el presupuesto de ejecución por contrata 232.575.999 pesetas.

2º. - Declarar la tramitación urgente, en procedimiento abierto y por la forma de subasta lo que implicará la reducción a la mitad de los plazos señalados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con las demás consecuencias que se derivan del artículo 72 de dicha norma.

3º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que han de regir en dicha Subasta.

4º. - Aprobar el gasto correspondiente por el importe total de 240.000.000 pts. con cargo a la partida 140-467-622 del Presupuesto en vigor.

5º. - Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar

80100

el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde

6º. - Aprobar nuevo CONVENIO entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito para realización de la obra de Infraestructura deportiva denominada "Piscina Climatizada" en esta ciudad, así como la plena disponibilidad de los terrenos desde este momento a efecto de llevar a cabo la mencionada obra.

En consonancia con lo anteriormente expuesto queda sin efecto el acuerdo anteriormente adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 14 de Mayo de 1998, respecto a la cesión de la propiedad de dichos terrenos a la Junta de Extremadura.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde abunda en el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita y en la explicación de las características y requisitos exigidos con carácter de urgencia para remitir el proyecto de la Piscina Climatizada a los organismos que colaborarán en las subvenciones, fundamentando asimismo la el encargo y adjudicación de la redacción del proyecto de la Piscina, en la cuantía de 2.000.000 de pesetas, conforme está facultado al respecto por la LCAP.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra la Srta. Sánchez quien se felicita por la construcción de la Piscina Climatizada en Don Benito en beneficio de la población en general, recordando que si bien es esta Corporación la que va a culminar dicho proyecto no ha de dejar de tenerse en cuenta las gestiones realizadas por Corporaciones anteriores y la buena disposición del gobierno regional destinando la inversión correspondiente para esta obra. Sin embargo le sorprende la formula introducida por el Sr. Alcalde a través de propuestas-moción del grupo PP o Siex, proponiendo que al menos en este punto y otros que a continuación expresará debe suprimirse el término "Moción de ..." por la forma de "propuesta que suscriben todos los grupos políticos de esta Corporación" ya que -repite- son asuntos que han iniciado otras corporaciones o gestionado grupos y se están consiguiendo impulsar definitivamente por esta legislatura, valorando positivamente las gestiones que están llevando a cabo el Sr. Alcalde para concretar dichos asuntos.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta de la Srta. Sánchez rogando al Sr. Secretario se proceda a las correcciones correspondientes en el sentido expuesto por la Srta. Sánchez, portavoz del grupo Psoe.



0A6465575

CLASE 8ª

Interviene a continuación el Sr. García Adámez preguntando si el proyecto admite el anteproyecto que en su día confeccionaron los Servicios Técnicos municipales y si éstos han sido partícipes del mismo.

Con la venia del Sr. Alcalde interviene el Arquitecto de este Ayuntamiento Sr. Díaz de Liaño manifestando que a instancia del Sr. Alcalde se procedió a redactar por los Servicios Técnicos un anteproyecto de construcción de piscina climatiza que recogía la distribución y la organización especial de la misma. Posteriormente el Sr. Alcalde encomendó la redacción del proyecto al equipo redactor que suscribe el mismo. En líneas generales los técnicos que lo han desarrollado se han adaptado al anteproyecto anteriormente referido, dándole su particularidad, personalidad y en general es un Proyecto bastante completo y muy bueno.

El Alcalde explica que no obstante lo expuesto por el Sr. Arquitecto Municipal ha habido alguna disparidad entre los técnicos redactores y los técnicos municipales, sobre todo en cuanto al frontal del edificio, prevaleciendo el criterio del técnico municipal. Concluye diciendo que el proyecto es bueno y Don Benito con su ejecución dispondrá de una magnífica piscina.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de votación se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMOVILES EN LA UA-12, ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES ABREU, S.A. OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 9 de Julio de 1998, que es del siguiente tenor literal:

40100

“Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista expediente administrativo tramitado al efecto sobre proyecto de construcción de estacionamiento subterráneo de vehículos en el U.A-12 de este PGOU y expediente de contratación para adjudicación de las obras de construcción del referido aparcamiento, adjudicadas éstas por acuerdo de Pleno 3 de Abril de 1998 a Don Antonio Abreu Tejero en representación de Construcciones Abreu, S.A.

Dando cumplimiento al artículo XXIV del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares vigentes para la concesión de la obra pública de construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la U.A. 12 de este PGOU, por el adjudicatario de dicha obra Construcciones Abreu, S.A., se presenta, en razón al anteproyecto adjudicado, el proyecto de ejecución completo de construcción de instalaciones y explotación de la misma así como de urbanización del vial proyectado y visto informe el informe favorable de estos servicios técnicos toda vez que el indicado proyecto comprende la totalidad de especificaciones a que se refiere la base anteriormente citada, se DICTAMINA con la reserva de voto del grupo Psoe:

1º. - Otorgar a Don Antonio Abreu Tejero, en representación de Construcciones Abreu S.A, la preceptiva licencia municipal de obras de proyecto básico de ejecución de aparcamiento subterráneo, en dos plantas, para vehículos automóviles en base a la cual podrá ejecutar el adjudicatario al mencionado proyecto y conforme al Convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y los propietarios de la referida unidad de actuación así como las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana en el sentido que ha sido modificado según aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

2º. - Reiterar al adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones a que queda sometido en virtud de la adjudicación definitiva que le fue hecha por acuerdo de este Ayuntamiento de 3 de Abril de 1998 y de lo que fue como tal notificado, así como de los derechos y obligaciones que dimanar del pliego de cláusulas en virtud del cual le fue adjudicada la referida obra.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde abunda en el dictamen de la Comisión Informativa.

El Sr. Calderón hace uso de la palabra proponiendo en nombre de su grupo, que este Ayuntamiento, a efectos de liquidación del Impuestos sobre construcciones y obras que debe



0A6465576

CLASE 8ª

practicarse al contratista, realice una liquidación provisional del Icio a la vista del presupuesto de ejecución material (que considera a la baja) del proyecto presentado por la empresa concesionaria, que asciende a 147.885.380 pesetas, y previa revisión técnica practicada por el Ayuntamiento, practique una liquidación final que se ajuste al coste real de la obra, todo ello a efectos de la repercusión que ello pudiera suponer en las arcas municipales.

El Alcalde da instrucciones al Sr. Secretario para que conste en acta la propuesta del Sr. Calderón como adición al dictamen de la Comisión Informativa.

El Sr. García-Adámez manifiesta que su grupo votará en contra por coherencia de voto emitido en sesiones anteriores cuando se tramitó la modificación del Pgou de la UA-12 exponiendo de nuevo las razones del voto emitido, fundamentalmente por procedimiento llevado a efecto en esa unidad de actuación cuando existían otras alternativas de negociación que este Ayuntamiento no ha aplicado con los propietarios de dicho terrenos, siendo el resultado final del convenio urbanístico especialmente beneficioso para estos, fundamentalmente en cuanto las cesiones de terrenos.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de votación se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto en contra del Sr. García-Adámez:

1º.- Aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

2º.- Aprobar la adición al Dictamen propuesta por el Sr. Calderón en el sentido de girar una liquidación del Icio por el presupuesto real de la obra ejecutada, faculta asimismo al Sr. Alcalde

VI.- GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE BADAJOZ.
ACEPTACION DE DELEGACION DE COMPETENCIAS (B.O.P.
16/4/98).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

80100

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 9 de Julio de 1998, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Gerencia Territorial del Catastro, (Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz) de fecha 14 de Mayo del presente año en base al cual se propone a este Ayuntamiento la delegación de la facultad de dicho organismo para expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, delegación ésta que como tal figura publicada en el B.O.P. de 16 de Abril de 1998.

Se conoce informe de Intervención del cual se deduce que sin perjuicio de las facultades de avocación y revocación de facultades que competen a la Gerencia Territorial del Catastro de Badajoz, es viable la aceptación de dicha facultad por este Ayuntamiento, condicionado a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno conforme al artículo 22.2.g) de la Ley 7/1985, 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se DICTAMINA por unanimidad aceptar la delegación de la Gerencia Territorial de Badajoz al objeto de que por este Ayuntamiento se expidan certificados acreditativos de la referencia catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana conforme a la publicación por parte de la Gerencia Territorial del Catastro de la normativa correspondiente en el B.O.P. de 16 de Abril de 1998."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA AISLADA Nº 3 DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGALIGAS. APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA SU ENAJENACION POR SUBASTA.

A propuesta del Sr. Alcalde queda el punto sobre la mesa.

VIII - INICIACION EXPEDIENTE SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN CALLE DON PEDRO GRANDA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 9 de Julio de 1998, que es del siguiente tenor literal:



CLASE 8ª



0A6465577

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Moción suscrita por el Grupo municipal SIEX de fecha 7 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue: "El Grupo Municipal de Socialistas Independientes de Extremadura (SIEX), presenta al Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:- Dado que los propietarios de la Casa de Don Pedro Granda (Casa denominada "del Conde") tienen formulada una opción de compra a este Ayuntamiento desde hace casi dos años y vienen requiriendo una contestación por parte del Ayuntamiento y siendo notorio que todos los Grupos Municipales ven conveniente la mencionada adquisición proponemos al Pleno:- Que se inicie expediente de adquisición del mencionado inmueble mediante la concertación de un crédito a largo plazo ya que una adquisición de esta naturaleza no debe repercutir íntegramente sobre una Corporación exclusivamente, procediéndose al avalúo del bien a adquirir (Fdo. León Romero Verdugo, y Carlos Valencia Roldán)".

En consonancia con la Moción presentada por el grupo Siex y en razón al valor arquitectónico que la misma contiene y en la utilidad que puede reportar a este Municipio para la prestación de servicios públicos diversos se propone la adquisición de la casa ubicada en la C/. Don Pedro Granda de esta ciudad y denominada "Casa del Conde", DICTAMINÁNDOSE favorablemente con la reserva de voto de los grupos PsOE e IU la iniciación de expediente administrativo para la adquisición de dicha finca por contratación directa ya que está la misma en manos de un solo poseedor y tratarse de un inmueble predeterminado no es posible promover la concurrencia de ofertas, debiendo a tal efecto dar cumplimiento al artículo 118 del Reglamento de Bienes y en su consecuencia que por los servicios de arquitectura del Ayuntamiento se proceda a la valoración técnica de dicho bien al objeto de que se acredite de modo fehaciente su justiprecio.

El referido expediente deberá iniciarse con el Informe previo de Intervención relativo a la existencia de crédito suficiente en orden a la propuesta de gasto o reconocimiento de la obligación conforme al artículo 435 del Texto Refundido de Régimen Local RDL 781/1986, de 18 de Abril."

30100

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al portavoz del grupo Siex, Sr. Romero Verdugo, para que defienda la moción por su grupo presentada.

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. Romero Verdugo explicando detalladamente la Moción presentada haciendo referencia al pacto o convenio que hizo su grupo como consecuencia de la aprobación de los presupuestos del pasado ejercicio 1997, con el equipo de gobierno entre cuyas "peticiones" se contenían la de adquisición de patrimonio para el pueblo de Don Benito y entre estos se comprendía, la adquisición de la Casa del Conde, (aceptado esto incluso por otros grupos políticos). Describe a continuación dicho bien como una casa solariega, de edificación singular que su grupo considera existe posibilidad de comprarla y en ello -reitera- se basa el fundamento de la Moción así como en iniciar los trámites para la adquisición de este inmueble, ofrecido asimismo al Ayuntamiento en su día, por parte de los propietarios.

El interés de su Grupo es la de adquisición de este tipo de patrimonio municipal como edificio singular, para que las generaciones futuras tenga referencia de lo que fue Don Benito a través de estas muestras singulares con lo cual el Ayuntamiento también contribuirá a salvaguardar el patrimonio histórico-artístico de nuestra Ciudad.

El Alcalde aclara que lo que se propone es iniciar expediente en el sentido expuesto en el dictamen e iniciar contacto con la propiedad y en base a lo que cueste el inmueble estudiar las fórmulas correspondientes para que una adquisición de esta naturaleza pueda ser soportada por Corporaciones futuras.

La Srta. Sánchez Díaz interviene manifestando que en base al dictamen de la Comisión ¿que trámites legales son aquellos esta Corporación debe iniciar para comprometerse con Corporaciones futuras? para pagar una casa sin tasas pericialmente. Concluye su intervención expresando que el grupo Psoe es partidario de que este tipo de inversiones a inversión puede hacerse a través de ayudas de instituciones bancarias, pero en modo alguno, votará favorablemente que este inmueble se adquiera con los impuestos de los contribuyentes de Don Benito.

El Sr. Alvaro ratifica lo expuesto por la Srta. Sánchez preguntando asimismo sobre la fórmula de financiación y el costo real de la inversión. Está de acuerdo en adquirir este tipo de patrimonio siempre que se justifique el destino que vaya a darse a

CLASE 8.^a

0A6465578

dicho bien, lo cual considera previo a todos los trámites procedimentales.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Bravo, Sra. Arias y Sra. Sánchez Belvis.

IX.- PETICIÓN DE ADJUDICATARIOS DE LA PARCELA N.º 129 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 9 de Julio de 1998, que es del siguiente tenor literal:

Visto el acuerdo de este Pleno de 11 de Mayo pasado en virtud del cual se adjudicó la parcela n.º 129 del Sector 8-B) del Pgou (Polígono San Isidro) en proindiviso a Don Jacinto Fernández Blanco y a Don José María Cañamero García se DICTAMINA por unanimidad:

1.º.- Aceptar la renuncia a la porción adjudicada del mencionado proindiviso de Don José María Cañamero García y como consecuencia de ello adjudicar la totalidad de la misma a Don Jacinto Fernández Blanco, todo ello a la vista del compromiso expreso que ambos suscriben.

2.º.- Adjudicar definitivamente, conforme al Pliego de Condiciones la Parcela n.º 129, clasificada de uso Comercial ó Agrícola incluida en el Sector 8-B), superficie 300 m², ocupación m²/m², a DON JACINTO FERNANDEZ BLANCO provisto de DNI

76.225.259-Q por el precio de remate de 2.000.000 pesetas más IVA.

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior requerir al

70100

adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V). Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50 % del precio de adjudicación definitiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector 8-B) a cargo del Ayuntamiento. (Cláusula VI)

Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el importe total de la compraventa, se citará a los mismos para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto se faculta por el Sr. Alcalde.

4º.- Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones especialmente la cláusula VII."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X.- ADJUDICACION DEFINITIVA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA N°. 95 DE USO ALMACENAJE EN EL SECTOR 8-B). (POLIGONO SAN ISIDRO).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 9 de Julio de 1998, que es del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de adjudicación por subasta convocado por este Ayuntamiento para adjudicación de parcelas de uso almacenaje del Sector 8-B) de este Plan General de Ordenación Urbana cuyo pliego de condiciones fue publicado en el B.O.P. 1 de Abril de 1998 y resultando que con fecha 8 de Mayo de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Proposiciones Económicas presentadas por los solicitantes con la consiguiente adjudicación provisional y por posterior por acuerdo de Pleno 14 de Mayo de 1.998, se adjudicaron a los mejores postores concurrentes,



0A6465579



CLASE 8.ª

en concordancia con el Acta de la misma, se **DICTAMINA** favorablemente:

Primero.- 1.- Adjudicar definitivamente, conforme al Pliego de Condiciones vigente, la parcela a continuación se referencia, todo ello a la vista del artículo 141-a) de la L.C.A.P. por haber quedado desierta en procedimiento abierto de subasta, y por procedimiento Negociado:

1.1.- La Parcela nº 95, uso almacenaje del Sector 8-B), superficie 300 m², ocupación m²/m², a DON JULIO HIDALGO-BARQUERO MERINO provisto de DNI 76.200.634-R) por el precio de remate de 1.000.000 pesetas más IVA.

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V). Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50 % del precio de adjudicación definitiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector 8-B) a cargo del Ayuntamiento. (Cláusula VI)

Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el importe total de la compraventa, se citará a los mismos para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto se faculta por el Sr. Alcalde.

4º.- Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones especialmente la cláusula VII.”

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI.- PERMUTA COLEGIO PUBLICO ZURBARÁN.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 9 de Julio de 1998, que es del siguiente tenor literal:

"El Sr. Presidente presenta propuesta de todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Don Benito cuyos representantes ratifican el contenido de dicho escrito a fin de que se proceda a la permuta de bienes para la reestructuración y mejora de las instalaciones del Colegio ZURBARÁN de esta Ciudad.

"ANTECEDENTES - El Colegio Público ZURBARÁN de Don Benito se halla ubicado en dos inmuebles independientes constituyendo su núcleo principal el establecido en una manzana interior a la que se accede por dos limitados pasajes desde las calles Vapor y Pajaritos y otro inmueble, independiente del anterior con fachada a las calles Vapor y Canalejas que está dotado de varias aulas suplementarias externas.

- Constituye una vieja aspiración de los distintos Directores y Profesorado del Centro, así como de las Asociaciones de Padres de Alumnos e incluso del propio Ayuntamiento el unificar el Centro en un solo recinto evitando las incomodidades que, para alumnos y profesorado representa la disgregación e incluso la peligrosidad que la fluidez del tráfico entre las calles Vapor y Canalejas significa para el alumnado infantil de las aulas externas.

- A tal efecto se han reanudado desde el Ayuntamiento de Don Benito a instancias de la Comunidad Educativa del Centro los contactos con el Ministerio de Educación y Cultura y con el empresario D. Antonio Pavo Tamayo (titular de los terrenos intermedios entre los inmuebles que constituye el Colegio Zurbarán- que son de propiedad municipal afectados a fines educativos al Ministerio-), llegando a convenir la propuesta que se formula mediante la presente moción.

- La permuta en síntesis consistirá en la cesión por el Ayuntamiento de Don Benito a D. Antonio Pavo Tamayo de la propiedad de 761,27 metros cuadrados de superficie del inmueble sito entre las calles Vapor y Canalejas valorados en 54.124.800 pts.



0A6465580

CLASE 8.^a

a razón de 71.098 pesetas por metro cuadrado y la cesión, por parte de Don Antonio Pavo Tamayo a este al Ayuntamiento, de una superficie de 530,37 metros cuadrados más el importe de la edificación construida sobre el mismo que asciende a 10.729.905. Es decir la aportación total equivale a 64.854.705 pts colindante con el acceso al núcleo principal del Colegio por dalle Vapor, valorándose tales metros a razón de 40.000 pesetas por metro cuadrado y debiendo el Sr. Pavo Tamayo, con carácter previo a la permuta, llevar a cabo en dicha superficie la construcción, bajo la supervisión de los técnicos del Ministerio y los Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento de 6 aulas, 2 despachos, los servicios y aseos correspondientes y un porche longitudinal, en definitiva las obras que se detallan en el proyecto correspondiente que deberá ser aceptado con carácter previo por los Técnicos Municipales.

- La prestación global del Sr. Pavo Tamayo (importe del solar más las edificaciones) se halla equilibrada con la aportación del Ayuntamiento, es decir, valorada en la suma de 64.854.705 pts. garantizando la equivalencia de las prestaciones inherente a toda permuta.

- Por su parte el Ministerio de Educación y Ciencia deberá prestar su conformidad expresa a esta permuta con el compromiso de proceder a la desafectación a la finalización de las obras recibidas de conformidad en cuyo momento tendrá lugar la efectividad de la permuta que se plantea.

- Por razones obvias la obra deberá realizarse en la época de las vacaciones estivales a los fines de que pueda disponerse de las nuevas instalaciones en el próximo periodo escolar.- (Todo ello figura reflejado en los planos adjuntos y en la documentación complementaria a los mismos).

Por todo lo anterior se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA :

PRIMERO: Que se acuerde por el Ayuntamiento de Don Benito llevar a cabo la permuta del inmueble de su propiedad de 761,27

metros cuadrados afectados a fines educativos y ubicado en calle Vapor esquina a calle Canalejas por otro, propiedad del Sr. Pavo Tamayo ubicado en calle Canalejas y de 530,37 metros cuadrados de superficie una vez que por su propietario se construya en el mismo las aulas, despachos, aseos y porche y obras complementarias que se detallan en la memoria y planos adjuntos y que deberán ser matizadas en el oportuno Proyecto y aceptadas y supervisadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Don Benito y del Ministerio de Educación y Cultura.

SEGUNDO: Que se de traslado de esta moción a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura recabando de la misma el compromiso de desafectación del bien una vez realizadas las obras de conformidad con las condiciones exigidas por el citado Ministerio.

TERCERO: Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma del convenio correspondiente y de la documentación precisa para la materialización de la permuta a que se hace referencia en el conjunto de la presente moción (- Don Benito 8 de Junio de 1.998-)”

Conforme determina el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se trae a la vista el Informe Pericial del cual se deduce la equivalencia de ambas prestaciones, consistente la del Ayuntamiento de Don Benito en el edificio sito entre las calles Vapor y Canalejas de 761,27 metros cuadrados, destinada a Centro de Enseñanza Colegio Público Zurbarán y cuyo valor total se cifra en 64.854.705 pesetas y la del industrial de esta plaza Don Antonio Pavo Tamayo consistente en un local sito en la calle Vapor de 530,37 metros cuadrados de superficie valorado en 21.214.800 pesetas más el valor de la obras de construcción y adaptación que en el mismo ha de realizar ascendente a 43.639.905 pesetas, lo que equivale a un valor igual de 64.854.705 pesetas.

A la vista de todo ello se DICTAMINA favorablemente por unanimidad llevar a cabo el contrato de permuta entre las partes referidas y en las condiciones anteriormente expuestas, debiendo formalizarse la correspondiente escritura pública una vez que por el Sr. Pavo Tamayo se haga efectiva la totalidad de su total aportación consistente en el local anteriormente descrito y en las obras de adaptación y reforma que en el mismo habrá de hacer conforme a proyecto técnico que se instrumente al objeto de hacer efectivo los planes de enseñanza.

Condicionar todo ello a la previa desafectación de aquella porción objeto de la presente permuta que está actualmente destinado a los fines de enseñanza, previa tramitación del



0A6465581

CLASE 8.^a

correspondiente expediente administrativo conforme el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, 13 de Junio y posterior autorización del MEC.”

B) Dentro del turno de DEBATE la Srta. Sánchez manifiesta que en este asunto también debe suprimirse la expresión Moción en el sentido expuesto en el punto primero del Orden del Día, ratificándose en sentido positivo por el Sr. Alcalde.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII.- - CAMBIO DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR POR PLAZA DE FUNCIONARIO DEL GRUPO A), ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA: TECNICA, CLASE Ó DENOMINACION: LETRADO-ASESOR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 29 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:.

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de propuesta-moción que presenta el grupo popular de este Ayuntamiento cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES.- Dado el volumen de informes, obras, cuestiones de personal y otros muchos servicios que presta el Ayuntamiento de Don Benito a sus ciudadanos, en los presupuestos del ejercicio de 1997, así como en el presupuesto en vigor de 1998, se aprobó crear la plaza de Oficial Mayo. Al día de la fecha la misma sigue vacantes, y dado el número de poblaciones que demandan Secretarios y Oficiales Mayores, muchas de ellas de mayor Entidad que la nuestra, lo más probable es que esta situación de vacante se prolongue en el tiempo.- A lo anterior hay que añadir que desde el día 15 de Abril de 1998, la plaza de Secretario de esta Corporación

ha quedado vacante como consecuencia del traslado por concurso del anterior Secretario al Ayuntamiento de Badajoz, teniéndola compartida con la de este Ayuntamiento en régimen de acumulación hasta finales del mes de Septiembre.- Estudiada con detenimiento la situación hemos llegado a la conclusión de que la solución más viable y práctica sería crear la plaza de LETRADO-ASESOR funcionario del Grupo A) que sería el equivalente a la plaza de Oficial Mayor, pero con algunas ventajas que esta no tiene, como es la limitación de la categoría por el número de habitantes, además de los plazos, pues la plaza de Oficial Mayor al ser de Habilitación Nacional hay que esperar a la resulta de los concursos que a tal efecto convoca el M.A.P. y la de Letrado-Asesor podemos sacarla inmediatamente se publica la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento.- Por otro lado, a la plaza de Letrado-Asesor podrían optar funcionarios de Habilitación de carácter Nacional de poblaciones de menos habitantes que Don Benito, que los hay muchos y con pocas posibilidades de promoción pero con calificación y experiencia suficiente. Todo lo anterior sin incrementar el Capítulo I.- La solución que proponemos no es temporal ni improvisada, pues solucionaría de una vez por todas y para siempre los problemas que en este momento concreto tiene nuestro Ayuntamiento de encontrarse sin Secretario General, teniendo que delegar el mismo las funciones que por Ley son inherentes al puesto de Secretario en un Auxiliar Administrativo.-
CONTENIDO DE LA MOCION.- La propuesta en concreto es modificar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Don Benito, sustituyendo la plaza de Oficial Mayor por la de Letrado-Asesor funcionario del Grupo A)."- Con la reserva de voto del grupo Psoe e IU se DICTAMINA:

1.- Modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento debiendo cumplirse los tramites establecidos para la modificación del presupuesto del presente ejercicio económico, aprobación inicial, exposición al público por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias al Pleno, que dispondrá para resolverlas de 30 días, considerándose definitivamente aprobada la modificación si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueba definitivamente.

2º.- Condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla publicar en el B.O.E. la oferta de empleo público a los efectos procedentes."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Como introducción a este punto el Sr. Alcalde agradece



0A6465582

CLASE 8.^a

públicamente la labor y esfuerzo desarrollado por el funcionario Don Antonio González Moreno en el desarrollo de las funciones delegadas del Secretario de la Corporación en régimen de acumulación, intentando que el Ayuntamiento siga funcionando de una manera normal, dedicando para ello un gran esfuerzo, teniendo en cuenta que el mismo no es Habilitado Nacional y carece de la titulación específica para el puesto de trabajo lo cual conlleva que tenga una dedicación plena en el ejercicio de las funciones delegadas que coordina con el Secretario acumulado, Sr. Tena Sánchez, durante los fines de semana (viernes, sábados e incluso domingos).

Sin embargo, -prosigue- el Sr. Alcalde esta situación no pueden alargarse y ha de buscarse la solución correspondiente siendo inicialmente la que se contiene en el dictamen ya que con la dotación de esta plaza y la esperanza de que pueda cubrirse el puesto de Secretario a través del concurso correspondiente el Ayuntamiento estaría dotado de la conveniente estructura para la prestación de los servicios correspondientes.

La Srta. Sánchez Díaz manifiesta que el PSOE votará en contra por coherencia con la propuesta del mismo cuando se creó la plaza de Oficial Mayor en 1.997. El grupo Psoe ya suprimió en su día la plaza de Oficial Mayor y ha pasado bastante tiempo como para deducir que dicha plaza no era necesaria y considera que con la dotación del puesto de Secretario por el procedimiento reglamentario el Ayuntamiento puede funcionar como hasta hace breves fechas. Se ha demostrado por el anterior Secretario, fundamentalmente en las funciones de Asesor Jurídico de la Corporación y su Presidente y en la fé pública de los actos corporativos. Debe buscarse un Secretario y no sustituirse este por una plaza de Letrado Asesor.

El Sr. Alcalde expresa que es cierto lo manifestado por la Sta. Sánchez, sin embargo las circunstancias han cambiado debido al hecho de que en este caso no se dispone de Secretario, por traslado de su titular a otra plaza, calificando por ello de situación difícil a la vista de las dificultades que tienen otras poblaciones, incluso de mayor número de habitantes para proveer dicha plaza, entre otras

11100

cosas porque en los concursos ordinarios del M.A.P. no se solicitan plazas en poblaciones como la de Don Benito. Por otra parte manifiesta que la propuesta no es inventada, sino recomendada por la Junta de Extremadura como solución más conveniente.

El Sr. García-Adámez manifiesta que las provisiones de Habilitados Nacionales como Secretarios se convocan todos los años por el Ministerio de Administraciones Públicas, por todo ello, teniendo en cuenta que el concurso se resolverá sobre el mes de Noviembre, propone dejar este asunto y actuar en función del resultado de dicho concurso.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que la presente propuesta fue iniciada por su Grupo hace dos meses y sigue pensando de igual forma habida cuenta el riesgo de que a la vista de la situación actual y de informes del M.A.P. sobre concursos anteriores, la Secretaría quede vacante durante bastante tiempo y como consecuencia de ello el servicio a prestar.

El Sr. Valverde Saiz manifiesta que es excesivo dotar de una plaza más de Letrado la plantilla de este Ayuntamiento puesto que el día que se cubra la de Interventor y Secretario habrá además dos Asesores Jurídicos, lo cual considera -repite- demasiado para el Ayuntamiento de Don Benito, todo ello concluye es consecuencia de una defectuosa gestión sobre previsión de plazas.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez.

XIII.- BASES PARA LA PROVISION POR CONCURSO DE MERITO DE UNA PLAZA DE LETRADO-ASESOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 29 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:.

“Condicionado todo ello, a la aprobación definitiva del expediente de modificación de la plantilla de este Ayuntamiento, en el presente ejercicio económico y publicación de la misma en el B.O.E., por el Sr. Presidente se presenta para su tramitación simultánea las bases para la provisión por CONCURSO libre de méritos de una plaza de Letrado-Asesor de este Ayuntamiento,



CLASE 8.ª



0A6465583

pertenecientes al Grupo A), Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase o Denominación Letrado-Asesor y dotada de las retribuciones legales recogidas en el presupuesto vigente de este Ayuntamiento, en función al grupo, nivel y Complemento específico en cuantía de 793.623 pesetas.-

Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos de los grupos Psoe e Iu:

1.- Aprobar las Bases para la provisión por concurso de méritos de una plaza de Letrado-Asesor de este Ayuntamiento entre funcionarios pertenecientes al grupo A) cuya características se describen en las mismas que como tal se unen como Anexo a la presente acta.

2.- Publicar dichas Bases en el B.O.P. por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones y en el B.O.E. a efectos de iniciación del plazo de presentación de instancias.

B) En el DEBATE sobre este punto los grupos de la oposición se remiten a lo expresado en el punto anterior por estar relacionado con el mismo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Paredes, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez.

XIV - EQUIPARACION DEL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CONSERVATORIO DE MUSICA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 29 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:.

Por el Sr. Presidente se expone la Propuesta para el Personal

del Conservatorio Municipal de Música al objeto de Equiparación con personal de este Ayuntamiento, que se desglosa de la siguiente manera:

El presente punto ha sido aprobado asimismo por la Junta Rectora del Conservatorio de Música en sesión de fecha 25 de Junio de 1998.

1.- PROPUESTA PARA EL PERSONAL DOCENTE.- EQUIPARACION CONVENIO AYUNTAMIENTO CON GRUPO "B" NIVEL 22.-

Cargo: PROFESORES DE MUSICA

NOMBRE APELLIDOS	SUELDO	Nº	TRIENIOS		COMPLEMENTOS			TOTAL MES 98	TOTAL AÑO 98
			VALOR	TOTAL	DESTINO	ESPEC. PRODUCT			
María del Carmen COLOMO AMADOR	131.748	4	4.769	19.076	71.733	40.458	0	263.015	3.457.828
María del Pilar MERA NARANJO	131.748	4	4.769	19.076	71.733	33.614	0	256.171	3.375.700
María del Pilar GLEZ-HABA CAMACHO	131.748	3	4.769	14.307	71.733	29.573	0	247.361	3.260.442
María Concepción MARIN HERRERA	131.748	4	4.769	19.076	71.733	-----		222.557	2.972.332

El complemento específico corresponde a los cargos de Director, Jefe de Estudios y Secretario. Dichos conceptos serán aplicables al personal docente que en cada momento estén asumiendo estas funciones temporales.

2.- PROPUESTA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE.- EQUIPARACION CONVENIO AYUNTAMIENTO CON GRUPO "C" NIVEL 16.

Cargo: ADMINISTRATIVO

NOMBRE APELLIDOS	SUELDO	Nº	TRIENIOS		Complementos			TOTAL MES 98	TOTAL AÑO 98
			VALOR	TOTAL	DESTINO	ESPEC. PRODUCT			
Antonio Guerrero González	98.209	4	3.579	14.316	49.228	15.249	0	177.002	2.349.079

Estudiada y debatida suficientemente la propuesta planteada por el Sr. Presidente, por UNANIMIDAD de los asistentes, se DICTAMINA aprobar la Equiparación del Personal Docente y No Docente del Conservatorio Municipal de Música con personal del Ayuntamiento de Don Benito.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón García formula las siguientes preguntas al Concejal Delegado de Personal Sr. Merino. 1) ¿Debería decir adaptación de condiciones económicas o equiparación, existe diferencia en la expresión?.- ¿El personal del Conservatorio al modificarle el sueldo base y la diferencia incrementarle en el complemento, tendrán alguna pérdida o menoscabo económica en



0A6465584

CLASE 8.ª

concepto de jubilación, enfermedad, etc por el cambio que se está haciendo?. Concluye exponiendo que si hubiera la más mínima duda de las cuestiones planteadas su Grupo votaría en contra.

El Sr. Merino contesta que se trata de adaptar o equiparar desde el punto de visto de confección de nominas las retribuciones de todo el personal de este Ayuntamiento. En cuanto a la segundo presenta responde en sentido negativo. En cuanto al supuesto de baja por enfermedad informa que se aplica en este Ayuntamiento para todo su personal un Acuerdo adoptado por el mismo en base al cual se mantienen las retribuciones sin pérdida económica alguna.

El Sr. García-Adámez pregunta si el complemento específico en los cargos del personal docente Director, Secretario y Jefe de Estudio se consolidan?

El Sr. Merino responde que como se contiene en el dictamen de la Comisión es un complemento inherente al cargo y desaparece cuando se cesa en el mismo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XV.- APROBACION CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 29 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:.

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Merino se propone para dictamen la aprobación del CONVENIO colectivo suscrito entre este Ayuntamiento y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF en su condición de fuerzas sociales y sindicales que representan al personal laboral

de este Ayuntamiento. El Convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito y los empleados públicos municipales al servicio de éste, consta el mismo de nueve capítulos, cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y una disposición derogatoria.

Conocido el contenido del CONVENIO COLECTIVO que como tal se une al expediente de la presente acta y sometido a votación por el Sr. Presidente, la Comisión Informativa, con la reserva de votos del grupo IU, se DICTAMINA:

1º.- APROBAR el Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones laborales entre el personal entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Don Benito y la Corporación Municipal.

2º.- Remitir a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de los Estatutos de los Trabajadores.

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. García-Adámez quien manifiesta que el grupo IU siempre ha defendiendo la teoría de igual puesto igual salario y que se igualen las retribuciones, emolumentos y prestaciones de todos los trabajadores, ya sea Administración Pública o privada. Su grupo observa muchas cuestiones favorables en el Convenio y acuerdo Marco, sobre el cual considera que es importante dentro del ámbito de las relaciones laborales entre empleados y Ayuntamiento, sin embargo no está de acuerdo con la totalidad de su contenido por cuanto se recogen determinadas prerrogativas por ser trabajadores de la Administración Públicas entre las que destaca como ejemplo la determinación del número de días de permiso por cuestiones personales, participación de las centrales sindicales a la hora de negociar el capítulo I del Presupuesto de este Ayuntamiento, presencias de éstas en los Tribunales de Selección "con voz y voto", ya que todo ello, considera que es interferir en las competencias atribuidas a los Entides Locales que no puede ser delegada o si lo son están en función y en las condiciones que se establece en la legislación específica sobre participación legal de los trabajadores. En definitiva, concluye, el Convenio contiene avances buenos y ha sido convenientemente elaborado con la participación de las fuerzas sociales y la Corporación, sin embargo -insiste, se establecen en algunos aspectos del mismo demasiadas cortapisas a la Corporación y se amplían más los privilegios de los trabajadores de la Administración frente a los trabajadores de la empresa





0A6465585

CLASE 8.ª



privada. Su grupo no votará en contra de un acuerdo tan complejo realizado de forma pacífica y con tanto esfuerzo entre las partes negociadoras, solo -repite- desea quede constancia de las observaciones anteriormente expuestas.

El Sr. Delegado de Personal responde las preguntas formuladas por el Sr. García-Adámez basándose en que en la negociación que ha dado como resultado del Convenio se analizaron las mismas y se aceptaron por todas las partes en el sentido que se contiene en los documentos aprobados. Concluye diciendo que tanto el Convenio Laboral como el Acuerdo Marco entre funcionarios aprobados por las partes negociadoras del mismo, son logros importantes para la convivencia y respeto democrático en el ámbito de las relaciones laborales y se persigue con ello la resolución o la evitación de conflictos de la defensa de intereses legítimos y defendibles por medio de la participación de los trabajadores (funcionarios y laborales) y la Corporación Municipal.

El Sr. Valverde ofrece amplia explicación de las negociaciones llevadas a efecto en las cuales su grupo ha participado activamente y cuyo resultado ha sido la plasmación concreta que se llevará a cabo a través del Convenio Colectivo a nivel de trabajadores de la Administración Local sujetos a régimen laboral y el Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios ó "empleados públicos" de este Ayuntamiento, no variando sustancialmente el contenido de dichos documentos.

El Sr. Alcalde felicita y agradece a los miembros de la Corporación y a las partes participantes en el Convenio haber consensuado algo tan importante a través del diálogo entre las partes, mediante una negociación constructiva. En definitiva concluye estas satisfecho del cumplimiento de las tareas que tienen encomendados tanto los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

de este Ayuntamiento. El objeto de la presente es por objeto la regulación de las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Don Benito y los empleados públicos municipales al servicio de éste, consta el mismo de nueve capítulos, cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y una disposición derogatoria.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 29 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:.

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Régimen Interior Sr. Merino se propone para dictamen la aprobación del CONVENIO marco suscrito entre este Ayuntamiento y las secciones sindicales CCOO, UGT y C.I.S.-C.S.I.F representativas de los funcionarios de Ayuntamiento. El Convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones laborales entre el Excmo. Ayuntamiento de Don Benito y los empleados públicos municipales al servicio de éste, consta el mismo de nueve capítulos, cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y una disposición derogatoria.

Conocido el contenido del ACUERDO MARCO que como tal se une al expediente de la presente acta y sometido a votación por el Sr. Presidente, la Comisión Informativa, con la reserva de votos del grupo IU, se DICTAMINA:

1º.- APROBAR el ACUERDO MARCO por el que se regulan las relaciones laborales entre el personal entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Don Benito y la Corporación Municipal.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII.- APROBACION BASES CONTRATACION DE DESEMPLEADOS (Decreto 41/98, de 21 de Abril de la Junta de Extremadura).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 29 de Junio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:.

Por el Sr. Presidente se somete a aprobación de la Comisión las Bases elaboradas al efectos para la contratación de 124 puestos de acuerdo con el Decreto 41/98, de 21 de Abril de la Junta de



0A6465586

CLASE 8.ª

Extremadura. La relación, denominación del puesto de trabajo, titulación mínima exigida, pruebas y otros requisitos se contienen en el Anexo I de la presentes bases que se unen al presente acta.

Explica el Sr. Presidente que las bases que se someten a dictamen han sido aprobadas asimismo por la Comisión de selección de ayudas al empleo, en sesión de esta misma fecha (reunión inmediatamente anterior) en la cual se han recogido las modificaciones y matizaciones introducidas por los miembros de la Comisión (sindicatos y representante de grupos políticos de este Ayuntamiento).

Se **DICTAMINA** por unanimidad la aprobación de las referidas bases haciéndose constar expresamente por el Sr. García-Adámez que su grupo es partidario de que en la Comisión de selección estén representados la Comisión de Desempleados para que los mismos pudieran haber aportado las propuestas correspondientes."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde comenzó consultando con los distintos grupos políticos las propuestas de modificaciones a las bases dictaminadas en la Comisión Informativa de 29 de Junio de 1998, las cuales conocen todos los grupos.

La propuesta del grupo PP es que el plazo de presentación de instancia se inicie el día siguiente a este Pleno. La segunda es que la base cuatro donde se contiene la antigüedad en el desempleo entre 0 y 180 días, debe sustituirse entre 90 y 180 días, por exigirlo así la Junta de Extremadura. En la base primer los monitores ambientales se les fijar una retribución de 115.000 pesetas, en relación con la titulación que se exige.

El grupo IU tras una extensa exposición sobre su participación en la elaboración de las bases y la necesidad de atender la demanda de la asociación de parados de Don Benito propuso las siguientes propuestas:

21100

1.- Sobre la plaza de Auxiliar de Biblioteca, se sustituya la titulación exigida por la de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

2.- En cuando a la composición del Tribunal está de acuerdo, con la salvedad de permitir al colectivo de Unión de Parados Extremeños" su presencia en el proceso selectivo "con voz pero sin voto". Fundamenta de forma abundante dicha propuesta y propone asimismo estudiar la petición de la asociación de parados y acordar lo que se considere procedente.

El Sr. Valverde en representación del grupo Psoe presenta como propuesta de modificación que en los puestos convocados de Agentes Ecológico se suprima el requisito de titulación de Bachiller Superior, y se sustituya por Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, y asimismo exigir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1 o equivalente según la nueva definición.

El Sr. Romero Verdugo votará en contra dichas bases salvo que se produzca la modificación en la Base 5ª respecto en la composición del tribunal y en el apartado de observadores se incluya estar presente algún grupo que represente de "otras organizaciones obreras acreditadas en nuestra localidad por tanto de la Comisión de Parados de Don Benito para que no exista por parte de este sector ninguna reticencia y facilitar la transparencia del proceso.

El Sr. Valverde Saiz hace una llamada de atención al tema que se está planteando respecto la composición de tribunales, significando que en base a la participación democrática le parece muy importante, sin embargo entiende que políticamente se podría dejar "pasar la corriente". Se pregunta si va a ser esto la práctica habitual, y se va aceptar la presencia de cualquier tipo de colectivo en asuntos de competencia de la corporación. Por otra parte manifiesta que se ha hablado de falta de confianza y en base a ello desea matizar que no deja de preocuparle que no exista confianza en las personas que han sido elegidas por el pueblo de Don Benito para gestionar los intereses de esta Comunidad a través del Ayuntamiento. Es un asunto tan importante como el tema de la aprobación de la ley económica de un Ayuntamiento, esto es, su presupuesto. Su grupo estaría dispuesto a aceptar la colaboración o ayuda de cualquier asociación u organización obrera o de cualquier tipo que desee participar en las Comisiones para aportar soluciones a lo que se proyecta elaborar, es decir a ayudar a no equivocarse en las decisiones que regularmente se adoptan por una Corporación, en temas tan importantes, -repite- como la aprobación de unos Presupuestos o como el que nos ocupa, obviamente la participación será con voz pero sin voto por imperativo de la ley. En razón a lo



0A6465587

CLASE 8.^a

expuesto su grupo manifiesta como propuesta concreta la de aceptar la participación de "cualquier asociación u organización social que englobe colectivos de trabajadores de Don Benito, debidamente acreditados como tal y durante el proceso de selección, con voz pero sin voto."

El Sr. Calderón manifiesta que el tema presentado es sumamente sensible ya que por la misma razón se tendría que abrir el abanico a otras áreas de representación como por ejemplo Colegios Profesionales, etc.

El Sr. Romero Verdugo expone que en ningún momento, en relación con este tema ha pretendido hacer seguidismo ni enarbolar alguna bandera partidista. Considera que cuando se asumen responsabilidades políticos hay que adoptar decisiones de riesgos que en algunas ocasiones son populares y en otras desfavorables a la opinión pública, con el consiguiente coste de impopularidad.

El Sr. García-Adámez manifiesta que no es la primera vez que se plantea un asunto de participación, poniendo como ejemplo la plaza de las Albercas, sugerencias sobre la obra. Plaza de calle Pescadores, Avenida de la Constitución, enajenación de parcelas en el polígono de San Isidro, donde se ha consultado a los vecinos y agricultores, todo ello es positivo, es -afirma- hacer política participativa y ofrecer participación al pueblo.

El Sr. Alcalde entiende que en democracia existe los cauces legales de participación, sin embargo, resulta difícil ampliar determinadas competencias ya que la Sociedad está organizada en grupos sociales, políticos, con competencias específicas en cada área de actuación, y cualquier otra representación que no esté legalmente reconocida en un estado de derecho es interferir en sus competencias. No admite la desconfianza que de alguna manera se ha planteado por el colectivo de parados siendo difícil asumir esta situación. Como Alcalde propone como circunstancia especial aceptar que puedan estar de observadores cualquiera organización y asociación social que englobe a colectivos de trabajadores de Don Benito, que debidamente acreditados lo soliciten, pero aceptando -

91100

repite- que se trata de una situación excepcional.

El Sr. Cáceres solicita libertad de voto de su grupo, aceptándose por el Sr. Alcalde.

El Sr. García-Adámez vuelve a insistir que en la Comisión de Ayudas al Empleo Público y en la de Régimen Interior de igual fecha 29 de Junio del presente, en la cual participó y aprobó las bases, manifestó expresamente su voto a favor de la representación en el Tribunal de Selección de la Comisión de Parados, como observadores del proceso selectivo y dicha propuesta no fue aceptada por algún grupo político y por los sindicatos presentes en dicha sesión.

El Sr. Merino manifiesta en relación a las bases presentadas por la Comisión de Parados que las mismas contienen modificaciones o sugerencias ya resueltas en las bases cuya aprobación se somete (Ejemplo: Inscripción en Inem, valoración de cursos en plaza de Auxiliares Administrativos, etc), lo cual considera que puede tratarse de un error.

El Sr. Alcalde reconduce el debate manifestando que debe someterse a aprobación las bases dictaminadas en Comisión Informativa con las sugerencias y modificaciones que en esta sesión aporten los distintos grupos de la corporación. A tales efectos, expone que cada grupo político puede adoptar las consideraciones que considere oportunas respecto de las bases presentadas por la Comisión de Parados a este Ayuntamiento y que han sido remitido a los señores Concejales miembros de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

El Sr. Cáceres ratifica lo expuesto por el Sr. Alcalde puntualizando que con respecto al grupo IU las bases de la Comisión de Parados han sido remitidas al Sr. Díaz Cerrato como miembro de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

A continuación el Sr. Alcalde propone un receso en la sesión al objeto de que por parte del Sr. García-Adámez pueda analizarse las bases del colectivo local de parados de las cuales no tiene conocimiento.

Transcurrido el receso el Sr. García-Adámez formula las siguientes propuestas de modificación a las bases:

1.- En cuanto a la titulación de las plazas de Auxiliares Administrativos para Biblioteca, propone exigir la de Graduado Escolar, Formación Profesional 1º grado, rama administrativa o equivalente.



0A6465588

CLASE 8ª

Fundamenta lo expuesto en razón a que es la titulación exigida para acceso a dicho puesto de trabajo en cualquiera de las Administraciones Públicas del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales.

2.- Que en calidad de observadores, con voz pero sin voto, puedan estar presentes un representante de la Comisión de Parados.

El Sr. Alcalde puntualiza que con respecto a la titulación exigida en las plazas de Auxiliar de Bibliotecas, es una exigencia específica de la Junta de Extremadura por las peculiaridades de las tareas a desarrollar y conocimientos específicos en materia de bibliotecas.

El Sr. Valverde Saiz desea hacer constar que la documentación que los aspirantes han de presentar sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas contenga todos y cada una de las páginas o modelo que comprende dicha documentación y que asimismo sea compulsada.

El Sr. Valverde pregunta al Sr. Secretario sobre la normativa legal existente sobre la composición de los Tribunales o Comisiones de Valoración de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario informa que el nuevo Reglamento de Ingreso 364-95, 10 de marzo Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, RD 364/95, 10 de marzo, artículo 30 establece que los Tribunales estarán constituidos por un número impar de miembros, uno de los cuales al menos será designado (por el Sr. Alcalde, en este caso) a propuesta de la representación de los trabajadores.

El Sr. Alcalde sintetiza cada una de las propuestas o sugerencias sobre la redacción final de las bases propuestas por cada uno de los grupos políticos, formulando propuesta de votación sobre las mismas, siendo el resultado obtenido el siguiente:

71100

1.- Votación de la propuesta de grupo Siex e IU sobre presencia en el Tribunal de algún miembro de Asociaciones distinta de entidades sindicales en el sentido expuesto por los señores Sr. Romero Verdugo y García-Adámez durante el debate.

Votos a favor 12 correspondientes al Sr. Gallego, Sr Merino, Sr. Nuñez, Srta. Sánchez Díaz, Sr. Valverde, Sr. Paredes, Sr. Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez, Sr. Romero y Sr. Valencia.

Votos en contra 5 correspondientes a los Sr. Cáceres, Sr. Sánchez-Miranda, Sr. Caballero, Srta. Martínez y Sr. Calderón.

Voto de abstención 1 correspondiente al Sr. Ruiz Casado.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría la propuesta del Sr. Alcalde.

2.- Votación de la propuesta de grupo PSOE sobre titulación a exigir para instar a los puestos de trabajo ofertados de Agentes Ecológicos que será de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1. en el sentido expuesto por el Sr. Valverde durante el desarrollo del debate.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por unanimidad.

3.- Votación de la propuesta de grupo IU sobre titulación a exigir para las plazas de Auxiliar de Bibliotecas que será de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, rama administrativa o equivalente.

Votos a favor 3 correspondiente a los señores García-Adámez, Romero y Valencia.

Votos en contra correspondientes al Sr. Gallego, Sr Merino, Sr. Sr. Cáceres, Sr. Sánchez-Miranda, Sr. Caballero, Srta. Martínez, Sr. Nuñez, Sr. Ruiz, Srta. Sánchez Díaz, Sr. Calderón, Sr. Valverde, Sr. Paredes, Sr. Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis,

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada la propuesta del grupo IU.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría las bases de la convocatoria dictaminadas en Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 29 de Junio de 1998 con la adición y modificaciones aprobadas durante el debate en el sentido que asimismo se



0A6465589

CLASE 8.^a

transcribe. Las presentes bases que se unen como anexo a la presente acta, comprenden la contratación de 124 puestos de trabajo entre desempleados mayores / menores de 25 años conforme determina el Decreto de la Junta de Extremadura n.º 41/98 y la Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Orden de 16 de Junio de 1998 (DOE n.º 69) en base al cual se otorga a este Ayuntamiento la subvención correspondiente en razón a un millón de pesetas por empleo..

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Cáceres manifestando en primer lugar tener respeto a la Ley a las instituciones y colectivos que legalmente representan a los trabajadores, como son en nuestro Estado, los Sindicatos de Trabajadores, por tanto por respeto a los mismos ha votado en consecuencia. En segundo lugar considera que como representante de los ciudadanos de Don Benito, elegido democráticamente mediante elecciones libres, no puede aceptar ni estar sujeto a presión de colectivo alguno, ya que en Democracia debe aceptarse el imperio de la Ley.

XVIII - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES PARA ADJUDICACION POR SUBASTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CASA DE LA CULTURA.

A propuesta de los grupos políticos de la oposición queda sobre la mesa el presente punto del Orden del Día para dictamen de Comisión Informativa de Cultura.

XIX.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑOS 1995, 1996 Y 1997. APROBACIÓN DEFINITIVA.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 9 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Es objeto del presente punto del Orden del Día la

presentación de la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento conforme han sido preparadas por el Servicio de Intervención que rinde el Presidente de la Corporación conforme al artículo 460 del Texto Refundido RDL 781/1986, 18 de Abril, y que se refieren al 31 de Diciembre de los Ejercicio 1995, 1996 y 1997, cuyo resumen en síntesis, es como sigue:

EJERCICIO 1995

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

1) Derechos reconocidos netos	1.914.995.292 Pts
2) Obligaciones netas reconocidas	1.969.982.925 Pts
3) Resultado presupuestario	46.996.549 Pts
4) Remanente de tesorería	-52.930.786 Pts

B) PRESUPUESTO DEL PMD

1) Derechos reconocidos netos	24.550.736 Pts
2) Obligaciones netas reconocidas	21.732.126 Pts
3) Resultado presupuestario	2.818.610 Pts
4) Remanente de tesorería	2.024.723 Pts

C) PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA

1) Derechos reconocidos netos	33.387.938 Pts
2) Obligaciones netas reconocidas	29.831.188 Pts
3) Resultado presupuestario	3.556.750 Pts
4) Remanente de tesorería	2.369.806 Pts

D) AGRIMUSA

- Balance de situación a 31 de Diciembre de 1995	
Total Activo	81.175.465 Pts
Total Pasivo	81.175.465 Pts
- Cuenta de Perdidas y Ganancias (Resultado del ejercicio)	6.404.813 Pts

EJERCICIO 1996

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

1) Derechos reconocidos netos	1.945.709.940 Pts
2) Obligaciones netas reconocidas	1.806.690.553 Pts
3) Resultado presupuestario	123.109.316 Pts
4) Remanente de tesorería	24.695.870 Pts



0A6465590

CLASE 8ª

B) PRESUPUESTO DEL PMD

1) Derechos reconocidos netos	49.360.213 Pts
2) Obligaciones netas reconocidas	44.380.803 Pts
3) Resultado presupuestario	4.979.410 Pts
4) Remanente de tesorería	7.004.133 Pts

C) PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

1) Derechos reconocidos netos	33.491.308 Pts
2) Obligaciones netas reconocidas	34.057.638 Pts
3) Resultado presupuestario	-566.330 Pts
4) Remanente de tesorería	404.657 Pts

D) AGRIMUSA

- Balance de situación a 31 de Diciembre de 1996	
Total Activo	113.215.945 Pts
Total Pasivo	113.215.945 Pts
- Cuenta de Perdidas y Ganancias (Resultado del ejercicio)	10.779.960 Pts

EJERCICIO 1997**A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

1) Derechos reconocidos netos	2.774.189.188 Pts
2) Obligaciones netas reconocidas	2.278.521.351 Pts
3) Resultado presupuestario	495.667.837 Pts
4) Remanente de tesorería	508.011.798 Pts

B) PRESUPUESTO DEL PMD

1) Derechos reconocidos netos	65.079.234 Pts
2) Obligaciones netas reconocidas	71.519.797 Pts
3) Resultado presupuestario	-6.440.563 Pts
4) Remanente de tesorería	563.570 Pts

81100

C) PRESUPUESTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA.

1) Derechos reconocidos netos	34.720.569 Pts
2) Obligaciones netas reconocidas	34.642.071 Pts
3) Resultado presupuestario	78.498 Pts
4) Remanente de tesorería	376.403 Pts

D) AGRIMUSA

- Balance de situación a 31 de Diciembre de 1997

Total Activo	96.613.514 Pts
Total Pasivo	96.613.514 Pts

- Cuenta de Perdidas y Ganancias (Resultado del ejercicio)

	10.039.098 Pts
--	----------------

Las presentes Cuentas Generales, han sido informadas por la Comisión Informativa Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día 7 de Mayo del presente año, han sido asimismo objeto de exposición al público durante 15 días en el Tablón de Edicto y B.O.P. de fecha 20 de Mayo de 1998, conforme determina el artículo 460 del RDL 781/1986, 18 de Abril, sin que durante el indicado plazo y ocho días más se hayan presentado reparos y observaciones a las mismas.

Se **DICTAMINA** favorablemente por unanimidad la emisión de nuevo informe en sentido de aprobación de dichas cuentas generales sometiendo las mismas para su aprobación por el Pleno de la Corporación y posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde **PROPUESTA DE VOTACION** se **ACUERDA** aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XX.- OTORGAMIENTO AVAL. RATIFICACIÓN ACUERDO CONSEJO ADMINISTRACIÓN PMD.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 9 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del P.M.D. del Ayuntamiento de Don Benito el día 3 de Julio de 1998, a petición del Club de Baloncesto Don Benito en que se propuso solicitar de este Ayuntamiento al formalización de un Aval por importe de 4.000.000 pts., que sirva como garantía al Club de Baloncesto de esta ciudad, en base al informe emitido por



0A6465591

CLASE 8.^a

el Secretario General del Ayuntamiento de Badajoz en acumulación de esta plaza, que es del siguiente tenor literal:

"1.- En consonancia con el Informe emitido por el Secretario General acumulado en el sentido que literalmente se transcribe, condicionado a la ratificación del presente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno y la concreta autorización del Ministerio de Economía y Hacienda conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se ACUERDA APROBAR la petición suscrita por Don León Romero Verdugo en representación del Club Baloncesto Don Benito en relación con el otorgamiento de un aval a préstamo a concertar por dicho Club. de Baloncesto, por importe de 4.000.000 de pesetas. El informe de referencia es del siguiente tenor:- "En relación con el otorgamiento de un aval a préstamo a concertar por el Club de Baloncesto Don Benito, por un importe de 4.000.000 ptas., emite el siguiente informe: No existe inconveniente legal alguno para que este Ayuntamiento proceda al otorgamiento del mencionado aval al amparo de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, si bien el referido aval no podría tener una duración indefinida, sino que habría de otorgarse por un plazo limitado, bien con referencia al ejercicio presupuestario del Ayuntamiento o bien con referencia al período mínimo en que el Club de Baloncesto deba mantener el depósito, si bien la operación concreta exigiría la autorización previa de los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda conforme a lo previsto en el artículo 54 de la mencionada Ley. Badajoz, 2 de Julio de 1998.- El Secretario General acumulado. Fdo: Juan de Dios Tena Sánchez"

El Sr. Interventor facilita a los señores concejales informe emitido por el mismo con fecha 7 de Julio de 1998, en relación con la firma de una póliza de contragarantía para formalización del aval objeto del presente punto del Orden del Día, en el que en base a lo expuesto en el mismo concluye diciendo: "Primero.- El ahorro neto calculado en la forma prevista es positivo. Segundo.- Teniendo en cuenta que los parámetros de esta operación están previstos dentro de los definidos en el artículo 54.3. de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales, no es necesaria la autorización del Ministerio

de Economía y Hacienda pero si tener conocimiento de ella".

El Sr. Presidente propone ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el PMD en el sentido anteriormente transcrito.

Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos Psoe e Iu, la aprobación de una póliza de contragarantía para el aval a formalizar por el Club Baloncesto Don Benito con la Banca Pueyo, por importe de 4.000.000 pts, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda. "

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta de formalizar aval con la Banca Pueyo debe quedar sin efecto, toda vez que no ha sido aceptada por la misma, proponiéndose a tal fin firmar dicha póliza de aval con la Caja de Ahorro de Badajoz."

La Srta. Sánchez hace uso de la palabra manifestando recriminando al Sr. Alcalde que el mismo pueda presidir un Patronato donde, a su juicio, moralmente no es presentable que un miembro del mismo pueda ser juez y parte por ostentar también la condición de Concejal de este Ayuntamiento y ser Presidente del Club Baloncesto que ha solicitado el aval. Asimismo pregunta con qué se avalará, si a partir de este acuerdo se va a atender cualquier otra petición análoga y en que partida presupuestaria se recoge el crédito de dicho aval. En cuanto los informes técnicos no coinciden.

El Sr. Alcalde manifiesta que no observa ninguna incompatibilidad ni falta de moral en la actuación del Sr. Romero Verdugo en su condición de presidente del Club Baloncesto Don Benito. en cuanto la partida presupuestaria no necesita consignación alguna. En cuanto al informe técnico adoptará la solución propuesta por el Sr. Interventor, tramitándose lo que proceda.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que existe precedentes de Alcalde del partido socialista que eran presidentes de Club Deportivo, poniendo como ejemplo a Don Manuel Rojas, Alcalde que fuera del Ayuntamiento de Badajoz.

El Sr. García-Adámez expone que este asunto se trató en el Patronato de Deportes y ya manifestó al Sr. Alcalde-Presidente que el mismo se presentaba por venir la petición de Don León Romero Verdugo. Existe en dicho patronato precedentes de haberse negado solicitudes de avales, no solo al mismo club entonces representado





0A6465592

CLASE 8.^a

por Don Julio Gómez Bernal, sino al equipo de voleibol del Pmd para poder ascender a primera división. Las razones que el comparte es que el PMD debe crear y fomentar deporte base y no deporte de elite o profesional como es el caso que se presenta. Concluye su intervención exponiendo que ha sido erróneo presentar este asunto en el Pmd porque el mismo ha creado un precedente. En cuanto a los informes técnicos el Sr. García-Adámez se remite al informe del Sr. Secretario acumulado haciendo constar que debe solicitarse autorización al Ministerio de Economía y Hacienda.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta que no se trata de deporte de elite sino amateur. La intención del Club es fomentar el deporte del baloncesto. En cuanto a la financiación del club se está gestionando para que el mismo pueda tener su autonomía financiera y considera que el pueblo de Don Benito debe felicitarse por tener un equipo participando en la categoría EBA.

El Sr. Calderón García ratifica lo expuesto por la Srta. Sánchez manifestando asimismo cierto rubor por la adopción de este tipo de acuerdo de dudosa ética aunque legalmente puedan adoptarse en el sentido que indican los servicios técnicos.

El Sr. Romero Verdugo responde al Sr. Calderón diciendo que una vez expresado el voto político de cada grupo, deben evitarse expresiones y comentarios poco reflexivos sobre ética y moral, que puedan deteriorar el espíritu de cada miembro de la Corporación, haciendo un llamamiento a la concordia.

Dando por concluido el debate el Sr. Alcalde FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido: En consonancia con el Dictamen de la Comisión Informativa transcrito y el informe emitido por el Sr. Interventor que como tal consta en el expediente, se propone aprobar la petición suscrita por Don León Romero Verdugo en representación del Club Baloncesto Don Benito en relación con el otorgamiento de un aval a préstamo a concertar por dicho Club con la Caja de Ahorros de Badajoz, por importe de 4.000.000 de pesetas, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

Votos a favor: 11 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Romero, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda, Valencia y Ruiz y Srta. Martínez.

Votos en contra correspondientes a la Srta. Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, Paredes, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis y Sr. García-Adámez.

A la vista del resultado de la votación resulta aprobado por mayoría la propuesta del Sr. Alcalde.

XXI.- SOLICITUD DESAFECTACIÓN VIVIENDAS DE MAESTROS EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGÁLIGAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 9 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

Esta Alcaldía habiendo sido informado por el representante de la Alcaldía en la Entidad Local Menor de Gargáligas de la existencia de 4 viviendas afectadas al M.E.C. como viviendas de maestros que se encuentran abandonadas desde hace bastantes años sufriendo el lógico deterioro y no siendo previsible su ocupación por aplicación de las nuevas reformas de la Enseñanza, propone al Pleno que se solicite la tramitación de expediente de desafectación de las viviendas ubicadas en las calles San José, 8 y Encina, 1 y 3 de la Entidad Local Menor de Gargáligas".

"El fundamento legal de la presente propuesta de todos los grupos políticos de la corporación se contiene en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que regula la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales que en todo caso requiere expediente en que se acredite su oportunidad y legalidad así como el artículo 2º.1 del Decreto 605/1987 de 10 de Abril que establece la necesidad de autorización previa para desafectación de viviendas que de alguna manera están afectas a la enseñanza.- En base a ello se DICTAMINA por unanimidad de llevar a efecto la referida alteración de calificación jurídica consistente en la desafectación a servicio público de dichas viviendas, debiendo ser sometido el expediente a información pública durante un mes y remitir copia certificada del presente al M.E.C. en solicitud de la mencionada autorización."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión



0A6465593

CLASE 8.^a

Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XXII - SOLICITUD PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN COLEGIO PÚBLICO FRANCISCO VALDÉS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 9 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta Moción de todos los grupos políticos del siguiente tenor literal: "Recibida comunicación de la Consejería de Educación y Juventud en relación con el cambio del módulo de construcción en el Colegio Público "Nuestra Señora del Pilar", de esta ciudad consistente en un Gimnasio (M-2) de 400 metros cuadrados por una PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA (de 1000 a 1200 metros cuadrados construidos aproximadamente y teniendo en cuenta que dicho módulo ha sido construido en fecha reciente por este Ayuntamiento con fondos propios, se presente al pleno la siguiente propuesta "Proponer a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y al Ministerio de Educación y Cultura la sustitución del Gimnasio (M-2) de 400 metros cuadrados por la construcción de una pista polideportiva cubierta en el Colegio Público "Francisco Valdés" (que carece de tales instalaciones) en lugar de en el Colegio Público "Nuestra Señora del Pilar" en el cual se ha construido el Gimnasio con recursos municipales". Se DICTAMINA favorablemente por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en el sentido asimismo transcrita."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que proceda.

28100

**XXIII - ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ORELLANA
PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ESTE
TERMINO MUNICIPAL.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 9 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de escrito-fax de fecha 8 de Julio de 1998, remitido por la Dirección General de Estructuras Agrarias comunicando que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura ha autorizado a la Consejería de Agricultura para la firma de addenda al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento para el acondicionamiento de caminos rurales en las zonas regables de Orellana, requiriéndose asimismo el correspondiente acuerdo de pleno y la facultad al Sr. Alcalde para la firma del mismo, se presenta Moción en el sentido de su aprobación por el Pleno en los términos requeridos.- Se DICTAMINA por unanimidad la aprobación de la addenda al Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura, este Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes de Orellana, facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto de abstención del Sr. Calderón..

**XXIV.- OFERTA DE SUELO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA
VIVIENDAS SOCIALES.**

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo el día 9 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de petición que la ha sido comunidad con carácter urgente por la Junta de Extremadura de que por este Ayuntamiento se indique suelo disponible para construcción de Viviendas Sociales para una posible promoción en el supuesto de no cesión de suelo por los Municipios inicialmente destinatarios de las viviendas, a la vista de cual formula propuesta de votación en el siguiente sentido

a) Que se señalen como suelo disponible los siguientes solares:

1.- Solar de 400 m² con capacidad para unas 15 viviendas de



0A6465594

CLASE 8ª

C. Salida de Zalamea, propiedad del "Patronato Ntra. Sra. de las Cruces" y que sería adquirido por Convenio con dicho Patronato.

2º.- Solar de propiedad municipal de unos 600 m² de superficie con capacidad para unas 18 viviendas sito en calle Jerte.

b) Solares en que actualmente se ubican las viviendas de calle Laguna que tiene el carácter de Urbano para llevar a cabo una actuación de realojo. Tales solares son de propiedad del Patronato "Ntra. Sra. de las Cruces" y de la Conferencia de "San Vicente de Paul" habiendo ofrecido ambas Instituciones a este Ayuntamiento la titularidad a los fines indicados de realojo con capacidad para unas 50 viviendas adosadas.

Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto del grupo Psoc."

B) Dentro del turno de DEBATE interviene el Sr. García-Adámez quien manifiesta que IU está a favor de la autoconstrucción de viviendas y por tanto votará en contra el presente punto no por estar en desacuerdo con la oferta de suelo para este fin, sino por haber estado siempre en contra del sistema o procedimiento de construcción de viviendas que se lleva a cabo por la Junta de Extremadura.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra del Sr. García-Adámez.

XXV.- - OBRAS DIPUTACIÓN. GESTION MUNICIPAL DE LA OBRA DEL PLAN OPERATIVO LOCAL OBRA N°. 139 Y PLAN LOCAL DE OBRAS PARA EL CUATRIENIO 1996-1999. SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

88100

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 9 de Julio de 1998 del siguiente tenor literal:

A requerimiento de la Excma. Diputación Provincial, se propone al Pleno la gestión Municipal, por contratación, a adjudicar por este Ayuntamiento de las siguientes obras correspondientes al programa operativo local (POL) y Plan Local de Obras para el cuatrienio 1996/1999, así como el compromiso de aportación municipal en el porcentaje correspondiente:

- Obra nº. 139 de Alcantarillados en poblados, correspondientes al Programa Operativo Local. En relación con esta obra que fue aprobada por este Pleno el pasado 6 de Marzo, se propone dejar sin efecto lo relativo a la gestión de la misma, proponiéndose la gestión municipal, por contrata, a adjudicar por este Ayuntamiento.

- Obra nº 207P/98-PL, "Pavimentación y Acerados en Conquista", por presupuesto de 876.000 pts, aceptándose el compromiso de aportación municipal por importe de 87.600 pesetas, cantidad ésta que será aportada cuando sea requerido este Ayuntamiento por la Diputación Provincial, en función de las certificaciones de obras emitidas. la gestión municipal, por contrata, a adjudicar por este Ayuntamiento.

- Obra nº 208P/98-PL, "Pavimentación y Acerados en Gargáligas", por presupuesto de 876.000 pts, aceptándose el compromiso de aportación municipal por importe de 87.600 pesetas, cantidad ésta que será aportada cuando sea requerido este Ayuntamiento por la Diputación Provincial, en función de las certificaciones de obras emitidas. la gestión municipal, por contrata, a adjudicar por este Ayuntamiento.

- Obra nº 254P/98-PL, "Casa Ayuntamiento en Gargáligas", por presupuesto de 2.368.000 pts, aceptándose el compromiso de aportación municipal por importe de 236.800 pesetas, cantidad ésta que será aportada cuando sea requerido este Ayuntamiento por la Diputación Provincial, en función de las certificaciones de obras emitidas. la gestión municipal, por contrata, a adjudicar por este Ayuntamiento.

Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de votos del grupo Psoe la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en el sentido que anteriormente se transcribe, debiendo remitirse a la Excma. Diputación Provincial (Área Técnica).

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.



0A6465595

CLASE 8.^a

XXVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS y PREGUNTAS:

1. - La concejala Doña Rafaela Arias Castro, hace llegar la petición que le ha sido formulada por los vecinos de la calle Federico García Lorca respecto la necesidad de proceder a la limpieza de un solar ubicado en el número 10 de dicha calle, por encontrarse el mismo lleno de pastos, escombros y suciedades que pueden ser objeto de incendio con el consiguiente peligro para el vecindario.

El Sr. Alcalde ratifica lo expuesto por la Srta. Arias manifestando que se ha notificado a la propiedad un acuerdo de la Comisión de Gobierno y ordena al Concejal Delegado de Parques y Jardines la limpieza del mismo.

2. - El Sr. García-Adámez formula ruego en el sentido de que sea convocado a la Junta de Portavoces y no se utilice la Comisión de Urbanismo conjuntamente con esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las cero horas cincuenta minutos del día siguiente al comienzo de la misma, de lo que yo el Secretario en funciones, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





AL DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 15 de Julio de 1998 de acuerdo con el siguiente texto literal:

A requerimiento de la Diputación Provincial, se propone al Pleno la contratación, por contratación, a adjudicar por este Ayuntamiento las siguientes obras correspondientes al programa operativo local (POL) y Plan de Obras para el cuatrienio 1996/1999, así como el compromiso de aportación municipal en el porcentaje correspondiente:

Obra n.º 139 de Alcantarillados en poblados correspondientes al Programa Operativo Local. En relación con esta obra que fue aprobada por este Pleno el pasado 6 de Marzo, se propone dejar sin efecto el compromiso de la misma, amén de no pagar por las obras que se han ejecutado por las partidas a cargo de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Julio de 1998 se compone de veinticuatro folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465572 a la serie OA6465595 números 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature in blue ink]

El Sr. Alcalde, en favor de la propuesta con la que se propone al Pleno la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en el sentido anterior, se transcribe debiendo remitirse a la Comisión Informativa Provincial (Área Técnica).

El Sr. Alcalde, por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.



0A6465596

CLASE 8ª

Acta nº 10/98

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DIA 31 DE JULIO DE 1998

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Felix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Nieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Carlos Valencia Roldán
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

SECRETARIO ACUMULADO:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, siendo el Orden del Día el que previamente ha sido establecido y notificado, con la ausencia del Concejal Don Manuel Díaz Cerrato.

Presentes asimismo, el Secretario en funciones Don Antonio González Moreno, la Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario Acumulado que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión

I - LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 15 de Julio de 1998, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD, si bien se hace constar las siguientes rectificaciones:

1. - En el punto XV y XVI referidos a la "Aprobación Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento" y la "Aprobación Acuerdo Marco del Personal Funcionario de este Ayuntamiento" se rectifica el sentido de voto emitido por el grupo IU, en el sentido abstención, por lo que donde dice "unanimidad" debe decir por mayoría con el voto de abstención del Sr. García-Adámez".

2. - Recoger de forma expresa el Apoyo del Partido Socialista a la aportación de los solares que se ofrecieron con destino a viviendas sociales.

3. - El Sr. Calderón García en relación con lo expresado por el mismo en el punto XX del acta cuya aprobación se propone y relativo al Otorgamiento Aval al Club Baloncesto Don Benito, ratifándose el acuerdo adoptado por el Consejo Administración del Patronato Municipal de Deportes manifiesta que si bien expreso lo que en acta se refleja "El Sr. Calderón García ratifica lo expuesto por la Srta. Sánchez manifestando asimismo cierto rubor por la adopción de este tipo de acuerdo de dudosa ética aunque legalmente puedan adoptarse en el sentido que indican los servicios técnicos". Desea hacer constar asimismo en su intervención lo siguiente: "Que había. -digamos- una incompatibilidad entre el informe del Secretario General que decía que había de solicitarse autorización del Ministerio de Economía y Hacienda y el informe del Interventor que no consideraba dicha autorización, es decir, había una diferencia de criterios entre ambos técnicos, que es importante hacer constar".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

1º. - En el B.O.E. número 167 de fecha 14 de Julio del 1998, se publica la LEY 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la



0A6465597

CLASE 8.^a

Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Manifiesta el Sr. Alcalde que como se refleja en la exposición de motivos de dicha norma legal, esta Ley es universalmente apreciada por los principios en los que se inspira y por la excelencia de su técnica, que combina a la perfección rigor y sencillez y está dotada de las atribuciones imprescindibles para asumir la misión que le corresponde de controlar la legalidad de la actividad administrativa, garantizando los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos frente a las extralimitaciones de la Administración.

A los efectos que proceda se remitirá una copia de dicha normativa a los señores Concejales de la Corporación.

2º. - El Sr. Alcalde informa que el Grupo Caramanchos inaugura en esta misma fecha una nueva Sede. A tal efecto hace extensiva de la invitación de dicho grupo le ha hecho llegar a través del mismo a toda la Corporación.

3º. - Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo S.I.E.X., Don León Romero Verdugo proponiendo que la Corporación de Don Benito muestre su solidaridad con el exministro del interior Don José Barrionuevo y el Exsecretario de Estado Don José María Vera, en relación con la reciente Sentencia fallada en contra de los mismos, por considerar el grupo Siex, que dichas personas y cargos públicos de un gobierno anterior, no merecen el trato que han recibido después de los servicios que han prestado a este país y a la ciudadanía del mismo en defensa de los derechos fundamentales de los Españoles por un lado y por otro lado tratando de combatir a una banda de asesinos que han sembrado el terror y el dolor en cantidad de familias de nuestro país, en ese sentido propone que por parte de esta Corporación se remita un testimonio de solidaridad a los mencionados señores.

La Portavoz del Grupo municipal PSOE, Doña María Dolores Sánchez Díaz agradece el que haya sido otro Grupo Político quien exponga a este Pleno dicha propuesta a iniciativa propia. Por

supuesto, el grupo Psoe se adhiere a la misma con toda la intensidad y en todo su contenido conforme lo expresado el Sr. Romero Verdugo.

El Sr. García-Adámez portavoz municipal de I.U. manifiesta que su grupo no está ni a favor ni en contra de la propuesta planteada por el Sr. Romero, sin embargo, considera que debe respetarse el fallo del Tribunal Supremo, como máximo órgano de Justicia de este País. Considera por ello que debe interferirse en la acción o labor del poder judicial, independientemente de estar a favor de la lucha contra los asesinos de la banda terrorista Eta.

El Sr. Romero Verdugo aclara expresamente, que su propuesta no trata de cuestionar el ejercicio de las atribuciones que la Constitución otorga al Poder Judicial y por tanto a los Tribunales de justicia, simplemente desea hacer constar o que en su caso esta Corporación, manifieste o muestre la solidaridad con las personas objeto de dicha Sentencia, al igual que se manifiesta cuando por dicha banda se comenten atentados asesinando a ciudadanos de este Estado.

El Sr. Cáceres Hidalgo como portavoz del grupo municipal P.P. considera que su Grupo no debe manifestarse en este asunto, dando libertad a la actitud que quiera tomar cada uno ante lo que se viene manifestando por los señores intervinientes sobre las adhesiones, condolencias, etc. por la sentencia recaída a los señores Barrionuevo y Vera, sin embargo le sorprende que exclusivamente se cite a dos personas y se omita u olvide a muchas otras personas que han luchado contra los asesinos de ETA. Continúa manifestando que uno de los pilares fundamentales que sustenta la Democracia son sus Instituciones y el respeto a las mismas y por respeto a las Instituciones y al dictamen de un poder judicial ejercitado a través de los Tribunales debe respetarse y acatarse la decisión de estos Organos, por todo lo expuesto, "nosotros, -considera-, debemos abstenernos de cualquier tipo de votación", por ser un asunto que ha sido objeto de votación y fallo por el órgano competente de la Justicia.

El Sr. Alcalde hace constar que la propuesta del grupo Siex no será objeto de votación por no ser presentada por dicho grupo en tal sentido. El tratamiento será de recoger en acta las manifestaciones de los distintos grupos sobre una cuestión presentada por el grupo Siex.- Prosigue el Sr. Alcalde manifestando que particularmente está convencido de que la mayoría de las personas lo que desean es que no vaya nadie a la cárcel por que la cárcel, entre otras cosas, no es solución para nada. Las cosas hay que dejarlas como están no mirando nunca hacia detrás sino hacia adelante y dejar que cada Institución cumpla con su cometido, estando de acuerdo con lo manifestado por el Sr. García-Adámez





0A6465598

CLASE 8.^a

respecto al Poder Judicial abundando que los tres poderes de Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) deben de estar al mismo nivel, por lo tanto debe respetarse las decisiones emanadas de cada uno de estos poderes a través de los correspondientes órganos y en el caso que se debate por los Tribunales de Justicia. En consonancia con lo expuesto por el mismo y ratificando lo manifestado el portavoz del mismo Sr. Cáceres, su grupo no está de acuerdo con la propuesta ni realizará ninguna manifestación en pro de la solidaridad expuesta por Don León Romero Verdugo.

Insiste el Sr. Romero Verdugo, aclarando nada tiene que discutir sobre el fallo o la Sentencia del Tribunal, haciendo de nuevo hincapié en lo expuesto al principio de esta propuesta que se trata de mostrar solidaridad ante los hechos que están acaeciendo sobre las dos familias sobre las que ha recaído dicho fallo. Asimismo el Sr. Romero Verdugo considera coherente la postura del grupo P.P. sobre las manifestaciones hechas por el mismo en torno al asunto planteado.

El Sr. Alcalde hace la precisión de que su Grupo (P.P.), vota en contra de esta actuación, no se abstiene, pidiendo conste en acta el dialogo que ha existido sobre la propuesta del grupo Siex, y a la vista del acta que se facilita de la sesión a cada uno de los Concejales de la Corporación los mismos pueden actuar en la forma que estimen conveniente.

III.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 8 y 16 de Julio de 1998 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- APROBACION DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACION DE LA U.A-5 (LAGARTERA). -ALEGACIONES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández con aprobación inicial por este Pleno el día 12 de Junio de 1.998 y publicación, a efecto de información pública por plazo de 15 días en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de Julio de 1.998 y Diario Regional HOY de fecha 20 de Junio de 1998 y notificado individualmente a los propietarios afectados se ha presentado contra el mismo la siguiente alegación suscrita por D. José García Banda en su propio nombre y en representación de D. Juan Casquero Hernández, D.ª Francisca Casquero Hernández, D. Félix Casquero Hernández, D.ª Carmen Mora Cidoncha y D. Juan Carlos Lozano Gallego, presentada el 10 de Julio de 1998 como propietarios de las parcelas 19 a 23, que es del siguiente tenor:

"Que mediante el presente escrito y dentro del plazo concedido al efecto, una vez más vengo a declarar mi más rotunda oposición a la aprobación del Proyecto de Urbanización de la U.A.-5, en cuanto afecta de manera inconstitucional a la reducción de superficie de nuestros terrenos, basando dicha oposición en las siguientes **ALEGACIONES**: -PRIMERA.- Dejamos por reproducido nuestros escritos de fecha 8 de Abril de 1.997, 29 de Octubre de 1.997 y 24 de Abril de 1.998. Cuyas fotocopias adjuntamos, como documentos n.º 1, 2 y 3. - SEGUNDA.- Si el objeto de la reparcelación es en virtud del art. 97 de la Ley del Suelo, es la configuración de las fincas dando como resultado solares, en nuestras escrituras de compra dicha calificación ya aparece como tal.- Adjuntamos como documento n.º 4 fotocopia de dos de las citadas escrituras.- TERCERA.- Porque nuestros solares ya tienen red de abastecimiento y de canalizaciones.- CUARTA.- Porque esa misma calificación de solares nos fue ya otorgada por la JUNTA DE EXTREMADURA, en cuanto al valor aplicado a la superficie neta edificable.- Adjuntamos como documento n.º 5 fotocopia de una de dichas valoraciones.- QUINTA.- Porque no se trata a todos los propietarios de solares de la zona de la misma manera, basta con fijarse en las diferentes delimitaciones de afectación entre el proyecto del 92 y del 95 así como en los cuatro solares que sin edificar no han sido delimitados.- SEXTA, y por último porque no podemos consentir que para cuadrar calles y superficies, se nos delimite nuestro solar, que ya al estar afectado por el retranqueo de la superficie cedida a la carretera, nuestra cesión no sería del 19





0A6465599

CLASE 8.^a

% como nos quiere hacer ver el Ayuntamiento, sino del 40 más el 20 %. Mientras que a los demás se les descuenta únicamente el 20 por ciento.- En base a cuanto queda expuesto: - Manifestamos nuestra disconformidad con la reducción de superficie a la que se nos obliga a someter, y solicitamos del buen actuar de esta administración tenga a bien reconsiderar de nuevo su postura, en lo concerniente a la reducción de la superficie edificable de nuestros solares.- Todo ello por ser de justicia que pido en Don Benito a 9 de Julio de 1.998."

En relación con la alegación presentada consta asimismo en el expediente INFORME sobre la misma emitido por los Arquitectos redactores del proyecto Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández, arquitectos redactores del proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 de este Pgo, ratificado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento Don Jacinto Fernández Ruiz. siendo referido informe del siguiente tenor:

"Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández, Arquitectos Redactores del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 de esta Ciudad, una vez estudiada la única Alegación presentada en el periodo de Información Pública, emitimos el siguiente Informe sobre la misma: - En el plazo legal se ha recibido una Alegación al Documento aprobado inicialmente: - Alegación suscrita por Don José García Banda en su propio nombre y en representación de Don Juan Casquero Hernández, Don Francisco Casquero Hernández, Don Félix Casquero Hernández, Doña Carmen Mora Cidoncha y Don Juan Carlos Lozano Gallego, presentada el 10 de Julio de 1.998 como propietarios de las parcelas 19 a 23. - Sobre la misma, INFORMAMOS lo siguiente: - Esta Alegación no presenta ninguna objeción al contenido del Proyecto de Urbanización que es objeto de este trámite, manifestando su "disconformidad con la reducción de superficie a la que se nos obliga a someter" por distintas razones que enumera en el escrito.- En cualquier caso, se trata de alegaciones que siempre inciden en la negación de estos propietarios a pertenecer a la Unidad de Actuación y a realizar las cesiones que ello conlleva.- Hay que recordar que la Delimitación

de la Unidad de Actuación fue aprobada definitivamente con fecha 10 de Marzo de 1.992 y sobre la cual se realizó una Modificación aprobada definitivamente con fecha 24 de Noviembre de 1.995, y hoy su contenido es firme, por lo que no se puede atender este tipo de alegaciones.- No cabe, por lo tanto, recoger ni rechazar sugerencias al documento que se tramita, ya que las contenidas en la Alegación no se refieren al Proyecto de Urbanización que es el que ahora se tramita.- Se propone, la aprobación del Proyecto de Urbanización sin modificaciones, ya que no existen objeciones al contenido del mismo.- Don Benito 14 de Julio de 1.998. Fdo: F. Javier González y José María Herrero."

Con la reserva de voto del grupo PSOE, se DICTAMINA:

1º. - Desestimar, en base al informe emitido por los Arquitectos redactores del proyecto de urbanización, ratificado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, la alegación suscrita por Don José García Banda en su propio nombre y en representación de Don Juan Casquero Hernández, Don Francisco Casquero Hernández, Don Félix Casquero Hernández, Doña Carmen Mora Cidoncha y Don Juan Carlos Lozano Gallego,

2º. - En base al artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/1992, 26 de Junio, aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº. 5 en la forma que fue inicialmente aprobado en sesión de 12 de Junio de 1998,

3º. - Publicar dicha aprobación definitiva en el D.O.E. con ofrecimiento a los recursos que contra la misma proceden, debiendo notificarse asimismo del presente a todos los propietarios

4º. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el D.O.E, previa comunicación a este Ayuntamiento conforme al artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en Cáceres, sin perjuicio de cualesquiera otro que en derecho procediere".

B). - FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por MAYORIA, con el voto en contra del Sr. García-Adámez, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.



0A6465600

CLASE 8.^a

V.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICA-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACION EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR SUBASTA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA U.A.-5. EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A). - DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"En consonancia con el Proyecto Técnico de Urbanización de la Unidad de Actuación nº. 5 redactado por los Arquitectos Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández cuya aprobación definitiva como instrumento de gestión urbanística ha sido dictaminado favorablemente por esta Comisión en el punto anterior, a efectos de la adopción del correspondiente acuerdo por el Pleno, se propone por el Sr. Presidente lo siguiente:

1º. - Aprobar el expediente de contratación de obras para su adjudicación por subasta y en procedimiento abierto, ascendiendo la base o tipo de licitación a 42.976.749 pesetas

2º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que han de regir en dicha Subasta.

3º. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 35.000.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130/432/602 crédito disponible en cuantía de 35.000.000 pts. No obstante y dado que el sistema de actuación urbanística de la UA-5 es de Cooperación, lo que implica que el coste de la urbanización habrá de ser repercutido a los propietarios de dicha unidad mediante cuotas de urbanización, es por lo que se puede generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos, conforme al artículo 162 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por cuantía necesaria para llevar a cabo las obras de urbanización, por tener dichas cuotas características de compromisos firmes de aportación.

003721212
de la Unidad de Actuación... definitivamente...
4º. - Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato".

B). - FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por MAYORIA, con el voto en contra del Sr. García-Adámez, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- APROBACION DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACION DEL SECTOR 8-B) DEL P.G.O.U.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A). - DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación del proyecto de Urbanización del Sector 8-B) de este PGOU redactado por los Arquitectos Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego, con aprobación inicial por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 1.998 y publicación, a efecto de información pública por plazo de 15 días en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de Julio de 1.998 y Diario Regional HOY de fecha 20 de Junio de 1998, no habiendo sido objeto de reclamación alguna por particular.

Con la reserva de voto del grupo PSOE, se DICTAMINA:

1º. - En base al artículo 117 del Texto Refundido de a Ley del Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/1992, 26 de Junio, aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Sector 8-B) en la forma que fue inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 1998,

2º. - Publicar dicha aprobación definitiva en el D.O.E. con ofrecimiento a los recursos que contra la misma proceden.

3º. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del correspondiente Edicto en el D.O.E, previa comunicación a este Ayuntamiento conforme al artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en Cáceres, sin perjuicio de cualesquiera





0A6465601

CLASE 8.^a

otro que en derecho procediere".

B). - FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA de VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría, con la abstención del Sr. García-Adámez, el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido.

VII.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICA-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACION EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR SUBASTA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 8-B). EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A). - DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"En consonancia con el Proyecto Técnico de Urbanización del Sector 8-B) redactado por los Arquitectos Don Amador Fernández Dávila y Don Francisco José Díaz Gallego, cuya aprobación definitiva como instrumento de gestión urbanística ha sido dictaminado favorablemente por esta Comisión en el punto anterior, a efectos de la adopción del correspondiente acuerdo por el Pleno, por el Sr. Presidente se informa lo siguiente:

1. - El coste del proyecto de urbanización cuya aprobación definitiva ha sido tramitada por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 285.406.394 pesetas, iva incluido, sin embargo existen dos líneas de alta tensión en dicho sector cuya titularidad corresponde a la compañía eléctrica Iberdrola en base a lo cual por esta Alcaldía se están llevando a cabo gestiones a efectos de que dicha compañía colabore con este Ayuntamiento en el coste de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión. Por todo lo cual se considera oportuno sacar del presupuesto total de contratación dicha partida a excepción de la obra de fábrica para su realización como expediente independiente fraccionado del general.

08100

2. - En cuanto a las unidades de obras correspondientes al capítulo de "Movimiento de Tierra" este Ayuntamiento es titular de una finca ubicada en las proximidades de Hernán Cortés de la cual, previa gestión de las autorizaciones preceptivas, se podría obtener la aportación de zahorra natural lo cual implicaría un notable ahorro para este Ayuntamiento.

3. - Existe informe del Secretario General acumulado del siguiente tenor: - ASUNTO: Expediente de contratación de obras. Fraccionamiento del contrato para **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO TECNICO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 8-B) "POLÍGONO SAN ISIDRO"**. - En relación con la contratación por subasta de dichas obras cuyo presupuesto de Urbanización ha sido aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 16 de Julio de 1998 y se someterá a aprobación definitiva por este Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 1998 y que pretende excluir del mismo la contratación de determinadas obras correspondientes al capítulo I "Movimiento de Tierras" y Capítulo IV "Media tensión y alumbrado público" el Secretario que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

1º. - Como regla general el expediente de contratación debería afectar a la totalidad del proyecto de urbanización por disponerlo así el artículo 69 de la L.C.A.P. cuya transcripción literal es como sigue:

Artículo 69. - "El expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.-

2. - No obstante ello permite la Ley el fraccionamiento como excepción siempre que se justifique debidamente en el expediente, justificación ésa que habrá de hacerse por el Técnico competente e idóneo al respecto, extremo este que contempla la Ley referida en su artículo 69.

"No obstante cuando el objeto admita fraccionamiento justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o así lo exija la naturaleza del objeto.- Si el contenido de las diferentes partes fuera sustancialmente idéntico, podrá celebrarse un solo contrato para la adjudicación de las mismas" No obstante el Ayuntamiento con superior autoridad acordará lo que estime conveniente. El Secretario General acumulado."



0A6465602

CLASE 8.ª

4. - Existe INFORME de la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento de fecha 28 de Julio de 1998, del siguiente tenor:"... Informo: que dado la existencia de dos líneas de A.T. en el Sector 8-B y las negociaciones que se vienen llevando a cabo con la Entidad Iberdrola a los fines de que por la misma se colabore con este Ayuntamiento en el costo de instalaciones de Alta y Baja tensión, se considera oportuno y sin menos cabo del proyecto global de Urbanización del Sector 8-B) el sacar dicha partida de tal proyecto para su adjudicación independiente a excepción de la obra de fábrica.- Asimismo unidades de obra correspondientes al capítulo Movimiento de Tierra teniendo en cuenta la posibilidad de aportación de zahorra natural por parte del Ayuntamiento de una finca patrimonial existente en Hernán Cortés aconseja que dicha partida se saque asimismo independiente del proyecto general al poder significar un notable ahorro para la institución municipal.- Don Benito, 28 de Julio de 1998. -"

Asimismo por el Sr. Alcalde se propone revisar la propuesta del Informe técnico respecto el plazo de 12 meses fijado para la ejecución de las obras objeto del expediente de contratación, al objeto de si el mismo pudiera ser susceptible de reducirse.

La Srta. Sánchez Díaz solicita conste en acta los razonamientos expuestos por el Sr. Alcalde en base al fraccionamiento de dicho expediente de contratación.

Se DICTAMINA con la reserva de voto del grupo Psoe:

1º. - Conforme se determina el artículo 69 de la L.C.A.P., visto informe técnico de la Ingeniero de Obras Públicas sobre justificación del fraccionamiento en el sentido transcrito, aprobar el fraccionamiento de dicho expediente de contratación reduciéndose el capítulo de movimiento de tierras a la cantidad de 9.010.474. pesetas y el capítulo de media tensión y alumbrado a la cantidad de 19.372.661 pesetas.

2. - Aprobar expediente de contratación para adjudicación por subasta y en procedimiento abierto, de las obras correspondientes

18100

a la urbanización del sector 8-b), (Expediente 1) ascendiendo el presupuesto a la cantidad de 207.190.891 pesetas incluido Iva, una vez fraccionado el expediente en la forma que se indica en el apartado anterior (Se incluye capítulo de movimiento de tierra por importe de 9.010.474 pts y capítulo de media tensión y alumbrado por importe de 19.372,661 pesetas).

2º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que han de regir en dicha Subasta.

3º. - Aprobar el gasto correspondiente por importe de 207.190.891 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 130/432/609. crédito disponible en cuantía.

4º. - Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica de forma abundante el Dictamen de la Comisión Informativa proponiendo como adición al mismo lo concerniente a la aprobación del expediente de movimiento de tierras por importe de la diferencia hasta el presupuesto global, la ejecución de dicha obra por el sistema de administración por el precio de 10.137.025 pesetas con la conveniente colaboración a este fin de AGRIMUSA empresa privada municipal, así como la aprobación del expediente segregado sobre el proyecto relativo al capítulo de media tensión y alumbrado público por importe de 41.637.340 pesetas.

B). - FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por MAYORIA con la abstención del Sr. García-Adámez:

1º. - Aprobar el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

2º. - Aprobar expediente de contratación, segregado del proyecto global denominado de "Movimiento de Tierras en el sector 8-B)" por importe de 10.137.025 pesetas, aprobándose el gasto correspondiente en su total cuantía con cargo a la partida presupuestaria 130/432/609.

En cuanto al proyecto de las obras relativo a movimiento de tierras por importe de 10.137.025 pesetas habida cuenta que el



0A6465603

CLASE 8ª

referido importe no supera el porcentaje que sobre el total del proyecto subraya el artículo 153.4 de la LCAP y teniendo en cuenta de que este Ayuntamiento dispone de medios personales y reales al objeto con la adecuada colaboración de empresas particulares, lo cual ha de suponer una evidente economía a esta Administración conforme señala el artículo anteriormente citado número 1.b) se ACUERDA la ejecución de dicha obra por el sistema de Administración por el precio referido y con la conveniente colaboración a este fin de AGRIMUSA, empresa privada municipal y de la cual este Ayuntamiento es único accionista, conforme a lo regulado en el reiterado artículo 153. de la L.C.A.P.

3º. - Aprobar expediente de contratación, segregado del proyecto global denominado de "Media Tensión y Alumbrado en el sector 8-B)" por importe de 41.637.340 pesetas, aprobándose el gasto correspondiente en su total cuantía con cargo a la partida presupuestaria 130/432/609.

En cuanto al proyecto de media tensión y alumbrado con desviación de la línea de alta tensión que atraviesa dicho Sector 8-B) y que es propiedad de IBERDROLA la segregación de dicho proyecto técnico está justificada en base al artículo 120.1.1º del Texto Refundido 781/1986 de 2 de Abril en razón a la protección de derechos de exclusiva, por lo que habiendo de realizarse la obra por la empresa titular Iberdrola se autoriza a tal fin el gasto en cuantía máxima de 41.637.340 pesetas comprometiéndose este Ayuntamiento a colaborar en dicha obra y gestionar lo necesario en razón a obtener sobre dicha cifra la baja máxima que sea posible, facultándose a tal fin al Sr. Alcalde para la adopción de las medidas necesarias y precisas a tal fin.

VIII.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL PROYECTO TECNICO DE OBRA URBANIZACION SEGUNDO TRAMO AVENIDA DE LA CONSTITUCION, CALLE RAMON Y CAJAL Y GROIZARD.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 28 de Julio de 1998,

cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación por subasta de las obras del proyecto de urbanización y adaptación de segundo tramo Avenida de la Constitución calle Ramón y Cajal y calle Groizard y resultando que con fecha 20 de Julio de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al mejor licitador de los concurrentes, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA con la reserva de voto de los grupos Psoe e Iu:

1º. - Declarar válida la licitación y conforme al referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar la referida obra a DON FRANCISCO GREGORIO OLMEDO MANZANEQUE, en representación de JOCA, SA por el precio de remate de 99.840.000 pesetas IVA incluido.

2º. - Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

3º. - Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.

4º. - Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes Intervenciones:

Tanto por el Sr. García-Adámez del grupo IU como por el Sr. Calderón García del grupo Psoe se formulan al Sr. Alcalde una serie de consideraciones en torno al proyecto de urbanización de la Avenida de la Constitución, tanto en el tramo en fase de ejecución como en el que se propone adjudicar en esta sesión y en tal sentido expresan los señores intervinientes entre otras, las siguientes cuestiones:

1. - Si el segundo tramo de la Avda. de la Constitución va a tener el largo periodo de obra que está teniendo con el retraso consiguiente del primer tramo. (Sr. García-Adámez)

2. - Cual va a ser el final de las obras del primer tramo y como se va a producir el enlace de obras entre las dos empresas



0A6465604

CLASE 8.^a

adjudicatarias. (Sr. Calderón García)

3. - No están de acuerdo en comenzar las obras del segundo tramo sin haber finalizado totalmente las del primer tramo para evitar las correspondientes incomodidades al vecindario ¿Cuáles son los motivos de la demora en las obras en fase de ejecución?. Desean conocer cuando acaba el plazo de ejecución del primer tramo y si el mismo se ha retrasado por alguna circunstancia ajena a este Ayuntamiento, y si no es así ¿porque no se están aplicando las penalizaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones?. (Sr. Calderón y Sr. García-Adámez).

4. - Algo está fallando en la ejecución de las obras, por lo tanto debe exigirse las correspondientes responsabilidades, bien de los servicios técnicos de este Ayuntamiento o bien al contratista adjudicatario. (Sr. Calderón).

5. - El Sr. Calderón insiste en no comenzar las obras correspondientes al segundo tramo sin haber previsto la circulación del primer tramo.

Contesta el Sr. Alcalde las intervenciones anteriores en el siguiente sentido:

1. - El plazo de finalización de las obras correspondientes al primer tramo de la Avda. de la Constitución finalizan en próximo día 15 de Agosto, estando seguro de que a la fecha prevista no va estar terminada, aunque a pesar de ello piensa que está bastante avanzada, pues la acera de la derecha está prácticamente acabada y la acera de la izquierda no ha planteado tantos problemas con lo que su ejecución será mucho más rápida.

2. - Con respeto a comenzar segundo tramo antes de que se termine el primero, conforme al planings de obra previsto en el pliego de condiciones existen tres plazos establecidos hasta el final de la calle, por un período total de nueve meses, dejando un mes en las vacaciones de Navidad, debiendo empezar cuanto antes para que dicho planteamiento se cumpla, habilitando el llamado solar de Los Margallos como Aparcamiento, entrando por la calle San

Marcos y la salida peatonal por la calle Pino, facilitando el acceso al mismo centro de la Ciudad, suponiendo esto un desahogo importante que ha motivado que los vecinos hayan adquirido otra postura diferente, siendo la respuesta mucho más positiva.

Interviene el Concejal de I.U. Sr. García-Adámez, manteniendo su postura tal y como hizo en la Aprobación Inicial del Proyecto en lo concerniente a la realización de las obras por tramos cortos y con la condición de no iniciar los mismos sin estar totalmente acabado el anterior, dándose la circunstancia de que IMES, S.A., (Empresa adjudicataria del 1º Tramo) ha ofertado más caro en la subasta del 2º Tramo, quedándose fuera, con lo que el planteamiento del principio de subastar el total de la obra sería más barato, no se ha conseguido.

El Sr. Calderón García expone que los temas expuestos son importantes y los mismos le originan muchas dudas ya que considera que la Avenida de la Constitución es la arteria principal de Don Benito, tachando de lamentable el retraso que se está produciendo, llegando a preguntarse qué es lo que falla para que las Constructora o las empresas que están asociadas a esta Obra no estén cumpliendo el Pliego de Condiciones y el plazo de ejecución de obras.

El Sr. Alcalde responde que la idea en principio es no interrumpir las calles Italia y San Marcos, quedándolas libre aun empezando las obras del 2º tramo y que la unión sea al final de las obras, según las previsiones y lo que los Técnicos aconsejen, no teniendo sentido cortar al principio si lo que se pretende es dar acceso a la calle San Marcos.

Reconoce, sin duda las quejas de los vecinos pero también es cierto que la obra tan solo lleva dos meses de ejecución, y debe tenerse en cuenta otras obras ejecutadas como por ejemplo la urbanización de la calle Ancha cuya ejecución se desarrolló en nueve meses, teniendo en cuenta que fallaron las previsiones iniciales. Concluye su intervención solicitando de todos tener un poco de paciencia ya que pasado un mes se notará la diferencia y merecerá la pena, pues el resultado final es positivo y aclarando que toda la Corporación está de acuerdo en que estas obras terminen cuanto antes. No obstante el Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento, y el personalmente hará un escrupuloso seguimiento a las obras para que las mismas sean ejecutada en tiempo y forma.

El Portavoz del Grupo S.I.E.X., Sr. Romero Verdugo, puntualiza que el proyecto de las obras objeto de debate fue apoyado y defendido por toda la Corporación en base a lo cual anima al Sr. Alcalde que siga impulsando el mismo, así como para



0A6465605



CLASE 8ª

que su ejecución se desarrolle en tiempo y forma ya que dependiendo de resultado del mismo será para el Sr. Alcalde "su gloria o su infierno".

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría con el voto en contra del Sr. García-Adámez el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX.- ADJUDICACION DEFINITIVA PROYECTO TÉCNICO OBRAS DE URBANIZACION VIAL VL-1, (Tramo 1º y 2º) del POLIGONO SAN ISIDRO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Visto el expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación por subasta de las obras del proyecto técnico de urbanización del Vial VL-1 Polígono San Isidro (tramo 1º y 2º) y resultando que con fecha 20 de Julio de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al mejor licitador de los concurrentes, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA con la reserva de voto de los grupos Psoe e Iu:

1º. - Declarar válida la licitación y conforme al referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar la referida obra a DON TRINITARIO GARCERAN PEREZ, en representación de COPUGUSA, por el precio de remate de 71.119.000 pesetas IVA incluido.

2º. - Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 %

del precio de adjudicación.

3º. - Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.

4º. - Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios."

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA APROBAR por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X.- ADJUDICACION DEFINITIVA PROYECTO TÉCNICO OBRAS DE URBANIZACIÓN RONDA CANOVAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

".... se trae a la vista: - Expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación por CONCURSO de las obras del proyecto técnico de urbanización de Ronda de Cánovas en el que consta:

1. - Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de Julio de apertura de proposiciones económicas y variantes presentadas por los licitadores la cual conforme el Pliego de Condiciones se remitió para informe de los Servicios Técnicos.

2. - INFORME emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas sobre examen das las proposiciones económicas y variantes propuestas por cada uno de los licitadores, que es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Informe sobre ofertas económicas presentadas para la adjudicación de las obras de urbanización "Ronda de Cánovas"

Según el Pliego de Condiciones de Obras, los criterios de base para la adjudicación del concurso son:

- Ampliación en metros a canalizar y acondicionamiento zona terriza 70 %
- Menor plazo de duración de la obra 20 %
- Menor precio ofrecido 10 %



0A6465606

CLASE 8ª

IMES, S.A.:

1. - Cubrición del canal con losa de hormigón pretensado y prefabricado, con capa de compresión en 178 m.
2. - Pavimentación zona aneja: 450 m².
3. - Plazo de ejecución: 3 meses.
4. - Presupuesto: 44.653.502 Pesetas.

PROBISA:

1. - Canalización del canal con Ø 80 cm.
2. - Prolongación del vial hasta la intersección al puente.
3. - Presupuesto: 44.980.000 pesetas.

COPUGUSA:

1. - Prolongar la obra de fábrica en 12 metros.
2. - 175 m cubrición del canal con losa continua de hormigón pretensado, con rejillas en la cubierta.
3. - Limpieza de la Lagunilla.
4. - Plazo de ejecución: 4 meses.
5. - Presupuesto 44.990.000 Pesetas.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGO S.A.:

1. - Canalizar el arroyo en 140 m (viguetas doble T con bovedillas).
2. - Ensanche obra de fábrica aguas arriba con un ancho de 11 m.
3. - Pavimentación zona aneja: 400 m².
4. - Limpieza de la laguna existente.
5. - Plazo de ejecución: 4 meses.
6. - Presupuesto: 45.000.002 Pesetas.

LICITADORES	Ml. Canaliz. arroyo	M2 Paviment. zona aneja	Plazo	Presupuesto PTS.
IMES, SA	178	450	3 meses	44.654.502
PROBISA, S.A.	200	—	—	44.980.000
COPUGUSA	175	—	4 meses	44.990.000
OBRAS Y CONSTRUC. EUSEBIO GALLEGO, S.A	140	400	4 meses	45.000.002

En base a los datos aportados, la puntuación obtenida por cada licitador es la siguiente:

- Imes, S.A.	80
- Probisa, S.A.	42
- Copugusa.	57
- O. y C. Eusebio Gallego S.A.	70

De los datos obtenidos, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, es la presentada por la empresa constructora IMES, S.A. El plazo de ejecución lo reduce a 3 meses y el presupuesto de adjudicación sería 44.653.502 Pesetas. - Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.- Don Benito, 28 de Julio de 1.998. - Fdo.- Agustina Salazar Leo."

Seguidamente tiene lugar un DEBATE sobre el análisis de los datos aportados por la Mesa de Contratación y el informe de la Técnica Municipal, proponiéndose por el Sr. García-Adámez dejar pendiente su adjudicación hasta la sesión plenaria, y entre tanto constatar con los servicios técnicos los datos correspondientes a efectos de la adjudicación definitiva de la propuesta más conveniente para este Ayuntamiento.- Se DICTAMINA resolver dicha adjudicación en la sesión de Pleno.

B). - Dentro del Turno de Debate tienen lugar las siguientes Intervenciones:

El Sr. Alcalde hace hincapié en la necesidad de iniciar las obras para que se le dé un impulso a esta zona considerada como deprimida, apoyada desde hace mucho tiempo por cada uno de los Grupos Políticos, pudiendo iniciarse las mismas en breve plazo y teniendo una duración de 3 meses. Con respecto a la modalidad de contratación se ha tramitado por el procedimiento de Concurso, que en consonancia con el Pliego de Condiciones ha sido elaborado el Informe Técnico por parte de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de este Ayuntamiento, Doña Agustina Salazar Leo, en el cual se propone a la Empresa IMES, S.A. por resultar en base a dicho informe la que mejores condiciones ofrece al Ayuntamiento de Don Benito

El Sr. Alcalde manifiesta su deseo de romper una lanza en



0A6465607

CLASE 8ª

favor de la mencionada Empresa en cuanto a lo que se ha manifestado respecto a la demora de las obras que tiene adjudicada por este Ayuntamiento y en tal sentido, aun sabiendo el retraso que se está ocasionando por distintas razones (problema con Telefónica, Iberdrola, etc) en las Obras del 1º Tramo de la Avenida de la Constitución, no es el mismo caso en la Urbanización del Sector 1.1. del Polígono Industrial cuyas obras están siendo ejecutadas perfectamente, así como otras ejecutadas por dicha empresa, sin haber ocasionado problema alguno, siendo la demora producida fundamentada en razón a las lluvias, servidumbre, traslado de línea eléctrica, Confederación, etc.

Seguidamente el Sr. Alcalde solicita del Sr. Secretario General Informe en el sentido de que si el informe emitido por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas es vinculante a la hora de adjudicar definitivamente las obras a la empresa que según su criterio ofrece mejores ventajas para el Ayuntamiento.

Con la venia del Sr. Alcalde responde el Sr. Secretario General en el siguiente sentido:

"En relación con el procedimiento seguido para adjudicar esta Obra está claro que no se ha seguido el procedimiento de subasta.

La "subasta" es una cuestión simple y sencilla, es decir se adjudica la obra a la mejor oferta, eso se decide en cifras económicas y la solución es muy fácil, ahí no hay problemas, ahora bien en el "concurso", hay que manejar otra serie de variantes y parámetros, los cuales hay que utilizarlos, analizarlos y calificarlos lo cual implica que no se pueda obviamente manejar en base a intenciones, tienen que ser en base a unos fundamentos técnicos, estos fundamentos técnicos los manejan lógicamente los técnicos y los peritos especialistas en la materia y los técnicos especialistas en la materia al tratarse de un concurso de obras de urbanización son los Ingenieros bien de Caminos o de Obras Públicas, entonces si estos señores hacen un dictamen, y consideran en base a los razonamientos que hacen, que una Empresa en base a la oferta hecha es la que ofrece las condiciones más ventajosas al Ayuntamiento será difícil demostrar que otra oferta puede ser

mejor que esta sino se hace por otro perito, por lo menos de igual naturaleza o igual entidad, en resumidas cuentas en el concurso no vincula la oferta económica pero vinculan otros parámetros, el menor plazo de ejecución, la ampliación o la mejora de la obra, en fin y otros aspectos y otras mejoras que hacen, y en base a ello se debe hacer la adjudicación, si no se hace la adjudicación ¿qué puede pasar?, pues que la adjudicación puede ser arbitraria, es decir, si los informes técnicos evidentemente no son vinculantes si fundamentan, motivan y solidifican o argumentan la decisión política, significa esto que si alguien recurre la decisión política y esta decisión política tiene en su haber o en su apoyo el dictamen técnico sería muy difícil que la misma pudiera ser revocada por el órgano jurisdiccional competente, mientras que si el Ayuntamiento adopta una decisión en contra de los criterios objetivos señalados en el Pliego de Condiciones y como tal puntuados en el informe técnico y se no adjudica a la mejor oferta, sería una decisión arbitraria que no se ajustaría a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas y sería adoptada, por tanto, en contra de Ley lo cual significa que no es factible el que fuera revocado en el caso de una hipotética impugnación.- Este es el Informe que yo emito, no obstante la Corporación adoptará lo que estime pertinente".

Interviene la Stra. Sánchez Díaz recordando que en la última Comisión de Urbanismo se quedó en que la Técnica extendería un Informe más amplio que el presentado en la misma, donde aclararía los criterios evacuados en el mismo y que había seguido en la valoración de los parámetros, el cual esperaba conseguirlo en este Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que el Informe al que se refiere está completo, las notas auxiliares y apuntes de trabajo de la Técnico se facilitaron a los miembros de la Comisión, para análisis de los mismos y en base a obtener una mejor conclusión a lo anotado por la Técnico, no suponiendo ello, que el Informe no estuviera terminado y tuviera validez como tal. No obstante la Técnica, Sra. Salazar, se ratifica en el informe emitido, pues en el procedimiento de Concurso y conforme al pliego aprobado que cada cuestión propuesta por los licitadores tiene su puntuación y es así como se ha seguido.

El Sr. Calderón García ratifica y abunda sobre lo expresado por la portavoz del grupo Psoe significando que la empresa propuesta IMES, S A. es la misma empresa que está realizando las obras de Urbanización del Sector 1.1. en el Polígono "Las Cumbres", y la misma también se está incumpliendo los plazos prefijados en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para dicha adjudicación, y -expone- como quiera que la adjudicación por Concurso -según lo explicado por el Sr. Secretario- además del precio está basada en



0A6465608

CLASE 8ª

otros parámetros de tipo técnico, que aún no están en poder de su Grupo, solicita del mismo el voto en contra a la adjudicación a esta empresa, hasta tanto no se facilite un informe más exhaustivo en el que se argumente que los parámetros por los que se adjudica a IMES, SA son más que justificados.

El Sr. Romero Verdugo manifiesta su satisfacción al ver en algún punto del Orden del Día como va pagando el Sr. Alcalde deudas pendientes con el Grupo S.I.E.X., observando como el grupo PSOE ha imaginado que esto venía inducido por mano de él mismo y por tanto las prevenciones que tienen a la hora de aprobarlo.

Reconoce asimismo las irregularidades en el comportamiento de Empresas en relación con otras obras que están acometiendo, para este Ayuntamiento, sin embargo hay que analizar las circunstancias de las demoras antes de descalificar la actuación de una empresa y en el presente caso, debe tenerse en cuenta las persistentes y abundantes lluvias del mes de noviembre que hizo paralizar las obras del Sector 1.1. , así como los obstáculos por servidumbres, Iberdrola, etc. y respecto a la Avenida de la Constitución las exigencias de Telefónica, Iberdrola, etc. También es cierto -prosigue- que existen Procedimientos Sancionadores, en base al Pliego de Condiciones en el que hay una serie de sanciones tipificadas en la Ley de Contratos del Estado como consecuencia del incumplimiento de los mismos, cree que tras la adjudicación se actúe con rigor por parte de este Ayuntamiento si hay dejación o no negligencias en el comportamiento de esta empresa. Argumenta el Sr. Romero Verdugo que el hecho de no aprobar este punto supondría posponerlo más cuando se trata de una de las zonas más desfavorecidas de nuestra población, tratando siempre de conseguir un equilibrio en los distintos sectores de nuestra Ciudad, y en el momento que este Ayuntamiento va a actuar en consecuencia para iniciar esta ruptura de desequilibrio parece que surgen obstáculos. Concluye haciendo constar que su Grupo va a votar a favor, si el equipo de gobierno mantiene esta propuesta.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Ruiz Casado basando su intervención en que el Informe de la Técnico, observa a tal fin que los precios de las ofertas son similares, difiriendo en las

mejoras que propone cada uno de los licitadores y en base a las cuales la presentada por IMES, SA -muy a su pesar-, es más barata, es menor plazo de ejecución y aporta mayores mejoras, hace más tramo de cubrición del canal, más terreno de la zona anexa y quitando el tiempo, considera que está claro en qué se ha basado la Técnico.

Añade el Sr. Alcalde que en base al informe emitido por el Sr. Secretario General el problema es que no estamos vinculados por el Informe Técnico sin embargo en el supuesto de que existiera reclamación lo ganaría con facilidad porque para aplicar esa sanción de incumplimiento previamente tiene que acudirse a una resolución de contratos por incumplimiento, no simplemente ejecutarle la sanción.

Concluye su intervención reconociendo que hay que actuar con vigilancia exhaustiva y exigencia con rigor del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, dándole la impresión de que puede ser una buena obra al no existir inconveniente de vecinos, ni problemas, ni limitaciones, por lo que su Grupo votará en consonancia con las indicaciones del Informe Técnico.

El Sr. García-Adámez se felicita que por la aceptación de las consideraciones que reiteradamente viene manifestando su grupo respecto el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los contratistas de obras y en este sentido deben aplicarse las sanciones correspondientes con el rigor que legalmente proceda.

El Sr. Calderón justifica su voto negativo a la adjudicación de la obra porque su grupo no quiere potenciar empresas que incumplen los plazos de obras establecidos en el contrato de adjudicación. Hace hincapié en no tener interés en otras empresas sino -insiste- en la ausencia de un informe técnico más exhaustivo para poder sopesar o argumentar la adjudicación y en el incumplimiento o demoras en las ejecuciones de obras.

C) En consonancia con el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, así como los informes emitidos por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas y Secretario General en el sentido que como tal han sido transcritos por el Sr. Alcalde se **FORMULADA PROPUESTA DE VOTACIÓN, ACORDÁNDOSE** aprobar por mayoría, con el voto en contra de la Stra. Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, García-Adámez, Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez Belvis y Sr. Bravo lo siguiente:

1º. - Declarar válida la licitación y conforme al referido



0A6465609



CLASE 8ª

proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar definitivamente las obras del Proyecto Técnico de Urbanización de la Ronda de Cánovas a DON ALBERTO SAMPERE PALLARUELO en representación de IMES, SA por el precio de remate de 44.654.502 pesetas y la obligación del contratista de ejecutar 178 metros de canalización del arroyo, pavimentar 450 metros cuadrados en la zona aneja y realizar las obras en el plazo máximo de tres meses a partir del replanteo de las obras y formalización del correspondiente contrato.

2º. - Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

3º. - Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.

4º. - Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios."

XI.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE SUBASTA DE 15.400 METROS CUADRADOS DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DESTINO A INSTALACION DE INVERNADEROS. EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de las peticiones que por conducto del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés se vienen presentando por industriales de la zona interesados en implantar industrias

relacionada con las actividades del sector agrícola en las proximidades de dicho núcleo. A tal fin considera conveniente atender dicha demanda proponiendo una vez evacuados los trámites de delimitación de la parcela adjuntándose planos, valoración pericial en el sentido que consta en el expediente, iniciar expediente para Enajenación por subasta y procedimiento abierto de 35.700 metros cuadrados de terrenos de naturaleza rústica, a segregarse de la finca matriz situada en Hernán Cortés de superficie 50 Has, 27 a. y 50 ca. inscrita en el Inventario de Bienes como parcela 2 (folio 308) del Libro 1, de propios de este Ayuntamiento y cuyos datos de inscripción registral de la finca matriz son Tomo 1253, libro 536 folio 65, finca 33.886 e inscripción 1ª, siendo la referencia catastral de la finca matriz Polígono 9, parcelas 31-A) y el destino de la enajenación la "Instalación de Invernaderos" en dicha finca. -De la citada finca matriz se segregaría una parcela de 35.700 metros cuadrados de las siguientes características: LINDEROS: NORTE: Desagüe D-15.- SUR: Finca matriz, cordel y camino de Servicio.- ESTE: Camino de Servicio.- OESTE: finca matriz.- El tipo de licitación conforme la tasación pericial se fija a razón de 2.200.000 pesetas/Has, lo que asciende a la cantidad de 7.854.000 pesetas

El destino -reitera el Sr. Alcalde- de dicha segregación será la "Instalación de Invernaderos" cuyo compromiso deberá asumir el adjudicatario en el plazo de dos años a partir de la adjudicación.

Con la reserva de voto de los grupos Psoe e IU se DICTAMINA:

1º. - La enajenación mediante Subasta de 35.700 metros cuadrados de terrenos de naturaleza rústica, a segregarse de la finca matriz situada en Hernán Cortés de superficie 50 Has, 27 a. y 50 ca. inscrita en el Inventario de Bienes como parcela 2 (folio 308) del Libro 1, de propios de este Ayuntamiento y cuyos datos de inscripción registral de la finca matriz son Tomo 1253, libro 536 folio 65, finca 33.886 e inscripción 1ª, siendo la referencia catastral de la finca matriz Polígono 9, parcelas 31-A) y el destino de la enajenación la "Instalación de Invernaderos" en dicha finca.

De la citada finca matriz se segrega una parcela de 35.700 metros cuadrados de las siguientes características:

LINDEROS: NORTE: Desagüe D-15.

SUR: Finca matriz, cordel y camino de Servicio.

ESTE: Camino de Servicio.

OESTE: finca matriz.

El tipo de licitación se fija a razón de 2.200.000 pesetas/Has, lo que asciende a la cantidad de 7.854.000 pesetas



0A6465610



CLASE 8ª

2º. -.- Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que a de regir en dicha subasta, disponiéndose que se publique por plazo de 8 días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia y anunciarse la licitación simultáneamente.

3º. - Que el destino de dicha segregación será la "Instalación de Invernaderos. otorgándose al efecto el plazo de dos años a partir de la adjudicación definitiva para la construcción y puesta en marcha del proyecto empresarial de Invernaderos con la correspondiente creación de puestos de trabajo. Con independencia de la reversión, de no observarse, en el plazo otorgado de dos años, la ejecución en su integridad del compromiso del adjudicatario, el Ayuntamiento de Don Benito, hará suyo el importe de la fianza definitiva, perdiendo el adjudicatario su derecho de devolución.

4º. - Dar cuenta de este Acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura".

B).- FORMULADA POR el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION EN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SUBASTA DE 15.400 METROS CUADRADOS DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO CON DESTINO A INSTALACION DE CENTRAL HORTOFRUTICOLA. EXPEDIENTE DE CONTRATACION..

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da cuenta de las peticiones que por conducto del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad

Local Menor de Hernán Cortés se vienen presentando por industriales de la zona interesados en implantar industrias relacionada con las actividades del sector agrícola en las proximidades de dicho núcleo. A tal fin considera conveniente atender dicha demanda proponiendo, una vez evacuados los trámites de delimitación de la parcela adjuntándose planos, valoración pericial en el sentido que constan en el expediente, iniciar expediente para Enajenación por subasta y procedimiento abierto de 15.400 metros cuadrados de terrenos de naturaleza rústica, a segregar de la finca matriz situada en Hernán Cortés de superficie 50 Has, 27 a. y 50 ca. inscrita en el Inventario de Bienes como parcela 2 (folio 308) del Libro 1, de propios de este Ayuntamiento y cuyos datos de inscripción registral de la finca matriz son Tomo 1253, libro 536 folio 65, finca 33.886 e inscripción 1ª, siendo la referencia del Catastro de Rústica el polígono 8, parcela 21-c).

El destino de dicha segregación será la "Instalación de Central Hortofrutícola" cuyo compromiso deberá asumir el adjudicatario.

De la citada finca matriz se segrega una parcela de 15.400 metros cuadrados de superficie total cuyos LINDEROS: NORTE: Finca matriz.- SUR: Finca matriz.- ESTE: Cordel.- OESTE: finca matriz y de las siguientes características:

1º. - Una porción de dicha parcela de 9.400 metros cuadrados aproximadamente se encuentra atravesada por una línea eléctrica de Alta Tensión, estableciéndose como obligación por parte del adjudicatario y por su cuenta, la eliminación de dicha servidumbre.

2º. - Otra porción de dicha parcela de 6.000 metros cuadrados aproximadamente está atravesada por la acequia XXI-r, que deberá solucionar el adjudicatario con la colaboración del Ayuntamiento de Don Benito cerca de la Administración u organismo competente.

El tipo de licitación conforme la tasación pericial se fija a razón de 2.200.000 pesetas/Has, lo que asciende a la cantidad de 3.380.000 pesetas

Con la reserva de voto de los grupos Psoc e IU se **DICTAMINA:**

PRIMERO.- La enajenación mediante subasta y procedimiento abierto, con carácter inmediato, de una parcela de 15.400 metros cuadrados de terrenos de naturaleza rústica, a segregar de la finca matriz situada en Hernán Cortés de superficie 50 Has, 27 a. y 50 ca. inscrita en el Inventario de Bienes como parcela 2 (folio 308) del Libro 1, de propios de este Ayuntamiento y cuyos datos de inscripción registral de la finca matriz son Tomo 1253, libro 536



0A6465611

CLASE 8ª

folio 65, finca 33.886 e inscripción 1ª, siendo la referencia del Catastro de Rústica el polígono 8, parcela 21-c).

El destino de dicha segregación será la "Instalación de Central Hortofrutícola" cuyo compromiso deberá asumir el adjudicatario.

De la citada finca matriz se segrega una parcela de 15.400 metros cuadrados de superficie total cuyos LINDEROS: NORTE: Finca matriz.- SUR: Finca matriz.- ESTE: Cordel.- OESTE: finca matriz y de las siguientes características:

1º. - Una porción de dicha parcela de 9.400 metros cuadrados aproximadamente se encuentra atravesada por una línea eléctrica de Alta Tensión, estableciéndose como obligación por parte del adjudicatario y por su cuenta, la eliminación de dicha servidumbre.

2º. - Otra porción de dicha parcela de 6.000 metros cuadrados aproximadamente está atravesada por la acequia XXI-r, que deberá solucionar el adjudicatario con la colaboración del Ayuntamiento de Don Benito cerca de la Administración u organismo competente.

El tipo de licitación se fija a razón de 2.200.000 pesetas/Has, lo que asciende a la cantidad de 3.380.000 pesetas

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas que a de regir en dicha subasta, disponiéndose que se publique por plazo de 8 días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia y anunciarse la licitación simultáneamente.

TERCERO.- Que el destino de dicha segregación será la "Instalación de Central Hortofrutícola. otorgándose al efecto el plazo de dos años a partir de la adjudicación definitiva para la construcción y puesta en marcha del proyecto empresarial de Central Hortofrutícola con la correspondiente creación de puestos de trabajo. Con independencia de la reversión, de no observarse, en el plazo otorgado de dos años, la ejecución en su integridad del compromiso del adjudicatario, el Ayuntamiento de Don Benito,

02100

hará suyo el importe de la fianza definitiva, perdiendo el adjudicatario su derecho de devolución.

CUARTO.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura."

B).- Dentro del turno de DEBATE el Sr. Calderón García expone que de la visita efectuada junto con el Alcalde de Hernán Cortés la petición de terrenos era de menor superficie, no comprendiendo el incremento de la misma, haciendo constar expresamente que debe el Sr. Alcalde vigilar el cumplimiento de los compromisos que asumirá el adjudicatario al objeto de no permitir que en base a un proyecto se adquieran terrenos en un precio ventajoso en comparación con el valor real del mercado.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII.- DISPONIBILIDAD DE FONDOS NUEVA CONTRATACION PERSONAL F.S.E. 1998.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Concejal Delegado de Hacienda, se da cuenta de propuesta en relación con las próximas contrataciones de 124 puestos de trabajo en colaboración con la Junta de Extremadura en base al Real Decreto 41/1998, dado que el presupuesto municipal no contempla créditos suficientes para atender los gastos que estas contrataciones conllevan y que aproximadamente ascenderían a 22.500.000 pesetas para el ejercicio 1998 y 77.500.000 pesetas para el ejercicio 1999.

La propuesta concreta es establecer un período de carencia en el crédito que suscrito con el Banco de Crédito Local por importe de 300.635.249 pesetas desde el día 30 de Julio de 1998 hasta el 31 de Diciembre de 1999. Dado también que dicha entidad bancaria ha accedido a rebajar el tipo de interés se obtendría también una rebaja significativa en los pagos que hacemos por este concepto. En base a lo expuesto se liberarían fondos por importe de 14.190.483 pesetas en el presente ejercicio de 1998 y 27.378.848 en 1999.

Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los



0A6465612



CLASE 8ª

grupos Psoc e IU".

B).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por MAYORIA con la abstención del Sr. García-Adámez, el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIV.- REFINANCIACION CON B.C.L. DE CONTRATO DE CREDITO A LARGO PLAZO PARA SUSTITUCION DE OPERACION DE CREDITO A INTERÉS MAS BAJO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"En consonancia con el punto anterior se propone la refinanciación de la póliza de préstamo constituida por un período de 12 años con el Banco de Crédito Local por importe de 319.232.148 pesetas de las que quedan pendientes de amortizar 298.865.430 pesetas y que actualmente este tipo de interés fijo del 9,25 % se sustituiría por otra de un tipo de interés del 7,25 %.

Consta en el expediente informe del Interventor de fecha 15 de Julio favorable a la posibilidad de concertar la operación de crédito propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1988 de Reguladora de las Haciendas Locales.

Con la reserva de voto de los grupos Psoc e Iu se DICTAMINA formalizar con el Banco de Crédito Local un contrato de refinanciación del importe de la deuda prestataria a la fecha 1 de Julio de 1998 por el capital pendiente de amortización del préstamo concertado con dicho Banco por importe de 298.865.430 pesetas. Tipo de interés anual 7,25 %. Periodo de liquidación mes natural, tasa anual equivalente (TAE) 7,487 por 100. Plazo de carencia 1 año y 6 meses contados desde el primer día del trimestre natural siguiente al de la formalización del contrato. Plazo de amortización 9 años contados a partir de la finalización

12100

del plazo de carencia. Periodo de amortización mensual".

B).- Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes Intervenciones:

El Sr. García-Adámez manifiesta estar en contra de la refinanciación del crédito propuesto. La propuesta de ahorro es ficticia. El tipo de interés que propone el BCL se puede mejorar si se gestiona al respecto. Debe completarse el Informe del Interventor. Considera asimismo que en el presente ejercicio para obtener la cantidad de catorce millones de pesetas se pueden utilizar el importe procedente de enajenaciones no previstas en el presupuesto que se están ejecutando o bien obtenerlo en ahorro de gastos corrientes del presupuesto, posteriormente en Enero del año próximo se estudiaría lo correspondiente al importe de los 27.388.000 pesetas, necesarios para pagar a los trabajadores del F.S.E. Estima que sería la tercera operación de crédito que actualmente tiene el Ayuntamiento y si bien apoyó fusionar todas las deudas en crédito a largo plazo, no está de acuerdo con la presente propuesta ya que se prolonga la deuda de este Ayuntamiento y como consecuencia de ello se hipoteca o endeuda la actuación de futuras corporaciones..

La Srta. Sánchez Díaz ratifica lo expresado por el Sr. García-Adámez abundando en que los cuarenta y un millón de pesetas aproximadamente necesarios para la contratación de desempleados deberían haberse obtenido ahorrando en el capítulo 2 y 4 del presupuesto de este Ayuntamiento, esto es de los gastos corrientes y subvenciones. La propuesta del equipo de gobierno supone una nueva operación de crédito a largo plazo, ampliándose un año y medio más la amortización del mismo con el correspondiente endeudamiento para las futuras corporaciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que la operación propuesta se base en poder hacer frente a los gastos necesarios para la contratación de 124 trabajadores desempleados del F.S.E., en consonancia con el compromiso adoptado por toda la Corporación. Entiende pues que es una formula de obtener el dinero suficiente para llevar a efecto las contrataciones de trabajadores.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por MAYORIA, con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señor Calderón García, Valverde Saiz, Paredes Nieto, Sra. Arias Castro, Guerra Corzo, Sra. Sánchez Belvis, Sr. Bravo Sánchez y Sr. García-Adámez el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, debiendo conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/1988 de Reguladora de las Haciendas Locales solicitarse autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.



0A6465613



CLASE 8ª

XV.- ACUERDO SOBRE PAGO A LA ENTIDAD SERAGUA SA POR GESTION DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las circunstancias en que se encuentran el pago de las certificaciones que la empresa SERAGUA S.A. emite mensualmente por el Servicio de Explotación y Mantenimiento de la E.D.A.R., a abonar por las ciudades de Don Benito y Villanueva de la Serena, certificaciones éstas que este Ayuntamiento viene abonando periódicamente.

Explica el Sr. Alcalde que el presente asunto ha sido debatido en diversas ocasiones por la Comisión de Estudio de la Mancomunidad Don Benito-Villanueva, analizando la posibilidad de estimar a efectos de determinar la proporción de consumo para cada una de las ciudades que por parte de la empresa concesionaria SERAGUA se realizase un estudio exhaustivo sobre vertidos de cada población, censo de población, y cualquier otro factor que incidiera en la determinación de los porcentajes de participación de cada una de las ciudades.

El Sr. García-Adámez manifiesta que conforme lo indicado por el Sr. Alcalde es necesario que la empresa Seragua, S.A. u cualquiera otra realice un estudio en el cual se razone y fundamente la proporción de participación de ambas ciudades, puesto que si bien es cierto que el censo de población es distinto, existen otros factores que han de tenerse en cuenta, como por ejemplo la existencia de un Hospital Comarcal, industrias, etc.

La Srta. Sánchez expone que el grupo Psoe apoyó en la Mancomunidad la necesidad de que por quien proceda se redacte un informe que determine con detalle el nivel de proporción de participación de ambas ciudades, utilizando del censo de población

o cualquier otro índice corrector que pueda aplicarse. También en Mancomunidad ha apoyado el porcentaje de participación de un 60 % para Don Benito y un 40 % para Villanueva de la Serena.

El Sr. Alcalde considera que este Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en colaborar con la solución del problema que viene planteando SERAGUA, SA en su condición de empresa concesionaria de la Explotación del Servicio de la EDAR, en relación con el pago de las certificaciones pendientes y las que regularmente debe girar por el cumplimiento del servicio, proponiendo a tal fin aprobar la proporción de un 60 % para la ciudad de Don Benito y un 40 % para la de Villanueva de la Serena, condicionando la ejecución del presente a que se acredite por parte de Seragua haberles sido abonados las certificaciones pendientes por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y Don Benito.

Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto del grupo IU la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente."

B).- Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes Intervenciones:

La Srta. Sánchez ratifica lo expresado por la misma en Comisión Informativa abundando en la necesidad de elaborar el citado informe que determine el nivel de proporción de ambas ciudades.

El Sr. Alcalde a pregunta del Sr. Cáceres contesta que el plazo del compromiso será mientras dure la situación actual y en todo caso hasta finales del año 1999 y la condición establecida por Comisión Informativa de que las ambas ciudades acrediten haber abonado las partes correspondientes.

El Sr. García-Adámez insiste en que debe hacerse un informe sobre vertidos e instar a la Junta de Extremadura para haga las gestiones correspondientes tendentes a solucionar el problema de la explotación de la E.D.A.R.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido. así como la adición propuesta por el Sr. García-Adámez de instar a la Junta de Extremadura para que solucione el problema de la explotación de la E.D.A.R.

Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y Mancomunidad de Municipios Don Benito-Villanueva



0A6465614

CLASE 8.ª

de la Serena a los efectos que proceda.

XVI.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CASA DE CULTURA. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA ADJUDICACION, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR SUBASTA.

A propuesta del Concejal Delegado de Educación y Cultura, este punto del Orden del Día, se retira quedando sobre la Mesa.

XVII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA Nº 89 DEL SECTOR 8-B). "POLIGONO SAN ISIDRO" POR RENUNCIA DE SU ANTERIOR ADJUDICATARIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de escrito que suscribe con fecha 16 de Julio de 1998, Don Ramón Cortés Trenc, firmando la RENUNCIA a la adjudicación definitiva acordada por el Ayuntamiento Pleno a favor del mismo respecto de la parcela nº. 89 del Sector 8-B).

En base a lo anterior procedió a abrir un plazo para adjudicar dicha parcela por procedimiento negociado.

VISTO el expediente de adjudicación por subasta convocado por este Ayuntamiento para adjudicación de parcelas de uso almacenaje del Sector 8-B) de este Plan General de Ordenación Urbana cuyo pliego de condiciones fue publicado en el B.O.P. 1 de Abril de 1998 y resultando que con fecha 8 de Mayo de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Proposiciones Económicas presentadas por los solicitantes con la consiguiente adjudicación provisional y por posterior por acuerdo de Pleno 14 de Mayo de 1.998, se adjudicaron a los mejores postores concurrentes,

en concordancia con el Acta de la misma, se **DICTAMINA** favorablemente con la reserva de voto de los grupos PsOE e Iu:

1. - Adjudicar definitivamente, conforme al Pliego de Condiciones vigente, la parcela a continuación se referencia por haber quedado desierta la misma como consecuencia de renuncia de su anterior titular y por haberse tramitado procedimiento Negociado:

1.1. - La Parcela nº 89, uso almacenaje del Sector 8-B), superficie 450 m², ocupación m²/m², a DON JOSE MARIA BLAZQUEZ ANTEQUERA provisto de DNI 76.208.221-K por el precio de remate de 1.500.000 pesetas más IVA.

Segundo.- Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V). Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50 % del precio de adjudicación definitiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector 8-B) a cargo del Ayuntamiento. (Cláusula VI)

Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el importe total de la compraventa, se citará a los mismos para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto se faculta por el Sr. Alcalde.

4º. - Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones especialmente la cláusula VII."

B). - FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por MAYORIA, con la abstención del Sr. García-Adámez, el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVIII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA Nº 69 y 70 DEL SECTOR 1.1. "LAS

CUMBRES"



0A6465615



CLASE 8.ª

8.ª

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 28 de Julio de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Vista la subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de 44 Parcelas del Sector 1.1. de este Plan General de Ordenación Urbana y resultando que con fecha 28 de Abril de 1997 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Plicas con la consiguiente adjudicación provisional y toda vez que por acuerdo de Pleno 30 de Mayo de 1.997, se adjudicaron definitivamente a los mejores postores concurrentes, en concordancia con el Acta de la misma, se DICTAMINA:

1. - Adjudicar definitivamente, conforme al Pliego de Condiciones vigente, las siguientes parcelas, todo ello a la vista del artículo 141-a) de la L.C.A.P. por haber quedado desiertas en procedimiento abierto de subasta, y por procedimiento Negociado:

1.1. - La Parcela nº 69 de uso industrial de superficie 1.119 metros cuadrados, aprovechamiento edificatorio 1.298 metros cuadrados a DON JESUS PAREJO GONZALEZ, en representación de la COOPERATIVA CARCETRANS S.C. (CIF nº. F-06179998 por el precio de remate de 5.102.640 pesetas más IVA.

1.2. - La Parcela nº 70 de uso industrial de superficie 1.125 metros cuadrados, aprovechamiento edificatorio 1.305 metros cuadrados a DON JESUS PAREJO GONZALEZ, en representación de la COOPERATIVA CARCETRANS S.C. (CIF nº. F-06179998 por el precio de remate de 5.130.000 pesetas más IVA.

2. - Que como consecuencia de lo anterior sea requerido el adjudicatario para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberán hacer efectivas en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

33100

en concordancia con el mismo, se

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrán de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50 % del precio de adjudicación masiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector.

3. - Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el 50% del importe de la compraventa, se citará a los mismos para la formalización del correspondiente documento administrativo".

B).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por MAYORIA con la abstención del Sr. Garcia-Adámez el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIX.- MOCIONES DE URGENCIA:

Consultado por el Sr. Alcalde si algún grupo político desea presentar alguna Moción tienen lugar las siguientes:

Moción 1.- Los Grupos Políticos de este Ayuntamiento presentan al Pleno de este Ayuntamiento de Don Benito, la siguiente Moción:

ANTECEDENTES

En escritos de la Subdelegación del Gobierno en Extremadura y de la Excma. Diputación Provincial AREA DE FOMENTO de fecha de entrada en este Ayuntamiento 3 de Julio del presente año, se comunica a este Ayuntamiento el otorgamiento de subvenciones como consecuencia de las lluvias e inundaciones de 5 y 6 de Noviembre de 1997 a los efectos previstos en el Real Decreto-Ley 24/1997, de 12 de Diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparación de los daños provocados por las mismas, así como en la posterior Orden del M.A.P. de 27 de Enero pasado, por la que se establece el procedimiento para la concesión y tramitación de las correspondientes subvenciones estatales.

Asimismo se comunican las instrucciones sobre el procedimiento establecido para colaborar con la Diputación Provincial de tal forma que por este Ayuntamiento han sido redactados los proyectos correspondientes a las obras n°. 125, 127 y 128 del Plan de Reparación de Lluvias (Noviembre de 1997).

El plazo otorgado al efecto tanto para la confección de los Proyectos como para la adopción del correspondiente acuerdo finaliza el próximo día 31 de Julio de 1998.



0A6465616

CLASE 8.^a

Los proyectos han sido ultimados con posterioridad al último Pleno celebrado por lo que coincidiendo con este Pleno se formula la siguiente propuesta:

CONTENIDO DE LA MOCION

1º. - Aprobar los proyectos técnicos de las obras nº. 125, 127 y 128 del Plan de reparación de daños de lluvias Noviembre 1997, aprobándose las siguientes inversiones:

1.1. Número de obra: 125. Anualidad 1998. Plan: Reparación daños de lluvias Noviembre de 1997. Denominación: CERRAMIENTO PARQUE PUBLICO.

Presupuesto de financiación:	216.000 pts.
Aportación Estatal	108.000 pts.
Aportación Municipal	108.000 pts.

1.2. Con respecto a la modalidad de adjudicación de la obra referida se acuerda por gestión municipal, por contrata para adjudicar por este Ayuntamiento.

2º. - Número de obra: 127. Anualidad 1998. Plan: Reparación daños de lluvias Noviembre de 1997. Denominación: REPARACION PISTAS POLIDEPORTIVAS EN DON BENITO.

Presupuesto de financiación:	6.600.000 pts.
Aportación Estatal	3.300.000 pts.
Aportación Municipal	3.300.000 pts.

1.2. Con respecto a la modalidad de adjudicación de la obra referida se acuerda realizarla por ADMINISTRACIÓN.

3. - Número de obra: 128. Anualidad 1998. Plan: Reparación daños de lluvias Noviembre de 1997. Denominación: CERRAMIENTO CAMPO FUTBOL EN DON BENITO.

Presupuesto de financiación:	520.000 pts.
------------------------------	--------------

Aportación Estatal
Aportación Municipal

260.000 pts.
260.000 pts-

1.2. Con respecto a la modalidad de adjudicación de la obra referida se acuerda por gestión municipal, por contrata para adjudicar por este Ayuntamiento.- Dar traslado del presente, junto con los proyectos redactados a la Subdelegación del Gobierno en Extremadura.- Don Benito, 31 de Julio de 1.998."

Votada la urgencia de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la Moción anteriormente transcrita en todo su contenido.

Moción 2.- El Concejal Delegado de Régimen Interior propone a los Grupos Políticos de este Ayuntamiento presentan al Pleno de este Ayuntamiento de Don Benito, la siguiente Moción:

ASUNTO.- MODIFICACION ACUERDO MARCO suscrito entre este Ayuntamiento y funcionarios pertenecientes al mismo y que fue aprobado en sesión de Pleno 15 de Julio de 1.998. ANTECEDENTES.- Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el día 15 de Julio de 1998, el acuerdo marco que regula las relaciones entre este Ayuntamiento y los funcionarios pertenecientes a la plantilla del mismo se indica por el Coordinador de la Mesa de Negociación para estudio del mismo que debe suprimirse el apartado 7 del artículo 10 del citado del texto del acuerdo marco, puesto que no se acompaña como anexo al documento final ninguna relación de puestos de trabajo sino que se refleja en la Disposición Transitoria primera el compromiso por parte del Ayuntamiento de realizar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) antes de fin de año. Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la mesa de Negociación en sesión celebrada el día 31 de Julio del presente.- CONTENIDO de la MOCIÓN.- Aprobar la propuesta de la Mesa de Negociación del acuerdo marco en el sentido de suprimir el apartado 7 del artículo 10 del Texto del acuerdo Marco.

Votada la Urgencia de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la Moción anteriormente transcrita en todo su contenido.

Moción 3.- El Sr. Alcalde-Presidente propone a los Grupos Políticos de este Ayuntamiento presentar al Pleno de este Ayuntamiento de Don Benito, la siguiente Moción: SOLICITAR a la



0A6465617

CLASE 8ª

Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la tramitación o iniciación de expediente de **CONCENTRACION PARCELARIA** del terreno de este término municipal comprendido en los polígonos catastrales 31, 32 y 33 que comprende un triángulo entre Don Benito-Villanueva de la Serena-La Haba.

Votada la Urgencia de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

B) Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad la Moción anteriormente transcrita en todo su contenido.

XX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1. - La portavoz del grupo Psoe, Srta. Sánchez Díaz formula el siguiente RUEGO: Ante la información que se le ha hecho llegar a su partido sobre la persona que representa como Presidente al Club Deportivo Don Benito de la cual se deduce que pudiera estar implicado en delitos por estafa RUEGA al Sr. Alcalde que recabe cuantos informes o antecedentes sean precisos a la hora de aprobar subvenciones para fines deportivos tanto de este club como de cualquier otro.

2. - El Sr. García-Adámez solicita información sobre el convenio aprobado con **CONSORCIO Y PARTICIPACIONES, SA** para la cesión de las instalaciones de **CETARSA** así como el grado de cumplimiento de dichos compromisos.

El Sr. Alcalde manifiesta que dichas instalaciones no se ocuparán en tanto no se acredite el cumplimiento del compromiso suscrito entre las partes.

3. - El Sr. García-Adámez pregunta si se ha planteado alguna propuesta a este Ayuntamiento en relación con la construcción de

las gradas del Estadio Municipal cedido al Club Deportivo Don Benito.

Responde el Sr. Alcalde que no tiene inconveniente en que sea presentado a este Ayuntamiento propuesta sobre el asunto planteado. El Ayuntamiento conoce que ha sido encargado a un Arquitecto local un proyecto sobre la Tribuna del campo de Fútbol. Este Ayuntamiento no se ha comprometido a nada sobre la construcción de dichas gradas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos de lo que yo el Secretario General. Certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 1998 se compone de veintidós folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465596 a la serie OA6465617 números 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8ª



0A6465618

Acta nº 11/98

**SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1998**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Nieto
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Carlos Valencia Roldán
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO EN FUNCIONES:

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a trece de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y treinta minutos y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE en primera convocatoria, siendo el Orden del Día el que previamente ha sido establecido y

72100

notificado, con la ausencia de los Concejales señores Calderón García, Valverde Saiz, Caballero Cerrato, Quintana Sánchez-Miranda, Guerra Corzo, Díaz Cerrato y Sra. Arias Castro.

Presente asimismo, el Interventor Interino, Sr. Sánchez Gallardo, el Arquitecto de este Ayuntamiento, Sr. Díaz de Liaño, la Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario en Funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión

I - PRONUNCIAMIENTO PREVIO DE LA URGENCIA DE LA SESION

Habida cuenta de que este Ayuntamiento ha tramitado con carácter de urgencia el expediente de contratación de las obras del Proyecto Técnico de Construcción de la Piscina Climatizada y se hace necesario acreditar ante el organismo de su competencia de la Junta de Extremadura la finalización de la construcción durante el presente ejercicio económico por razones presupuestarias de dicho organismo, interesa por tanto a este Ayuntamiento, aprobar e impulsar, con la máxima celeridad, en base al interés general de la colectividad, el desarrollo y ejecución del citado proyecto, ello es, expone el Sr. Alcalde la razón a que obedece la presente sesión a celebrar con carácter extraordinario y urgente, toda vez que la sesión ordinaria correspondiente al presente mes no corresponde su celebración en esta fecha.

Asimismo fundamenta la urgencia en cuanto a la adjudicación definitiva de las parcelas nº. 99 y 100 del Sector 8-B) por ser un expediente que está en fase de adjudicación de las obras de urbanización de dicho sector y ser necesario para este Ayuntamiento obtener el importe de la enajenación de dichas parcelas a efectos de financiar las obras de urbanización a cargo del mismo y por ser demandado asimismo e interesar a los licitadores adjudicatarios obtener la resolución definitiva de este Ayuntamiento a efectos de tramitar lo correspondiente en cuanto al cumplimiento del proyecto de industria a instalar en dicho suelo.

A la vista de ello, por el Sr. Alcalde se solicita del Pleno el previo pronunciamiento sobre la URGENCIA y la ratificación de su inclusión en el Orden del Día de los asuntos a tratar aún cuando no hayan sido dictaminados por las Comisiones Informativas.

FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA la aprobación de ambos puntos por unanimidad.



0A6465619

CLASE 8ª

II.- ADJUDICACION DEFINITIVA PROYECTO TECNICO DE CONSTRUCCION PISCINA CLIMATIZADA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación por subasta de las obras correspondientes al Proyecto Técnico de CONSTRUCCION DE LA PISCINA CLIMATIZADA. Consta en el expediente que con fecha 11 de Agosto de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la apertura de proposiciones económicas con la consiguiente adjudicación provisional al mejor licitador de los concurrentes que resultó ser la propuesta formulada por Don Antonio Martín García en representación de Proyectos, Obras y Construcciones S.A. (ACS), por el tipo de licitación de 191.585.990 pesetas, iva incluido.

En concordancia con el expediente tramitado y la propuesta de la Mesa de Contratación en el sentido que descrito anteriormente que como tal se contiene en acta extendida al efecto, por el Sr. Alcalde se propone adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

1º. - Declarar válida la licitación y conforme al referido proyecto y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar la obra correspondiente a la ejecución del Proyecto Técnico de construcción de PISCINA CLIMATIZADA a DON ANTONIO GARCIA MARTIN, en representación de Proyectos, Obras y Construcciones A.C.S., por el precio de remate de 191.585.990 pesetas IVA incluido.

2º. - Como consecuencia de lo anterior requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, acredite haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

3º. - Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.

4º. - Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía

83100

provisional (2 %) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios."

B) A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por UNANIMIDAD la propuesta del Sr. Alcalde, anteriormente transcrita en todo su contenido.

III.- ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELAS Nº 99 y 100 DEL SECTOR 8-B).

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente administrativo tramitado al efecto para enajenación por subasta y en procedimiento abierto de las parcelas nº. 99 y 100 del Sector nº 8-B) de este Plan General de Ordenación Urbana, anunciado por este Ayuntamiento mediante publicación del Pliego de Condiciones en el B.O.P. de 26 de Junio de 1998. Consta asimismo en el expediente que con fecha 3 de Agosto de 1998, tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Proposiciones Económicas con la siguiente adjudicación provisional:

- La Parcela nº 99, al único licitador presentado, DON TEODORO TORRES MONTES, con D.N.I. 30.427.768, en representación de INDUSMETAL EXTREMADURA, S.L. que según declara el licitador está en trámite de constitución y a cuya acreditación se condiciona el presente, por el precio de remate de 16.380.000 pesetas más Iva.

- La Parcela nº 100, al único licitador, DON MANUEL ROMERO LORENZO, con D.N.I. 8.686.534 en representación de NEGOCIOS INMOBILIARIOS EXTREMEÑOS, SL (NIEX) por el precio de remate de 18.202.500 pesetas más Iva.

En concordancia con el expediente tramitado y la propuesta de la Mesa de Contratación en el sentido que descrito anteriormente, que como tal se contiene en acta extendida al efecto, por el Sr. Alcalde se propone adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

1º. - Segregar de la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento la parcela nº. 99 del Sector 8-B) del PGOU de 7.800 metros cuadrados de superficie y ocupación m²/m² y con destino a "Almacén de Hierro y Acero y Venta al por mayor de productos metalúrgicos" que resulta delimitada por los siguientes linderos: NORTE con parcela número 98 del Plan Parcial del Sector 8-B) en una extensión de 130 metros lineales; SUR parcela número 100 de dicho Sector en una extensión de 130 metros lineales, ESTE parcela número 110 de dicho Sector en una línea de 65 metros lineales y OESTE fachada de 60 metros con vial de parcelas del polígono (actualmente sin denominación).



0A6465620

CLASE 8.^a

2º. - Adjudicar definitivamente, conforme al Pliego de Condiciones vigente la parcela nº 99 del Sector 8-B) a DON TEODORO TORRES MONTES, con D.N.I. 30.427.768, en representación de INDUSMETAL EXTREMADURA, S.L. que según declara el licitador está en trámite de constitución y a cuya acreditación se condiciona el presente, por el precio de remate de 16.380.000 pesetas más IVA.

3º. - Segregar de la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento la parcela nº. 100 del Sector 8-B) del PGOU de 8.613 metros cuadrados de superficie, ocupación m²/m² y con destino a "Empresa de Comercialización productos agroindustriales, equipos de riegos, tratamientos productos fitosanitarios, distribución de maquinaria." que resulta delimitada por los siguientes linderos: NORTE con parcela número 99 del Plan Parcial del Sector 8-B) en una extensión de 130 metros lineales; SUR con vial de parcelas y vial del Sector en una extensión de 43,35 metros y Vial de dicho Sector, ESTE parcela número 110 de dicho Sector en una línea de 48,77 metros y OESTE fachada de 75 metros con vial de parcelas del polígono (actualmente sin denominación).

4º. - Adjudicar definitivamente conforme al Pliego de Condiciones vigente la parcela nº 100 del Sector 8-B) a DON MANUEL ROMERO LORENZO, con D.N.I. 8.686.534, en representación de NEGOCIOS INMOBILIARIOS EXTREMEÑOS, S.L. (NIEX), por el precio de remate de 18.202.500 pesetas más IVA.

5º. - Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V). Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50 % del precio de adjudicación definitiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector 8-B) a cargo del Ayuntamiento.

Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el importe total de la compraventa, se citará a los mismos para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a cuyo efecto se faculta por el Sr. Alcalde.

6º. - Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones especialmente la cláusula VII.

B) A la vista del resultado de la votación resulta aprobada por mayoría, con el voto de abstención del Sr. García-Adámez, la propuesta del Sr. Alcalde, anteriormente transcrita en todo su contenido.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos de lo que yo el Secretario en Funciones. Certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Agosto de 1998 se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465618 a la serie OA6465620 números 147, 148, y 149 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8ª



0A6465621

Acta nº 12/98

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1998**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Nieto
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, siendo el Orden del Día el que previamente ha sido establecido y notificado, con la ausencia

de los señores Concejales, Caballero Cerrato, Romero Verdugo, Valencia Roldán y Díaz Cerrato.

Presentes asimismo, el Arquitecto de este Ayuntamiento, Sr. Díaz de Liaño, la Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de Actas Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vistas las Actas de las sesiones anteriores de fecha 31 de Julio de 1998 y 13 de Agosto de 1998, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD, si bien se hacen constar las siguientes rectificaciones respecto al acta de la sesión de fecha 31 de Julio de 1998 en el siguiente sentido:

- En el punto XII del Orden del Día relativo al expediente de enajenación de terreno rústico en Hernán Cortés, se rectifica error de referencia del catastro de rústica de la parcela que objeto de enajenación y en tal sentido donde dice: "Polígono 8, parcela 21-c)" debe decir "Polígono 9, parcela 31-b) y 31-a)".

- La Concejala del grupo PSOE Doña María Dolores Sánchez Díaz en relación con el punto XIX, Moción n.º 3 (Solicitud a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la tramitación o iniciación de expediente de CONCENTRACION PARCELARIA del terreno de este término municipal que comprende un triángulo entre Don Benito-Villanueva de la Serena-La Haba, (Polígonos 31, 32 y 33) expone que si bien no puede modificar en esta sesión, el voto favorable emitido por la misma sobre dicha Moción, desea hacer constar públicamente su abstención por tener la condición de propietaria de terreno en dicho área.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión, haciendo constar pésame Corporativo por los fallecimientos en fecha reciente de Doña Josefa Belvis Ruíz, y Doña Angeles Trinidad Díaz-Teixeira, madres de las Concejales de este Ayuntamiento Doña Soledad Sánchez Belvis y Doña María Dolores Sánchez Díaz, respectivamente, haciéndose extensivo a sus familiares.

El Sr. Alcalde Informa de la publicación en el B.O.E. n.º 200, de 21 de Agosto del año en curso, de la Ley 8/1998 de 26 de Junio, de "Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura", debiendo trasladar copia a cada uno de los



CLASE 8ª



0A6465622

Concejales de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Asimismo pone en conocimiento la publicación en el B.O.E. nº 200, de 21 de Agosto del año en curso, de la Ley 9/1998 de 26 de Junio, del "Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas", debiendo trasladarse copia igualmente a cada uno de los miembros que componen el Pleno Municipal.

De la misma manera informa de la Ley 10/1998 de la 26 de Junio, publicada en el BOE nº 200 de 21 de Agosto de 1.998 de "modificación del artículo 3.1. de la Ley 3/1991, de 25 de Abril, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 24 de Octubre, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura.

III.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 28 de Julio y 5, 11 y 19 de Agosto de 1998 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

IV.- PROYECTO TECNICO DE CONSTRUCCION DE KIOSCO EN PARQUE MUNICIPAL. EJECUCION POR ADMINISTRACION DENTRO DEL PLAN EMPLEO ESTABLE.

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 26 de Agosto de 1.998, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se presenta para Aprobación el Proyecto Básico de Construcción de un Kiosco de Bebidas en el Parque Municipal de Don Benito por presupuesto de 11.043.200 pesetas incluido IVA, dentro del Programa del INEM para fomento de Empleo Estable que tiene como objetivo la ejecución de proyectos de interés general y social generadores de empleo estable y respecto de los cuales el INEM subvencionará los costes salariales y

12100

las cotizaciones empresariales de la Seguridad Social, construcción ésta que el Ayuntamiento llevará a efecto por el sistema de Administración conforme al Art. 153 de la L.C.A.P., ya que no supera la cuantía máxima establecida en el número 1 de dicho Artículo y utilizando el personal propio y los elementos con que cuenta se obtendría una economía superior al 5% del coste total de la obra.

A la vista de lo cual y con la reserva de voto del resto de Grupos Políticos, se DICTAMINA:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de Construcción del referido Kiosco por el sistema de Administración y el establecimiento del mismo un Proyecto generador de Empleo Estable de los que se comprenden en el R.D. 939/1997 de 20 de Junio que se adapta a los requisitos allí exigidos para lo cual se remitirá al INEM la solicitud correspondiente acompañando la documentación que es preceptiva.

2º.- Asumir el compromiso de que del importe total de la Obra este Ayuntamiento asuma la financiación de aquellos conceptos que no sean subvencionados por el INEM".

B).- FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

V.- ESTUDIO DE DETALLE Nº 8 DE RUECAS. APROBACION INICIAL.

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 26 de Agosto de 1.998, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se trae a la vista el Proyecto de Estudio de Detalle nº 8 de Ruedas confeccionado por el Arquitecto Superior Don Santiago J. Marín Bravo que tiene como objeto fijar alienaciones y ordenación de volúmenes en suelo urbano.

Tras un minucioso estudio de este punto del Orden del Día, destaca por exceso el total de metros cuadrados destinados a vivienda.

A la vista de lo cual y con reserva de voto del resto de los Grupos Políticos, se DICTAMINA:

PRIMERO: La aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, no incluyendo la subdivisión en solares de la Parcela.



0A6465623

CLASE 8ª



SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial a información pública durante quince días a efectos de alegaciones en el D.O.E y en Diario "Hoy" de Badajoz.

TERCERO.- A la vista de lo cual se procederá por este Ayuntamiento a la Aprobación Definitiva de dicho Estudio de Detalle, debiendo publicarse la misma en el D.O.E. y dar cuenta de ello a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

CUARTO.- Proceder a la suspensión de Licencias de Parcelación, Edificación y demolición que de modo automático tendrán lugar con la adopción del presente en el área afectada, conforme al Art. 102. 2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L 1/1992 de 26 de Julio".

B).- Dentro del turno de Debate, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Pregunta el Sr. García-Adámez, si en el supuesto de aprobar el Estudio de Detalle sin entrar en la superficie de las parcelas, posteriormente cuando pretendan hacer la reparcelación ¿es necesario traerlo al Ayuntamiento matriz o pueden hacerlo directamente la Entidad Local Menor sin este requisito?.

A lo que el Sr. Díaz de Liaño, Arquitecto de este Ayuntamiento responde:

El estudio de Detalle es un instrumento de planeamiento que hay en el Plan General, obligado además por el mismo, siendo el objetivo principal ordenar los volúmenes. En esta parcela era obvio porque era rectangular y como en las parcelas de viviendas sociales que hemos tenido en años anteriores nos hemos limitado a hacerlo de oficio, una zona de ámbito donde se pueden ubicar las viviendas sin poner muchas limitaciones a la parcelación ni a las fachadas. Además lo dirige el Plan General, diciendo parcela mínima, tantos metros y fachada mínima de tantos metros. La Parcelación es una Licencia de Parcelación independiente del Estudio de Detalle, siendo el propietario de los terrenos el que tiene que solicitar la

referida Licencia, suponiendo en este caso que corresponde al Ayuntamiento de Don Benito.

Continúa el Sr. García-Adámez recordando lo que se debatió en la Comisión Informativa de Urbanismo, no estando ninguno de los asistentes de acuerdo en el número excesivo de metros cuadrados que se le está dando a estas viviendas, que como es obvio -dice-, ya no es para un agricultor o colono, sino para hijos que carecen de viviendas, entonces darle 370 metros cuadrados a una vivienda social, nos parecía a todos excesivo, haciendo de nuevo hincapié en la necesidad de volver de nuevo al Pleno para tratar el tema de la reparcelación.

Siendo aclarado por el Sr. Alcalde la necesidad de tener que pasar por este Pleno principalmente por que se trata de solares que aún no tienen Escritura Pública a favor de la Entidad Local Menor, figurando a nombre del Ayuntamiento de Don Benito y por consiguiente somos nosotros los que tendríamos que solicitar la segregación, tal y como ha dicho el Arquitecto.

Refiere el Sr. Alcalde el problema que tiene este Ayuntamiento con las Entidades Locales Menores, principalmente suscitada por la falta de regulación e inexistencia de Legislación, siendo un acuerdo unánime del Pleno las siguientes reglas:

1º.- Todo lo relativo a terreno urbano dentro del ámbito de actuación del Poblado hay que considerarlo de su propiedad, otorgándole con el tiempo la correspondiente Escritura Pública.

2º.- Los Huertos, respetárselos, que los administren los Poblados, el resto de las fincas y demás son propiedad del Ayuntamiento de Don Benito.

Siendo éste en principio el acuerdo que existe entre todos, sin embargo, cree conveniente el Sr. Alcalde, aconsejar e incluso advertir, de la actuación que van a llevar a cabo facilitando viviendas de 400 metros cuadrados y de las consecuencias que esto puede producir.

El Sr. Calderón García, apoya lo expuesto por el Sr. García-Adámez sobre la superficie de los solares, interesándose en cuántas viviendas ocuparán la superficie total sin la reparcelación.

Siendo respondido por el Sr. Díaz de Liaño -Arquitecto de este Ayuntamiento-, que en principio para las que se quieran, pudiendo acogerse a distintas opciones tales como en bloque para dos alturas que es lo que permite el Plan y sacar veinte viviendas o bien utilizar la tipología unifamiliar con fachada de 7, 8 ó 9 metros....., aclarando que la parcelación no es vinculante.





0A6465624



CLASE 8.ª

Declara el Sr. Calderón García que para su Grupo supone una duda importante si la Junta de Extremadura puede construir viviendas sociales en esta superficie total, ocupando por cada parcela 370 metros cuadrados, manifestando no oponerse a la construcción de las mismas pero si lo considera un despilfarro.

Explica el Sr. Arquitecto que el Estudio de Detalle no dice que son viviendas de 370 metros cuadrados, especificando por el contrario, la parcelación mínima que es de 150 metros cuadrados en adelante.

Recordando el Sr. Alcalde que en la Comisión se indicaba expresamente que se aceptaba el Estudio de Detalle de manera exclusiva sin incluir otros conceptos como es la subdivisión en parcelas y que concretamente la parcela con 375 metros cuadrados les parecía inadecuada.

Concluye el Arquitecto Sr. Díaz de Liaño, haciendo mención a la normativa de las viviendas de Promoción Pública, las cuales tienen limitados los metros cuadrados y la superficie, aclarando no poderse construir viviendas más grandes que la mínima de 86 metros cuadrados útiles de dos plantas, creyendo que por tal motivo la Junta de Extremadura en el caso de edificar no podrá superar el número de metros por que no tiene la calificación.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VI.- MODIFICACION P.G.O.U. EN LA U.A. Nº 17. APROBACION INICIAL.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente este punto del Orden del Día queda sobre la mesa, al objeto de ser estudiado con más detenimiento.

X.- CREACION CONSEJO LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA.

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 26 de Agosto de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

Por el Sr. Presidente se propone la creación del Consejo Local de Seguridad Ciudadana en Don Benito, presentado simultáneamente el Estatuto en que se determinan la composición de los Organos Rectores y el Procedimiento de Funcionamiento, según Proyecto de la Delegación del Gobierno en Extremadura, con el fin de llevarlo a cabo en este Ayuntamiento..

A la vista de lo cual y con la Reserva de Voto del resto de Grupos Políticos, se DICTAMINA:

PRIMERO.- La creación en este Ayuntamiento del Consejo Local de Seguridad Ciudadana en la forma que consta en el Proyecto de Estatutos a tal efecto presentado.

SEGUNDO.- La aprobación inicial de la Ordenanza o Reglamento por la que el referido Consejo se regirá, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias, debiéndose ser resueltas las referidas reclamaciones presentadas en el referido plazo procediéndose a su aprobación definitiva por el Pleno, debiendo publicarse el Texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P, quedando tal y como se recoge a continuación:

La Constitución Española introduce el concepto de seguridad ciudadana en sustitución del tradicional de orden público, lo que supone un cambio transcendental que afecta no sólo al concepto de protección del ejercicio de los derechos y libertades y al funcionamiento de las Instituciones Públicas y Privadas sino igualmente de forma sustancial al de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, porque desde dicha concepción el elemento personal, la ciudadanía, es inherente a la Seguridad Ciudadana.

Esencialmente, pues, el ciudadano pasa a un primer plano en su doble sentido:

- Como objetivo de preferente atención de los poderes públicos y

- Como protagonista fundamental en la construcción de su propia seguridad.

En este nuevo ámbito, la seguridad pública debe ser entendida como una situación social que se caracteriza por un



0A6465625

CLASE 8ª

clima de paz, de convivencia y de confianza mutua que permite y facilita a los ciudadanos el libre y pacífico ejercicio de sus derechos individuales, políticos y sociales, así como el normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.

La seguridad pública así entendida, en la que no es el Estado sino los ciudadanos y su libre desenvolvimiento quienes ocupan la posición central, pasa a convertirse en el elemento básico e imprescindible en todo proceso de consecución de unas políticas de seguridad pública que, desde esta perspectiva, deben responder a los siguientes presupuestos básicos:

- Promover y facilitar la corresponsabilización de los ciudadanos en la formulación de las políticas de seguridad y su posterior seguimiento.
- Profundizar en la cooperación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con los ciudadanos y sus movimientos asociativos.
- Posibilitar un mayor acercamiento de la administración de la seguridad pública al ciudadano y una mayor agilización en el funcionamiento de la misma.

Y es en este marco donde se inscribe la presente Instrucción por la que se constituyen los Consejos de Seguridad Ciudadana que pretenden dar cabida a los más amplios sectores de la vida colectiva que a diario se muestran comprometidos en el desarrollo de la convivencia en la sociedad y con el ánimo de lograr un nuevo diseño de la política de seguridad, rompiendo el cerrado esquema imperante de que se trata sólo de una cuestión policial propia de los organismos especializados.

A tal fin, y cómo organización complementaria del Ayuntamiento, a que a tal efecto se refiere el art. 119 del Reglamento de Organización de 28 de noviembre de 1.986, se crea el Consejo Local de Seguridad Ciudadana de Don Benito, órgano este que, sin menoscabar en absoluto las facultades de decisión que conforme el artículo 69 de la Ley 7/85 de 2 de abril, corresponden en todo caso a las instancias representativas del Ayuntamiento,

aportará a las mismas las diversas iniciativas que, tanto desde el punto de vista técnico como en aras de la racionalidad y de mejor organización del servicio, sea conveniente establecer en la ciudad de Don Benito, formulando a tal fin las sugerencias y propuestas que a dicho fin se estimen necesarias.

A tal efecto se propone al Ayuntamiento Pleno, la creación del Consejo Local de Seguridad Ciudadana de Don Benito, en consonancia con lo previsto en el artículo 130 del anteriormente citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de acuerdo con la reglamentación que a tal fin se establece:

1-COMPOSICION:

El Consejo Local se integrará por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- El Alcalde del Ayuntamiento.

VOCALES:

- El Concejal responsable de Seguridad y de la Policía Local, quien en ausencia del Alcalde asumirá las funciones de Presidente.
- El Intendente Jefe de la Policía Local de Don Benito.
- El Inspector Jefe de la Comisaría de Don Benito.
- El Teniente de la Guardia Civil de Don Benito.
- Un miembro de la Carrera Judicial de Don Benito.
- Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos de Don Benito.
- Un representante de la Asociaciones de vecinos de Don Benito.
- Un representante de los Medios de Comunicación de Don Benito.
- Un representante de la Asociación de la Pequeña y Mediana empresa de Don Benito.

SECRETARIO:

El de la Corporación o empleado público de la misma en quien delegue.

En aquellos supuestos en que no puedan asistir a las sesiones los miembros titulares que han quedado reseñados, podrán delegar su representación en otra persona que pertenezca al mismo Ente, Empresa o Colectivo haciendo constar expresamente en escrito que se entregará al Secretario del Consejo.

2 - FUNCIONES:

El Consejo Local de Seguridad Ciudadana de Don Benito tendrá las siguientes atribuciones:



0A6465626



CLASE 8ª

a) Informar al Ayuntamiento sobre temas específicos de seguridad ciudadana y proponer alternativas a los problemas que tengan planteados éste para que sean tratados en los Órganos Municipales competentes.

b) Consulta previa por parte de la Alcaldía en asuntos de trascendencia que afecten al mismo.

c) Participar en el seguimiento de la gestión municipal en los asuntos aprobados..

d) Formar grupos de trabajo para aquellos asuntos concretos que requieran una determinada especialización.

3 - FUNCIONAMIENTO:

El Consejo Local de Seguridad Ciudadana de Don Benito se reunirá con carácter ordinario trimestralmente y con carácter extraordinario cuando así lo estime el presidente o lo solicite, al menos, la cuarta parte de los miembros del consejo, rigiendo en orden a la convocatoria de sesiones, celebración de las mismas, adopción de informes y propuestas y redacción de actas lo establecido en los artículos 134 y 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

B).- FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente, PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XI.- BASES PARA SELECCION DE UN ASISTENTE SOCIAL.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 26 de Agosto de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se presentan seguidamente para su aprobación las Bases para provisión por Concurso-Oposición de un puesto de trabajo de carácter temporal con destino al Servicio Social de Base de este Ayuntamiento a financiar conforme al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de

Extremadura.

Tras un minucioso estudio, es necesario especificar que el Plan de Actuación de la referida plaza de Asistente Social, va destinado exclusivamente a los Poblados (Entidades Locales Menores), dependientes del Ayuntamiento de Don Benito.

A la vista de lo cual se DICTAMINA con la reserva de voto del resto de los Grupos Políticos, la aprobación de las referidas bases facultándose al Sr. Alcalde para la ejecución de los trámites que comporta el referido expediente".

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de Asistente Social, en régimen de contratación laboral, para el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Don Benito.

Segunda. Características del puesto de trabajo.

El ámbito de trabajo de la persona contratada será el del municipio de Don Benito y poblados dependientes donde tendrá que desplazarse por sus propios medios, siendo indemnizado por estos desplazamientos, debiendo fijar su residencia en esta localidad; no obstante, podrá autorizarse la residencia fuera de este término municipal si ello no supusiera menoscabo para el servicio.

La jornada de trabajo será completa, prestada normalmente de lunes a viernes y en los horarios de trabajo de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Don Benito.

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio retribuido de otros cargos o empleos en la Administración Pública o privada.

La duración del contrato, bajo la modalidad de obra o servicio determinado será de un año no prorrogable.

La retribución será 2.640.416 pesetas brutas/anuales, cantidad prevista en el Convenio de colaboración suscrito por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Don Benito.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes serán los



0A6465627

CLASE 8ª

siguientes:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.
- No padecer defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública.

Cuarta. Presentación de Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al modelo normalizado, será de veinte días naturales contados desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Badajoz.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Don Benito, directamente o conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que se relacionan a continuación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título académico.
- Curriculum vitae.
- Los demás que acredite los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta por la Comisión seleccionadora.
- Certificado del INEM donde se acredite la antigüedad como demandante de empleo.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones; transcurrido dicho plazo, se procederá a publicar la lista definitiva, la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas.

Quinta. Composición del Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará formado por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Un representante del Colegio de Trabajadores Sociales.

Un representante de los trabajadores.
Un trabajador social del Ayuntamiento de Don Benito.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Podrán asistir como observadores un representante de cada grupo político de la Corporación Municipal y un representante de las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento.

Sexta. Procedimiento de selección y calificación.

La selección se realizará por valoración de méritos de los aspirantes y por la realización de un ejercicio que más adelante se detalla.

FASE DE CONCURSO.

a) Apartado de Servicios.

- Por cada año o fracción igual o superior a seis meses de servicios prestados como asistente social en cualquier Administración Pública o Privada: 0,75 puntos.
La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

b) Apartado de Cursos.

- Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo a desarrollar, impartido por entidades de carácter público:
 - Desde 10 hasta 20 horas: 0,10 puntos.
 - Desde 21 hasta 50 horas: 0,20 puntos.
 - Desde 51 hasta 75 horas: 0,50 puntos.
 - Desde 76 hasta 100 horas: 0,75 puntos.
 - De más de 100 horas: 1 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

c) Apartado de desempleo.





0A6465628

CLASE 8ª

- - Por cada 3 meses que lleve desempleado: 0,5
La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

FASE DE OPOSICION.

El ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, un Plan de Actuación Social en los poblados dependientes de Don Benito, de acuerdo con la extensión y características que determine el Tribunal. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar la calificación del proyecto. La puntuación máxima en este ejercicio será de 10 puntos.

CALIFICACION.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y de oposición; de producirse empate, el Tribunal podrá resolver según su criterio.

Séptima.- Lista de puntuaciones y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal procederá a elaborar una lista de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito.

El Tribunal propondrá a la Alcaldía, la contratación del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación.

Octava. Contratación.

En caso de conformidad con la propuesta de nombramiento, la Alcaldía notificará su Resolución al aspirante seleccionado y se procederá a la formalización del contrato en el plazo máximo de quince días.

El aspirante habrá de acreditar dentro de dicho plazo el cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

72100

Con el resto de los aspirantes no seleccionados y que hayan superado la fase de oposición de la presente convocatoria, se formará una bolsa de trabajo por el orden de puntuación obtenida en la suma total de las fases de concurso y de oposición, que servirá para cubrir las posibles vacantes, que por cualquier motivo se produzcan en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Don Benito y que tendrá un máximo de duración de dos años.

B).- Dentro del Turno de Debate, tienen lugar las siguientes Intervenciones:

El Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Sr. Delegado de Personal.

Interviene El Sr. Merino quien manifiesta que el coste total del Personal es de 3.479.384 ptas., la Junta aporta el 75% para el puesto de Asistente Social es decir, 2.783.507 ptas. con lo cual hay una diferencia del 25% que habría de pagarla el Ayuntamiento. Acto seguido formula la propuesta de que ello se apruebe condicionado a que acepten la repercusión los poblados de la parte proporcional.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde aclarando que el nuevo puesto de Asistente Social que se va a contratar no tiene nada que ver con Don Benito Ciudad sino exclusivamente con los cinco poblados que están funcionando como Entidades Locales Menores.

Se trata de un puesto de Asistente Social para los cinco poblados dependientes del Ayuntamiento de Don Benito. Si estas Entidades Locales Menores funcionasen en régimen de Mancomunidad sería por tanto la misma la que se encargase de la contratación del puesto de Asistente Social. Al no existir esa Mancomunidad tendría que contratarla un solo pueblo para los demás y por tanto al existir el Ayuntamiento matriz es por lo que es el Sr. Alcalde quien ha recibido la petición del Consejero de Bienestar Social para que sea el Ayuntamiento de Don Benito el que contrate, siempre que todos los costes y gastos sean por cuenta de los poblados correspondientes. De todo ello los poblados están de acuerdo.

A continuación se produce un debate sobre la conveniencia o no de exigir en las bases el Permiso de Conducir a la plaza de Asistente Social concluyendo el mismo retirando la cláusula en las bases y haciendo constar en las mismas que la persona que desempeñe el mencionado puesto deberá encontrar su medio de desplazamiento al objeto de realizar eficazmente su labor.



0A6465629

CLASE 8ª

Hace uso de la palabra el Sr. García-Adámez quien considera que se debe otorgar igual puntuación por servicios prestados como Asistente Social tanto en cualquier Administración Pública como en instituciones de ámbito privado.

Continúa su intervención el Sr. García-Adamez expresando que en las bases para la provisión de un puesto de trabajo de Asistente Social no se tiene en cuenta la demanda de empleo.

El Sr. Delegado de Régimen Interior responde que en la Comisión Informativa correspondiente se propuso que se retirase la cláusula relativa a la Demanda de Empleo en caso de empate y finalmente se retiró.

El Sr. García-Adamez manifiesta que no se refiere a caso de empate, sino que no es lo mismo una persona que esté en desempate que no lo esté y según su criterio que perciba o no desempleo.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde, PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD, Acuerdo de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XII.- BASES PARA CONTRATACION DE PERSONAL OFICINA DE TURISMO.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 26 de Agosto de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se presentan seguidamente para su aprobación las Bases para provisión de un Técnico en Empresas y Actividad Turística, por el sistema de Concurso-Oposición con carácter laboral-temporal y con destino a la Oficina de Turismo de este Ayuntamiento.

Estudiadas suficientemente las Bases, surgen dudas referidas principalmente a la titulación, subvención, plazo de iniciación del contrato, posibilidad de demora, etc.

83100

A la vista de lo cual se DICTAMINA por Unanimidad que por parte del Sr. Merino Aliseda en contacto con la Junta de Extremadura, resuelva todas las dudas planteadas, al objeto de su aprobación en el Pleno de la Corporación.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de TECNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS, en régimen de contratación laboral, para la Oficina de Turismo de este Ayuntamiento.

Segunda. Características del puesto de trabajo.

El ámbito de trabajo de la persona contratada será el del municipio de Don Benito y poblados dependientes, debiendo fijar su residencia en esta localidad; no obstante, podrá autorizarse la residencia fuera de este término municipal si ello no supusiera menoscabo para el servicio.

La jornada de trabajo será completa, prestada normalmente de martes a domingo, ambos inclusive, y en jornada partida con horario a determinar.

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio retribuido de otros cargos o empleos en la Administración Pública o privada.

La duración del contrato, bajo la modalidad de obra o servicio determinado será desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 1999 no prorrogable.

La retribución será de 2.044.788 ptas. brutas anuales.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.
- d) No padecer defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- e) No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la



CLASE 8ª



0A6465630

Administración Pública.

Cuarta. Presentación de Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al modelo normalizado, será de veinte días naturales contados desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Don Benito, directamente o conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que se relacionan a continuación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulaciones académicas.
- c) Certificado del INEM donde se acredite la antigüedad como demandante de empleo.
- d) Los demás que acredite los méritos que hayan de ser tenidos en cuenta por la Comisión seleccionadora.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones; transcurrido dicho plazo, se procederá a publicar la lista definitiva, la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas.

Quinta. Composición del Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará formado por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante de los trabajadores.

Un empleado Público del Ayuntamiento de Don Benito.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Podrán asistir como observadores un representante de cada grupo político de la Corporación Municipal y un representante de las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento.

Sexta. Procedimiento de selección y calificación.

La selección se realizará por valoración de méritos de los aspirantes y por la realización de un ejercicio que más adelante se detalla.

FASE DE CONCURSO.

a) Apartado de Servicios.

- Por cada año o fracción igual o superior a seis meses de servicios prestados como Técnico en Empresa y Actividad Turística en cualquier Administración Pública o Privada: 0,75 puntos. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

b) Apartado de Cursos.

Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo a desarrollar, impartido por entidades de carácter público:

1) Desde 10 hasta 20 horas: 0,10 puntos.

2) Desde 21 hasta 50 horas: 0,20 puntos.

3) Desde 51 hasta 75 horas: 0,50 puntos.

4) Desde 75 hasta 100 horas: 0,75 puntos.

5) De más de 100 horas: 1 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

c) Apartado de desempleo.

- Por cada 3 meses que lleve desempleado: 0,5

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

d) Por conocimiento de idiomas.

- Por cada idioma hablado y escrito, acreditado

documentalmente: 2 puntos.



CLASE 8ª



0A6465631

FASE DE OPOSICION.

El ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, un Plan de Actuación y Promoción Turística de Don Benito, de acuerdo con las características de la localidad.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar la calificación del proyecto. La puntuación máxima en este ejercicio será de 10 puntos.

CALIFICACION.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso y de oposición; de producirse empate, tendrá prioridad el de mayor antigüedad en la demanda de empleo..

Séptima.- Lista de puntuaciones y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal procederá a elaborar una lista de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito.

El Tribunal propondrá a la Alcaldía, la contratación del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación.

Octava. Contratación.

En caso de conformidad con la propuesta de nombramiento, la Alcaldía notificará su Resolución al aspirante seleccionado y se procederá a la formalización del contrato en el plazo máximo de quince días.

El aspirante habrá de acreditar dentro de dicho plazo el cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

Con el resto de los aspirantes no seleccionados y que hayan

03100

superado la fase de oposición de la presente convocatoria, se formará una bolsa de trabajo por el orden de puntuación obtenida en la suma total de las fases de concurso y de oposición, que servirá para cubrir las posible vacantes, que por cualquier motivo se produzcan en Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Don Benito y que tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 1999.

B).- Dentro del Turno de Debate, tienen lugar las siguientes Intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. Julio Valverde el cual considera que no se debe valorar el expediente académico ya que en las anteriores bases ese punto no se ha considerado.

En cuanto al apartado de idiomas se aprueba que documentalmente se acredite el conocimiento de idiomas.

Interviene el Sr. García-Adamez quien el hecho de estar empadronado doce meses anteriores a la fecha de hoy no implica para la persona poseer un total conocimiento de Don Benito.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación aprobándose la misma, con las rectificaciones alegadas.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde, PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD acuerdo de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

En este punto del Orden del Día, se ausenta el Concejal Delegado de Régimen Interior, Sr. Merino Aliseda.

VII.- PROYECTOS AEPSA. (PER).

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 26 de Agosto de 1.998, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se presentan los Proyectos a incluir en el Plan de Empleo Rural y que han sido confeccionados por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Doña Agustina Salazar Leo y que se DICTAMINAN favorablemente por unanimidad, referidos a:

"ASUNTO: Relación de Obras a realizar del P.E.R. 1.998, en las Localidades de Don Benito, Conquista y Gargáligas:



0A6465632

CLASE 8ª

DON BENITO:

a) Ejecución de parte de la red de saneamiento en las calles 1ª Cuesta-Bustos, Mengabril y Don Llorente, actualmente con una sección muy pequeña (20cm., 20 cm. y 15 cm. de diámetro respectivamente) y con serios problemas de evacuación.

b) Ejecución de los acerados en las calles Mesones, García Lorca, San Andrés, Plaza Berlín, Zalamea, Olivillo, Cardadores y Sol.

Presupuesto Total de la Obra: 9.331.980 pts.

Financiación INEM: 9.150.000 pts.

Aportación Ayuntamiento: 181.980 pts.

CONQUISTA.- Las Obras consisten en:

Acerado de Hormigón H-150 en las traseras Ronda de Extremadura y Explanada de las Escuelas Públicas.

Presupuesto Total de la Obra: 319.584 pts.

Financiación INEM: 310.000 pts.

Aportación Ayuntamiento 9.584 pts.

GARGALIGAS:

Acerado de baldosas hidráulicas de 33x33 en c) Ronda Sur en una primera fase.

Presupuesto Total de la Obra: 597.420 pts.

Financiación INEM: 580.000 pts.

Aportación Ayuntamiento: 17.420 pts.

Don Benito 26 de Agosto de 1.998.- La Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Doña Agustina Salazar Leo.

Hacer mención a la sugerencia que expone el Sr. García-Adámez, en el sentido de no estar de acuerdo con algunas calles

previstas dentro de este Proyecto, por considerar que se encuentran en mejores condiciones que por ejemplo la calle Luis Chamizo, en lo referido al arreglo del Acerado.

FORMULADA propuesta de Acuerdo y con la reserva de voto del resto de Grupos Políticos, se DICTAMINA:

1º.- APROBAR Proyectos redactados por la Ingeniero de Obras Públicas, Doña Agustina Salazar Leo para el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

2º.- Que el exceso económico que pudiera producirse en las obras anteriormente aprobadas será financiado, con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento.

B).- Dentro del Turno de Debate, tienen lugar las siguientes Intervenciones:

El Sr. Alcalde detecta un error en plano respecto a la calle Salvador Dalí expresando al mismo tiempo la inclusión de ésta en el Plano con el objeto de evitar errores y de la misma forma que en otras actuaciones se consigne el acerado de Luis Chamizo.

El Sr. Valverde hace uso de la palabra recordando la intervención del grupo a que representa en la Comisión sobre las traseras de la calle Florinda Chico.

El Sr. Alcalde recuerda al respecto la contestación formulada en relación al tema y es que debido a problemas de agenda el Sr. Consejero le citó pero no ha podido entrevistarse y ello será el día 1 de Septiembre. Concluye su intervención estableciendo que la cantidad está consignada, el proyecto aceptado restando exclusivamente establecer en la posterior reunión si lo aborda directamente la Junta de Extremadura o por el contrario le corresponderá abordarlo al Ayuntamiento de Don Benito.

C).-FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente, PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por UNANIMIDAD el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VIII.- CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ADAPTACION CON DESTINO A APARCAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 26 de Agosto de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se propone la cesión gratuita a la Junta de



0A6465633

CLASE 8ª

Extremadura de una Parcela a segregar de la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento de 17.600 metros cuadrados con destino a construcción y urbanización de los elementos necesarios para estación de aparcamientos de vehículos pesados, parcela ésta de 17.600 metros cuadrados, que será valorada y concretada por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

A la vista de que el fin de la expresada cesión ha de redundar en beneficio de los habitantes de este término conforme determina el Artículo 109 y siguiente del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que el valor del bien cedido no supera los porcentajes ni del 10 ni del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Anual de la Corporación por lo que no resulta necesario el cumplimiento de los requisitos especiales que en orden a la adopción de acuerdos o a la autorización de la cesión establece respectivamente los Artículos 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y el Artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se **DICTAMINA** con la Reserva de Voto del resto de los Grupos Políticos:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la Parcela anteriormente descrita con destino a la construcción de un recinto de aparcamiento de vehículos pesados.

SEGUNDO.- Tramitar el referido expediente de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales condicionando la referida cesión al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 112 del reiterado Reglamento de Bienes".

B).- Dentro del Turno de Debate, tienen lugar las siguientes Intervenciones:

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Secretario quien expone que la Ley marca las condiciones para que se produzca la cesión: transcurso de 5 años para empezar la obra, mantenerla durante 30 años, en caso contrario revertería automáticamente en el Ayuntamiento. Se deberá invertir una cantidad de dinero, son 17.600 metros cuadrados, el destino es la

50100

construcción y urbanización de los elementos necesarios con destino al aparcamiento de vehículos pesados. El expediente, deberá mandarse a la Junta de Extremadura, la cesión es gratuita, remitiéndose posteriormente a los Arts. 110 y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales según los cuales la cesión ha de comenzar en el plazo de 5 años y se deberá mantenerse durante 30 años siguientes. Concluye la intervención matizando que la Junta de Extremadura hace una oferta de realizar una financiación por importe de unos 30.000.000 de ptas. para lo cual se deben de cumplir todos los requisitos.

Hace uso de la palabra El Sr. Alcalde quien procede a explicar la ubicación del aparcamiento de vehículos pesados, para ello, - aclara-, se ha buscado la situación en un punto frente al cual en el futuro saldrá un vial que unirá el del Matadero con la carretera de Miajadas en línea recta. Ahí justo enfrente pasa un vial y al terminar el de unión entre la carretera de Miajadas y el vial Matadero sería la puerta de acceso al aparcamiento de vehículos pesados.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX.- RESOLUCION ADJUDICACION DE PARCELA Nº 110 DEL SECTOR 8-B A CONSORCIOS Y PARTICIPACIONES, S.L. POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 26 de Agosto de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta del Informe Jurídico de esta Secretaría General, que es del siguiente tenor literal:

"La "Sociedad Consorcios y Participaciones, S.L.", que representada por Don José Carlos Sanz Perales concurrió a la Subasta Pública convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de Parcelas en el Sector 8-B de este P.G.O.U. y que, como tal, por Acuerdo del Pleno de 11 de Mayo del actual año le fue adjudicada la Parcela nº 110 al precio de remate de 85.528.800 pesetas, no ha constituido aún en esta Tesorería Municipal la Garantía Definitiva equivalente al 4% de la cantidad anterior a que resultaba obligado según el Pliego de Condiciones durante el plazo de quince días ni tampoco ha formalizado consiguientemente el Contrato Administrativo a que según la Ley resulta obligado y todo ello no obstante haber sido notificado de dicha adjudicación y



0A6465634

CLASE 8ª

haberse sido requerido expresamente al cumplimiento de la citada obligación.

Por la Corporación Municipal se pretende la Resolución del referido Contrato por incumplimiento de las citadas obligaciones y es sobre este punto sobre lo que versa el presente Informe legal que al respecto es preceptivo:

I.- La cláusula V del Pliego de Condiciones vigente a que se ha hecho referencia y que fue aprobado en Sesión Plenaria de 6 de Marzo del actual año 1.998 establece que la garantía definitiva que será equivalente al 4% del precio del contrato deberá constituirse en esta Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Consultado el expediente administrativo de su razón resulta que el referido plazo de quince días empezó a contarse desde el día 3 de Julio pasado en que le fue entregada la notificación al respecto por lo que a la fecha de emisión del presente se ha superado en exceso el plazo a tal efecto establecido por la ley, con lo que de manera que es palmaria y evidente queda comprobado haberse incurrido por la Empresa "Consortios y Participaciones, S.L.", en el referido incumplimiento.

II.- En cuanto a la Legislación aplicable al supuesto contemplado hemos de decir que con independencia y al margen de que el referido contrato pudiera calificarse en razón a su naturaleza como un contrato administrativo o como un contrato privado en los términos que se deducen en los Artículos 7 y 9 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, al ser la constitución de la Garantía Definitiva por parte del Adjudicatario un requisito legal que este debe cumplir como tal formando parte del acto administrativo de la Adjudicación Definitiva, que actúa como condición resolutoria, y cuyo cumplimiento es necesario, por tanto, para la eficacia de la misma, debemos considerar dicho incumplimiento dentro del procedimiento de adjudicación como uno de los requisitos de necesario cumplimiento para que se produzcan los efectos normales de aquella, y ello es la razón en base a la cual consideramos aplicable al supuesto que contemplamos, y a todos

los efectos, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

III.- La referida Ley en su Artículo 112 d) establece como causa de Resolución del Contrato "la falta de prestación por el Contratista de la Garantía Definitiva y la no formalización del Contrato en el plazo".

La facultad de resolver los contratos que si bien constituye una prerrogativa de la Administración y es una facultad por tanto que la misma puede no ejercitar conforme el Artículo 60 de la L.C.A.P. quiebra en este caso puesto que así como en los demás supuestos enumerados en el Artículo 112 la facultad resolutoria de la Administración es potestativa, en el supuesto referido la falta de constitución de la garantía a que nos referimos originará siempre la resolución del contrato conforme establece el Artículo 113-2 de la L.C.A.P.

IV.- Como consecuencia de la expresada Resolución que, según queda acreditado, ha sido debida a causas imputables al Contratista deberá el mismo indemnizar a este Ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados y en todo caso le será incautada la Garantía Provisional que en su día constituyó en este Ayuntamiento conforme a los Artículos 55.3 y 114.4 de la L.C.A.P.

V.- En lo referente al procedimiento que habrá de seguir el Ayuntamiento en orden a la resolución contractual pretendida, deberán evacuarse los siguientes trámites:

- Iniciación de Expediente adoptando a tal fin el acuerdo que proceda al respecto.

- Audiencia del Contratista por plazo de hasta quince días, sin que en modo alguno pueda reducirse dicho plazo por bajo de los diez días conforme al Artículo 112 de la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Si en este periodo de audiencia no se formula por el Contratista oposición de clase alguna a la resolución pretendida, el Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo al respecto, acuerdo éste que pondrá fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

- Si, por el contrario, se formulare oposición por parte del Contratista, será preceptivo entonces el Informe del Consejo de Estado conforme al Artículo 60.3 de la L.C.A.P.

Este es mi Informe que emito sin perjuicio de cualquier otro



0A6465635

CLASE 8ª

más autorizado en derecho.

No obstante el Ayuntamiento resolverá lo que estime pertinente.

Don Benito 25 de Agosto de 1.998. EL SECRETARIO GENERAL".

Dentro del turno de Intervenciones tienen lugar las siguientes:

El Sr. García-Adámez en nombre de su Grupo, plantea la oposición a continuar con la actitud benevolente que se está consintiendo a los representantes de la Empresa "Consortios y Participaciones, S.L.", siendo su opinión llevar a efecto el trámite legal que refleja el Sr. Secretario General en su Informe y así poner fin a todo lo que se está generando con tal motivo.

Siendo respondido por el Sr. Presidente en el sentido de mantener cierta calma y darle la oportunidad a estos señores de ser escuchados, con el objeto de que el Ayuntamiento actúe con conocimiento de causa.

A la vista del Informe anteriormente transcrito se DICTAMINA la aprobación del mismo con la Reserva de Voto del resto de los Grupos Políticos, acordándose la iniciación del expediente administrativo correspondiente para la resolución contractual a que se refiere, dando traslado del mismo a la empresa adjudicataria por plazo de quince días, transcurridos los cuales este Ayuntamiento acordará con carácter definitivo lo que proceda".

B).- Dentro del Turno de Debate, tienen lugar las siguientes Intervenciones:

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Político I.U. quien solicita que se establezca el mínimo de días reflejados por Ley para el trámite de Audiencia al Interesado, diez en total, en lugar de los quince días reflejados en el informe del Secretario General.

Seguidamente interviene el Sr. Calderón quien manifiesta

30100

estar de acuerdo con el informe realizado por el Sr. Secretario si bien propone garantizar que este tipo de actuaciones no van a volver a suceder en un futuro.

El Sr. Alcalde muestra su disconformidad con las personas que no han cumplido sus obligaciones sometiendo las anteriores propuestas a votación y aprobándose las mismas por unanimidad.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente, PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XIII.- MOCION DE URGENCIA

Moción de Urgencia que presenta el Sr. Alcalde en el siguiente sentido:

“ Teniendo en cuenta el expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación por Subasta de 44 Parcelas en el Sector 1.1 "LAS CUMBRES", y en consonancia con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de Abril de 1997 en que a la vista de no haber concurrido licitadores a la subasta convocada en el B.O.P. de fecha 21 de Marzo de 1997 quedaron desiertas determinadas parcelas aprobándose en su consecuencia en referido acuerdo de 25 de Abril de 1997 su enajenación por procedimiento negociado y sin publicidad, dándose cumplimiento al Artículo 141 a) de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por esta Alcaldía a la vista de las instancias presentadas por los interesados que a continuación se relacionan, se PROPONE las siguientes adjudicaciones definitiva de parcelas en el referido Sector 1.1.:

1.- ADJUDICAR definitivamente conforme al Pliego de Condiciones publicado en B.O.P. de 21 de Marzo de 1997, a DON JESUS GRABIEL MARIN HERRERA, con D.N.I. nº 9.167.037-L, la Parcela nº 20 del Sector 1.1. "LAS CUMBRES" de uso industrial, de 900 metros cuadrados de superficie, 1044 metros cuadrados de aprovechamiento edificatorio, por el precio de 4.104.000 pesetas más IVA.

2.- ADJUDICAR definitivamente conforme al Pliego de Condiciones publicado en B.O.P. de 21 de Marzo de 1997, a DON JOSE MARIA CERRATO SAUCEDA, con D.N.I. nº 8.695.039-G, la Parcela nº 102 del Sector 1.1. "LAS CUMBRES" de uso industrial, de 781 metros cuadrados de superficie, 906 metros cuadrados de aprovechamiento edificatorio, por el precio de 4.451.700 pesetas más IVA.



0A6465636

CLASE 8ª

3.- Que como consecuencia de lo anterior sea requerido el adjudicatario para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberán hacer efectivas en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrán de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50% del precio de adjudicación masiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector.

4.- Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el 50% del importe de la compraventa, se citará a los mismos para la formalización del correspondiente documento administrativo".

Sometida a votación la urgencia de la moción ésta resulta aprobada por UNANIMIDAD.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por MAYORIA, con el voto de abstención del Sr. García-Adámez la Moción anteriormente transcrita en todo su contenido.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día interviene la Concejala del grupo PSOE Doña María Dolores Sánchez Díaz formulando al Concejal Delegado de Sanidad pregunta sobre la ubicación de los contenedores de recogida de residuos sólidos cartón, comprendidos en el Convenio suscrito con la Junta de Extremadura, considerando al respecto que deberían comprenderse en un 75 % dentro del casco urbano.

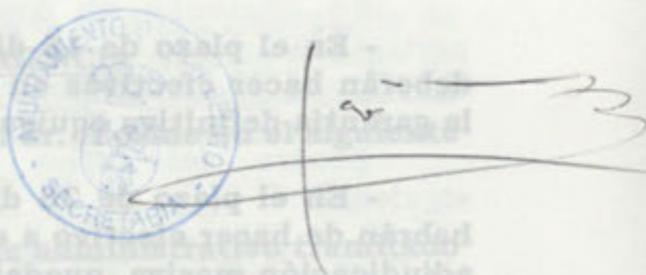
Responde el Sr. Nuñez García alegando que existe un Convenio firmado con la Junta de Extremadura (Consejería de Bienestar Social y Sanidad) en el cual hay una recogida selectiva de

residuos sólidos. Dicha Consejería remitió oficio en el que se estipulaba el canon a pagar que entraría en vigor una vez que se produjese la recogida selectiva y es a la Junta la que corresponderá la ubicación y gestión de los contenedores

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de lo que yo el Secretario en Funciones. Certifico.

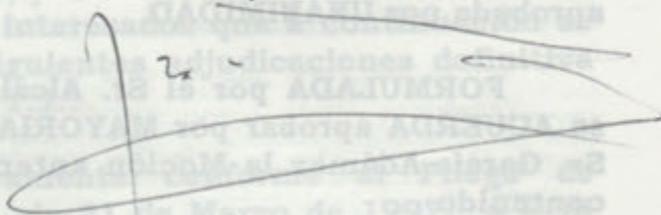
Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



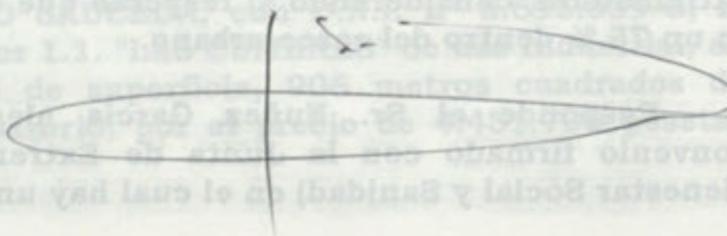
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Agosto de 1998 se compone de dieciseis folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465621 a la serie OA6465636 números 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que en el mes de Septiembre no se celebró sesión ordinaria por este Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





CLASE 8ª



00166

0A6465637

Acta nº 13/98

**SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1998**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Félix Calderón García
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Julio Valverde Saiz
Don León Romero Verdugo
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Pedro Paredes Nieto
Don Santiago Caballero Cerrato
Doña Rafaela Arias Castro
Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
Don José Guerra Corzo
Doña Soledad Sánchez Belvis
Doña María Luisa Martínez Macarro
Don Joaquín Bravo Sánchez
Don Francisco Javier Ruiz Casado
Don Carlos Valencia Roldán

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO Acctal:

Don Antonio González Moreno.

En la ciudad de Don Benito a dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE en primera convocatoria, siendo el Orden del Día el que previamente ha sido

establecido y notificado, con la ausencia de los Concejales Don Manuel Sánchez Miranda García y Don Manuel Díaz Cerrato.

Presentes asimismo, el Interventor interino Don Luís Sánchez Gallardo, el Arquitecto Superior de este Ayuntamiento, Don Enrique Díaz de Liaño, la Auxiliar Administrativo adscrita al Negociado de Actas Doña Rosa María González Moreno y la asistencia de mí el Secretario accidental que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión

I - PRONUNCIAMIENTO PREVIO DE LA URGENCIA DE LA SESION

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que a la vista de las diversas gestiones realizadas en la Junta de Extremadura, por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas ha sido remitido la propuesta de suscribir un Convenio con la misma para ejecución de obras de infraestructuras viarias de interés para esta ciudad.

En base a lo expuesto explica el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento dispone de varios proyectos para ejecutar obras de infraestructuras viarias entre los cuales se encuentra el proyecto de Acceso a la Estación de Autobuses y el proyecto de Acceso a la Piscina Municipal, los cuales han sido ya supervisados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y ésta, a través del presente Convenio se compromete a financiarlo en la totalidad, ascendiendo la cuantía de los mismos a 70.546.082 pesetas. Entre las condiciones que fija el Convenio de colaboración se establece que deberán estar finalizadas las correspondientes obras antes del 31 de Diciembre de 1998, es por ello, expone el Sr. Alcalde, la razón a que obedece la presente sesión a celebrar con carácter extraordinario y urgente, toda vez que la sesión ordinaria correspondiente al presente mes no corresponde su celebración en esta fecha y la Junta de Extremadura necesita disponer del presente acuerdo para la sesión a celebrar por el órgano de gobierno correspondiente de la misma, el próximo día 6 de Octubre del presente año.

Asimismo fundamenta la urgencia de la sesión en la necesidad de prorrogar la situación de acumulación de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con igual funcionario del Ayuntamiento de Badajoz conforme en su día fue declarada por la Dirección Local de la Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo a favor del funcionario Don Juan de Dios Tena Sánchez, desde el día 1 de Octubre del presente año, hasta que se provea la plaza de Asesor Jurídico que este Ayuntamiento tiene convocada y en todo caso hasta el 31 de Diciembre del presente año.

A la vista de ello, por el Sr. Alcalde se solicita del Pleno el previo pronunciamiento sobre la URGENCIA y la ratificación de su inclusión en el Orden del Día de los asuntos a tratar aún cuando no hayan sido dictaminados por las Comisiones Informativas.

FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA aprobar por unanimidad la urgencia de la sesión.



0A6465638

CLASE 8ª

II - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DON BENITO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE "INFRAESTRUCTURAS VIARIAS".

El Sr. Alcalde abunda en lo manifestado en el pronunciamiento de la sesión en cuanto a la propuesta de suscribir un CONVENIO con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para ejecución de obras de infraestructuras viarias de interés para la esta ciudad teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de varios proyectos para ejecutar obras de infraestructuras viarias y que han sido supervisado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la misma conforme las cláusulas del convenio se compromete a financiarlo en la totalidad de su cuantía cuyo presupuesto de asciende a la cantidad 70.546.082 pesetas.

Con el presente convenio se ejecutarán las obras correspondientes a proyecto de acceso a la estación de autobuses y obras correspondiente al proyecto de acceso a la Piscina Municipal Cubierta, actualmente ésta en fase de ejecución.

En nombre de la Corporación Municipal, manifiesta el Sr. Alcalde el agradecimiento a los correspondientes órganos de gobierno de la Junta de Extremadura y en el presente caso, al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes Don Javier Corominas -Rivera, por el comportamiento correcto con el pueblo de Don Benito y en su representación este Ayuntamiento en cuanto al grado óptimo de cumplimiento de los compromisos avanzados en su día, sobre ejecución de proyectos de obras de infraestructuras a financiar por la Comunidad Autónoma.

Concluye el Sr. Alcalde manifestando que a través de los diferentes convenios suscritos con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Ayuntamiento de Don Benito ha tenido la posibilidad de acometer obras de infraestructuras que difícilmente podría haber realizado con sus propios recursos haciendo alusión al anterior Convenio suscrito en 1996 por importe 240.000.000 pesetas, que inicialmente comprendía 10 proyectos y que posteriormente como consecuencia de las bajas producidas en las adjudicaciones por parte de este Ayuntamiento y con cargo al mismo se han ejecutado pequeños proyectos de viales urbanos complementando la partida global de 240 millones.

Dando por concluido su exposición el Sr. Alcalde abre un turno de

73100

Debate sin que tenga lugar ninguna intervención por parte de los señores Concejales.

FORMULADA por el Sr. **PROPUESTA DE VOTACION** se **ACUERDA** aprobar por unanimidad:

1.- Suscribir **CONVENIO** interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y el Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito para ejecución de obras de "Infraestructuras viarias".

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el presente Convenio con la Junta de Extremadura al objeto de obtener las subvenciones necesarias para financiar los proyectos de obras a que el mismo se refiere.

III - DESEMPEÑO PLAZA DE SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON CARACTER PROVISIONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

El Sr. Alcalde en relación con el expediente de acumulación de plaza de Secretario de esta Corporación con funcionario de igual puesto en el Ayuntamiento de Badajoz expone lo siguiente:

Que se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, sin que, a pesar del tiempo transcurrido, se haya cubierto la misma por titular habilitado al efecto ni tampoco por funcionario titulado que con la denominación de Asesor Jurídico tiene convocado este Ayuntamiento, según expediente que para provisión de dicho puesto de trabajo, por Concurso Libre, se está tramitando al efecto.

- Que la situación en que se encuentra dicha plaza es, desde entonces, en régimen de acumulación según Resolución de la Dirección Local de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 26 de Mayo de 1.998, mediante el nombramiento a dicho fin del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz Don Juan de Dios Tena Sánchez, nombramiento éste al que el Ayuntamiento de Badajoz puso límite en cuanto a la duración del mismo, que fijó hasta el 30 de Septiembre de 1.998.

- Que en razón al necesario cumplimiento de las funciones esenciales y muy especialmente a la dirección letrada de diversos asuntos que como adscrito a los servicios jurídicos de la Corporación, lleva el susodicho funcionario ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en nombre de este Ayuntamiento, algunas de cuyas actuaciones han de ser evacuadas necesariamente en estas fechas para así no caer en indefensión.

Que en razón a lo anteriormente expuesto, **PROPONE** a la Corporación Municipal acuerde prorrogar la situación de acumulación en su día declarada por la Dirección Local de la Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo a favor del funcionario anteriormente



0A6465639

CLASE 8ª



referido, desde el día 1 de Octubre del presente año, hasta que se provea la plaza de Asesor Jurídico que este Ayuntamiento tiene convocada y considere el mismo que dichas funciones están suficientemente atendidas, sin que en manera alguna pueda rebasar dicha prórroga la fecha de 31 de Diciembre del presente año; todo ello condicionado, como es obvio, a que el Ayuntamiento de Badajoz, al que se le ha dado ya conocimiento de la presente propuesta, no ponga reparo a dicha prórroga.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de DEBATE, no interviniendo ningún grupo político y abundándose por el mismo en las explicaciones ofrecidas e informando asimismo que conforme a comunicado al Sr. Alcalde de Badajoz en la petición de la correspondiente autorización, la situación actual no ha causado trastorno alguno al Ayuntamiento de Badajoz, toda vez que los servicios propios de la Secretaria de este Ayuntamiento, se vienen despachando y desarrollando con normalidad como consecuencia de la coordinación entre el funcionario habilitado al efecto por este Ayuntamiento, Sr. González Moreno (al cual felicita) y el Secretario acumulado Sr. Tena Sánchez.

FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION, con el voto de abstención del Sr. García-Adámez, se ACUERDA:

1.- Aprobar la prórroga de la situación de acumulación en su día declarada por la Dirección Local de la Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo a favor del funcionario anteriormente referido, desde el día 1 de Octubre del presente año, hasta que se provea la plaza de Asesor Jurídico que este Ayuntamiento tiene convocada y considere el mismo que dichas funciones están suficientemente atendidas, sin que en manera alguna pueda rebasar dicha prórroga la fecha de 31 de Diciembre del presente año; todo ello condicionado, como es obvio, a que el Ayuntamiento de Badajoz, al que se le ha dado ya conocimiento de la presente propuesta, no ponga reparo a dicha prórroga.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Local de Administración Local e Interior de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos que sean procedentes.

3.- Que el desempeño de las funciones de este Ayuntamiento inherentes al puesto de Secretario se lleven a cabo en la forma anteriormente descrita, en consonancia asimismo con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de fecha 24 de Abril de 1998 en relación con el expediente de acumulación de plaza de Secretario.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para que en ejecución del presente acuerdo se lleven a cabo las actuaciones que sean necesarias en orden a la prestación de este servicio en la forma que sea procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas veintitrés minutos de lo que yo el Secretario accidental, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Octubre de 1998 se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie 0A6465637 a la serie 0A6465639 números 166, 167 y 168 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,





00100
0A6465640

CLASE 8ª

Acta nº 14/98

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1998**

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
Don Ramón Cáceres Hidalgo
Don Félix Calderón García
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Julio Valverde Saiz
Don León Romero Verdugo
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Pedro Paredes Nieto
Don Santiago Caballero Cerrato
Doña Rafaela Arias Castro
Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
Don José Guerra Corzo
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Doña Soledad Sánchez Belvis
Doña María Luisa Martínez Macarro
Don Joaquín Bravo Sánchez
Don Francisco Javier Ruiz Casado

ARQUITECTO MUNICIPAL:

Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO GENERAL:

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados

componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ORDINARIA en primera convocatoria, conforme el Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado, con la ausencia del Concejal del grupo Izquierda Unida Don Manuel Díaz Cerrato.

Presentes asimismo, el Arquitecto de este Ayuntamiento, Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, la Auxiliar Administrativo adscrita al Negociado de Actas Doña Rosa María González Moreno y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vistas las Actas de las sesiones anteriores de fecha 28 de Agosto de 1998 y 2 de Octubre de 1998, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

II.- DIMISIÓN DEL CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DON MANUEL DÍAZ CERRATO.

Dentro de este punto del Orden del Día, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 28 de Septiembre de 1.998 en relación con el escrito de dimisión al cargo de Concejal por el Partido Izquierda Unida presentado por D. MANUEL DÍAZ CERRATO, justificando su decisión de abandonar el cargo alegando razones de índole personal.

En su virtud, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento y aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Manuel Díaz Cerrato.

SEGUNDO: Solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de D^a. ISABEL TORRES CHAPARRO, por ser la candidata a la que corresponde cubrir la vacante producida, a juicio de esta Corporación, según el orden de colocación de la lista presentada en las pasadas Elecciones Municipales por el Partido Izquierda Unida.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.



0A6465641

CLASE 8ª

El Alcalde manifiesta conste en acta agradecimiento de esta Corporación Municipal por la labor positiva en beneficio de esta ciudad, desarrollada durante el ejercicio del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por Don Manuel Díaz Cerrato, habiendo deseado esta Alcaldía y, a su juicio, esta Corporación que el mismo pudiera completado la total legislatura habida cuenta el corto periodo que resta para finalizar la misma como consecuencia de las próximas elecciones locales.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes:

1º.- El Sr. Alcalde manifiesta conste en acta pésame Corporativo por el fallecimiento el pasado día 7 de Septiembre de 1.998 del padre político de la Concejala de este Ayuntamiento Doña Rafaela Arias Castro, haciéndose extensivo a sus familiares.

2º.- Por el Sr. Alcalde se manifiesta haber concluido el proceso de selección de 124 puestos de trabajos del Fondo Social Europeo, conforme ha sido aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico, haciendo constar la dedicación intensa llevada a cabo por el órgano de selección correspondiente.

Asimismo expone que ha sido notificado de la Consejería de Hacienda de la Junta de Extremadura la ampliación de varias plazas más con cargo al Fondo Social Europeo, sobre las cuales ha consultado con la Comisión de Hacienda en cuanto al tipo de puestos de trabajo a solicitar a la vista de lo cual adoptará la Resolución correspondiente.

IV.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas 2, 15, 22 y 30 de Septiembre y 6 de Octubre de 1998 de las que tienen cumplido conocimiento esta

07100

Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

V.- FIESTAS LOCALES AÑO 1.999.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 28 de Septiembre de 1998, en virtud del cual se dictaminó elevar al Pleno la propuesta de fiestas locales para el próximo año 1999 en el siguiente sentido: 5 de Abril de 1999 y 11 de Octubre de 1999.

Por el Sr. Alcalde se explica que el objeto del presente punto del Orden del Día es dar cumplimiento al art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores y en tal sentido señalar las fiestas locales para 1999 en base a la competencia que en dicha materia tiene atribuida este Municipio, no pudiendo ser más de dos ni podrán coincidir en domingos y festivos.

En tal sentido y en cumplimiento de lo que tiene interesado el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, con fecha 14 de Septiembre de 1998, se presenta dicho punto para su aprobación por este Pleno.

Teniendo en cuenta que diversos grupos políticos expusieron en la Comisión, deliberar entre ellos para fijar la posición que al efecto han de adoptar se formula propuesta por el Sr. Alcalde en el sentido de fijar para el año 1999 las siguientes Fiestas Locales: Día 5 de Abril de 1.999 (LUNES DE PASCUA) y día 11 de Octubre de 1999.

Sin debate al respecto se ACUERDA por unanimidad aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en el sentido anteriormente transcrita.

VI.- MODIFICACIÓN PUNTUAL P.G.O.U. RELATIVO A LA PARCELA Nº 63 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 17. APROBACIÓN INICIAL.

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 28 de Septiembre de 1.998, cuyo tenor literal es el que sigue:

"El presente punto versa sobre la Modificación del P.G.O.U. en la U.A. 17 a petición del Don Isidro Moleón Quesada en



CLASE 8ª



0A6465642

representación de MOLQUESA, DON BENITO, modificación ésta que tiene por objeto l modificación de las condiciones urbanísticas de la parcela nº. 63 de dicha Unidad de Actuación definiendo en el interior de la superficie dicha parcela un nuevo viario que complemente al ya existente en la Unidad de Actuación 17 y que entronque en ambos extremos a la calle definida en el PERI que desarrolla dicha unidad de actuación y a la que la parcela nº. 63 tiene definido actualmente su frente de parcela. El nuevo viario generaría la división en dos parcelas edificable de la parcela nº. 63 actual: las denominadas parcela 63-A) y Parcela 63-B) con frente de parcela tanto al nuevo viario como a la calle a la que daba frente la parcela nº. 63 actual. Para ello se diseña una calle de 10,00 metros compuesta de calzada de 7,00 metros de ancho y acerados de 1,50 metros, excepto en los linderos del jardín B) en que el ancho de parcela sería de 3,00 metros.- Formulada por el Sr. Alcalde propuesta de dictamen, con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU, a la vista del informe favorable del Arquitecto Municipal ratificando el emitido con fecha 26 de Agosto de 1998 que obra en el expediente y visto asimismo el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se DICTAMINA:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación puntual de este PGOU relativa a la parcela nº. 63 de la UA-17 en la forma anteriormente expuesta, según proyecto redactado por los Arquitectos Don José María Arias Senso y Don Lucio Fernández Tena y condicionada a :

- 1.- La Urbanización correrá a cargo de los propietarios.
- 2.- Ceder gratuitamente los viales y la urbanización correspondiente al Ayuntamiento, una vez recibidas las obras de urbanización.
- 3.- Costear gastos de Urbanización, sin repercusión al resto de los Propietarios de la Unidad de Ejecución.
- 4.- Acuerdo conformidad de la Junta de Compensación, a lo cual se condicionará la aprobación provisional al que en su momento procede.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información Pública durante un mes en el D.O.E. y B.O.P. así como en el Diario "Hoy" de Badajoz para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, transcurrido el cual se procederá a la aprobación provisional y remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo Territorio y Medio Ambiente de Extremadura a efectos de aprobación definitiva, con publicación del Texto integro de las Normas modificadas en el D.O.E.

TERCERO.- Dar cumplimiento al artículo 102.2 del R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, de la Ley del Suelo en orden a las vigencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición que, como consecuencia de dicho precepto, quedarán suspendidas mientras se tramita la presente modificación del Plan.

CUARTO.- Notificar el presente a los propietarios de la Unidad de Actuación nº. 17 y en su representación al Presidente de la Junta de Compensación para puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes".

B).- Dentro del turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Calderón García manifestando que la propuesta realizada por su grupo consistente en ampliar la calzada ha sido aceptada en el proyecto de modificación presentado por el promotor y la vista de lo cual emitirán su voto en sentido favorable, no obstante ello, su grupo desea hacer constar que la propuesta formulada por el grupo Molquesa en el sentido de despreciar o reducir la construcción de 7.000 a 5.000 metros cuadrados, si bien resulta un argumento muy generoso por parte de la promotora su grupo está convencido que ello no era viable desde el punto de vista comercial, de todo lo cual se deduce la propuesta que ha presentado la promotora.

El Sr. García-Adámez expone que su grupo ha sido participe de la petición de aplicación de la calle proyectada. Desea hacer constar que conforme al proyecto presentado por la empresa Molquesa se formará una callejón en una zona nueva conforme fue aprobado por el Pgou. La promotora cuando adquirió la parcela debería haber conocido sobradamente cual era el aprovechamiento de la misma en base Pgou vigente. No se presenta disminución de la altura en el proyecto presentado. El Ayuntamiento de Don Benito no obtiene ninguna repercusión por la propuesta de cambio de la promotora que sí se beneficia al transformar una parcela de forma trapezoidal en dos parcelas de mejores condiciones urbanísticas y comercial. Expone asimismo que no se acredita por



0A6465643

CLASE 8ª



los promotores haber obtenido el visto bueno de la Junta de Compensación de la UA-17 que aún no está recepcionada.

El Sr. Romero Verdugo pregunta al Sr. Arquitecto si la presente modificación incumple alguna norma del Pgon, respondiéndose negativamente por el Sr. Arquitecto.

No considera el Sr. Alcalde que se haga un callejón sino que se trata de aprovechar mejor el terreno, sin perjudicar a nadie y sin alterar en contra del Pgon el volumen de edificación.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por el resultado de la mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con el voto en contra del Sr. García-Adámez.

VII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROYECTO TÉCNICO URBANIZACIÓN DEL SECTOR 8-B

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 6 de Octubre de 1.998, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación por subasta de las obras correspondientes al Proyecto Técnico de Urbanización del Sector 8-B) denominado polígono San Isidro, en el cual consta los siguientes antecedentes:

1.- Este Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 31 de Julio de 1998, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrían de regir las Subastas de las obras anteriormente referidas, sin que durante el plazo de exposición al público anunciado en el B.O.P. 19/8/1998 se produjera reclamación alguna contra el mismo, iniciándose el plazo de 26 días naturales a partir de esa fecha para que se presentaran proposiciones todos aquellos

licitadores que, por reunir las requisitos exigidos, lo tuvieran por conveniente, figurando el TIPO DE LICITACIÓN en 207.190.891 pesetas, Iva incluido.

2.- Que presentadas las mismas, en cumplimiento de las cláusulas del pliego de condiciones, ante la mesa de contratación el día señalado, 26 de Septiembre de 1998, tuvo lugar la apertura de las proposiciones presentadas en cuyo acta extendida al efecto consta el siguiente extracto: "Tras el examen del contenido económico y conforme a los criterios objetivos aplicables de las ofertas presentadas y admitidas, resultan las mejores ofertas las suscritas por DOÑA MERCEDES MARCOS ARANDA en representación de IMES, S.A. la suscrita por Don José María Carvajo Sotillo en representación de CONSTRUCTORA HISPANICA, SA y la suscrita por Don Trinitario Garcerán Pérez en representación de COPUGUSA, pero como quiera que resulta que la oferta presentada por IMES, S.A. de 141.366.345 pesetas excede en diez unidades la media aritmética de las bajas que está situada en el 68,23 %, se considera presuntamente temeraria..... se ACUERDA dar trámite al incidente que a estos efectos se regula en el artículo 84.5. de la LCAP."

3.- Que se ha dado trámite al incidente de baja temeraria que a estos aspectos se regula en el artículo 84 de la L.C.A.P. y en su consecuencia notificado a la referida empresa y solicitado asesoramiento de estos servicios técnicos por si no obstante la baja producida puede ser cumplido dicho contrato conforme a proyecto técnico y a satisfacción de este Ayuntamiento.

4.- Que por parte de la empresa incurso en baja temeraria IMES, SA, ha sido atendido el requerimiento de la Mesa de Contratación, reafirmando en la propuesta, aceptando en todo sus términos lo dispuesto en el artículo 84.5. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo referente a la garantía definitiva a constituir, presentándose justificación de la misma, presupuesto detallado con precios unitarios descompuestos según análisis que adjuntan.

5.- Que ha sido emitido Informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento (Arquitecto e Ingeniera de Obras Públicas) de fecha 6 de Octubre.

Seguidamente se abre un turno de DEBATE en el cual se formulan al Sr. Alcalde por el Sr. Romero Verdugo distintas cuestiones sobre la emisión de informes técnicos y petición por parte del Sr. Calderón-García que ratifica el Sr. García-Adámez de la documentación que obra en el expediente como consecuencia de haberse dado trámite al incidente de baja temeraria al objeto de estudio exhaustivo por los mismos y emisión de voto en la sesión



CLASE 8ª



0A6465644

plenaria correspondiente, por lo que no emite por la Comisión dictamen sobre el presente asunto.- No se emite dictamen referente a la adjudicación que será resuelta por el órgano de contratación en la sesión correspondiente del Ayuntamiento Pleno".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde abunda en el Dictamen de la Comisión Informativa manifestando que consta asimismo en el expediente Informe del Secretario General acumulado en favorable a la adjudicación de la empresa incurra en Baja Temeraria, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 84.5 de la L.C.A.P, a la vista de lo cual este Ayuntamiento ha de adoptar el acuerdo correspondiente.

El Sr. Calderón hace uso de la palabra exponiendo que su grupo es partidario del proyecto de urbanización del Sector 8-B), no obstante en cuanto a la adjudicación de las obras correspondientes de acuerdo con el resultado surgido de la subasta tramitada al efecto expone las siguientes consideraciones especialmente en cuanto a la adjudicación en Baja Temeraria:

- En cuanto al proyecto técnico contiene una deficiente elaboración induciéndole a considerar que el mismo pueda estar demasiado inflado que implica el resultado de una baja como la que se ha producido favoreciendo de esa forma la gestión del equipo de Gobierno al poder acometer con el importe de las bajas mejoras substanciales sobre dicho proyecto o bien nuevos proyectos.

Continúa el Sr. Calderón exponiendo que su grupo desconfía de la propuesta económica de la empresa Imes, SA, partiendo del hecho de que toda empresa trabaja a cambio de obtener unos beneficios económicos. (Se desprecia el 13% de gastos generales, consignando tan solo un 6%, baja del 51% en el capítulo de movimiento de tierra, etc). Reitera lo que viene manifestando sobre esta empresa en cuanto al cumplimiento de los plazos de ejecución de diversas obras que viene ejecutando para este Ayuntamiento

conforme a las obligaciones del Pliego de Condiciones correspondiente, preguntándose si dicha empresa formula estas propuestas económicas al objeto de poder obtener adjudicaciones sobre modificación del proyecto u obras complementarias que puedan surgir del mismo como consecuencia de las deficiencias técnicas del proyecto base, en cuyo caso su grupo adelanta su voto en contra.

En relación con el informe emitido por los servicios técnicos, considera el Sr. Calderón que no está suficientemente justificado en base a demostrar que las obras se pueden ejecutar conforme la propuesta de la empresa incurra en la baja temeraria.

Sintetiza su intervención el Sr. Calderón, ratificándose en la deficiencia del proyecto, considerando que los Técnicos correspondientes han de abordar en primer término, el estudio de las deficiencias contenidas en el mismo y expresando su desconfianza con la empresa Imes, Sa, en base al incumpliendo de los plazos de ejecución de otras obras adjudicadas a la misma por este Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el incidente de baja temeraria es una figura que contempla la legislación de contratos del estado vigente y parta que el mismo surgía en una subasta influyen diversos factores entre ellos las diferentes propuestas de las empresas licitadoras respecto el tipo de licitación. Recuerda asimismo que en la presente subasta existe otra empresa más incurra en baja temeraria siendo ésta Constructora Hispánica, S.A. a la cual habría que ofrecerle en su caso la justificación correspondiente.

En cuanto a la argumentación realizada por el Sr. Calderón de que beneficia al equipo de gobierno responde negativamente.

En cuanto a lo expuesto sobre incumplimiento de obligaciones sobre plazo de ejecución de obras de la empresa IMES, esta Alcaldía está bastante satisfecho con el grado de ejecución de las mismas, y no considera desproporcionado el retraso en la finalización de las obras de la Avda. de la Constitución y las del Polígono 1, Sector 1 "Las Cumbres" a la vista de las dificultades que la empresa IMES, SA ha tenido que salvar por la intervención de otras empresas que tenían que ejecutar proyectos en dichas obras y asimismo como consecuencia de la campaña de riegos de la temporada al discurrir por el Sector 1.1. una instalación subterránea de la Confederación Hidrográfica del Guadiana obra retrasada debido al la conducción de Confederación que no se puede conexas hasta no finalizar el riego.

Hace uso de la palabra el Sr. Romero Verdugo quien expone



0A6465645

CLASE 8ª

que resulta ilógico centrar parte del presente debate sobre las deficiencias que pueda contener el proyecto toda vez que el mismo fue aprobado por esta Corporación junto con el expediente de contratación. Expone que la Comisión Informativa correspondiente es donde deben estudiarse y analizarse exhaustivamente cada uno de los proyectos que deba aprobar este Ayuntamiento. Por otra parte la baja es un incidente que viene recogido por LCAP y si la empresa cumple los requisitos exigidos por dicha norma, debe felicitarse el Ayuntamiento puesto que supone una cantidad importante como para que se sientan mejoradas las arcas municipales. En cuanto a las obras contratadas, a su juicio, las únicas personas que deben garantizar la ejecución o desarrollo de las mismas son los Técnicos Municipales, no obstante, en todas las obras, aclara, se producen imprevistos que son los que hacen que el proyecto experimente las correspondientes variaciones, de ahí la expresión de "proyecto o previsión".

Interviene el Sr. Adámez exponiendo que en representación del grupo político I.U. votará en contra el presente asunto, argumentando ello en el hecho de que en todas o en la mayor parte de las obras que se han venido realizando como consecuencia de adjudicaciones en bajas temeraria posteriormente ha tenido esta Administración Municipal que aprobar y ejecutar modificación u obras complementarias sobre el proyecto base. Ratifica lo expuesto por el Sr. Calderón respecto al incumplimiento de plazos que este Ayuntamiento viene aceptando sin aplicar las cláusulas del pliego de condiciones y finaliza su intervención significando que su grupo votaría favorablemente si existiere la garantía de que el presente proyecto se pueda ejecutar en su totalidad sin necesidad de aprobar modificación alguna, sin embargo duda de ello en base a varias entre las cuales destaca la celeridad en el encargo y confección del mismo.

El Sr. Alcalde en cuanto a lo que se está exponiendo sobre el proyecto manifiesta las siguientes consideraciones:

- El proyecto ha sido realizado por dos Arquitectos Superiores de esta plaza y ha obtenido el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

57100

conforme a las obligaciones del Pliego de Condiciones

200301

- Se trata de un proyecto no complicado, con partidas claras, no obstante existen partidas que pueden ser susceptibles de mucha rebaja.

- Las obras realizadas en Don Benito no son sistemáticamente anormales, citando en relación con esto los ejemplos de las obras realizadas en Ronda de Cánovas, C/ Sierpes, C/ Pescadores, Portugal y Sor María Briz. Admite, por otra parte, que ha habido una obra de especiales características y requisitos como es la Casa de la Cultura.

Seguidamente con la venia del Sr. Alcalde interviene el Sr. Arquitecto Municipal quien realiza las siguientes consideraciones en relación con el asunto que se debate:

- Explica las incidencias de las Bajas Temerarias y la posibilidad de que las mismas existan conforme las reglas de la Subasta.

- Respecto los modificados de proyectos, los técnicos municipales trabajan para que estas variaciones no se produzcan. Si embargo si existen cosas que se olvidan, porque los técnicos como personas humanas que son pueden equivocarse, o cuestiones que surgen por causa sobrevenida o no prevista inicialmente, a la vista de lo cual los técnicos elaboran el correspondiente informe y lo someten a la consideración de la Corporación las posibilidades correspondientes en orden a la ejecución del mismo o corrección de los defectos apreciados, en su caso.

C) Concluido el debate por el Sr. Alcalde-Presidente se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN en el siguiente sentido:

A la vista de los informes técnicos que como tal obran en el expediente y condicionado al cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de ejecutar el contrato conforme al compromiso suscrito por la misma así como a constituir en este Ayuntamiento la garantía definitiva por importe total del contrato adjudicado (141.366.345 pesetas) propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar válida la licitación y conforme a la regla de la Subasta, al referido Proyecto y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, vigentes, adjudicar las obras correspondientes a la ejecución del Proyecto Técnico de Urbanización del Sector 8-B) a DOÑA MERCEDES MARCOS ARANDA en representación de IMES,SA por el precio de remate 141.366.345 pesetas IVA incluido.





CLASE 8ª



0A6465646

2º.- Proceder a la devolución de oficio del pago de la garantía provisional (2%) a todos aquellos licitadores que no han resultado adjudicatarios, excepto al adjudicatario IMES,SA al cual se le requiere para que en el plazo de 15 días a partir de notificación del presente, constituya en este Ayuntamiento (Tesorería Municipal) una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, conforme establece el artículo 84.5 de la L.C.A.P.

En el supuesto de que no se cumplan los requisitos anteriormente exigidos a Imes, SA, se adjudicará la misma en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación según acta extendida al efecto.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y todas las consecuencias que del mismo se deriven, así como para la formalización del correspondiente contrato.

A la vista del resultado de la votación se ACUERDA aprobar por mayoría la propuesta del Sr. Alcalde con el voto en contra de la Sra. Sánchez, señores Calderón, Valverde, García-Adámez, Paredes, Sra. Arias, Sr. Guerra, Sra. Sánchez-Belvis y Sr. Bravo.

VIII. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROYECTO TÉCNICO URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 5. LAGARTERA.

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 6 de Octubre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente administrativo tramitado al efecto para adjudicación por subasta de las obras correspondientes al Proyecto Técnico de Urbanización de la Unidad de Actuación nº. 5 denominada "Lagartera", en el cual consta los siguientes antecedentes:

27100

1.- Este Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 31 de Julio de 1998, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrían de regir las Subastas de las obras anteriormente referidas, sin que durante el plazo de exposición al público anunciado en el B.O.P. 19/8/1998 se produjera reclamación alguna contra el mismo, iniciándose el plazo de 26 días naturales a partir de esa fecha para que se presentaran proposiciones todos aquellos licitadores que, por reunir las requisitos exigidos, lo tuvieran por conveniente, figurando el TIPO DE LICITACIÓN en 49.853.028 pesetas, Iva incluido.

2.- Que presentadas las mismas, en cumplimiento de las cláusulas del pliego de condiciones, ante la mesa de contratación el día señalado, 26 de Septiembre de 1998, tuvo lugar la apertura de las proposiciones presentadas, según consta en el acta extendida al efecto, en el que consta el siguiente extracto: "Tras el examen del contenido económico y conforme a los criterios objetivos aplicables de las ofertas presentadas y admitidas, resulta la mejor oferta la suscrita por DOÑA MERCEDES MARCOS ARANDA en representación de IMES, S.A, pero como quiera que referida oferta por importe de 37.504.434 pesetas excede en diez unidades la media aritmética de las bajas que está situada en el 88,36 %, se considera presuntamente temeraria..... se ACUERDA dar trámite al incidente que a estos efectos se regula en el artículo 84.5. de la LCAP."

3.- Que se ha dado trámite al incidente de baja temeraria que a estos aspectos se regula en el artículo 84 de la L.C.A.P. y en su consecuencia notificado a la referida empresa y solicitado asesoramiento de estos servicios técnicos por si no obstante la baja producida puede ser cumplido dicho contrato conforme a proyecto técnico y a satisfacción de este Ayuntamiento.

4.- Que por parte de la empresa incurso en baja temeraria IMES, SA, ha sido atendido el requerimiento de la Mesa de Contratación, reafirmando en la propuesta, aceptando en todo sus términos lo dispuesto en el artículo 84.5. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo referente a la garantía definitiva a constituir, presentándose justificación de la misma, presupuesto detallado con precios unitarios descompuestos según análisis que adjuntan.

5.- Que ha sido emitido Informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento (Arquitecto e Ingeniera de Obras Públicas).

Seguidamente se abre un turno de DEBATE en el cual se formulan al Sr. Alcalde distintas cuestiones sobre la emisión de informes técnicos (Sr. Romero Verdugo) y petición por parte del Sr. Calderón García que ratifica el Sr. García-Adámez de la



0A6465647



CLASE 8ª

documentación que obra en el expediente como consecuencia de haberse dado tramite al incidente de baja temeraria al objeto de estudio exhaustivo por los mismos y emisión de voto en la sesión plenaria correspondiente.

No se emite dictamen referente a la adjudicación que será resuelta por el órgano de contratación en la sesión correspondiente del Ayuntamiento Pleno".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Calderón García haciendo constar que en el presente punto ratifica lo expresado en representación de su grupo en el punto anterior.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con la abstención de los Sres. José Guerra, Rafaela Arias, Soledad Sánchez, Álvaro García-Adámez, Dolores Sánchez, Félix Calderón, Julio Valverde, Pedro Paredes y Joaquín Bravo .

IX.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL CONCURSO PUBLICO ABIERTO PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE GRADAS CUBIERTA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE DON BENITO

A propuesta de los Concejales de los grupos de la oposición, el Sr. Alcalde retira el presente punto del Orden del Día para un mejor estudio por la Comisión Informativa de Urbanismo.

X.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE 35.700 METROS CUADRADOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía,

77100

Hacienda, Especial de Cuentas y Compras de fecha 6 de Octubre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Visto el expediente de contratación tramitado al efecto por este Ayuntamiento para enajenación por subasta pública en procedimiento abierto de 35.700 metros cuadrados de superficie con destino a construcción de invernaderos según pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento pleno el día 31 de Julio de 1998 y anunciado en el B.O.P. de fecha 21 de Agosto de 1998 y resultando que con fecha 26 de Septiembre de 1998 tuvo lugar por la Mesa de Contratación la Apertura de Propositiones Económicas presentadas con la consiguiente propuesta de adjudicación provisional, en concordancia con la propuesta de la Mesa de Contratación se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos Psoc e Iu:

1º.- Declarar válida la licitación y conforme al Pliego de condiciones vigente adjudicar definitivamente, a DON ANTONIO JESUS MASA MORENO con D.N.I. I. nº. 6.951.879-Z en representación de FITOGENEX S.L, (condicionado a la presentación por el interesado de escritura de constitución de la sociedad), por el precio de remate de 7.845.000 pesetas, la superficie de terreno de 35.700 metros cuadrados, a SEGREGAR de la finca matriz inscrita en el Inventario de Bienes como parcela 2 y folio 308 del Libro 1, de propios de este Ayuntamiento y cuyos datos de inscripción registral de la citada finca matriz son Tomo 1253, libro 536 folio 65, finca 33.886 e inscripción 1ª, siendo la referencia catastral de la finca matriz Polígono 9, parcelas 31-A) y el destino de la enajenación la "Instalación de Invernaderos" en dicha finca.

Superficie de la finca enajenada a adjudicatario: 35.700 metros cuadrados.

LINDEROS según plano que se adjunta y conforme a la medición pericial: NORTE: Desagüe D-15 en una longitud de 115 y 110 metros lineales.- SUR: Finca matriz, cordel y camino de Servicio en una longitud de 122 metros lineales.- ESTE: Camino de Servicio en una longitud de 210 metros lineales y OESTE finca matriz en una longitud de 145 y 210 metros lineales.

2º.- Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación



00177

0A6465649

CLASE 8ª

deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V). Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.

- En el plazo de 25 días a partir de ser notificado de la adjudicación definitiva habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el pago total al contado del precio de la adjudicación.

4º.- Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones que rigió en la subasta y como tal vigente".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido facultándose al Sr. Alcalde-Presidente a los efectos que proceda.

XI.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE 15.400 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE PARA CONSTRUCCION DE CENTRAL HORTOFRUTICOLA.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Compras de fecha 6 de Octubre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

"Visto el expediente de contratación tramitado al efecto por este Ayuntamiento para enajenación por subasta pública en procedimiento abierto de 15.400 metros cuadrados de superficie con destino a construcción de Central Hortofruticola según pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento pleno el día 31 de Julio de 1998 y anunciado en el B.O.P. de fecha 25 de Agosto de 1998 y 25/Septiembre de 1998 (sobre corrección de error en anterior anuncio) y resultando que con fecha 30 de Septiembre de 1998 tuvo lugar por la Mesa de

57100

Contratación la Apertura de Propositiones Económicas presentadas con la consiguiente propuesta de adjudicación provisional, en concordancia con la propuesta de la Mesa de Contratación se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos Psoe e Iu:

1º.- Declarar válida la licitación y conforme al Pliego de condiciones vigente adjudicar definitivamente, a DON ALFONSO CORRALES CASTEJON con D.N. I. nº. 6.638.781-G en representación de FRUMAEX, (condicionado a la presentación por el interesado de escritura de constitución de la sociedad), por el precio de remate de 3.380.000 pesetas, la superficie de terreno de 15.400 metros cuadrados, a SEGREGAR de la finca matriz inscrita en el Inventario de Bienes como parcela 2 y folio 308 del Libro 1, de propios de este Ayuntamiento y cuyos datos de inscripción registral de la citada finca matriz son Tomo 1253, libro 536 folio 65, finca 33.886 e inscripción 1ª, siendo la referencia catastral de la finca matriz Polígono 9, parcelas 31-B) y 31-A) y el destino de la enajenación la "Construcción de Central Hortofrutícola" en dicha finca.

Superficie 15.400 metros cuadrados que se segregan de la citada finca matriz se segrega cuyos LINDEROS según croquis que se adjunta y medición pericial son: NORTE: Finca matriz.- SUR: Finca matriz.- ESTE: Cordel.- OESTE: finca matriz y de las siguientes características:

- Una porción de dicha parcela de 9.400 metros cuadrados aproximadamente se encuentra atravesada por una línea eléctrica de Alta Tensión, estableciéndose como obligación por parte del adjudicatario y por su cuenta, la eliminación de dicha servidumbre.

- Otra porción de dicha parcela de 6.000 metros cuadrados aproximadamente está atravesada por la acequia XXI-r, que deberá solucionar el adjudicatario con la colaboración del Ayuntamiento de Don Benito cerca de la Administración u organismo competente.

2º.- Que como consecuencia de lo anterior requerir al adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberá hacer efectiva en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación. (Cláusula V). Procederá asimismo la devolución de la fianza provisional depositada en este Ayuntamiento una vez acreditada la constitución de la fianza definitiva.

- En el plazo de 25 días a partir de ser notificado de la



0A6465650

CLASE 8.^a

adjudicación definitiva habrá de hacer efectivo a este Ayuntamiento el pago total al contado del precio de la adjudicación.

4º.- Al cumplimiento de las obligaciones contenidas en Pliego de Condiciones que rigió en la subasta y como tal vigente".

B).- Dentro del Turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes Intervenciones:

Hace uso de la palabra el Sr. Calderón quien expone que según determinadas fuentes de información sobre la petición de enajenación del terrenos el Sr. Alcalde de la Entidad Local Menor de Hernán Cortés no consideraba suficiente la propuesta de enajenación de 15.400 metros cuadrados para el fin que se establece y que había propuesto la ratificación de la superficie.

Interviene el Sr. Alcalde haciendo la distinción de que es el Ayuntamiento matriz y no la Entidad Local Menor quien tiene la potestad sobre los bienes rústico propiedad de este Término Municipal. En el presente caso la enajenación se ha adaptado a las necesidades de implantar este tipo de instalaciones y la superficie que se estimaba, en principio, para su ubicación.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente, PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por UNANIMIDAD el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente a los efectos que proceda.

XII.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LAS PARCELAS Nº 19 y 73 DEL SECTOR 1.1. "LAS CUMBRES".

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas y Compras de fecha 6 de Octubre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Teniendo en cuenta el expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación por Subasta de 44 Parcelas en el Sector 1.1 "LAS CUMBRES", y en consonancia con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de Abril de 1997 en que a la vista de no haber concurrido licitadores a la subasta convocada en el B.O.P. de fecha 21 de Marzo de 1997 quedaron desiertas determinadas parcelas aprobándose en su consecuencia en referido acuerdo de 25 de Abril de 1997 su enajenación por procedimiento negociado y sin publicidad, dándose cumplimiento al Artículo 141 a) de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, por esta Alcaldía a la vista de las instancias presentadas por los interesados que a continuación se relacionan, se PROPONE las siguientes adjudicaciones definitiva de parcelas en el referido Sector 1.1.:

1.- Aceptar la renuncia presentada por Doña María Isabel Bote Carrasco a respecto de la adjudicación definitiva de la parcela nº. 19 del Sector 1.1. según acuerdo de pleno de 31 de Mayo de 1997.

2.- ADJUDICAR definitivamente conforme al Pliego de Condiciones publicado en B.O.P. de 21 de Marzo de 1997, la Parcela nº 19 de uso industrial de superficie 900 metros cuadrados, aprovechamiento edificatorio 1.044 metros cuadrados a DON JESUS GRABIEL MARIN HERRERO con DNI-CIF 9.167.037-L por el precio de remate de 4.104.000 pesetas más IVA.

3.- ADJUDICAR definitivamente conforme al Pliego de Condiciones publicado en B.O.P. de 21 de Marzo de 1997, la Parcela nº 73 de uso industrial de superficie 900 metros cuadrados, aprovechamiento edificatorio 1.044 metros cuadrados a DOÑA CONSUELO MORCILLO GARCIA con DNI 33.980.933 en representación de FERRERERÍA MORCILLO, SL (CIF B06154736) por el precio de remate de 5.130.000 pesetas más IVA.

4.- Que como consecuencia de lo anterior sea requerido el adjudicatario para el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En el plazo de 15 días a partir de la siguiente notificación deberán hacer efectivas en esta Tesorería Municipal el importe de la garantía definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

- En el plazo de 25 días a partir de la presente notificación habrán de hacer efectivo a este Ayuntamiento el 50% del precio de adjudicación masiva, quedando pendiente el pago del 50% restante que habrán de verificarlo en el plazo de 25 días a partir de la terminación de las obras de urbanización de dicho Sector.



0A6465651

CLASE 8ª

4.- Una vez verificada la constitución de la fianza definitiva y satisfecho al Ayuntamiento el 50% del importe de la compraventa, se citará a los mismos para la formalización del correspondiente documento administrativo".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por mayoría el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita con la abstención del Sr. García-Adámez.

XIII.- ACUERDO DEFINITIVO EXPEDIENTE RESOLUCIÓN ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELA N°. 110 DEL SECTOR 8-B) ADJUDICADA A DON JOSE CARLOS SANZ PERALES EN REPRESENTACION DE CONSORCIOS Y PARTICIPACIONES, SL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas y Compras de fecha 6 de Octubre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista escrito que suscribe Don José Carlos Sanz Perales en representación de CONSORCIOS Y PARTICIPACIONES, SL, acusando recibo y prestando conformidad al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 28 de Agosto de 1998, en virtud del cual se inició expediente de Resolución del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 11 de Mayo de 1998 por el que se adjudicó a la empresa que al mismo la parcela n°. 110 del Sector 8-B), exponiendo el Sr. Sanz los motivos en base a los cuales la empresa que representa ha desistido de formalizar el correspondiente contrato y constituir la garantía definitiva. Solicita asimismo devolución del importe de la garantía provisional prestado mediante aval bancario, por entender que no se ha producido perjuicios de ningún tipo a este Ayuntamiento.

Tras debate del presente asunto y a la vista del expediente tramitado al efecto se DICTAMINA:

1.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por este

87100

Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Agosto de 1998, y en consecuencia aprobar la Resolución definitiva del contrato conforme determina la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contrato para las Administraciones Públicas, artículos 112 y 113.2.

2.- Quedar pendiente de estudio y propuesta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda lo referente a la ejecución del aval por importe de la garantía definitiva.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente, PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en CÁCERES, previa comunicación al órgano que dicta la presente Resolución, sin perjuicio de cualesquiera otra que en derecho sea procedente.

XIV.- ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA. APORTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas y Compras de fecha 28 de Septiembre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se expone la solicitud de la Cruz Roja de Don Benito de una aportación económica por parte de este Ayuntamiento para la adquisición de una ambulancia. - Teniendo en cuenta las aportaciones tanto de la Junta de Extremadura así como Diputación de Badajoz, se estima una aportación de 3.000.000 de ptas. con destino a dicho fin.- Por los grupos políticos de P.S.O.E. e I.U. efectúan reserva de voto, por lo que se formulan varias propuestas para el desembolso de dicha cantidad:- 1.- Créditos existentes en el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.- 2.- Solicitud de crédito blando de la Caja de Badajoz.- 3.- Estudio de créditos al mínimo interés posible de diferentes entidades financieras.- A la vista de dichas fórmulas, se dictamina resolver dicha aportación en la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno".

B).- Dentro del turno de Debate el Sr. Alcalde propone aprobar la cantidad de 3.229.000 pesetas en concepto de aportación económica por parte de este Ayuntamiento para la adquisición de



0A6465652

CLASE 8.ª



una ambulancia por Cruz Roja Española de esta localidad, teniendo en cuenta asimismo las aportaciones que habrán de aprobarse por la Junta de Extremadura y la Excma. Diputación Provincial con destino a dicha adquisición. Deberá librarse dicha cantidad con cargo al capítulo de transferencia del presupuesto vigente.

C).-FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente, PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por UNANIMIDAD la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en todo su contenido.

**XV.- INVENTARIO DE BIENES. RECTIFICACIÓN FOLIO N° 5
RELATIVO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANCHA N° 154.
(Antiguo Matadero).**

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas y Compras de fecha 28 de Septiembre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Este Ayuntamiento de Don Benito es dueño de pleno dominio del edificio destinado a Matadero Municipal sito, en el n° 152 de la Avenida denominada Alfonso XIII hoy calle Ancha, n° 154, inmueble éste que está debidamente inscrito en el Inventario de Bienes Municipales así como en el Registro de la Propiedad desde el año 1929, al tomo 938, libro 377, folio 75, finca 1908, figurando en ambos documentos con una superficie de 627 metros cuadrados.

Aparte de que las inscripciones anteriores no están debidamente actualizadas ni en cuanto al nombre de la calle en que ubica el inmueble referido ni en cuanto al número de la parcela que es la que esta ocupa, según catastro, es importante reseñar el considerable error existente entre la superficie inscrita como tal y la superficie que dicha edificación tiene en la actualidad, pues comprobada esta sobre el terreno por los servicios técnicos municipales resulta dicha edificación no con 627 m² como figura sino con el total de 1.196.01 m² y que viene delimitada por los siguientes linderos:

Ayuntamiento Pleno de Agosto de 1998 en
2003A210
NORTE: Fachada a C/ Hernán Cortés (línea recta de 17,27 metros).- SUR: Fachada a C/ Ancha (línea recta de 21,46 m).-ESTE: Línea recta de 24,33 metros con finca cuyo titular es D. Pedro Ramos Parejo. Línea recta de 35,60 metros. con finca cuyo titular es D. Luis Carrasco Gil.- OESTE: Línea recta de 23,97 metros con finca cuyo titular es D. Angel Rodríguez Morcillo. Línea recta de 35,80 m. con finca cuyo titular es D. Francisco Mancha Alvarez.

Como por otra parte es el Ayuntamiento Pleno el órgano que conforme al art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales tiene atribuida la competencia en orden a la rectificación, comprobación y consiguiente aprobación del Inventario de Bienes ya formado, por el Sr. Alcalde se formula propuesta de dictamen en el siguiente sentido:

1º) Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes Municipales en el sentido de corregir el error de que adolece el folio nº 5 del epígrafe I INMUEBLES, asiento éste que data de 1.929, y que consiste en rectificar el nombre de la calle en que se ubica el antiguo Matadero Municipal que no es ni Avda. Alfonso XIII, ni tampoco General Mola, sino CALLE ANCHA, el nº de gobierno de dicho edificio que no es el nº 152 sino el 154 de dicha vía, y fundamentalmente rectificar la superficie de dicho inmueble que no es de 627 m² como erróneamente figuraba en los documentos referidos ni tampoco 873 con figura en catastro de urbana sino de 1.196,01 metros cuadrados como fehacientemente se ha considerado de una medición real, con los linderos que anteriormente figuran.

2º.- Que para llevar a efecto la referida rectificación en el Registro de la Propiedad se expida certificación del presente por el Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Alcalde conforme al Art. 36 del Referido Reglamento de Bienes.

3º.- Se solicita asimismo del Registro de la Propiedad que una vez subsanado lo anterior se proceda a SEGREGAR de dicha finca la parcela de 421,36 a que hace referencia el acuerdo de Pleno de 30 de Enero de 1.998, toda vez que por haber sido desafectada la referida edificación de fin a que anteriormente se destinaba, ha sido acordado su enajenación a subasta pública a favor del adjudicatario Don José María Arias Senso.

4º.- Que por el servicio de catastro de urbana de este Ayuntamiento se tramite lo que proceda en la Gerencia del Catastro de Urbana de Badajoz a efectos de que se lleve a cabo la



0A6465653



CLASE 8.ª

presente rectificación y obtener la correspondiente referencia catastral en el sentido que proceda.- Se **DICTAMINA** favorablemente por **UNANIMIDAD**".

C).-FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente, **PROPUESTA DE VOTACION**, se **ACUERDA** por **UNANIMIDAD** el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVI.- NOMBRAMIENTO DE DON DIEGO SOTO VALADÉS COMO CRONISTA OFICIAL DE DON BENITO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 6 de Octubre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue: "El Sr. Presidente informa a los miembros de la Comisión de la posibilidad de nombrar un Cronista Oficial de Don Benito, dando a continuación lectura de lo que le correspondería llevar a cabo. Terminada dicha lectura propone dado el apoyo incondicional aportado durante muchos años a la cultura de nuestra localidad, a Don Diego Soto Valadés como Cronista Oficial de Don Benito. Tras un breve debate se **DICTAMINA** aprobar por unanimidad el nombramiento de Don Diego Soto Valadés como Cronista Oficial de Don Benito, elevándose al Pleno a los efectos que proceda."

B).-FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente, **PROPUESTA DE VOTACION**, se **ACUERDA** por **UNANIMIDAD** el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

El Sr. Adámez solicita información sobre las subvenciones concedidas a las Entidades Locales Menores de Conquista y Gargáligas.

18100

Responde la Concejala de Servicios Sociales Srta. Macarro en el sentido de que la cantidad 150.000 pesetas a que se refiere el Sr. García-Adámez corresponden al Plan de Subvenciones de la Junta de Extremadura (Consejería de Cultura y Patrimonio) para Plan de Igualdad de Oportunidades de la Mujer en Extremadura tramitado desde el Ayuntamiento de Don Benito para las Entidades Locales Menores de Conquista y Gargáligas a través de la Asociación ADEBAG. La cantidad asignada a cada una de estas Entidades es de 75.000 pesetas las cuales se han transferido al destino para el cual fueron solicitadas.

Respecto a las 100.000 pesetas de mantenimiento de Asociación la Sra. Macarro es la aportación de estas dos Entidades a ADEBAG.

Responde el Sr. Adámez manifestando no estar de acuerdo con la denominación asignada "mantenimiento de la Asociación" proponiendo otra la cual no induzca a equívocos. Solicita asimismo informe sobre la cantidad asignada al Grupo Romero de Hermandad de Piedraescrita.

Responde el Sr. Concejel de Festejos diciendo que es una aportación para ayuda de alquiler de una Carpa para organización de actividades con motivo de festejos de la Entidad Local Menor cuyo coste real era de 300.000 pesetas y la vista de las gestiones realizadas se subvencionó una cantidad mucho más inferior.

2.- El Sr. Adámez pregunta al Sr. Alcalde si se ha formalizado escritura de compraventa-venta de la finca enajenada mediante subasta en la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento a favor de FLANDEXTRA por considerar que repercute en las arcas municipales el hecho de no haberse abonado el importe de dicha enajenación.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que Flandextra ha venido solicitando una prórroga en la Resolución a la vista de la tramitación de subvenciones de incentivos regionales por creación de empresa las cuales han sufrido demora considerable por no haber sido presentada la documentación de forma correcta. Matiza el Sr. Alcalde que no ha existido un comportamiento correcto en base al proyecto que presentó Flandextra por las entidades crediticias de esta región ni por otros grupos de personas y entidades con capacidad para ello al objeto de que dicha empresa pueda cumplir el proyecto presentado. En cuanto a la firma de la escritura será en breve fecha de todo lo cual dará puntual información a este Pleno.

Responde el Sr. Adámez diciendo que es responsabilidad de esta



0A6465654

CLASE 8ª

Alcaldía velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de venta y en el proyecto presentado, el cual incluía la creación de cuatrocientos puestos de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de lo que yo el Secretario en funciones. Certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



0A6465654
 Socialas Srta. Macarro en el sentido de que la cantidad de 75.000 pesetas a que se refiere el Sr. García-Adámez corresponden a las subvenciones de la Junta de Extremadura (Categoría de Patrimonio) para Plan de Igualdad de Oportunidades en Extremadura tramitado desde el Ayuntamiento de Don Benito para las Entidades Menores de Conquista y Gargáligas a través de la Asociación ADERAG. La cantidad asignada a cada una de estas Entidades es de 75.000 pesetas las cuales se han transferido al destino para el cual se destinaron al cumplimiento de las obligaciones en el contrato de venta y en el proyecto presentado el cual incluye

Respecto a la presente diligencia se certifica que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Octubre de 1998 se compone de catorce folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465640 a la serie OA6465647 y de la serie OA6465649 a la serie OA6465654 números 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL, *peho*

2.- El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario si se ha formalizado escritura de compra-venta de la finca enajenada mediante subasta en la Bolsa Real de este Ayuntamiento a favor de PLAN. DILIGENCIA: Para hacer constar que el día 30 de Octubre de 1998 no se celebró sesión ordinaria por este Ayuntamiento Pleno por no existir asuntos a tratar en el Orden del Día. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL, *peho*

Responde el Sr. Secretario que la Srta. ha venido solicitando una prórroga en la tramitación a la vista de la tramitación de las licitaciones de las empresas por creación de empresas de servicios de forma considerable por no haber sido tramitado de forma correcta. Matiza el Sr. Alcalde que el Sr. Secretario ha actuado de forma correcta en base al procedimiento seguido Plandextra por las entidades crediticias de Don Benito ni por otros grupos de personas y entidades con capacidad para el objeto de que dicha empresa pueda cumplir el proyecto presentado. En cuanto a la firma de la escritura será en breve fecha de todo lo cual dará puntual información a este Pleno.

Responde al Sr. Adámez diciendo que es responsable de esta



0A6465655

CLASE 8ª



Acta nº 15/98

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Ramón Cáceres Hidalgo
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Nieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Carlos Valencia Roldán
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado
 Doña Isabel Torres Chaparro.

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO EN FUNCIONES:

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en

primera convocatoria, conforme el Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, la Auxiliar Administrativo adscrita al Negociado de Actas Doña Rosa María González Moreno y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión, manifestando el Sr. Alcalde que si bien la presente sesión está convocada con carácter extraordinario por no coincidir su fecha de convocatoria conforme el régimen de sesiones aprobado por este Ayuntamiento (ultimo viernes del mes), debe considerarse la misma a los efectos que proceda como la sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión anterior de fecha 9 de Octubre de 1998, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD, si bien se hace constar las siguientes rectificaciones:

- Respecto el punto X del Orden del Día de la sesión anterior, se adaptan los linderos de la finca enajenada para construcción de Invernaderos, debiendo figurar, a la vista de la documentación técnica aportada por los servicios de vías y obras de este Ayuntamiento (según plano que obra en el expediente) los siguientes: "LINDEROS: NORTE: Desagüe D-15. - SUR: Finca matriz en una longitud de 111,85 metros lineales.- ESTE: Cordel en una longitud de 133,56 y 214,50 metros lineales respectivamente y OESTE finca matriz en una longitud de 222 metros lineales."

- Respecto el punto XI del Orden del Día de la sesión anterior, se corrigen los linderos de la finca enajenada para construcción de Central Hortofrutícola, debiendo figurar, a la vista de la documentación técnica aportada por los servicios de vías y obras de este Ayuntamiento (según plano que obra en el expediente) los siguientes: "LINDEROS: NORTE: Finca matriz.- SUR: Finca matriz.- ESTE: Fachada cordel en línea recta de 200,94 metros lineales.- OESTE: finca matriz....."

II.- TOMA DE POSESIÓN DE CARGO DE CONCEJAL.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para sustitución de Concejal, por el Sr. Alcalde se da cuenta de escrito de la Junta Electoral Central, remitiendo credencial expresiva de designación como Concejala de este Ayuntamiento a favor de Doña



0A6465656

CLASE 8ª

Isabel Chaparro Torres por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Grupo Izquierda Unidad en las elecciones locales celebradas el día 28 de Mayo de 1995, en sustitución, por renuncia de Don Manuel Díaz Cerrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, procede nombrar como nueva Concejala a Doña Isabel Torres Chaparro.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede al acto de toma de posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento de DOÑA ISABEL TORRES CHAPARRO y de conformidad con la fórmula establecida por la legislación vigente manifiesta la Sra. Torres lo siguiente:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala de este Ayuntamiento con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

A la vista del juramento prestado queda posesionada del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, dándose por el Sr. Alcalde la bienvenida, aludiendo las circunstancias que han originado su nombramiento, realizando acto de imposición de escudo distintivo de miembro esta Corporación y deseando a la Sra. Torres toda clase de éxito en el ejercicio de su cargo de Concejala hasta la conclusión del mandato legislativo.

III.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes:

El Sr. Alcalde informa de las gestiones llevadas a cabo como consecuencia de la organización y establecimiento en las instalaciones del Ave María del Museo Etnográfico de esta ciudad, felicitando la buena acogida y colaboración de la población en

28100

general en la formación de dicho museo que será inaugurado próximamente a lo cual invita a visita a la Corporación una vez finalizada la presente sesión.

Asimismo informa de la publicación del Decreto 2/Julio/1998 de la Consejería de Cultura y Patrimonio sobre creación de la Red de Museos de Extremadura y exposiciones museográficas permanentes y su posibilidad de integración en la misma, para lo cual ha facilitado a los señores Concejales asistente a la Comisión Informativa de Urbanismo de 3 de Noviembre del presente la correspondiente documentación a efectos de estudio sobre las obligaciones y derechos que conllevará dicha pertenencia.

IV.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas, 21 y 28 de Octubre de 1998 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

V.-PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DEL PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA DE TRIBUNA-GRADAS CUBIERTAS Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIO INTERIOR EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DON BENITO. EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 3 de Noviembre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se presenta la propuesta de acometer las obras de construcción de Tribunas-Gradas en el Estadio Municipal de Don Benito exponiendo la necesidad de ejecución de dichas obra toda vez que las gradas y dotaciones deportivas anteriores tuvieron que ser demolidas habida cuenta el estado de ruina que presentaban y como consecuencia de ello el peligro inminente que suponía para los usuarios de las mismas, teniendo en cuenta asimismo el uso público de dichas instalaciones por como consecuencia de la práctica del deporte del fútbol de carácter profesional y aficionado el cual es seguido por una parte muy importante de los habitantes de esta población y la práctica de



0A6465657

CLASE 8ª

actividades de atletismo y celebraciones de actos deportivos organizados por este Ayuntamiento al estar dotado el perímetro exterior del espacio que ocupa el campo de fútbol de pistas de atletismo y otras dotaciones relacionadas con este deporte.

Toda vez que el presente punto quedó sobre la mesa en el pleno anterior de 9 de Octubre del presente a petición del grupo IU, por el Sr. Alcalde se presenta un proyecto técnico que ha sido facilitado por un Arquitecto Superior sobre construcción de gradas-tribunas cubiertas el cual es analizado por los miembros de la Comisión no objetándose nada al respecto.

Seguidamente expone el Sr. Alcalde su propuesta de mantener la formula de CONCURSO conforme al pliego de condiciones administrativas y técnicas que al efecto ha sido elaborado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento fundamentando que a través de dicho procedimiento se facilita mayor posibilidad de seleccionar el proyecto que más conveniente para este Ayuntamiento.

En consonancia con lo anteriormente expuesto se DICTAMINA con la reserva de votos de los grupos IU y PSOE:

1. - Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación para adjudicar por procedimiento abierto y en la forma de CONCURSO el proyecto y ejecución de obra de construcción de tribuna-gradas cubiertas y aprovechamiento de espacio interior en el Estadio Municipal de Don Benito.

2) Aprobación de Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas así como el de prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato, siendo el tipo de licitación de 48.020.000 pesetas iva incluido.

3º. - Aprobar el gasto correspondiente por el importe total de la obra que ascenderá a 48.020.000 pesetas, así como la financiación de la misma con carácter de plurianualidad del gasto para el periodo 1998-1999 de forma que se imputará al presupuesto en vigor del presente ejercicio 1998 la cantidad de 28.247.059

28100

pesetas con cargo a la partida presupuestaria 130-432-602 y al presupuesto en vigor del ejercicio 1999 la cantidad de 19.772.941 pesetas.

5°. - Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde ratifica lo expuesto por el mismo en la Comisión informativa en el sentido que se contiene, insistiendo que ha prevalecido la propuesta de la formula de concurso para que pueda haber concurrencia de ideas, sin limitaciones, sobre el proyecto que se pretende acometer. Asimismo manifiesta que en el Pliego de Condiciones dictaminado recoge las matizaciones expuestas por el Concejal del grupo IU, Sr. García-Adámez sobre el aprovechamiento y la delimitación del área de actuación en el sentido de adosar el edificio al muro de cerramiento y dejar libre un espacio entre las pistas deportivas y el mismo.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido

VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DEL POLÍGONO 2, SECTOR 1 DEL PGOU.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 3 de Noviembre de 1998, que es del siguiente tenor literal:

"VISTO el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de Estatutos y Bases de Actuación del Polígono 2, Sector 1 del PGOU presentado por los propietarios de dicho polígono y sector en proporción superior al 60 % de las cuotas de participación para su actuación por el sistema de urbanístico de COMPENSACION con aprobación inicial en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 12 de Junio de 1998. - RESULTANDO que han sido notificados individualmente a cada uno de los propietarios de dicha Unidad de Actuación y publicado en el B.O.P. de fecha 23 de Junio de 1998 por un plazo de 15 días sin que durante el citado se haya presentado alegación alguna de particular.- CONSIDERANDO que ha sido tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Texto



0A6465658

CLASE 8ª

Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/92, de 26 de Junio, con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

1. - Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación, para ejecución por compensación, del Polígono 1, Sector 2 del Pgou en la forma que fueron inicialmente aprobados por este Ayuntamiento el día 12 de Junio de 1998.

2. - Publicar el presente en el D.O.E. y notificar del mismo a los propietarios afectados requiriéndoles para que aquellos que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación puedan solicitarlo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente, con la advertencia de expropiación, en caso contrario, a favor de la Junta de Compensación conforme determina el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

3. - Se designa representante de esta Administración en la Junta de Compensación al Concejal Delegado de Urbanismo Don Santiago Caballero Cerrato.

4. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en Cáceres, previa comunicación al órgano que dicta la presente Resolución, sin perjuicio de cualesquiera otra que en derecho sea procedente.

B).-FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente, PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA por UNANIMIDAD la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en todo su contenido.

VII.- ADQUISICION BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
A) APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE N.º 1/98 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON OPERACIONES DE PRESTAMOS. B) ADQUISICION DEFINITIVA DE FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DON PEDRO GRANDA NÚMERO 10. (CASA DEL CONDE).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas y Compras de fecha 3 de Noviembre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por el Sr. Presidente se da cuenta de las gestiones llevadas a efecto en consonancia con el acuerdo de iniciación de expediente adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 15 de Julio de 1998 en base al cual han sido emitidos los informes correspondientes y llevado a efectos las gestiones con los propietarios del inmueble ubicado en la C/. Don Pedro Granda n.º. 10 (Casa denominada "del Conde") habiéndose llegado a un acuerdo con los mismos en cuanto a la opción definitiva de compra por este Ayuntamiento por el precio de 99.000.000 de pesetas, siendo la plusvalía por cuenta de la parte compradora. Manifiesta el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento debe felicitarse por la adquisición de este inmueble perfectamente definido y singularizado para la prestación de servicios públicos en beneficio de todos los ciudadanos.

Consta el expediente administrativo de los siguientes antecedentes:

- Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Julio de 1998, aprobando la iniciación de expediente sobre adquisición de inmueble en calle Don Pedro Granda, 10.

- Informe de tasación pericial suscrito por el Arquitecto de este Ayuntamiento en el cual se justifica fehacientemente el justiprecio teniendo como referencia el valor de mercado estimado de la referida finca (valor del suelo más valor de las construcciones) y ascendiendo dicha tasación a la cantidad de 101.211.306 pesetas.

- Informe de Intervención en el cual se describe toda vez que no existe consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor, que simultáneamente con el expediente de contratación que se tramita conforme el artículo 141 de la L.C.A.P es preceptivo asimismo con carácter previo a adquisición tramitar el expediente (nº 1/98) de modificación presupuestaria de suplemento de crédito y otro de financiación de operación de préstamo el cual deberá asimismo ser autorizado por el Ministerio de Economía y Hacienda,



0A6465659

CLASE 8ª

en virtud de lo dispuesto en los artículos 50.8, 150.3 y 160 de la Ley 39/98, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

En el turno de Debate los grupos PSOE e IU ratifican lo expuesto en la sesión plenaria que aprobó la iniciación del expediente, solicitando el Sr. García-Adámez datos sobre el informe de tasación pericial los cuales son facilitados por el Sr. Arquitecto y preguntándose por el Sr. Valverde si se ha realizado algún tipo estudio previo sobre el coste de rehabilitación o adaptación a los fines que se pretende del edificio que se propone adquirir.

El Sr. Alcalde informa que se pretende rehabilitar el edificio a través de las ayudas oficiales de carácter Provincial y autonómico así como a través de la Escuela Taller de Don Benito.

Con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU, se DICTAMINA favorablemente:

Primero.- La aprobación INICIAL del expediente nº 1/98 de modificación presupuestaria de suplemento de crédito y la iniciación de la Operación de préstamo correspondiente que deberá asimismo ser autorizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 50.8, 150.3 y 160 de la Ley 39/98, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Condicionado a la aprobación definitiva de los expedientes a que se hace referencia en el apartado primero, aprobar la compra de la finca ubicada en C/. Don Pedro Granda nº. 10 propiedad de Doña María Dolores, Don Miguel y Don Enrique Granda Losada, por el precio de 99.000.000 de pesetas, siendo el impuesto de la plusvalía con cargo a la parte compradora. Los datos del Registro de la Propiedad dicha finca son los siguientes: Libro 622, Tomo 1416, finca 19.113N.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública en cuyo acto se hará efectivo el precio que proceda del contrato".

18100

VI. ADQUISICIÓN BIENES DE NATURALES ÚRBA
CON OPERACIONES DE
FINCA URBANA
NÚMERO 10. (CASA DEL

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

Con la venia del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el portavoz del grupo SIEX, Sr. Romero quien recuerda que fue su grupo quien presentó la correspondiente Moción y reitera el compromiso adquirido en el pleno de 15 de Julio del año en curso, sobre iniciación del expediente de adquisición dicho bien, cuyos argumentos son sobradamente conocidos, fundamentalmente por el carácter singular del edificio y el incremento del patrimonio municipal en beneficio de esta ciudad, no obstante, desea hacer constar su queja ante el Sr. Alcalde por haber hecho público las gestiones sobre dicha adquisición, sin haber sido ratificado por este órgano. Concluye su intervención solicitando el voto favorable de toda la Corporación Municipal.

Interviene la portavoz del Grupo Político PSOE Srta. Sánchez reiterando las razones expuestas por su grupo en el pleno que inició el expediente de adquisición de este inmueble, haciendo especial mención a las gestiones previas que debería acometer el equipo de gobierno tendentes a conseguir que la financiación pudiera realizarse a través de subvenciones de Entidades Bancarias ú organismos de carácter Estatal, Autonómico o Local. Concluye su intervención expresando que no es el momento idóneo para acometer dicho gasto con cargo a los contribuyentes de Don Benito.

Interviene el Sr. García-Adámez, ratificando lo expuesto por la Srta. Sánchez y reiterando lo manifestado sobre la ausencia de estudio previo sobre el destino o el uso que habrá de darse a dicho bien.

El Sr. Alcalde contesta las intervenciones anteriores ratificando el contenido del dictamen de la Comisión Informativa transcrito y formulando ruego en el sentido de que la propuesta de adquisición sea votada de forma unánime, teniendo en cuenta la singularidad del bien que se adquiere que será utilizado en beneficio de los vecinos de esta ciudad en actividades recreativas, ocio, culturales, etc.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con el voto en contra de la Srta. Sánchez Díaz, señores Calderón García, Valverde Saiz, García-Adámez, Paredes Prieto, Sra. Arias Castro, Sr. Guerra Corzo, Sra. Sánchez Belvis, Sra. Torres Chaparro y Sr. Bravo Sánchez, facultándose al Sr. Alcalde a los



0A6465660

CLASE 8ª

efectos que proceda en base a la ejecución del presente contrato.

VIII.- ADQUISICION BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA. A) EXPEDIENTE N°. 2/98 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 1997. APROBACION, SI PROCEDE. B) INICIACION EXPEDIENTE ADQUISICION DE FINCA RUSTICA EN EL POLIGONO 38, PARCELA 97 DE ESTE TERMINO MUNICIPAL DENOMINADA "Finca Doña Blanca"

A propuesta del Sr. Alcalde, este punto del Orden del Día queda sobre la Mesa para mejor estudio de la propuesta a formular al Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta la posibilidad de adquirir del titular de dicha finca la porción correspondiente para ejecución de un camino de acceso a la propiedad que se pretende adquirir.

IX.- IMPOSICION Y ORDENACIÓN DE TASAS (LEY 25/98, 13 DE ABRIL SOBRE MODIFICACION DEL REGIMEN LEGAL DE TASAS). APROBACION PROVISIONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas y Compras de fecha 3 de Noviembre de 1.998, cuyo tenor literal es como sigue:

"Se trae a la vista expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1. - INFORME del Interventor de este Ayuntamiento sobre adaptación de las Ordenanzas Reguladoras de los precios públicos a la Ley 25/98 de 13 de Abril sobre modificación del Régimen Legal de Tasas, publicada en el B.O.E. n°. 167 de 14 de Julio) en virtud de la cual modifica diversos artículos de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

88100

2. - Relación de Ordenanzas reguladora de las tasas relativas a las siguientes materias:

2.1. - Ordenanza Reguladora de las Tasas por prestación de servicios o relación de actividades.

Las tasas que regirán la presente ordenanza afectarán a los siguientes: (Piscina, Atascos domiciliarios y limpieza de pozos negros, matadero, mercado, instalaciones deportivas, conservatorio Municipal de Música, Guardería Infantil, Universidad Popular, Trabajos particulares, cualquier otro servicio o actividad prestado o realizado a instancia de parte y dentro de los mencionados en el artículo 20.1. b) o los enumerados en el 20.4 de la Ley 39/98 sobre -Reguladora de las Haciendas Locales.

2.2.- Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Las tasas que se regirán por la presente Ordenanza serán las siguientes: (Kioscos, contenedores, zanjas y calicatas, mesas y veladores, materiales de construcción, grúas, escombros, etc. (ocupaciones valladas), materiales de construcción, grúas, escombros, etc. (ocupaciones sin vallas), mercadillo, casetas de espectáculos, tómbolas, atracciones, bares, etc., anuncios, rótulos, vallas publicitarias, publicidad megafónica con vehículos, publicidad megafónica con altavoz fijo, puesto de venta, venta de vehículos, venta de aparatos automáticos, entrada de vehículos a través de las aceras, máquina de fotografía automática, reserva de aparcamiento, ocupaciones de empresa de suministro que afecten a la generalidad o parte importante del vecindario y cualquier tipo de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las especificadas en el artículo 20. 3 de la Ley 39/1988, 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.3. - Ordenanza Reguladora de la tasa por el servicio de suministro, contadores y acometidas a la red general de agua potable.

Con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se DICTAMINA:

Aprobar provisionalmente la imposición y la ordenación de las tasas a que se hace referencia en el sentido anteriormente descrito y que como tal se contiene en el expediente tramitado, sometiendo el mismo a información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las



0A6465661

CLASE 8ª



reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de información pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas, entendiéndose definitivamente aprobadas si no se hubieran presentado reclamaciones al acuerdo provisional, en cuyo caso se publicará el texto íntegro de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrarán en vigor, rigiendo las ordenanzas aprobadas durante el plazo determinado o indefinido previstos en las mismas."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde abunda en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Sr. Valverde manifestando que su grupo expuso en Comisión que habría de analizar con mayor abundamiento las tasas correspondientes a la ocupación de vías públicas, teniendo en cuenta diversos factores que habría que incluir a efectos de aplicar dicha tasa a la hora de catalogar las vías públicas y dentro de éstas la ubicación del sujeto pasivo. Por todo lo cual su grupo propone el correspondiente estudio o bien hasta tanto, fijar el precio que contempla la ordenanza fiscal en vigor.

El Sr. García-Adámez hace uso de la palabra ratificando lo expuesto por el grupo PsOE y proponiendo dejar estar las Ordenanzas o de lo contrario acometer un estudio en toda su extensión.

El Sr. Alcalde expone que no tiene inconveniente alguna en aceptar la propuesta del grupo PSOE e IU, sin embargo y como quiera que a la vista del informe del Sr. Interventor el próximo año habrá de procederse de nuevo a la adaptación de las tasas será el momento de acometer las modificaciones que se consideren oportunas, toda vez que dejar el asunto sobre la mesa demoraría el trámite de aprobación y ésta no podría cumplirse durante el

presente ejercicio a la vista de lo que resta de año.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1. - La portavoz del grupo PSOE, Stra. Sánchez Díaz formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.1. Solicita del Sr. Interventor Municipal información sobre el coeficiente utilizado para obtener el un valor de un millón ochocientas mil en concepto de aplicar la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) que habrá de aplicarse en la adquisición de la Casa del Conde.

Con la venia del Sr. Alcalde responde el Sr. Interventor informando sobre los criterios que recoge la ordenanza para obtener las cantidades que en dicho concepto deben abonarse por los sujetos pasivos a este Ayuntamiento en cuyo calculo interviene entre otros factores el "valor catastral de suelo" y una vez hallado éste se aplican unos coeficientes consignados en la correspondiente Ordenanza fiscal citada.

1.2. RUEGA al Sr. Concejal Delegado de Juventud que proceda a convocar la Comisión Informativa correspondiente, al objeto de informar sobre las actuaciones que dicha Delegación está llevado a efecto en el Area de juventud.

2. - El portavoz del grupo SIEX, Sr. Romero Verdugo, formula RUEGO al Concejal Delegado de Urbanismo en el sentido de que sean adoptadas medidas tendentes a regular convenientemente la circulación vial en las calles Rena y Ancha.

3. - El portavoz del grupo SIEX, Sr. García-Adámez formula RUEGO en el sentido de que sean adoptadas las medidas oportunas en base obtener una señalización óptima en las zonas donde se estén ejecutando obras de construcción, tanto pública como privadas, todo ello con el fin de evitar riesgos de accidentes que pueden surgir como consecuencia de la defectuosa señalización.

Contesta el Sr. Alcalde las intervenciones anteriores exponiendo que dará las oportunas instrucciones a las delegaciones

0A6465655

0A6465663



correspondientes al objeto de atender los ruegos expresados por los
Acta n° 16/98

DON BENITO, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C./ Virgen n° 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Noviembre de 1998 se compone de ocho folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465655 a la serie OA6465662 números 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 a doble cara excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO TÉCNICO:

Don Jacinto Fernández Ruiz

SECRETARIO DE FUNCIONES:

Don Antonio González Martín

En la ciudad de Don Benito a veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C./ Virgen n° 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera



0A6465662

CLASE 8.^a

X. RUEGOS Y PREGUNTAS.

correspondientes al objeto de atender los ruegos expresados por los intervinientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas de lo que yo el Secretario en funciones. Certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





0A6465663

CLASE 8.ª

Acta nº 16/98

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1998

PRESIDENTE:

Don Ramón Cáceres Hidalgo

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Félix Calderón García
 Don Manuel Antonio Nuñez García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don León Romero Verdugo
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Pedro Paredes Nieto
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Carlos Valencia Roldán
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Doña Isabel Torres Chaparro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

INTERVENTOR:

Don Luis Sánchez Gallardo

ARQUITECTO TECNICO:

Don Jacinto Fernández Ruiz

SECRETARIO EN FUNCIONES:

Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera



convocatoria, conforme el Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado.

Presentes asimismo, el Interventor Interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Técnico, Don Jacinto Fernández Ruiz y la Auxiliar Administrativo adscrita al Negociado de Actas Doña María del Carmen Sánchez Rodríguez y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Vista el acta de la sesión anterior de fecha 6 de Noviembre de 1998, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD, si bien se hace constar la siguiente rectificación al apartado C) punto VII del Orden del Día sobre adquisición de Casa del Conde el cual quedará redactado en la siguiente forma: "C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido con la adición al párrafo segundo del dictamen de aprobar un primer pago por importe de 9.000.000 de pesetas con cargo a dicha compra pagándose el resto hasta 99.000.000 de pesetas una vez hayan sido aprobados de forma definitiva los expedientes a que se hace referencia en párrafo primero de la Comisión, facultándose al Sr. Alcalde a los efectos que procedan en base a la ejecución del presente contrato. Emiten voto en contra la Sra. Sánchez Díaz, los señores Calderón García, Valverde Saiz, García-Adámez, Paredes Prieto, la Sra. Arias Castro, el Sr. Guerra Corzo, la Sra. Sánchez Belvis, Sra. Torres Chaparro y el Sr. Bravo Sánchez".

II.- COMUNICACIONES OFICIALES. Ninguna

III - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

El presente punto del Orden del Día se refiere a las RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fechas, 9 y 17 de Noviembre de 1998 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, las actas correspondientes, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



0A6465664

CLASE 8.^a

IV - ADQUISICION BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA. A) EXPEDIENTE N.º. 2/98 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 1997. APROBACION, SI PROCEDE. B) INICIACION EXPEDIENTE ADQUISICION DE FINCA RUSTICA EN EL POLIGONO 38, PARCELA 97 DE ESTE TERMINO MUNICIPAL DENOMINADA "Dehesa Doña Blanca"

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de Noviembre de 1998, que es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se informa sobre los antecedentes de este expediente que fue asimismo objeto de dictamen por esta Comisión el pasado día 3 de Noviembre y consideró dejar sobre la mesa del pleno 6 de Noviembre de 1998 en razón de estudiar nueva fórmula de adquisición de finca rústica.

Seguidamente reitera los argumentos expuestos en orden a la posibilidad de adquirir por este Ayuntamiento una finca rústica situada en el polígono 38 parcela 97 del catastro de rústica de este término municipal que se conoce con la denominación de finca "Doña Blanca" detallando el hecho singular o carácter singular de dicha finca dado que ha sido ofertada su venta por el propietario actual Don Antolín Gómez Vellerino y Doña Manuela Gallego Díaz. La citada finca está próxima al Río Ortiga lo cual es un lugar idóneo para facilitar a este Ayuntamiento el establecimiento de zona de acampadas, recreo y esparcimiento de la población y dispone asimismo de una construcción (casa) y una reserva importante de granito descompuesto de lo que se deduce la posibilidad de obtener áridos para el mantenimiento y conservación de los caminos públicos de este Municipio.

En razón al hecho singular descrito sobre dicha finca y a la utilidad que puede reportar a este Municipio para la prestación de servicios públicos diversos se propone dictamen en el siguiente

sentido:

Primero.- En consonancia con el Informe previo de Intervención relativo a la existencia de crédito suficiente en orden a la propuesta de gasto o reconocimiento de la obligación conforme al artículo 435 del Texto Refundido de Régimen Local RDL 781/1986, de 18 de Abril, y toda vez que conforme al referido informe no existe crédito presupuestario de las partidas vigentes del presupuesto de gasto de esta Corporación, se apruebe la iniciación de expediente de crédito extraordinario n.º. 2/98 financiado con remanentes líquidos de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 1997.

Segundo.- Iniciar expediente administrativo para la adquisición de dicha finca por contratación directa (Artículo 120.1 RDL 781/1986 y artículo 141.b) de la LCAP) ya que está la misma en manos de un solo poseedor y por tratarse de un inmueble predeterminado no es posible promover la concurrencia de ofertas, debiendo a tal efecto dar cumplimiento al artículo 118 del Reglamento de Bienes y en su consecuencia por los servicios técnicos de este Ayuntamiento se ha procedido a la valoración pericial del bien al objeto de compra acreditándose de modo fehaciente su justiprecio que asciende a la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas).

Tercero.- Condicionado a la aprobación definitiva del expediente a que se hace referencia en el apartado primero, adquirir a la sociedad conyugal de Don Antolín Gómez Vellerino y Doña Manuela Gallego Díaz, por el precio de 7.500.000 pesetas, una porción de terreno de 18 hectáreas 50 áreas, incluyendo en dicho precio una edificación existente (casa valorada a tales efectos en 507.000 pesetas), a segregar de la finca su propiedad cuyas referencias registrales son finca número. 24.865, folio 38 del libro 717, tomo 1569 del archivo de Don Benito situada en el polígono 38 parcela 97 del catastro de rústica al sitio denominado Dehesa Doña Blanca:

Las características de la porción de terreno que se adquiere son las siguientes: SUPERFICIE: 18 Hectáreas y 50 áreas (180.500 metros cuadrados). - LINDEROS: NORTE, Camino de los Vellacos y resto de la finca matriz; Sur o mediodía con el Río Ortigas; Este o saliente con resto de la finca matriz, finca de Doña Natividad de Mera y Mera y además con una colada que se dirige al abrevadero del Río Ortigas y Oeste o poniente con parcela de Doña Isabel de Mera y Mera.- Precio total de adquisición de la finca 7.500.000 pesetas, incluido la edificación existente (casa).

Esta parcela se halla atravesada por el camino de los Granados también denominado camino de los Molinos el cual, en



0A6465665

CLASE 8ª



determinadas épocas del año resulta dificultoso su uso por las personas, animales y vehículos por lo que este Ayuntamiento en la superficie de finca que adquiere construirá un camino en una franja de terrenos de siete metros de ancho el cual discurrirá del camino de los Vellacos hasta la linde norte de la finca que se compra por este Ayuntamiento, lindando con la finca de Isabel de Mera y Mera (según plano que se adjunta).

Cuarto.- Cumplidos los trámites anteriores facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública en cuyo acto se hará efectivo el precio del contrato.”

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar intervenciones:

El Alcalde-Presidente en funciones Don Ramón Cáceres Hidalgo, abunda en el dictamen de la Comisión Informativa explicando detalladamente las cuestiones que les son consultadas por los señores Concejales. Asimismo explica de forma precisa que recabados datos registrales sobre la finca objeto de adquisición ésta tiene la una carga consistente en dar paso por una colada que está señalada por mojones de piedra al ganado de cerda y lanar que desde la zona de los “Barros” se dirige al “abrevadero” del Río Ortigas en la época de aprovechamiento de espigar y agostaderos. Entre las propuestas del vendedor se aceptó que este Ayuntamiento no pondrá reparo alguno a que por parte del propietario del resto de la finca matriz pueda a través de la dicha servidumbre instalar una tubería de conducción de agua para uso en su finca, todo ello, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean preceptivas obtener de los organismos competentes.

Seguidamente intervienen cada uno de los portavoces de los distintos grupos políticos representados en la Corporación, manifestando su conformidad con la adquisición de finca Doña Blanca en los términos dictaminados por la Comisión Informativa y asimismo aprueban por unanimidad la adición propuesta por el Sr. Alcalde al dictamen de la Comisión Informativa.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de

la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, así como la adición propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente en el sentido que asimismo se contiene.

V.- ADJUDICACION DEFINITIVA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA M3-A DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCION.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se retira el presente punto del Orden del Día a petición de la persona interesada en la parcela.

VI.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA EN OBRAS QUE EJECUTA EN ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de fecha 23 de Noviembre de 1998, que es del siguiente tenor literal:

“Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Alcalde-Presidente expone que dentro de la planificación de inversiones previstas para el año 1998 existen una serie de proyectos de obras que se están ejecutando en la actualidad con cargo a las financiaciones previstas en el presupuesto de 1998 de la Junta de Extremadura, los cuales tienen contemplados asimismo un período de finalización previsto para cada una de ellas.

Las obras a las que hace referencia el Sr. Alcalde se están ejecutando normalmente en virtud de los correspondientes CONVENIOS interadministrativos de colaboración debidamente aprobados por este Ayuntamiento Pleno y firmados con el órgano correspondiente de la Junta de Extremadura y tienen un tiempo previsto -repite el Sr. Alcalde- de finalización y financiación en el presente año 1998. - A la vista de lo expuesto manifiesta el Sr. Alcalde que teniendo en cuenta lo que resta para finalizar el año y vista el estado de ejecución de algunas obras resultará difícil la ejecución de la totalidad de las mismas en el tiempo previsto, por todo lo cual propone dictamen en el sentido de SOLICITAR ante el organismo u organismos que proceda, prórroga de finalización de obras que este Ayuntamiento viene obligado a ejecutar en virtud del correspondiente convenio en el presente año, siendo las obras referidas las relativas al Convenio sobre Caminos Rurales, Convenio



0A6465666

CLASE 8ª



para ejecución del proyecto de construcción de piscina climatizada, Convenio Viales Urbanos, Convenio suscrito con la Junta de Extremadura sobre Infraestructuras Viarias aprobado por este Ayuntamiento Pleno el día 2 de Octubre de 1998 y recientemente firmado entre las cuales se encuentran la obra de acceso a la estación de autobuses, acceso a piscina municipal climatizada, acerado Iglesia Santiago con granito, plaza Berlín, glorietas, calle Rabaneros, Alumbrado Público en C-520 y otras obras que pudieran estar afectadas por período de finalización de plazos de cualquier otra Administración.- Se DICTAMINA favorablemente con la reserva de voto de los grupos PSOE e IU.

B).- El Sr. Presidente abunda en el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, explicando las cuestiones que son planteadas por los señores Concejales.

C) Sin DEBATE y FORMULADA por el Sr. ALCALDE PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

VII - SUBSANACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 16, A PETICION DE LA JUNTA DE COMPENSACION.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 23 de Noviembre de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

“Escrito que suscribe Don José Antonio Martín-Mora Aliseda en su condición de Presidente de la Unidad de Actuación n°. 16 del PGOU manifestando que con fecha 14 de Octubre por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación que preside acordó por unanimidad la rectificación de la compensación en su día formalizada ante Notario Don José Carlos Lozano Galán, conforme a los planos y documentos que adjunta aceptando todos los

presentes a dicha sesión la validez de todas las tramitaciones administrativas realizadas hasta la fecha y solicitando sea aprobado por este Ayuntamiento Pleno la rectificación de las Escrituras de Compensación adjudicando las parcelas conforme a la descripción de las parcelas resultantes que se detallan en la certificación expedida por el Secretario de la Junta de Compensación cuyo tenor literal es como sigue:

"DON ANGEL PEREZ CORTÉS RODRIGUEZ, con D.N.I. nº 442.446-H y domicilio en Badajoz, calle Arturo Gazul nº 19, en calidad de Secretario de la Unidad de Actuación nº 16 de Don Benito (Badajoz):- CERTIFICA:- Que los cargos de Presidente y Secretario de la mencionada U.A. nº 16, a favor de D. José Antonio Martín-Mora Aliseda y, D. Angel Pérez- Cortés Rodríguez están en plena vigencia.- Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Badajoz, el día 14 de Octubre del año en curso 1.998, estando presentes todos y cada uno de los propietarios y el 100% de los participantes que componen la U.A. nº 16, tomaron por UNANIMIDAD los siguientes acuerdos:- Solicitar el archivo del Recurso Contencioso-Administrativo planteado al haber llegado los miembros de la U.A. nº 16 a un acuerdo, aceptando igualmente como válidas todas las tramitaciones realizadas por la Unidad de Actuación hasta la fecha y, comprometiéndose los asistentes a ratificar los mismos si así fuera necesario compareciendo ante los Organismos pertinentes.- Solicitar del Ayuntamiento de Don Benito la rectificación del error en el proyecto y escrituras de compensación conforme al plano firmado por los asistentes y que forma parte integrante del Acta de la Asamblea.- En este plano que se ha remitido copia al Ayuntamiento, permanecen inalterables las siguientes unidades:

PARCELA-A4 adjudicada COMTOSA una superficie de 3.578'422 m², PARCELA-A3 adjudicada SAT "El Comandante" y SAT "Fravesa" con una superficie de 4.813'874 m², PARCELA-A2-3 adjudicada a BANCA PUEYO con una superficie de 389'349 m² y PARCELA-A1 adjudicada a DON JOSE MARÍA BARROSO ESTRADA con una superficie de 1.944,294 m².

Por otra parte, el plano recoge para su rectificación en el proyecto y en las escrituras de compensación, las variaciones en la parte indivisa de BANESTO ó SCI GESTIÓN S.L. con SAT "El Comandante" y COMTOSA quedando una vez rectificadas las parcelas en la siguiente forma:

PARCELA A2-1a (adjudicada de la original 2, al proindivisario 1) que se adjudica como Propietario BANESTO ó SCI GESTIÓN superficie 1.877'22 m². Linderos: Norte con parcela A2-2a propiedad de SAT "El Comandante" y Comtosa y calle de nueva



0A6465667

CLASE 8.^a

creación (calle1); Sur con parcela A1 propiedad de D. José María Barroso Estrada; Este con carretera de circunvalación y Oeste con calle de nueva creación (calle2).

PARCELA A2-1b (adjudicada de la original 2, al proindivisionario 1) que se adjudica como Propietario BANESTO ó SCI GESTIÓN superficie 3.090'084 m². Linderos: Norte con calle de nueva creación (calle 1); Sur con traseras de las casas de la calle Palomar; Este con calle de nueva creación (calle2) en una longitud de 50'02+37'33 metros y Oeste con parcela A2-2b propiedad de SAT "El Comandante" y COMTOSA.

PARCELA A2-2a (adjudicada de la original 2, al proindivisionario 2) que se adjudica como Propietario SAT "El Comandante" y COMTOSA superficie 779'290 m². Linderos: Norte con calle de nueva creación (calle1) en una longitud de 38'40 metros; Sur con parcela A2 la propiedad de BANESTO ó SCI GESTIÓN; Este con carretera de circunvalación y Oeste con parcela A2 la propiedad de BANESTO ó SCI GESTIÓN en una longitud de 20 metros.

PARCELA A2-2b (adjudicada de la original 2, al proindivisionario 2) que se adjudica como Propietario SAT "El Comandante" y COMTOSA superficie 1.168'918 m², Linderos: Norte con calle de nueva creación (calle1) en una longitud de 51'5 metros; Sur con traseras de las casas de la calle Palomar; Este con parcela A2-1b de BANESTO ó SCI GESTIÓN y Oeste con parcela A2-3 de Banca Pueyo.

Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Compensación redactado por Don Angel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, facultando al Presidente de la Unidad de Actuación a comparecer ante los Organismos Públicos para la ratificación del mismo.- Lo firmo en Badajoz el día 16 de noviembre de 1998. EL SECRETARIO. Fdo.: Angel Pérez-Cortés Rodríguez."

Por el Sr. Secretario se da cuenta de Auto n°. 731 de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de fecha 3 de Noviembre de 1998, acordando el archivo del proceso n°. 1750/97 tramitado en dicha

32100

Sala por S.C.I. Gestión SA contra el Ayuntamiento de Don Benito y contra Don José Antonio Martín Mora Aliseda, habida cuenta el acuerdo o transacción extraprocesal pactada entre las partes intervinientes.

Sin debate y con la reserva de votos de los grupos PSOE e IU se **DICTAMINA** favorablemente la petición que suscribe el Presidente de la Junta de Compensación de la UA-16 y en tal sentido aprobar la subsanación del error en el Proyecto y las escrituras proyecto de compensación conforme la documentación aportada por el interesado (planos y certificación transcrita en el presente de acuerdo de la Junta de Compensación) debiendo remitirse expediente a la Notaria de esta ciudad a los efectos que proceda.”

B).- El Sr. Presidente abunda en el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, explicando las cuestiones que son planteadas por los señores Concejales.

C).- **FORMULADA** por el Sr. Alcalde **PROPUESTA DE VOTACION** se **ACUERDA** aprobar por **UNANIMIDAD** el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido

VIII - APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE N.º 8 DEL PGOU EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS.

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A).- **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de **URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE** de fecha 23 de Noviembre de 1998, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento referido al Estudio de Detalle n.º. 8 de Rucas según proyecto redactado por el Arquitecto Superior Don Santiago J. Marín Bravo. Resultando que fue aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 28 Agosto de 1998 y publicado en D.O.E de fecha 27 de Octubre de 1998 y diario Hoy de 18 de Septiembre de 1998, sin que durante el plazo de 15 días de información pública se hayan presentado reclamación alguna. Visto el artículo 117 de la Ley del Suelo se **DICTAMINA** por unanimidad:

1.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle n.º. 8 de Rucas, debiendo publicarse dicha aprobación en el D.O.E.

2.- Dar cuenta a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del



0A6465668

CLASE 8ª



Territorio de Extremadura a los efectos que proceda.

B).- El Sr. Presidente abunda en el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, no produciéndose ninguna intervención por parte de los señores Concejales.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido

IX.- PLAN DE SUBVENCIONES MAYORES 1999.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A).- DICTAMEN favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 23 de Noviembre de 1998, del siguiente tenor:

1.- En base a la Orden 29 de Octubre de 1998 de la Junta de Extremadura por la que se convoca el Plan de Plan de Subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, se DICTAMINA favorablemente aprobar para su remisión a la Junta de Extremadura las propuestas presentadas por las Asociaciones pertenecientes al ámbito territorial de este Municipio que pretenden recibir financiación para los siguientes gastos:

1.- Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Entidad Local Menor de Gargáligas, para cubrir equipamiento de sala recreativa, solicitando 75.000 pesetas.

2.- Asociación de Jubilados y Pensionistas de Don Benito, para cubrir equipamiento de salón-bar y peluquería, solicitando 264.750 pesetas.

3.- Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Entidad Local Menor de Conquista, para equipamiento, solicitando 79.680

pesetas.

B).- FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido

X - MOCIONES DE URGENCIA

MOCION "in voce" que presenta la portavoz del grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, Doña María Dolores Sánchez Díaz del siguiente tenor:

"Teniendo en cuenta los daños catastróficos sufridos en los países de Centroamérica (Nicaragua, Honduras, Guatemala y en menor medida el Salvador) como consecuencia del huracán Mitch su grupo político propone se someta a votación la inclusión del presente punto en el Orden del Día y si es aprobado, someter a la aprobación del mismo la siguiente MOCION "Que este Ayuntamiento como representante del pueblo de Don Benito por razones humanitarias y en solidaridad con las Naciones de Centroamérica que han sufrido los destrozos del huracán Mitch, en los presupuestos del próximo ejercicio económico para 1999, contemple la cantidad de 1.000.000 de pesetas con destino a los países de Centroamérica anteriormente referidos, cantidad ésta que se enviaría a través de ONG de reconocido prestigio internacional."

Sometido por el Sr. Presidente a votación la inclusión del presente punto en el Orden del Día éste resulta aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente abre un turno de DEBATE en el que intervienen todos los grupos políticos de la Corporación adheriéndose a la Moción presentada, proponiéndose por el Sr. Presidente que dicha cantidad sea transferida en consonancia con las instrucciones que puedan recibirse al respecto del Estado, Comunidad Autónoma o de la FEMP en base a garantizar su destino y por parte del grupo IU y SIEX adicionar a la Moción la propuesta de instar al Gobierno de la Nación para que sea condonada la total deuda existentes con los países centroamericanos a que se hace referencia.

Sometido por el Sr. Presidente PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por unanimidad la Moción presentada en el sentido que literalmente se transcribe:

"CONTENIDO DE LA MOCION.- 1) Que este Ayuntamiento,



0A6465669

CLASE 8ª



representante del pueblo de Don Benito por razones humanitarias y en solidaridad con las Naciones de Centroamérica que han sufrido los destrozos del huracán Mitch, en los presupuestos del próximo ejercicio económico para 1999, consignará la cantidad de 1.000.000 de pesetas con destino a los países de Nicaragua, Honduras, Guatemala y el Salvador.- 2) Instar al Gobierno de la Nación para que sea condonada la total deuda que estos países mantienen con el Estado español.- 3) Que la transferencia sobre la aportación de este Ayuntamiento se realizará siguiendo las recomendaciones e instrucciones del Estado, Comunidad Autónoma o FEMPEX y en su caso, a través de Organizaciones No Gubernamentales de reconocido prestigio internacional en acciones humanitarias”.

XI - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

1º.- El Concejal Don Julio Valverde Saiz formula los siguientes RUEGOS:

1.1.- Al Concejal Delegado de Tráfico que estudie con carácter inmediato la solución del cruce existente en la intersección de Avda. de Alonso Martín y C/. Estadio, teniendo en cuenta la peligrosidad del mismo incrementada por haber sido suprimido los semáforos que en dicho cruce estaban instalados.

Contesta el Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Merino en el sentido que el asunto planteado, así como otros en materia de tráfico vial será abordado en la Comisión de Tráfico convocada al efecto para el próximo día 3 de Diciembre del presente año.

1.2.- Que por la Delegación que corresponda se repare el bache existente en el parquecillo junto a Feval frente a terminación de la Avenida del Pilar, evitándose de esa forma embalsamamientos de agua.

70100

El Sr. Presidente dirigiéndose al Concejal Delegado de Urbanismo le indica que actué en consecuencia al objeto de reparar dicho bache.

2º.- El Concejal del Don Alvaro García-Adámez Quintana formula los siguientes RUEGOS:

2.1.- Que se mejore la limpieza de Don Benito y especialmente se incida en realizar campañas de concienciación ciudadana sobre el uso adecuado de las instalaciones municipales (contenedores, papeleras) así como a los propietarios de animales que permiten que estos ensucien las aceras y vía pública con sus defecaciones.

2.2.- Que se incrementen las medidas que corresponda sobre Seguridad Ciudadana al objeto de evitar los hechos recientemente ocurridos de haber sido atacado un ciudadano por un animal (perro).

2.3.- Que se ejecute la obra de reparación del pórtico del Cementerio habida cuenta el riesgo que supone el estado actual del mismo para las personas que acceden por el mismo al Cementerio (trabajadores del Ayuntamiento especialmente).

Contesta la intervención anterior el Sr. Presidente manifestando que la limpieza de la ciudad es un tema de permanente atención por el equipo de gobierno, el cual viene adoptando medidas en base a las mismas y recientemente como consecuencia de las nuevas contrataciones (FSE) se ha incrementado la distribución de personal de limpieza. Asimismo se llevarán a efecto campañas informativas de limpieza y las relativas a tenencia de perros incidiendo en este aspecto que es una cuestión que parte de la concienciación y respecto del propietario del animal el cual debería adoptar las medidas correspondientes a evitar la suciedad de las vías públicas. Concluye manifestando que este Ayuntamiento, si considera conveniente, tendrá que plantearse la aprobación de la correspondiente Ordenanza con el fin de conseguir la limpieza de sus vías públicas y zonas de esparcimiento de la población.

3º.- La portavoz del grupo Psoe, Doña María Dolores Sánchez Díaz manifiesta que el acta de la sesión celebrada por la Junta General de Agrimusa el pasado día 20 de Mayo, se formuló propuesta de nombramiento del cargo de Consejero NO perteneciente a la Corporación del Consejo de Administración de Agrimusa, en la persona de Don José Paredes Fernández en representación del grupo PP. Rueda que por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento se revise el expediente iniciado como consecuencia de la toma de posesión la nueva Corporación al



0A6465670



CLASE 8ª

objeto de comprobar a qué grupo debe corresponder la propuesta de sustitución de cargo de Consejero.

4º.- El Concejal de este Ayuntamiento Don Félix Calderón García, ruega que sea estudiado el proyecto de construcción de rotonda en la carretera Don Benito-Miajadas (intersección con carretera Guadalupe), al objeto de evitar el peligro que supone la conducción en la misma como consecuencia de los giros.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna quince horas de lo que yo el Secretario, certifico.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



El Sr. Presidente del Concejal Don Benito de
indica que actúa en consecuencia al objeto de reparar
dicho hecho.

2º.- El Concejal don Benito de
formula los siguientes puntos:

2.1.- Que se mejore la limpieza de Don Benito y
especialmente se incida en realizar campañas de concienciación
ciudadana sobre el uso adecuado de las instalaciones municipales
de limpieza, para lo cual se debe organizar la campaña de
que permitan a los ciudadanos tomar conciencia de la importancia
de la limpieza.
4º.- El Concejal de este Ayuntamiento Don Félix Calderón
debe tener en cuenta el estado de la limpieza de la zona de
de la zona de Don Benito, para lo cual se debe organizar la
campaña de limpieza al objeto de evitar el deterioro que
condución en la misma como consecuencia de los gases.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la
sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27
de Noviembre de 1998 se compone de ocho folios, impresos en
papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465663 a la
serie OA6465670 números 191,192, 193, 194, 195, 196, 197 y 198
a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia.
Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL, *Actf*



[Handwritten signature in blue ink]



3º.- La portavoz del grupo Psoe, Doña María Dolores Sánchez
Díaz manifiesta que el acta de la sesión celebrada por la Junta
General de Agrimusa el pasado día 20 de Mayo, se formuló
propuesta de nombramiento del cargo de Consejero NO
perteneciente a la Corporación del Consejo de Administración de
Agrimusa, en la persona de Don José Paredes Fernández en
representación del grupo PP. Ruega que por parte de la Secretaría
de este Ayuntamiento se revise el expediente iniciado como
consecuencia de la toma de posesión la nueva Corporación al



0A6465671

CLASE 8ª



Acta nº 17/98

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1998

ALCALDE:

Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:

Doña María Dolores Sánchez Díaz
 Don Félix Calderón García
 Don Julio Valverde Saiz
 Don Santiago Luis Merino Aliseda
 Don Alvaro García-Adámez Quintana
 Don Santiago Caballero Cerrato
 Doña Rafaela Arias Castro
 Don José Guerra Corzo
 Don Manuel Sánchez-Miranda García
 Don Carlos Valencia Roldán
 Doña Soledad Sánchez Belvis
 Doña María Luisa Martínez Macarro
 Doña Isabel Torres Chaparro
 Don Joaquín Bravo Sánchez
 Don Francisco Javier Ruiz Casado

SECRETARIO GENERAL:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a seis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las doce horas y en el Salón de Actos de la Casa de Cultura habilitada al efecto se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, conforme el Orden del Día que previamente ha sido establecido y notificado, con las ausencias justificadas de D. León Romero Verdugo, D. Manuel Núñez García, D. Eugenio Quintana y D. Pedro Paredes y asistencia de mí el Secretario General acumulado que da fe del acto.

Por el Señor Alcalde se abre la sesión informando que los tres puntos del Orden del Día se deben cumplimentar en el día de hoy para que puedan cumplimentar en el plazo otorgado y en la forma procedente los expedientes a que se refieren fundamentalmente para obtener las subvenciones a que se refieren el punto I y III.

Pese a no venir dictaminadas por las Comisiones Informativas correspondientes se ACUERDA por unanimidad ratificar su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

I.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA COMISION PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL A.E.P.S.A. POR IMPORTE DE 15.000.000 DE PESETAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Conoce el Ayuntamiento Pleno de escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA remitiendo acuerdo de la misma de fecha 3 de los corrientes en virtud del cual se aprueba una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 15.000.000 pesetas. con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 1998 confeccionado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento el cual servirá de base para SOLICITAR al Inem la subvención aprobada por la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA.

Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad:

1.- SOLICITAR a la Dirección Provincial de INEM el otorgamiento de una subvención por importe de 15.000.000 pesetas conforme lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998 (BOE 279, 21-11-98).

2.- APROBAR los Proyectos Técnicos de Obras del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 1998 (AEPSA), que comprenderán las siguientes:

LOCALIDAD	COSTE DE MANO DE OBRA	COSTE DE MATERIALES	PRESUPUESTO TOTAL(Pts)
DON BENITO	15.093.840	14.862.700	29.956.540



0A6465672



CLASE 8ª

DENOMINACION DE LAS OBRAS: ACERADOS EN LAS CALLES RUISEÑOR, SAN ROQUE, LUIS CHAMIZO, SANTA TERESA DE JESUS, CARCHENILLA, TESORO, PIEDAD, RONDA DE CANOVAS, RECINTO FERIAL Y MEDIANA CALLE AYALA.

2).- Que el exceso económico que pudiera producirse en las obras anteriormente aprobadas será financiado, con cargo al Presupuesto de este Ayuntamiento.

3).- Que para la ejecución del Proyecto referenciado no existe subvención de tipo alguno procedente de cualquier otra Administración del Estado, Autonómica o Local”

II.-AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO SOBRE OFICINA DE TURISMO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

Conoce el Ayuntamiento Pleno de escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo proponiendo a este Ayuntamiento la posibilidad de suscribir un Convenio para dotar a la Oficina de Turismo de esta localidad de la infraestructura informática adecuada, requiriendo para ello la correspondiente autorización del Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad suscribir un Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y TURISMO facultándose al Sr. Alcalde a todos los efectos.

III.- SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE DIEZ TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1998 (BOE 21.11.98)

00500

Dentro de este punto del Orden del Día conoce el Ayuntamiento Pleno escrito remitido por la Consejería de Presidencia y Trabajo con fecha de entrada en este Ayuntamiento 4 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Recientemente la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura ha firmado un convenio de colaboración con la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, para llevar adelante un proyecto de formación -empleo que va desde noviembre de 1.998 a diciembre de 1.999.- El objetivo final de este Convenio es posibilitar la incorporación al mercado laboral de los trabajadores desempleados, a través de la adquisición experiencia profesional que complete una formación previamente adquirida.- En esta primera etapa se trata de efectuar la contratación durante tres meses de un número de trabajadores desempleados que han participado en las diversas acciones de formación gestionadas por la Junta de Extremadura a lo largo de 1.997 y de 1.998.- Para materializar estas contrataciones el Instituto Nacional de Empleo sufragará a los Ayuntamientos afectados el coste salarial total de dichas contrataciones, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre (BOE 21.11.1998), "por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social"- Para tu Municipio le corresponden, en función de los datos estadísticos que disponemos y de los cursos impartidos, el número de trabajadores que figura en el documento anexo número 2 (10 trabajadores).- Puesto que se trata de facilitar experiencia profesional sobre las especialidades desarrolladas en los cursos, es evidente que las actividades que estos trabajadores deberán realizar en tu Ayuntamiento, y consecuentemente el proyecto a presentar en el INEM, han de guardar relación con la actividad formativa. - El proyecto para obtener la subvención deberá presentarlo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de acuerdo a las características que se expresan en el documento anexo número 1 que se adjunta."

Seguidamente por el Sr. Alcalde se explica las gestiones llevadas a cabo en torno al presente asunto abundando en que el plazo otorgado por la Dirección Provincial del Inem finaliza el próximo 14 de Diciembre -reiterando el carácter extraordinario de la presente sesión-. Asimismo explica que de la información facilitada en la Consejería de la Presidencia y Trabajo los contratos serán a jornada completa, para la selección de los trabajadores se tramitará Oferta de Empleo genérica en la oficina del Inem de este Municipio y se tramitará el expediente en consonancia con los requisitos exigidos por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998.



0A6465673

CLASE 8ª



Sin Debate y formulada por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACIÓN se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD:

1.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, una subvención por importe de 6.250.0000 pesetas para sufragar el coste salarial para la contratación de 10 trabajadores durante tres meses, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos se deriven en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas de lo que yo el Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





Dentro de esta pu... del Día... el Pleno... por la Consejería de Presidencia y Trabajo con fecha... en este Ayuntamiento 4 de Diciembre de 1998 cuyo... el siguiente:

"Recientemente la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura ha firmado un convenio de colaboración con la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, para llevar adelante un proyecto de formación empleo que va desde noviembre de 1.998 a diciembre de 1.999. El objetivo final de este Convenio es possibilitar la incorporación al mercado laboral de los trabajadores desempleados a través de la adquisición de experiencia profesional que complete sus formación... En esta primera etapa se trata de efectuar la contratación durante un periodo de tiempo... para la contratación de la totalidad de los trabajadores... de 26 de Octubre de 1998 para la realización de obras y servicios de dicha contratación, el amparo de la Orden...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Diciembre de 1998 se compone de tres folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465671 a la serie OA6465673 números 199, 200 y 201 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature in blue ink]



Seguidamente por el Sr. Alcalde se explica las gestiones llevadas a cabo en torno al presente asunto abundando en que el plazo otorgado por la Dirección Provincial del Inem finaliza el próximo 14 de Diciembre reiterando el carácter extraordinario de la presente sesión. Asimismo explica que de la información facilitada en la Consejería de la Presidencia y Trabajo los contratos serán a jornada completa, para la selección de los trabajadores se tramitará Oferta de Empleo genérica en la oficina del Inem de este Municipio y se tramitará el expediente en consonancia con los requisitos exigidos por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998.



0A6465674

CLASE 8ª



Acta nº 18/98

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1998**

PRESIDENTE:
Don Mariano Gallego Barrero

CONCEJALES:
Doña María Dolores Sánchez Díaz
Don Félix Calderón García
Don Manuel Antonio Nuñez García
Don Julio Valverde Saiz
Don León Romero Verdugo
Don Santiago Luis Merino Aliseda
Don Alvaro García-Adámez Quintana
Don Santiago Caballero Cerrato
Doña Rafaela Arias Castro
Don Eugenio Quintana Sánchez-Miranda
Don José Guerra Corzo
Don Manuel Sánchez-Miranda García
Doña Soledad Sánchez Belvis
Doña María Luisa Martínez Macarro
Doña Isabel Torres Chaparro
Don Joaquín Bravo Sánchez
Don Francisco Javier Ruiz Casado

ARQUITECTO SUPERIOR:
Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato

INTERVENTOR:
Don Luis Sánchez Gallardo

SECRETARIO EN FUNCIONES:
Don Antonio González Moreno

En la ciudad de Don Benito a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento habilitado al efecto en la C/. Virgen nº. 1 se reúnen los señores arriba relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, conforme el Orden del Día que previamente ha sido

establecido y notificado con la ausencia del Sr. Valencia Roldán y Paredes Nieto.

Presentes asimismo, el Interventor interino Don Luis Sánchez Gallardo, el Arquitecto Municipal, D. Enrique Díaz de Liaño y Díaz-Rato, la Auxiliar Administrativo adscrita al Negociado de Actas Doña Ángeles García Romero y la asistencia de mí el Secretario en funciones que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Vistas las Actas de las sesiones anteriores de fecha 27 de Noviembre de 1998 y 6 de Diciembre de 1998, se ACUERDA su aprobación por UNANIMIDAD.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde comunica haberse recibido en este Ayuntamiento debidamente firmado el Convenio suscrito con la Diputación Provincial según acuerdo de dicha institución de fecha 25 de Septiembre de 1998, referente a la restitución de la propiedad de este Ayuntamiento de parte del terreno donde se ubica el vivero de plantas ornamentales de la Diputación Provincial, con el fin de que este Ayuntamiento disponga del mismo para la construcción de 18 naves de uso agrícola en el Sector 8-B) -Polígono San Isidro

2.- Da cuenta del Convenio suscrito con la Consejería de Turismo aprobado por este Ayuntamiento Pleno el día 6 de Diciembre de 1998, para el mantenimiento de la Oficina de Turismo de nuestra población, informando al respecto que dicho convenio va a ser ampliado con otro nuevo Convenio para llevar a cabo la adquisición de material informático.

3. El Sr. Alcalde informa al Pleno que los mosaicos extraídos de la excavación de la finca "La Majona" se hallan expuestos en la Casa de Cultura al objeto de que los mismos puedan ser vistos por los ciudadanos que deseen visitar dicha exposición.

CLASE 8.^a

0A6465675

3.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Dentro de este punto del Orden del Día conoce el Ayuntamiento Pleno las siguientes Resoluciones:

1.- RESOLUCIONES dictadas por esta Alcaldía previo Dictamen de la Comisión de Gobierno de fecha, 1 de Diciembre de 1998 de las que tienen cumplido conocimiento esta Corporación por haberse notificado, el acta correspondiente, a cada uno de sus miembros a los efectos previstos en el artículo 22.2. a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

2.- RESOLUCIÓN de fecha 11 de Diciembre de 1998 del siguiente tenor:- "VISTO el expediente administrativo tramitado al efecto para provisión por concurso de méritos, de una plaza de Letrado-Asesor, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998 y remitida por el Tribunal Calificador, con fecha 20 de Noviembre de 1998, la relación valorada, por orden de puntuación, de opositores al concurso, en virtud del cual se formuló al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento, de DON FRANCISCO JESUS ROZANO ALBA.- En consonancia con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de Noviembre de 1998, ha sido notificado Don Jesús Rozano Alba del correspondiente nombramiento, otorgándose al interesado el plazo de 30 días para tomar posesión de la referida plaza.- Como quiera que en el día 11 de Diciembre de 1998 Don Jesús Razano Alba presenta escrito-fax manifestando RENUNCIA a todos los derechos correspondiente al nombramiento, con esta fecha vengo a DECRETAR:- 1.- En base a la renuncia formulada por Don Jesús Rozano Alba, dejar sin efecto el nombramiento formulado al mismo con fecha 25 de Noviembre de 1998.- 2.- En consonancia con el acta del Tribunal Calificador de fecha 20 de Noviembre de 1998, proceder al NOMBRAMIENTO del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación en el concurso y como tal resultó aprobado por superar la puntuación de 10 puntos exigida en las bases de la convocatoria.- 3.- Condicionado al cumplimiento por el interesado de los requisitos establecidos en la base octava de la convocatoria elevar a definitiva la propuesta formulada por el Tribunal Calificador según acta extendida al

efecto de fecha 20 de Noviembre de 1998 y en consecuencia procede NOMBRAR a DON LUIS ÁNGEL MARTÍN PEYRÓ como funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo A) Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase o denominación Letrado-Asesor, con los derechos y deberes inherentes a este cargo.- 2.- Dar traslado del presente al interesado, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al del recibo de la notificación del presente. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada se quedará en situación de cesante. "

En relación con el Decreto que anteriormente transcrito el Sr. Alcalde hace acto de presentar a la Corporación al Sr. Martín Peyró, presente en la sesión el cual con fecha 1 de Enero de 1999, tomará posesión del cargo de Letrado-Asesor de este Ayuntamiento en consonancia con el nombramiento al mismo efectuado. El Ayuntamiento Pleno ratifica referido nombramiento a efectos de que por el mismo se proceda a la toma de posesión.

IV.- PROYECTO DE URBANIZACION DE AVENIDA DE LA CONSTITUCION . TERCER TRAMO. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICACION EN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO. EXPEDIENTE DE CONTRATACION .

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del objeto del presente punto del Orden del Día que no es otro que presentar para su aprobación, si se considera por la Comisión del Proyecto de Urbanización de la tercera fase de la Avenida de la Constitución que comprenderá desde la nueva fuente en la intersección de Avda. Constitución y Avda. Alonso Martín hasta la estación de Renfe. - Seguidamente a petición del Sr. Alcalde, los señores Arquitectos autores del proyecto Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato y Don Alfonso Navarro Muñoz se ofrecen informaciones técnicas sobre el mismo a los miembros de la Comisión, los cuales intervienen y solicitan las explicaciones que tienen por convenientes que les son asimismo contestadas por los técnicos y por el Sr. Alcalde.- Asimismo por el Sr. Alcalde se argumentan las razones que les ha sido facilitada por los servicios técnicos al objeto de proponer como forma de contratación el CONCURSO en cuyo Pliego de Condiciones se establecerá los criterios objetivos de valoración, planing de obra, etc todo ello en base a la selección del contratista



0A6465676



CLASE 8ª

en la forma que resulte más conveniente para este Ayuntamiento.-
Formulada propuesta de votación, con la reserva de votos del grupo
PSOE se DICTAMINA favorablemente:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Urbanización de Avenida de la Constitución, (tercer tramo), redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato y el Arquitecto colaborador Don Alfonso Navarro Muñoz, cuyo presupuesto de ejecución de 62.217.976 pesetas, iva incluido.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que, como Ley fundamental del contrato, regirán en la adjudicación de las obras en la forma de CONCURSO en procedimiento abierto.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 62.217.976 pesetas, y la financiación de la obra en la forma que se informa por el Interventor de este Ayuntamiento y que como tal obra en el expediente.

4º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde."

B).- Dentro del turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

En primer lugar, interviene el Sr. García-Adámez formulando una cuestión al Sr. Alcalde en orden a si en el Proyecto se contempla la construcción de un tercer carril destinado a la circulación de bicicletas y que como tal fue analizado en la Comisión Informativa a la vista de la presentación del proyecto.

Por el Sr Alcalde se manifiesta que si bien es acertada la idea expuesta por el Sr. García-Adámez en la presente obra se sustituirá el espacio que ocuparía dicho carril por una franja verde.

La portavoz del grupo Psoe, Sra. Sánchez Díaz sugiere al Sr. Alcalde si al igual que en otras urbanizaciones de viales llevadas a

20500

cabo por este Ayuntamiento en legislaturas anteriores, el equipo de gobierno no ha analizado la posibilidad legal de aplicar Contribuciones Especiales, toda vez que en dicha urbanización existen emplazadas empresas las cuales van a resultar beneficiadas por la ejecución de estas obras.

El Sr. Alcalde manifiesta que repercutir tales gastos sería excesivo habida cuenta la escasez de empresas que existen objeto de urbanización.

El Sr. Calderón abundando en lo expuesto por la Sra. Sánchez Díaz expone que, en este caso, se estaría produciendo un agravio comparativo con otras empresas que se han visto obligadas al abono de tales Contribuciones, mencionando en particular a las establecidas en el margen derecho de la Ctra. del Cementerio.

El Sr. Romero Verdugo contestando la intervención anterior expone que las industrias de la margen derecha del Paseo del Cementerio surgieron la mayoría de ellas sin la preceptiva Licencia de Obras y fue la Corporación anterior quien a instancia de los propios industriales acometió la urbanización del vial del cementerio. Las obras a las que afecta el Proyecto de Urbanización de la Avda. de Constitución, están establecidas en dicha zona desde hace largo tiempo, por lo que no considera que se deban gravar a tales industrias con los gastos de acondicionamiento y embellecimiento previsto en tales obras.

C).- FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por MAYORÍA el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la abstención de la Srta. Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis y el voto en contra del señor García-Adámez y la Sra. Torres

V.- PROYECTO TECNICO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA URBANIZACION DE AVENIDA DE LA CONSTITUCION . TERCER TRAMO. PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SUBASTA. EXPEDIENTE DE CONTRATACION .

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Proyecto de



CLASE 8ª



00205

0A6465677

Alumbrado Público a instalar en la Urbanización de la tercera fase de la Avenida de la Constitución en el sentido que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo. El referido proyecto -manifiesta el Sr. Alcalde- se ejecutará por Administración toda vez que dispone en estos momentos este Ayuntamiento de suficiente personal al efecto como consecuencia de la plantilla de personal y las contrataciones procedentes del F.S.E., siendo necesario adquirir el material eléctrico que se contempla en el proyecto que asciende a la cantidad de 5.755.432 pesetas incluido Iva.- Explicado cuantas cuestiones les son consultadas por los señores miembros de la Comisión las cuales son asimismo respondidas tanto por el Sr. Alcalde, como por los técnicos presentes se formula propuesta de votación y con la reserva de votos del grupo PSOE se DICTAMINA favorablemente:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Alumbrado Público para Urbanización de Avenida de la Constitución, (tercer tramo), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial este Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a un total de 6.848.964 pesetas, aprobándose asimismo la forma de ejecución del mismo por Administración.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que como Ley fundamental del contrato regirán en la adjudicación del SUMINISTRO de los materiales eléctricos que se relacionan en el anexo I del mismo, en la forma de SUBASTA en procedimiento abierto.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de los materiales que asciende a un total de 5.755.432 pesetas Iva incluido, y la financiación de la obra en la forma que se describe en el informe de el Interventor de este Ayuntamiento que como tal consta en el expediente.

4º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del

contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde"

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por MAYORÍA el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la abstención de la Srta. Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis y el voto en contra del señor García-Adámez y la Sra. Torres.

VI.- PROYECTOS TECNICOS DE ELECTRIFICACION EN EL SECTOR 1. POLIGONO 1. "LAS CUMBRES". PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICACION POR SUBASTA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE. EXPEDIENTE DE CONTRATACION .

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Proyectos de electrificación que ha encomendado redactar a los servicios técnicos de este Ayuntamiento en relación con el Proyecto de Urbanización del Polígono 1. Sector 1 (Las cumbres), los cuales complementan las obras de urbanización de dicho Polígono a efectos de su total ejecución para el uso y destino en base a los cuales ha sido desarrollado el mismo. Los proyectos son los siguientes:

1.- Proyecto Técnico de DESVÍO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "CEPANSA", AFECTADA POR LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM. 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM. 1. Presupuesto 1.471.987 pesetas.

2.- Proyecto Técnico de DESVÍO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN A 44 KV. (DOBLE CIRCUITO) DENOMINADAS "GUADIANA I-VALDETORRES", AFECTADAS POR LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM. 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.1.- Presupuesto 7.156.607 pesetas.

3.- Proyecto Técnico de LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN Y C. T. CON DOS TRANSFORMADORES DE 630 KVA, PARA POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM. 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.1. Presupuesto 11.188.949 pesetas.

4.- Proyecto Técnico de RED DE BAJA TENSIÓN PARA



0A6465678

CLASE 8.^a

DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL NÚM.1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.1. Presupuesto 6.068.238 pesetas.

En consonancia con los informes facilitados sobre los proyectos anteriormente descritos se propone por esta Alcaldía la aprobación de los mismo en la forma que ha sido redactado por los servicios técnicos (Ingeniero Técnico Industrial Don Benjamín Sánchez Murillo) una vez informados las cuestiones técnicas suscitadas en dicha Comisión. En cuanto la tramitación del expediente de contratación se propone por el Sr. Alcalde la tramitación del mismo en procedimiento abierto, en la forma subasta y la declaración de URGENCIA por la conveniencia de acelerar la adjudicación de las obras de electrificación referidas por razones de interés público en orden a impulsar la puesta en marcha de dicho polígono industrial cuyas obras de urbanización etc, están concluidas, asimismo se viene demandando por los propietarios de parcelas en dicho polígono una vez que este Ayuntamiento tramitó expediente de enajenación de 44 parcelas y habiéndose efectuado el pago total por una gran parte de los adjudicatarios se les otorgará escritura de propiedad al objeto de que los mismos puedan tramitar solicitudes de incentivos regionales para implantación de industrias, préstamos bancarios, etc. Asimismo manifiesta el Sr. Alcalde que de las gestiones llevadas a efectos este Ayuntamiento obtendrá de la compañía eléctrica IBERDROLA el importe del 50 % del Proyecto de Media Tensión en base a lo cual se suscribirá con dicha compañía el correspondiente compromiso o convenio. Respecto al proyecto de baja tensión se repercutirá por el servicio correspondiente de este Ayuntamiento a los propietarios de las parcelas-naves, toda vez que dichas obras se corresponden con las de urbanización del polígono.- Se emite informe favorable del Sr. Secretario a la vista del artículo 72.1 de la L.C.A.P. que considera de tramitación urgente aquellos expedientes de contratos que sea preciso acelerar por razones de interés público, respecto de los cuales cabrá aplicar las determinaciones que se establecen en la letra a), b), c) y d) del número 2 de dicho artículo, reduciéndose los plazos para la licitación y adjudicación a la mitad de los establecidos.- Formulada propuesta de votación, con la reserva de votos del grupo PSOE se DICTAMINA favorablemente:

80300

contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde".

1º.- Aprobar los Proyectos Técnicos de Electrificación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo, siendo éstos los siguientes:

1.1.- Proyecto Técnico de DESVÍO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "CEPANSA", AFECTADA POR LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM.1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.1. Presupuesto 1.471.987 pesetas.

1.2.- Proyecto Técnico de DESVÍO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN A 44 KV. (DOBLE CIRCUITO) DENOMINADAS "GUADIANA I- VALDETORRES", AFECTADAS POR LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM. DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.1. Presupuesto 7.156.607 pesetas.

1.3.- Proyecto Técnico de LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN Y C. T. CON DOS TRANSFORMADORES DE 630 KVA, PARA POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM.1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.1. Presupuesto 11.188.949 pesetas.

1.4.- Proyecto Técnico de RED DE BAJA TENSIÓN PARA DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM.1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.1. Presupuesto 6.068.238 pesetas.

2º.- Declarar la tramitación URGENTE, en procedimiento abierto y por la forma de subasta

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que han de regir en dicha Subasta para cada uno de los proyectos descritos en el apartado primero.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de cada uno de los proyectos con cargo a la partida presupuestaria 130-432-609 del presupuesto en vigor.

5º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón García manifiesta que el espesor del asfaltado en el Polígono "Las Cumbres" es muy escaso y, que se debería hacer las correspondientes comprobaciones técnicas, contestando el Sr. Alcalde en sentido afirmativo a cuyo objeto ordenará las



00207

0A6465679

CLASE 8.^a

comprobaciones correspondientes a efecto asimismo de realizar la recepción por este Ayuntamiento de las obras correspondientes a la dicha urbanización.

C) - FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por MAYORÍA el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la abstención de la Srta. Sánchez Díaz, señores Calderón, Valverde, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis y el voto en contra del señor García-Adámez y la Sra. Torres

VII - PROYECTOS TECNICOS DE ELECTRIFICACION EN EL SECTOR 8-B) (Polígono SAN ISIDRO). PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICACION POR SUBASTA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE. EXPEDIENTE DE CONTRATACION .

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Proyectos de electrificación que ha encomendado redactar a los servicios técnicos de este Ayuntamiento en relación con el Proyecto de Urbanización del Sector 8-B) (Polígono SAN ISIDRO), los cuales complementan las obras de urbanización de dicho Polígono a efectos de su total ejecución para el uso y destino en base a los cuales ha sido desarrollado el mismo. Los proyectos son los siguientes:

1.- Proyecto Técnico de DESVÍO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "VALDETORRES-MEDELLIN", AFECTADO POR LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B). Presupuesto 9.159.365 pesetas.

2.- Proyecto Técnico de LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA

70200

TENSIÓN A 13,2 Kv Y DOS C. T. CON TRANSFORMADORES DE 400 Y 630 PARA POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM.1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.1. Presupuesto 17.420.089 pesetas.

3.- Proyecto Técnico de RED DE BAJA TENSIÓN PARA DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.8-B). Presupuesto 12.367.004 pesetas.

En consonancia con los informes facilitados sobre los proyectos anteriormente descritos se propone por esta Alcaldía la aprobación del mismo en la forma que ha sido redactado por los servicios técnicos una vez informados las cuestiones técnicas suscitadas en dicha Comisión. En cuanto la tramitación del expediente de contratación se propone por el Sr. Alcalde la tramitación del mismo en procedimiento abierto, en la forma subasta y la declaración de URGENCIA por la conveniencia de acelerar la adjudicación de las obras de electrificación referidas por razones de interés público en orden a impulsar el desarrollo y la puesta en marcha de dicho polígono industrial cuyas obras de urbanización están ejecutándose, como asimismo se viene demandando por los propietarios de parcelas en dicho polígono una vez que este Ayuntamiento tramitó expediente de enajenación de aproximadamente 100 parcelas y habiéndose efectuado el primer pago (50 %) por la totalidad de los adjudicatarios es a partir de la urbanización total del polígono cuando deberán abonar el 50 % restante a la vista de lo cual se les otorgará título de propiedad, título éste que vienen demandando muchos propietarios al objeto de que los mismos puedan tramitar solicitudes de incentivos regionales para implantación de industrias, préstamos bancarios, etc. Argumenta también el Sr. Alcalde la necesidad de acometer con celeridad dichos proyectos toda vez que resulta necesario dicha dotación eléctrica a la vista de que han comenzado las obras de construcción de naves para el uso específico para el cual fueron enajenadas (Planta de Gas,. Almazaras, almacenaje, talleres, etc.).- Asimismo manifiesta el Sr. Alcalde que de las gestiones llevadas a efectos este Ayuntamiento obtendrá de la compañía eléctrica IBERDROLA el importe del 50 % del Proyecto de Media Tensión en base a lo cual se suscribirá con dicha compañía el correspondiente compromiso o convenio. Respecto al proyecto de baja tensión se repercutirá por el servicio correspondiente de este Ayuntamiento a los propietarios de las parcelas-naves, toda vez que dichas obras se corresponden con las de urbanización del polígono.- Se emite informe favorable del Sr. Secretario a la vista del artículo 72. 1 de la L.C.A.P. que considera de tramitación urgente aquellos expedientes de contratos que sea preciso acelerar por razones de interés público, respecto de los cuales cabrá aplicar las determinaciones que se establecen en la letra a), b), c) y d) del número 2 de dicho artículo, reduciéndose los plazos para la licitación y adjudicación a la mitad de los establecidos.- Formulada



0A6465680



CLASE 8ª

propuesta de votación, con la reserva de votos del grupo PSOE se **DICTAMINA** favorablemente:

1º.- Aprobar los Proyectos Técnicos de Electrificación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo, siendo éstos los siguientes:

1.1.- Proyecto Técnico de DESVÍO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "VALDETORRES-MEDELLIN", AFECTADO POR LA URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 8-B). Presupuesto 9.159.365 pesetas.

1.2.- Proyecto Técnico de LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN A 13,2 Kv Y DOS C. T. CON TRANSFORMADORES DE 400 Y 630 PARA POLÍGONO INDUSTRIAL NÚM.1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.1. Presupuesto 17.420.089 pesetas.

1.3.- Proyecto Técnico de RED DE BAJA TENSIÓN PARA DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL PLAN PARCIAL DEL SECTOR NÚM.8-B). Presupuesto 12.367.004 pesetas.

2º.- Declarar la tramitación urgente, en procedimiento abierto y por la forma de subasta.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones Técnicas que han de regir en dicha Subasta para cada uno de los proyectos descritos en el apartado primero.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de cada uno de los proyectos con cargo a la partida presupuestaria 130-432-608 del presupuesto en vigor.

5º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde.

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por MAYORÍA el Dictamen de la

80800

Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido, con la abstención del señor García-Adámez y la Sra. Torres

VIII - PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN Y REHABILITACIÓN PORTADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Alcalde- Presidente se presenta la propuesta de acometer las obras de construcción de DEMOLICION Y REHABILITACION DE LA PORTADA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL exponiendo la necesidad de ejecución de dichas obra debido al estado de ruina de dicha edificación y como consecuencia de ello el peligro inminente que puede suponer teniendo en cuenta el uso público del cementerio municipal al que diariamente acceden gran número de personas.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone acometer dichas obras en la forma de CONCURSO de proyecto y obra conforme al pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas que al efecto ha sido elaborado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento fundamentando que a través de dicho procedimiento se facilita mayor posibilidad de seleccionar el proyecto más conveniente

En consonancia con lo anteriormente expuesto se DICTAMINA con la reserva de voto del Psoe:

1º.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación para adjudicar por procedimiento abierto y en la forma de CONCURSO la redacción del proyecto de ejecución el proyecto y ejecución de la obra de rehabilitación de la entrada al Cementerio Municipal ubicado en Avda. Madrid s/n.

2º.- Aprobación de Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas así como el de prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato, siendo el tipo de licitación de 7.222.650 pesetas iva incluido.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente por el importe total de



0A6465681



CLASE 8ª

la obra que ascenderá a 7.222.650 pesetas con cargo a la partida presupuestaria 130-432-606 del presupuesto en vigor.

4º.- Cumplir todos los trámites que sean precisos e impulsar el expediente administrativo hasta la total formalización del contrato a cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde"

B) Dentro del Turno de Debate, el Sr. García-Adámez se congratula de la aprobación del presente punto y por consiguiente de la ejecución de dicho Proyecto por parte de esta Corporación, toda vez que el mismo viene siendo demandado por su grupo político desde hace ya varios años.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

IX - ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE GROIZARD. APROBACION INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del día se trae a la vista:

DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Se da cuenta por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño Díaz Rato del Estudio de Detalle redactado por el mismo que tiene por objeto readaptar la altura máxima de las edificaciones existentes en la acera de saliente correspondiente a los números de fincas 12, 14 y 16 de la calle Groizard y número 2 de la calle Donoso Cortés. Como antecedentes al presente Estudio de Detalle se ha redactado otro con el fin de definir las alineaciones oficiales en dicha calle, completando el presente Estudio al anterior en la definición de los volúmenes del ámbito del frente de manzana antes definido. El presente Estudio no incluye ni afecta a los edificios correspondientes a los números 4 y 6 de la calle

80300

Groizard ya que se entiende que por la proximidad al edificio Casa Cultura deberá redactarse otro documento que resuelva las relaciones formales entre estos. Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos con la reserva de votos del grupo PSOE se DICTAMINA:

1º.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle de alturas de frente de manzana en la calle Groizard de Don Benito.

2º.- Someter a información pública, por plazo de 15 días, el indicado Estudio de Detalle, mediante anuncios que deberán aparecer en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en un Diario de los de mayor circulación de la misma, debiendo notificarse personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, debiendo darse cuenta posteriormente y una vez se proceda a la aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de Extremadura".

B) Dentro del Turno de Debate, el Sr. Calderón García formula la cuestión de cuál sería el edificio origen por el cual se alinearían los demás en altura, a lo solicitado por el mismo, contestándose por el Sr. Arquitecto Municipal que las construcciones tomadas como referencia serán las rehabilitadas por Dirección General de Patrimonio correspondiendo a los número 4 y 6 de la calle Groizard, siendo el número de plantas el permitido por el Plan General de Ordenación Urbana.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde-Presidente PROPUESTA DE VOTACION, se ACUERDA aprobar por UNANIMIDAD el DICTAMEN de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido.

X- MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. UNIDAD DE ACTUACION Nº. 17. PARCELA 63. APROBACION PROVISIONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 9 de Octubre de 1998 se aprobó inicialmente la modificación puntual del Pgon relativa a la parcela nº. 63 de la U.A. 17 relativo a la apertura de viario en consonancia con la nueva configuración urbanística de la parcela número 63 de dicha Unidad de Actuación. Como quiera que las obras de urbanización llevadas a efectos por la Unidad de Actuación por el sistema de compensación, no han sido aún recibidas, es por lo que este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de



00210

0A6465682

CLASE 8ª



referencia, condicionado a que por la Junta de Compensación se prestara conformidad al mismo.- Hasta el día de la fecha no existe constancia de que por la Junta de Compensación, en la forma expuesta, haya comunicado haber prestado su conformidad o no al expediente tramitado al efecto el cual ha sido expuesto al público por plazo de 30 días mediante publicación de Edictos en B.O.P. 24 de Octubre de 1998, DOE 5 de Noviembre de 1998, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Diario Hoy de fecha 25 de Octubre de 1998.- El Sr. Alcalde propone dar conocimiento de dichos extremos a la Junta de Compensación para que a la vista del expediente al efecto tramitado (obrante en la Secretaría General) en la forma expuesta presten su conformidad o no a los mismos, haciéndole saber que de no presentar alegación alguna en el plazo de 30 días hábiles a partir del presente, se entenderá que ningún reparo tienen que oponer a la aprobación mencionada.- "

En consonancia con el Dictamen de la Comisión Informativa por el Sr. Alcalde retira el punto del Orden del Día.

XI.- MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. UNIDAD DE ACTUACION N°. 7. APROBACION INICIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día conoce el Ayuntamiento Pleno DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"El presente punto versa sobre la Modificación del P.G.O.U. en la U.A. 7 a petición de Don Pedro Cidoncha Donoso, en su condición de propietario de terrenos en dicha unidad solicitando a este Ayuntamiento la modificación del Plan conforme a proyecto redactado por el Arquitecto Don Jose María Arias Senso siendo el objeto de la modificación según se describe en dicho proyecto el cambio de ubicación del viario denominado n°. 3, de modo que su situación, dimensiones y superficies definitivas sean las contempladas en el plano n°. 3 de dicho proyecto.- Por los Tecnicos presentes en la Comisión se explica el proyecto presentado por el Sr. Cidoncha, formulándose por el Sr. Alcalde elevar este asunto

para su Resolución por el Ayuntamiento Pleno y en caso de aprobación, a la vista del informe favorable del Arquitecto Municipal tramitar expediente conforme el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás trámites que sean preceptivos en orden a la aprobación definitiva."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Calderón García expone no conocer la propuesta actual sobre el presente proyecto de modificación, toda vez que dicho proyecto ha sido presentado en diversas ocasiones y por cuestiones de conocer con exactitud como resultará su aplicación sobre la zona presentada ha quedado sobre la mesa. Solicita asimismo informes técnicos sobre la viabilidad del proyecto que se debate.

El Sr. Arquitecto Municipal realiza las explicaciones correspondientes relativas al objeto del proyecto que se debate, ratificando su informe en cuanto a la viabilidad técnica y urbanística del mismo.

El Sr. Alcalde expone que toda vez que existe informe favorable del Sr Arquitecto Municipal a efectos de la aprobación inicial de la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana, y visto el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en el que no consta oposición a la citada aprobación inicial, somete ésta a la votación del Pleno, acordándose además realizar visita a la zona proyectada al objeto de efectuar comprobaciones sobre el terreno por lo que respecta al resultado del proyecto presentado por el Sr. Cidoncha. Asimismo propone que se faculte al Sr. Alcalde para que realice las gestiones correspondientes en base a que el propietario del solar ubicado en la Unidad de Actuación nº 8 limítrofe con la UA-7 protocolize notarial y registralmente la cesión a este Ayuntamiento del referido solar para apertura de vial y gestione asimismo sobre determinadas propiedades procedentes de las traseras de las naves industriales de la Avda. de Madrid.

Por tanto la modificación puntual que nos ocupa se aprobaría en su caso a condición de que el Sr. Cidoncha Donoso ceda un terreno de su propiedad existente entre las calles Alegría y Solidaridad de superficie 330,30 metros cuadrados a los fines de proceder a la apertura de una comunicación entre las calles citadas, al carecer de salida la primera de ellas.

FORMULADA votación se ACUERDA aprobar por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde y en tal sentido se faculta al mismo para realizar cuantas gestiones estime necesarias derivadas de la aprobación inicial.



0A6465683

CLASE 8ª



XII- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION SECTOR 6. POLIGONO 1.

Dentro de este punto del Orden del Día conoce el Ayuntamiento Pleno DICTAMEN de la Comisión Informativa de URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Escrito de Don Manuel Valdés Gámir, Secretario de la Junta de Compensación del Sector 6, Polígono 1 del PGOU de Don Benito, de fecha 20 de Marzo de 1998, ratificado con el visto bueno del Presidente de la Junta de Compensación, Don Javier Izquierdo Santiago, solicitando la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación aprobado por unanimidad en asamblea celebrada por la Junta de Compensación el día 14 de Marzo de 1998, previa convocatoria por correo certificado y con los requisitos establecidos en el artículo 172 y siguientes del Reglamento de Gestión que fue validamente constituida con el 100 % de sus miembros adheridos y el 92,95 % del total del polígono. (Adjunta el Sr. Valdés certificación de lo expuesto anteriormente). Consta asimismo en el expediente escrito de Don Manuel Valdés Gámir de fecha 10 de Diciembre de 1998 exponiendo estar constituida la Junta de Compensación con el 100 por 100 de sus miembros una vez elevada a escritura pública ante notario la adhesión a la escritura de Constitución de la Junta de Compensación del Sector nº. 6, Polígono 1 con la adhesión de los miembros Don Manuel Manzano Gómez, Doña María Benita Martín Santos, Don Juan Fernández Menea y Don Pedro Rodríguez Morcillo.- Condicionado al informe favorable de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, con la reserva de voto del grupo PSOE se DICTAMINA favorablemente de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L. 1/1992:- 1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector 6, Polígono 1, redactado por el Arquitecto Superior Don Manuel Valdés Gámir e inicialmente aprobado por la Junta de Compensación en Asamblea celebrada el día 14 de Marzo de 1998.- 2º.- Determinar que la formalización del

11500

Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3 en relación con el artículo 113.1, ambos del Reglamento de Gestión, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el Proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma en que establece el citado Reglamento (artículo 174.4 y 114).- 3º.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo para afectar a los usos previstos en el Plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria quedan, cedidos de derecho al Municipio, conforme a los artículos 128 de la Ley del Suelo y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde manifiesta que el dictamen emitido por la Comisión Informativa anteriormente transcrito quedaba supeditado al informe técnico del Arquitecto Municipal sobre el proyecto de compensación presentado.

El Arquitecto Municipal Sr. Díaz de Liaño expresa no haber emitido el informe toda vez que ha sido notificado el interesado Sr. Valdés Gámir de subsanación de deficiencias y requerimiento de aportación de documentos conforme determina la disposición adicional del Decreto 76/1998 de 2 de Junio, de Desarrollo de la Ley Reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura que establece que el suelo correspondiente al 10 % del aprovechamiento del ámbito de actuación deberá ser cedido obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante libre de cargas de urbanización, debiéndose presentar plano resumen donde se reflejen las parcelas de cesión obligatoria que establece el plan parcial.

A la vista de lo expuesto por el Sr. Arquitecto por el Sr. Alcalde se propone aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, condicionado al cumplimiento por la Junta de Compensación del Sector 6, Polígono 1 de la documentación requerida por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento en aplicación de la Disposición Adicional del Decreto 76/1998, 2 de Junio de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

XIII.- ADJUDICACION OPERACION DE PRESTAMO PARA ADQUISICION INMUEBLE (CASA DON PEDRO GRANDA).

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



0A6465684

CLASE 8.ª



A) **DICTAMEN** de la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se informa de las diversas propuestas presentadas por las distintas entidades financieras.- Se emite informe por el Sr. Interventor en el sentido de que las más ventajosa de las presentadas es la de la CAIXA con las condiciones siguientes:- Tipo variable : Mibor + 0,089.- Sin comisiones.- Formulada propuesta de votación se **DICTAMINA** por mayoría, el dictamen favorable para la propuesta presentada por CAIXA, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. Votos a favor cuatro, correspondiendo a los Sres. Gallego Barrero, Ruiz Casado, Merino Aliseda y Cáceres Hidalgo, todos representantes del P.P., formulando reserva de voto el Sr. Valverde Saiz en representación del P.S.O.E."

Consta en el expediente informe emitido por el Interventor de este Ayuntamiento de fecha 15 de Diciembre de 1998, en relación con la posibilidad legal y económica de la operación de crédito a concertar, con el destino, cuantía y características financieras, en cumplimiento todo ello de lo dispuesto en los artículos 49 y siguiente de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

B) Dentro del turno de **DEBATE** intervienen los portavoces de los distintos grupos políticos reiterando los argumentos expuestos en la sesión aprobatoria de adquisición del inmueble "Casa del Conde" y en consonancia con dichos argumentos -exponen- que votarán en contra el presente punto del Orden del Día los grupos PSOE e IU y a favor los grupos PP y SIEX.

C) **FORMULADA** por el Sr. Alcalde-Presidente **PROPUESTA DE VOTACION** sobre aprobación el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 correspondientes a los señores Gallego, Cáceres, Núñez, Romero Verdugo, Merino, Caballero, Quintana, Sánchez-Miranda y Ruiz.

- Votos en contra 9 correspondiente a la Srta. Sánchez Díaz, señores. Calderón, Valverde, Guerra, Bravo, Sra. Arias, Sra. Sánchez Belvis, Sr. García-Adámez y Torres Chaparro.

A la vista del resultado de la votación no resulta aprobada propuesta del Sr. Alcalde por no obtener la misma el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, toda vez que el importe de la cuantía de la operación de crédito cuya aprobación ha sido propuesta por el Sr. Alcalde (87.766.000 pts) excede del 5 por ciento de los recursos liquidados por operaciones corrientes del Presupuesto de esta Corporación de 1997.

XIV- EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA EJERCICIO 1.996.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y ESPECIAL DE CUENTAS de fecha 17 de Diciembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Dentro de éste punto del Orden del Día, se da cuenta por el Sr. Alcalde de la petición del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para que éste Ayuntamiento adopte acuerdo de Pleno sobre la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica relativo a las personas y cantidades que constan en el escrito de dicho organismo, adoptándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:- En relación con los expedientes de exención del I.B.I Rústica, ejercicio 1.996, en aplicación del R.D. 4/96, de 1 de Marzo, por unanimidad de los presentes se DICTAMINA, la afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención."

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita en todo su contenido refiriéndose el presente a los contribuyentes de este Término Municipal que figuran en el anexo del escrito referenciado Don Emilio Hurtado Ruiz: 35.851 pesetas y Miguel Valieo Caballero: 16.445 pesetas.)



0A6465685

CLASE 8ª



XV.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE ESTE MUNICIPIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de EDUCACION Y CULTURA de fecha 24 de Noviembre de 1998 cuyo tenor literal es como sigue:

"Por el Sr. Presidente se da lectura a las peticiones de los Centros Educativos de esta ciudad en las que se solicita la designación por este Ayuntamiento de representante en los Consejos Escolares de dichos Centros.- Se DICTAMINA favorablemente en consonancia con el acuerdo adoptado al efecto por este Ayuntamiento el día 23 de Junio de 1995, con las modificaciones siguientes: En el I.E.S. José Manzano se designa representante a Doña Isabel Torres Chaparro, toda vez que al anterior Concejal designado ha cesado del cargo recientemente."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde propone como adición al acta de la Comisión Informativa la designación del Concejal Don Manuel Sánchez-Miranda García como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro de Capacitación Agraria de Don Benito.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA aprobar por unanimidad el Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito en todo su contenido así como la adición a la misma propuesta por el Sr. Alcalde.

XVI.- MOCION DE URGENCIA.

Consultado por el Sr. Alcalde si algún grupo político desea presentar alguna Moción tienen lugar las siguientes:

1.- **MOCION** que en representación de todos los grupos políticos presenta el Sr. Alcalde en relación con el siguiente asunto:

"Escrito-fax recibido con posterioridad a la celebración de las Comisiones Informativas sobre asuntos a tratar en la presente sesión que remite la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 21 de Diciembre de 1998 comunicando a este Ayuntamiento que en la reunión celebrada en la Subdelegación del Gobierno de esta provincia, con la participación de la Junta de Extremadura, de la FEMP y de la Excm. Diputación Provincial se ha acordado destinar remanentes que se generarán en el Plan de Reparación de Daños por Lluvias de Noviembre de 1997, aprobándose para este Ayuntamiento las subvenciones para ejecución de obras siguientes:

Obra nº. 384/1998/Lluvias. Reparación cerramiento instalaciones deportivas en Don Benito. 520.000 pesetas.

Obra nº. 385/1998/Lluvias. Reparación cerramiento parque público en Don Benito. 216.000 pesetas.

PROPUESTA DE ACUERDO:-

1º.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras nº. 384 y 385 del Plan de reparación de daños de lluvias Noviembre 1997, aprobándose las siguientes inversiones:

1.1.- Número de obra: 128. Anualidad 1998. Plan: Reparación daños de lluvias Noviembre de 1997. Denominación: CERRAMIENTO CAMPO FUTBOL EN DON BENITO.

Presupuesto de financiación:	520.000 pts.
Aportación Estatal	260.000 pts.
Aportación Municipal	260.000 pts-

1.2. Con respecto a la modalidad de adjudicación de la obra referida se propone aprobar la misma para su ejecución por Administración.

1.1. Número de obra: 385. Anualidad 1998. Plan: Reparación daños de lluvias Noviembre de 1997. Denominación: CERRAMIENTO PARQUE PUBLICO.

Presupuesto de financiación:	216.000 pts.
Aportación Estatal	108.000 pts.
Aportación Municipal	108.000 pts.

1.2. Con respecto a la modalidad de adjudicación de la obra referida se propone aprobar para su ejecución por la Administración.



0A6465686

CLASE 8ª



Dar traslado del presente a la Diputación Provincial de Badajoz (Area de Fomento) a los efectos que proceda.

Votada la URGENCIA de la Moción esta resulta aprobada por unidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN, ACORDÁNDOSE aprobar por unanimidad el contenido de la misma debiendo remitirse el presente a la Diputación Provincial (Servicio de Planificación y Seguimiento).

Consultado por el Sr. Alcalde se algún grupo político desea presentar alguna Moción tienen lugar las siguientes:

2.- MOCION que en representación de todos los grupos políticos presenta el Sr. Alcalde en relación con el siguiente asunto:

A propuesta de los servicios técnicos de Vías y Obras, con la finalidad de completar las determinaciones del P.G.O.U. reajustando el señalamiento de alineaciones en la calle Castuo en su encuentro con la calle Ancha se propone aprobar la siguiente Moción:

"La aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle CASTUO según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato, que tiene por objeto completar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito reajustando el señalamiento de alienaciones en la calle Castuos en su encuentro con la calle Ancha.- Referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un 15 días en el D.O.E. y en el diario "HOY" de Badajoz, plazo este que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de nueve a catorce horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes."

Votada la URGENCIA de la Moción esta resulta aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se FORMULA PROPUESTA DE VOTACIÓN, ACORDÁNDOSE aprobar por unanimidad el contenido de la misma en todo su contenido.

3. MOCION "in voce" que en representación del grupo Psoe presente Don Felix Calderón García del siguiente tenor:

"Como quiera que este Ayuntamiento ha resuelto rescindir el contrato de adjudicación definitiva de la parcela nº. 110 del Plan Parcial del Sector 8-B) y toda vez que la misma fue objeto de una alegación en el expediente de aprobación del Plan Parcial, ruega al Sr. Alcalde que la misma vuelva a tener la consideración urbanística que se contenía en el proyecto inicialmente aprobado al objeto de facilitar la enajenación de dicha parcela."

El Sr. Alcalde propone al Sr. Calderón que si tiene a bien retire la moción presentada al objeto de que por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento se informe al respecto a la vista del expediente tramitado para aprobación del Plan Parcial del Sector 8-B).

El Sr. Calderón acepta la propuesta del Sr. Alcalde retirando la moción.

XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1.- El Sr. García-Adámez solicita que las sesiones plenarios se realicen en un nuevo local debido a que la ubicación actual en la Ermita Nuestra Señora de Guadalupe carece de las condiciones mínimas de acondicionamiento especialmente de calefacción en esta época invernal. Se propone que se celebren en la Casa de Cultura, a lo que el Alcalde manifiesta que ya se ha estudiado dicha posibilidad resultando difícil por la estructura original de dicha construcción con espacios ya definidos para su utilización actual.

El Sr. Calderón sugiere que se estudie la posibilidad de habilitar, al solo efecto de celebrar la sesión que corresponda, la zona de biblioteca de dicha instalación.

2.- El Sr. Romero Verdugo realiza la observación de que las calles de Don Benito se encuentran repletas de las hojas caídas de los árboles, solicitando que se proceda a su limpieza para mantener



00215

0A6465687

CLASE 8ª



el estado de limpieza y embellecimiento necesarios en nuestra ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas de lo que yo el Secretario, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,



0A6465674



Seguimos el... FORMULA PROPUESTA DE VOTACION... unanimidad el contenido de la misma...

3. Sr. Calderón... que en representación del grupo Psoe presen... Don Pedro Calderón García del siguiente tenor:

Como quiera que este Ayuntamiento ha resultado vencedor en el contrato de adjudicación definitiva de la parcela nº. 110 del Plan Parcial del Sector 8-B) y toda vez que la misma fue objeto de una alegación en el expediente de aprobación del Plan Parcial, ruego al Sr. Alcalde... que en su calidad de... y a fin de... y para... que se levante la sesión...

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Diciembre de 1998 se compone de catorce folios, impresos en papel Timbrado del ESTADO, CLASE 8ª, de serie OA6465674 a la serie OA6465687 números 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215 a doble cara, excepto el folio que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



Accidental
[Handwritten signature]

1.- El Sr. García-Adámez solicita que las sesiones plenarias se realicen en un nuevo local debido a que la ubicación actual en la Ermita Nuestra Señora de Guadalupe carece de las condiciones mínimas de acondicionamiento especialmente de calefacción en esta época invernal. Se propone que se celebren en la Casa de Cultura, a lo que el Alcalde manifiesta que ya se ha estudiado dicha posibilidad resultando difícil por la estructura original de dicha construcción con espacios ya destinados para su utilización actual.

El Sr. Calderón sugiere que se estudie la posibilidad de habilitar, al sólo efecto de celebrar la sesión que corresponda, la zona de biblioteca de dicha instalación.

2.- El Sr. Romero Verdugo realiza la observación de que las calles de Don Benito se encuentran repletas de las hojas caídas de los árboles, solicitando que se proceda a su limpieza para mantener



00216

0A6465688

CLASE 8ª



DILIGENCIA: El presente LIBRO contiene las ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 1.998, en número de dieciocho, iniciándose la transcripción de ACUERDOS con la sesión celebrada el día 30 de Enero de 1.998 y concluyendo con la sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 1.998. Certifico.

*Vº Bº
EL ALCALDE*

EL SECRETARIO GENERAL, *Achel*



046462688



CLASE B

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de mayo de 1998, en la que se aprobó el presupuesto de gastos de 1998, se ha leído y se ha aprobado en su totalidad, y que el Sr. Secretario General, Sr. Juan José Martínez, ha leído y ha aprobado el presente acta en su totalidad, y que el Sr. Secretario General, Sr. Juan José Martínez, ha leído y ha aprobado el presente acta en su totalidad, y que el Sr. Secretario General, Sr. Juan José Martínez, ha leído y ha aprobado el presente acta en su totalidad.

EL SECRETARIO GENERAL,
 EL SECRETARIO GENERAL



